

RES GESTA



23

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
INSTITUTO DE HISTORIA

Enero-Junio 1988

AUTORIDADES DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA
SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES

COMISIÓN EPISCOPAL PARA LA U.C.A.

Emmo. y Revmo. Cardenal Dr. Juan Carlos Aramburu
Excmo. y Revmo. Mons. Dr. Eduardo V. Mirás
Excmo. y Revmo. Mons. Dr. Antonio Quarracino
Excmo. y Revmo. Mons. Dr. Carmelo Giaquiata
Excmo. y Revmo. Mons. Dr. Carlos Galán

GRAN CANCELLER

Emmo. y Revmo. Cardenal Dr. Juan Carlos Aramburu

CONSEJO SUPERIOR

RECTOR

Revmo. Mons. Dr. Guillermo P. Blanco

VICERRECTORES

1º Dr. Germán J. Bidart Campos

2º Prof. Juan Carlos Vázquez

MIEMBROS

Lic. Agustín Arroyo Recabarren; Dr. Luis Bustos Fernández;
Mtro. Roberto Caamaño; Dr. Hugo Raimundo Carcavallo;
Dr. Julio A. J. Carrillo; Dr. Emilio J. Compte; Dr. Alfredo
Di Pietro; Lic. Jorge N. Espósito; Dr. José A. Giménez Ré-
bora; Dr. Manuel González Abad; Lic. Aníbal C. Luzuriaga;
Pbro. Dr. Juan Carlos Maccarone; Dr. José M. Martínez
Infante; Dr. Carlos A. Mazzini; Pbro. Dr. Jorge Murias; Profª
Ana del Carmen Piovera; Dr. Ernesto R. B. Polotto; Dr. Be-
nito Raffo Magnasco; Ing. Pedro J. Rossignoli; Dr. Edmun-
do Said; Dr. Carlos R. Sanz; Pbro. Dr. José Luis Toraca;
Dr. Francisco Valsecchi.

SECRETARIO GENERAL

Lic. Aníbal C. Luzuriaga

SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Ernesto J. Parselis

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lic. Gloria Allo de Martínez

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE: Dr. Hugo R. Carcavallo.

TESORERO: Lic. Luis J. Bameule.

CONSEJERO CONSULTOR: Lic. Sebastián Bago.

FUNDACIÓN "AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA"

PRESIDENTE: Excmo. y Revmo. Mons. Dr. Octavio N. Derisi.
Rector Honorario de la Universidad Católica Argentina.



9
RES
Ej.2 ✓

UCA - Biblioteca Central Rosario Hemeroteca

40220000002994

RES GESTA

23

Registro de la Propiedad Intelectual N° 1.447.169

ISSN N° 0325 - 772 X

AVENIDA SALTA 2763

Casilla de Correo 629 - 2000 ROSARIO - REPUBLICA ARGENTINA

SUMARIO

COLABORACIONES

CARTA DEL DIRECTOR	5
LILIANA M. BREZZO, <i>La Misión Diplomática de José Buschenthal a Brasil (1855)</i>	7
NELIDA E. DONNI DE MIRANDE, <i>Sobre la historia del español en la Argentina</i>	25
GASTON GABRIEL DOUCET, <i>Un memorial relativo a la visita de Alfaro</i>	43
BEATRIZ J. FIGALLO, <i>La Argentina y España durante la segunda guerra mundial</i>	69
RAQUEL HOMET, <i>Cultura y Sociedad en España medieval</i>	85
MARTA LADAGA DE HUARTE-HEBE CARMEN PELOSI, <i>Los derechos humanos en la vida urbana: en el Tratado de Berlín ...</i>	99
ALBERTO DAVID LEIVA, <i>Trámites cotidianos en la Aduana de Buenos Aires (1779)</i>	107
ERNESTO J. A. MAEDER, <i>Corrientes y los pueblos de Guaraníes. El gobierno de Carlos Añasco (1769-1770)</i>	121
PATRICIA S. PASQUALI, <i>La expansión artiguista 1813-1815: objetivos y accionar (Segunda Parte)</i>	131
DOCUMENTOS	
MIGUEL ANGEL BARBERO-JORGE RAUL ESTRELLA, <i>Fuentes (Período Carolingio)</i>	171

CRONICA

<i>Commemoración del Bicentenario de la Revolución Francesa 1789/1989</i> (Marta Ladaga de Huarte)	189
VIDA DEL INSTITUTO	191
BIBLIOGRAFIA	195

CARTA DEL DIRECTOR

Este año nuestro país es sede de jornadas y congresos dedicados al estudio de la historia y otras disciplinas afines. En circunstancias económicamente difíciles se asiste, sin embargo, a un refloreamiento de la actividad historiográfica que se patentiza, también, a través de la publicación de libros y revistas de óptimo nivel. El efecto multiplicador de ese interés podrá apreciarse en toda su magnitud a la vuelta de pocos años.

En lo que respecta a la Universidad Católica Argentina, el Instituto de Historia efectuará a fines de setiembre las VI Jornadas de Historia de Rosario, con el propósito de promover la investigación y difusión del pasado regional y local, pues no sólo contemplarán el pretérito de la urbe sino, además, el de su amplia zona de influencia. Durante el mes de octubre, nuestra Universidad, juntamente con la Universidad del Salvador, realizará las Segundas Jornadas de Evangelización de América, para profundizar el análisis de uno de los temas más trascendentes del pasado aporte de la Universidad al progreso de la ciencia histórica argentina. Una docencia que se realizan a través de los respectivos centros, constituyen el aporte de la Universidad al progreso de la ciencia histórica argentina. Una vez más, Res Gesta dedica buena parte de su contenido a exponer el fruto de los estudios de profesores del Instituto de Historia de Rosario y del Departamento de Historia de Buenos Aires. Ellos, unidos a los trabajos de miembros correspondientes del organismo citado en primer término, demuestran una sostenida preocupación por acrecentar los conocimientos en nuestra disciplina, la cual, sostenida a lo largo de los años, ha ganado a nuestra revista un lugar relevante entre sus iguales del país y de Iberoamérica. Dicha circunstancia obliga a los que la conducimos a renovar esfuerzos para seguir mereciendo la consideración de quienes, en distintas partes del mundo, la reciben y leen regularmente.

PROF. MIGUEL ANGEL DE MARCO

LA MISION DIPLOMATICA DE JOSE BUSCHENTHAL A BRASIL (1855)

LILIANA M. BREZZO *

El 15 de febrero de 1856 arribaba a Paraná, Paulino Limpo de Abreu, visconde de Abaeté. El objetivo del viaje del diplomático brasileño era la firma de un tratado de amistad, comercio y navegación con el gobierno de la Confederación, lo que se concretó el 7 de marzo. Este convenio era la culminación de una serie de gestiones diplomáticas comenzadas en el mes de julio del año anterior y cuya iniciativa había correspondido al gobierno argentino.

Entre los motivos que decidieron al presidente Urquiza a enviar una misión diplomática se hallaba, además del deseo de reanudar las relaciones diplomáticas con aquel país, interrumpidas en 1850, la intranquilidad que le despertaba el rumbo que Brasil venía sustentando respecto a su política exterior en el Río de la Plata y las singulares circunstancias por las que atravesaban los gobiernos de Uruguay y Paraguay (como quedará expuesto en las instrucciones dadas al representante argentino). Todo lo cual, reflexionaba el mandatario argentino, podría afectar negativamente la marcha política de la Confederación y poner "en peligro la causa republicana".

Era indudable que, para Brasil, las cuestiones del Río de la Plata eran las primeras cuestiones de su política exterior, empenándose en sostener invariablemente que el carácter de la misma era de moderación y benevolencia, considerándose uno de sus protectores natos¹. Y el alma de esta política era, sin duda, su diplomacia, que se destacaba por su habilidad, su destreza y su inteligencia, cualidades todas que hacían de sus representantes, excelentes negociadores. Unida a la habilidad de sus agentes se hallaba también, como característica de su política exterior, la continuidad de sus esfuerzos y fijeza de los propósitos. Cuando el Imperio

* Becaria de Formación Superior del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Profesora adjunta a cargo de Introducción a la Historia en el Instituto de Historia de la UCA (Rosario).

¹ Cfr. EFRAÍN CARDOZO, *El Imperio del Brasil y el Río de la Plata*, Buenos Aires, Librería del Plata, 1961.

se trazaba un rumbo, él era seguido con infatigable tenacidad, aunque cambiaran los gobernantes y se alternaran los gobiernos; podrían variar los procedimientos, pero no los objetivos. Y en este sentido, el que más le importaba en el período que nos ocupa, era el mantenimiento y el ensanche de su presencia en el Río de la Plata, por una razón de prestigio y de honra, como por la fuerza de la tradición.

El perfil de los diplomáticos brasileños contrastaba con el de los representantes del Río de la Plata: generalmente improvisados, no siempre podían mostrarse capaces de elevarse a la altura de sus congéneres brasileños. Sus actuaciones se desarrollaban más en función de las cambiantes circunstancias de la política interna que de los intereses permanentes del país. Por último, si bien muchos representantes del poder político del Río de la Plata odiaban al Imperio y veían en él al temible rival de las nacionalidades hispánicas, el deseo de obtener ventajas partidistas y, sobre todo, los apremios económicos por los que atravesaban los gobiernos, los disponían a aceptar los ofrecimientos del estado brasileño.

Brasil, por su parte, no se hallaba tampoco exento de necesidades; la más urgente en el período posterior a Caseros era el triunfo del principio de la libertad de navegación, ya que extensas provincias dependían enteramente para su comunicación con el mundo y aun con Río de Janeiro de los ríos cuyo curso inferior y salida al mar estaban vedados.

Estado de las relaciones entre Brasil y el Paraguay, Uruguay y Argentina hacia 1855

Consideremos ahora sucintamente cuál era el estado de las relaciones entre Brasil y las naciones que hemos señalado. Cuatro años antes, Uruguay había firmado con Brasil los famosos tratados en los que la alianza temporaria para abatir a Rosas se transformaba en perpetua "a fin de sustentar la independencia de los dos estados contra cualquier dominación extranjera". Brasil se constituía, mediante estos acuerdos, en cuidador de los hábitos constitucionales del Uruguay; por su parte, el Estado Oriental se comprometía a tomar medidas eficaces "para restablecer y conservar a todos los habitantes en el pleno goce de las garantías que les conceden los artículos de la constitución. Entre esas medidas estaba el auxilio de las fuerzas de mar y tierra del Imperio a disposición del gobierno oriental. Quedaba así consagrado legalmente el derecho de la intervención militar. Basándose pues, en lo acordado, fue que a principios de 1854 el presidente Venancio Flores solicitó a Brasil que interviniera en el país a fin de defender el orden legal amenazado por los continuos enfrentamientos entre el Partido Colorado (al que pertenecía el presidente uruguayo) y el Partido Blanco². En respuesta a esta petición, una división

² Cfr. JUAN PIVEL DEVOTO, *Historia de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, Medina, 1956, pág. 233 y sigtes.

de 4.000 hombres del ejército brasileño había entrado en Montevideo en el mes de mayo. Al concretarse tal intervención, el Brasil había distribuido una circular al cuerpo diplomático en la que explicaba los motivos y las intenciones que le habían llevado a adoptar tal medida:

"El gobierno del Brasil confía que no tendrá que emplear sus fuerzas sino a requisición del gobierno del Estado Oriental, pero en cualquier caso que lo haga, su fin no será otro sino asegurar la existencia del mismo Estado: el ejercicio de los derechos de todos sus habitantes, la paz y el sosiego público y el establecimiento de un gobierno regular y durable, dando así ejecución a la política consignada en el tratado de alianza de 1851"³.

Agregaba esta circular firmada por Paulino Limpo de Abreu que el gobierno de Brasil no quería para sí "ningún predominio ilegítimo en el Estado Oriental", ni aspiraba a "ningún aumento territorial". Sin embargo, habiendo transcurrido más de un año, las tropas imperiales permanecían en aquel país.

Pero si en Uruguay, Brasil había sido prácticamente "invitado" a intervenir en su política interna, la actitud del gobierno paraguayo era muy distinta: había aceptado la amistad del Imperio para oponerse al gobernador de Buenos Aires, pero luego de Caseros, decidió sacudirse la tutela imperial, advirtiendo las pretensiones territoriales que animaban su política respecto al Paraguay. El presidente Carlos A. López se mostró reacio a admitir los límites propuestos por Brasil y a conceder la libre navegación en forma unilateral, hasta el Matto Grosso⁴. Pronto Asunción fue teatro de ruidosas controversias, resaltando en la escena el encargado de Negocios del Imperio, Felipe José Pereira Leal, el cual terminó acusado de promover el descontento. Como consecuencia de esto, le fueron entregados, en el mes de octubre de 1853, sus pasaportes. El gobierno brasileño decidió entonces exigir una satisfacción por la ofensa inferida a su representante y aprovechar la ocasión, además, para obtener la firma de un tratado que estableciera la libre navegación y la fijación de límites conforme a sus pretensiones. Todo el año de 1854 Brasil estuvo preparando una escuadra, mientras que el presidente paraguayo se dedicó también a diversos preparativos bélicos.

El 20 de febrero de 1855 la escuadra brasileña fondeó en Tres Bocas al mando de Pedro Ferreira de Oliveira luego de haber surcado las aguas del Plata ante el asombro primero y la alarma después del gobierno de Buenos Aires y el de la Confederación. La cancillería argentina, a través de su ministro de Relaciones Exteriores, el Dr. Juan María Gutiérrez pidió

³ ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (en adelante AMRREE), Serie La Confederación, Caja N° 17, Circular al cuerpo diplomático acerca de la intervención en la República Oriental del Uruguay, Río de Janeiro, 19 de enero de 1854.

⁴ Cfr. JULIO CÉSAR CHÁVEZ, *El Presidente López. Vida y gobierno de Don Carlos*, Buenos Aires, Depalma, 1968, pág. 180 y sigtes.

explicaciones ante semejante acción, a lo que el gobierno brasileño se dignó contestar, un año después, que había autorizado el cruce de Oliveira porque "desde mucho tiempo atrás estableció como base de su derecho público la libre navegación de un río común por los ribereños y era suya la parte superior del Paraguay y del Paraná". Pero si el canciller argentino se dio por satisfecho ante estas explicaciones no ocurrió así con el presidente Urquiza que no se dejaba engañar frente a los ambiciosos planes territoriales brasileños y su intromisión en la marcha política de los países vecinos⁵.

Pero sigamos considerando la situación paraguaya. Ferreira de Oliveira se entrevistó con el representante paraguayo, Francisco Solano López y si bien ambos acordaron la firma de un tratado de Libre Navegación, su ratificación se concretaría simultáneamente con la del Tratado de Límites, cuya negociación se acordó aplazarla por el término de un año, con lo cual triunfó la tesis paraguaya. En Brasil estalló la indignación y el canciller Paranhos hizo saber al presidente López que el Emperador Pedro II negaba la ratificación de tan desventajoso tratado⁶.

Finalmente, recordemos en que estado estaban las relaciones de nuestro país con el Brasil. Al mes siguiente de la batalla de Caseros, el gobierno de Buenos Aires decide designar a Tomás Guido en carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S.M.F. a fin de restablecer completamente "las relaciones de perfecta amistad con aquel país" y que como ya expresamos habían sido interrumpidas en 1850⁷. Las instrucciones indicaban además al representante argentino que debía propiciar la celebración de un tratado definitivo de paz, y dejar bien aclarada la cuestión de límites. Sin embargo, cinco días más tarde de tal designación, el representante de Brasil cerca del gobierno oriental, Honorio Hermeto Carneiro Leao se dirige al gobierno de Buenos Aires pidiendo explicaciones por tal nombramiento, ya que no tenía noticias de que las provincias le hubiesen dado tal autorización para que procediese a este respecto. Las objeciones de Carneiro Leao perjudicaron la iniciativa del gobierno de Buenos Aires; el cual terminó por desistir del envío de Tomás Guido ante el gobierno imperial⁸.

Tal era la situación cuando en julio de 1855, el presidente Urquiza decidió el envío de un nuevo representante a la corte de Río de Janeiro, señalando la necesidad de "estrechar los lazos de amistad que ya existen entre el Imperio y la Confederación, desarrollando sus relaciones comerciales y atendiendo a otros intereses de menor importancia para ambas naciones".

⁵ BEATRIZ BOSCH, *Urquiza y su tiempo*, Buenos Aires, Eudeba, 1980, pág. 399.

⁶ JULIO CÉSAR CHÁVEZ, *ob. cit.*

⁷ AMRREE, Serie La Confederación, Caja Nº 17, Misión Guido.

⁸ *Ibidem.*

No soslayemos el señalar, además, la imperiosa necesidad económica de la Confederación como motivación para el envío de esta misión diplomática. No sólo se debían a Brasil los 400.000 patacones que había facilitado en 1851 para la campaña contra Rosas, sino que se hacía necesario solicitar un nuevo empréstito que cubriera las urgentes demandas de la administración de Paraná, carente de los recursos de que disponía Buenos Aires.

Tras la resolución tomada, fue necesario designar a la persona para tal cometido, el cual debía reunir dos condiciones: que pudiese afrontar de su peculio los gastos que demandara tal gestión (el gobierno se hallaba imposibilitado de hacer tamaña erogación.) y que conociera el ambiente político de Río de Janeiro. La elección recayó en el caballero José Buschenthal.

La figura de José Buschenthal y los servicios prestados al gobierno de la Confederación

Buschenthal se hallaba a punto de embarcarse hacia Europa con el fin de concretar diversas empresas de índole económica encomendadas por el gobierno, cuando recibió tal designación. En efecto, en virtud de dos decretos del mes de abril de ese año, había sido autorizado para llevar a cabo las siguientes gestiones en el Viejo Continente: 1) contratar la construcción del ferrocarril de Rosario a Córdoba; 2) negociar un empréstito de cinco millones de pesos fuertes; y 3) el establecimiento de un banco con un capital de cuatro millones de pesos en cualquier punto de la República. Pero, en vista de la nueva misión que el gobierno le encomendaba, decidió postergar su viaje.

Ahora bien, ¿quién era este caballero, mago de las finanzas a quien el gobierno le encomendaba tan importantes negocios? y ¿qué negocios lo habían vinculado al poder político de la Confederación? El caballero Buschenthal, como se lo llamaba, era francés, de origen judío. Había nacido en Estrasburgo en 1802. De espíritu aventurero se había alejado siendo muy joven de su familia y del clima tranquilo y ordenado de su ciudad natal, en la que predominaban los fabricantes de relojes, guantes y encajes. Instalado en Madrid, se empleó como dependiente del famoso banquero José de Salamanca, tomando carta de ciudadanía española. Después de algún tiempo pasó a Brasil, que se hallaba en un momento de naciente prosperidad económica. Pronto encontró Buschenthal negocios de provecho para invertir sus energías, convirtiéndose en el gran pivote de ellos. Alrededor de sí giraba todo, lo chico y lo grande, traduciendo en fiestas, saraos, lujosas cabalgatas, negocios de corto o largo aliento, emisión de bonos o provisión de armas y vestuarios militares. Gestionó también en aquel país su carta de naturalización y en 1830 contrajo matrimonio con

María de la Gloria de Castro Delfim Pereira, hija de la baronesa de Sorocaba.

Tras dos años de permanencia regresó a España, donde reanudó sus actividades financieras en la corte de Isabel II. Su actuación le valió el nombramiento de gentilhombre de Su Majestad la Reina y el otorgamiento de la Gran Cruz de la Distinguida Orden de Isabel la Católica. Sin embargo, una bancarota comercial lo obligó a pasar a París donde se vinculó con el uruguayo José Ellauri, encaminando así sus nuevas empresas hacia el Río de la Plata⁹. Instalado en la capital uruguaya entabló relación con Diógenes Urquiza, Encargado de Negocios y Cónsul General de la Confederación, a quien el Director Provisorio le había encomendado la negociación de un empréstito con los comerciantes fuertes de esa plaza¹⁰. Buschenthal escuchó la solicitud de Diógenes Urquiza y convino en facilitar al gobierno argentino un préstamo de 300 000 pesos fuertes, firmándose tal convenio el 14 de febrero de 1853. Además de las estipulaciones específicas respecto a la operación, por el artículo 13 de tal contrato, Buschenthal se aseguraba que ante la posibilidad de que el gobierno argentino decidiese solicitar un empréstito mayor, él sería oído primero y, en todo caso, preferido en igualdad de condiciones¹¹. La urgencia de dinero no hizo detenerse en detalles y así quedó asegurada para Buschenthal esa comisión de futuros beneficios: "un hombre que empezaba por facilitar recursos al gobierno naciente, que se decía depositario de la confianza de los reyes de la banca, se consideró como una maravilla y en este concepto llegó a captarse la amistad de los ministros, de los senadores y diputados y muy especialmente la del jefe del estado"¹². He aquí, pues, la explicación de cómo se inició la vinculación de Buschenthal con el gobierno de la Confederación.

Con referencia a la misión diplomática que en el presente le había encomendado el gobierno, Mariano Pelliza afirma que Buschenthal la solicitó y la obtuvo "primero por haberse estipulado así en cierto arreglo financiero celebrado en Montevideo con el encargado de Negocios de la Confederación y segundo, porque ambicionaba encontrarse investido de alta dignidad frente a Su Majestad Imperial, de quien por su esposa se consideraba pariente, sin que don Pedro le hubiera dado importancia alguna al condecorado palaciego y ex chambelán de la reina de España"¹³. El mismo autor considera que, bajo este aspecto, Urquiza eligió mal a su representante.

⁹ Cfr. VICENTE OSVALDO CUTOLO, *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, Elche, 1968, t. I, pág. 570.

¹⁰ Cfr. ALFREDO ESTEVEZ, "El Primer empréstito exterior de la Confederación Argentina", en *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, Rosario, marzo de 1950, Nº 21.

¹¹ *Ibidem*.

¹² *Ibidem*.

¹³ MARIANO PELLIZA, *Historia de la Organización Nacional*, Buenos Aires, Félix Lajouane, 1897, pág. 210.

Instrucciones

Investido del carácter de enviado extraordinario, Buschenthal dispuso los preparativos para su traslado a la capital brasileña. Le escribió entonces a Alberdi (que lo aguardaba en Europa a fin de coordinar esfuerzos en pro de la Confederación), señalándole los motivos de su cambio de planes:

"Me hubiera ido a Europa si el general Urquiza y el Dr. Carril no hubiesen abrazado la idea y yo visto la necesidad para dar prestigio y vigor a la Confederación Argentina de unirla por estrechos vínculos de amistad al estado más floreciente, más liberal, más moral de todos los otros de la América del habla español (*sic*), si se exceptúa Chile. La escasez de recursos para costear una misión cuyo éxito era dudoso y el temor de un desaire hizo recaer sobre mí la elección del presidente para tan espinosa tarea" ¹⁴.

Con fecha 10 de julio se le expidieron las instrucciones en torno a las cuales debería entablar las negociaciones. Se referían a siete cuestiones muy concretas:

1. Ante todo debería Buschenthal despertar en el emperador del Brasil plena confianza con respecto a la voluntad decidida que asistía al presidente de la Confederación de "legalizar" el país sobre la base inalterable de la Constitución firmada por los pueblos argentinos. Pero, a la vez manifestarle que, este triunfo del orden, la respetabilidad de las instituciones y la importancia de la autoridad no se cimentarían en nuestro país sin la cooperación benévola y amistosa de aquellos gobiernos que tenían con el de la Confederación puntos de contacto más o menos inmediatos. Entre estos ubicaba Urquiza al de Brasil, "el cual desde la época colonial ha mostrado de una manera irrecusable que sus intereses con los de la República Argentina deben armonizarse y definirse para el bien y la paz de ambos". El Brasil, añadía, "por sólo remitirme a un hecho reciente al unir sus armas a las de la Confederación bajo mi mando para derrocar al gobierno personal y absoluto del general Juan Manuel de Rosas ha demostrado que la forma y la marcha política del pueblo argentino no pueden serle indiferentes y que ellas afectan de una manera sensible a sus intereses, ya en bien, ya en mal".

2. El conflicto con Buenos Aires. A este respecto, debía lograrse que el Brasil no acordase "otra significación al estado actual de Buenos Aires que el que explícitamente se deduce del artículo 1º de su constitución y de los artículos primeros de los tratados del 20 de diciembre de 1854 y del 8 de enero de 1855, ratificando que el presidente Urquiza no capitularía jamás con una segregación que haría imposible la paz interior y el progreso de la República". La reaparición de la guerra intestina, señalan las

¹⁴ ARCHIVO FUERTE (en adelante AF). De José Buschenthal a Juan B. Alberdi, Montevideo, 4 de febrero de 1856, Caja Nº 258.

instrucciones, traería en pos de sí errores ya experimentados y las relaciones de la Confederación con el exterior volverían a tomar aquellas formas irregulares que dificultaron alguna vez para los súbditos extranjeros el goce y las prerrogativas que ahora les acuerda ampliamente la constitución federal. Y una de esas causas era, sin duda, la situación que transitoriamente había adoptado la provincia de Buenos Aires, la cual, bajo todos los gobiernos, antes y después de la Independencia, en todos los actos y en la representación y gestión de los intereses generales, "fue y forma parte integrante e indivisible del territorio y de la soberanía de la Nación Argentina".

3. La presencia de las fuerzas imperiales en la Banda Oriental. El presidente argentino señalaba que a pesar de la confianza manifestada en documentos oficiales acerca del cumplimiento religioso que tendría por parte del gobierno imperial las estipulaciones en virtud de las cuales "existe en la actualidad una fuerza militar brasileña en el Estado Oriental del Uruguay, convencido como estoy de que la permanencia allí de esas fuerzas no puede producir sino funestas complicaciones para la política del Brasil. Convencido, igualmente por la experiencia de que en el caso deplorable en que tuviesen lugar aquellas complicaciones, no podrá menos que ser envuelta en ellas la Confederación Argentina que necesita ante todo alejar de su seno cualquier género de movimiento militar", es que el enviado argentino debería esforzarse, pues, por persuadir al gabinete brasileño de la necesidad y conveniencia de separar del suelo oriental las armas imperiales.

Urquiza consideraba importante que la república uruguaya ejerciese por sí sola y con los elementos de su propio gobierno constitucional las funciones de nación independiente, porque con esa condición fue desmembrada del cuerpo político a que pertenecía antes de su emancipación. Este estado, agregaba, es la prenda de la buena armonía y de la amistad que deben reinar entre los dos países.

4. La situación en Paraguay. La manera de ser política de la República del Paraguay y su situación geográfica con respecto a los territorios del Brasil y de la Confederación, podrían ocasionar embarazos y dificultades al arreglar con ella el comercio, la navegación y las relaciones oficiales. Por tanto, señalaba el gobierno argentino, sería "muy conveniente que para tal caso y sobre estas materias u otras de cualquier otro género que pudieran afectar intereses brasileños y argentinos, no se diera paso alguno sin un acuerdo previo sobre la manera de proceder con respecto al Paraguay, entre el gobierno de S.M. y el de la Confederación". Sobre este punto, Urquiza se hallaba dispuesto a oír las proposiciones del gabinete imperial, persuadido de que esta manera de proceder "producirá resultados más satisfactorios y más provechosos a los intereses y a la civilización de la República del Paraguay".

5. Este punto incluía una invitación al gobierno imperial a adherir a los tratados de libre navegación que fueron firmados con varias naciones extranjeras, "considerando que estando las estipulaciones de dichos tratados incorporados permanentemente a nuestro derecho público y estribando en ellas y en las demás fuentes, permanentes garantías de la forma que se ha dado la nación argentina no pueden en ningún caso ni de manera alguna sufrir excepciones ni alteración". El Imperio, que estaba de hecho en el goce de las ventajas que acordaba la ilimitada libertad de circulación de nuestros ríos, debería también estarlo en virtud de un derecho perfeccionado por la adhesión completa a los tratados mencionados arriba.

6. Solicitud de un empréstito. Buschenthal debía explicar al emperador que las circunstancias que rodearon al presidente Urquiza después de la campaña contra el ex gobernador de Buenos Aires, la situación política de aquella provincia y la reciente regularidad de la parte económica de un gobierno, le habían impedido hasta ahora dar su apoyo a la sanción nacional de las obligaciones pecuniarias contraídas con el gobierno de Brasil. Sin embargo, debía manifestar que el gobierno argentino estaba dispuesto a responder dignamente a esas obligaciones. Pero, como a pesar de que la Nación las hiciese suyas no podrían satisfacerse por lo pronto, en atención a las dificultades financieras propias de un gobierno que comenzaba sólo entonces a regularizar sus rentas, escasas de suyo por los antecedentes del país. Por ello, se autorizaba a Buschenthal "para recabar del Imperio los medios de facilitar el cumplimiento de esas obligaciones comprometiéndolo hasta donde fuera posible el crédito de la Confederación, ya en un empréstito en cuya totalidad fuese incluida la deuda del Imperio, o ya alcanzando de éste una garantía poderosa a favor del empréstito que V.E. está autorizado para negociar en el exterior".

7. Por último, se invitaría al emperador a fijar "una época para la convocación de un congreso en que tomasen parte representantes de todas las repúblicas americanas que tienen pendientes con el Imperio la armonía de sus respectivos límites territoriales". Además, a dicho encuentro podrían concurrir también Inglaterra y Francia "como una garantía para llegar más pronto a dicho arreglo y como un medio de transacción amistosa en las cuestiones de derecho y geografía a que pudieran dar lugar las discusiones del mencionado congreso". El presidente Urquiza creía que este paso "contribuiría a fundar en unas sólidas bases las amistosas relaciones que el Imperio se empeña sabiamente en establecer con las naciones que le son vecinas"¹⁵.

Todos estos puntos serían materia de un tratado *ad referendum* que podría concretarse tan pronto como Pedro II nombrase un plenipotencia-

¹⁵ AMRREE, Serie La Confederación, Caja N° 17.

rio para tal efecto, o bien designado el gobierno argentino un agente acreditado cerca de la corte de Río de Janeiro. Finalmente se señalaba que estas instrucciones "eran promovidas con el fin y con el más vehemente deseo de estrechar íntimamente las relaciones de amistad que por fortuna existen y se cultivan entre el gobierno del Imperio y el de la Confederación Argentina".

Al mismo tiempo que se le entregaron a Buschenthal las expresadas instrucciones, el presidente Urquiza le entregó una carta autógrafa dirigida a Pedro II. El contenido de la misma es de real significación, no sólo porque aborda temas de preocupación innegable para el gobierno de la Confederación, relativos a su política exterior, sino además por la sinceridad con que el presidente argentino expone su pensamiento acerca de dichas cuestiones, aunque cabe agregar, que se advierte en ella también, una buena dosis de ingenuidad. La misiva se ocupa, en primer lugar, del problema de Paraguay, pues si bien nuestro gobierno había adoptado la más estricta neutralidad, quería expresarles que aquella desgraciada ostentación de fuerza, bloqueando por primera vez la arteria principal de la navegación fluvial de la Confederación después de la libertad de sus ríos "ha despertado profundas susceptibilidades en las democracias del Plata, ha dado mayor asidero a las desconfianzas a que se arrojan fácilmente estos pueblos estimulados por las perniciosas antipatías tradicionales de origen, por los vuelos del poder colosal del Imperio". Por tanto, aprovechó la ocasión para señalarle al soberano que la opinión pública de "los estados americanos del habla española, se obstinan en mirar en los presentes hechos, apenas mal cubiertos conatos de dominación, por los procedimientos de la protección y división". Ya es tiempo, sin embargo, continuaba el presidente, que "estos pueblos del Plata encuentren por fin una garantía inviolable, clara y definida para su reposo y para su progreso y nadie con más títulos que S.M. puede constituirse en el defensor de la paz, que no se sienta sino por la fiel y leal observancia de los tratados y por el perseverante respeto por la integridad de las nacionalidades vecinas, ¿quién tan imparcial, tan exento de pasiones, tan grande como vuestra majestad imperial?

Exhortaba también a Pedro II para que su gobierno se divorciase de un sistema de conducta peligroso por ineficiente para disipar las incertidumbres y desconfianzas y para fecundar las buenas relaciones "que deben unimos". Por último, señalaba el general Urquiza que no se había propuesto con la carta (que venimos glosando) censurar o recriminar la política del Imperio, sino armonizar y convenir en las bases de recíprocas y amistosas relaciones para el futuro, mejor definidas y más comprensivas¹⁶.

¹⁶ *Ibidem.*

Buschenthal en la corte de Río de Janeiro

Portador de esta carta de carácter confidencial y provisto de sus credenciales y demás cartas de presentación, el representante argentino arribó a Río de Janeiro en los primeros días del mes de setiembre. Coincidió en la capital del Imperio con el Dr. Delfín Huergo, quien se hallaba haciendo escala en su viaje a Europa, donde se desempeñaría como encargado de Negocios ante los gobiernos de Prusia, Cerdeña y Portugal. Este último le escribió al ministro de Relaciones Exteriores argentino elogiando la actividad desplegada por Buschenthal durante los pocos días de permanencia en Río:

“La misión que el gobierno confió a Buschenthal para esta corte no ha podido ser más oportuna ni ha podido elegir una persona más a propósito para desempeñarla. Estoy seguro que él hará en dos meses lo que otro cualquiera no habría podido hacer en dos años, pues tiene un completo conocimiento del país y de sus hombres los medios de poder conocer el verdadero pensamiento del gabinete sobre los asuntos que lo ocupan y sobre todo la actividad que ustedes le conocen y el *savoir faire* para aprovecharse de las circunstancias”¹⁷.

El día 5 del referido mes presentó al ministro de Asuntos Exteriores del Imperio, José María da Silva Paranhos, sus cartas credenciales, anunciándole, además, que era portador de una carta del presidente argentino para el Emperador. Ese mismo día le fue comunicado a Buschenthal que don Pedro II lo recibiría en el palacio de San Cristóbal para que pudiera depositar en sus propias manos la misiva de Urquiza.

A las 5 de la tarde se llevó a cabo la audiencia en la cual el monarca, tras recibir la carta, agradeció “esa nueva prueba de amistad a mi grande y buen amigo el Sr. presidente de la Confederación Argentina, prometiendo leerla con toda atención”. Días después de su presentación en la Corte, Buschenthal remitió a Paraná su primer informe, además de una carta personal para el ministro de Relaciones Exteriores. En su oficio señalaba que el ministro Paranhos le había requerido para una entrevista en la cual le manifestó que creía ver en la carta autógrafa del presidente argentino una especie de censura a su ministerio, a lo que el representante de Paraná contestó que “efectivamente, la carta contenía un justo desahogo de S. E. el señor presidente quien creía haber merecido bien del Brasil y que no había recibido hasta la fecha sino pruebas de la más completa indiferencia; pero que, poniendo a un lado lo pasado y confiando que el tiempo haya mostrado a S.M.F. y a sus hombres de estado la altura en que se ha colocado S.E. el señor presidente, tenía hoy la confianza de que se estableciera entre los dos gobiernos esa *entente cordial* que sola puede remediar los males existentes en los países vecinos y evitar mayores para

¹⁷ *Epistolario del Doctor Juan María Gutiérrez*, Buenos Aires, Biblioteca del Congreso de la Nación, 1984, t. IV, pág. 44. De Delfín Huergo a Juan María Gutiérrez, Río de Janeiro, 18 de setiembre de 1855.

el futuro". Paranhos le contestó que encontraría en su gobierno toda la cooperación para igual fin.

Por su parte, en la carta personal al ministro Gutiérrez, Buschenthal le señalaba:

"Por mi oficio Nº 2 verá Ud. que yo he entrado en función y que no me duermo. Sé de un modo cierto que S.M.I. se ocupa en contestar detenidamente la carta del general. . . Creo no equivocarme que para la salida de la Camila podré mandar las bases del futuro tratado; suma total hasta hoy: no estoy descontento de nadie ni de nada"¹⁸.

Sin embargo, contra lo previsto por Buschenthal, las gestiones se verían demoradas. En efecto, en Uruguay se habían desatado nuevos conflictos que tenían ocupados al gabinete imperial: la oposición al gobierno de Flores se había hecho cada vez mayor, traducándose en acciones que culminaron a principios del mes de setiembre con la renuncia de aquel y la asunción del presidente del senado, Manuel Basilio Bustamante, a la primera magistratura. El Paraguay, por su parte, también intranquilizaba al gobierno de Brasil, quien se hallaba a la espera de la actitud que tomaría el presidente López tras el rechazo del tratado firmado por Ferreira de Oliveira¹⁹.

Buschenthal le reclamó al ministro Paranhos en una nueva entrevista una pronta contestación acerca de las cuestiones presentadas por el gobierno argentino en el *memorandum*: teniendo en cuenta los últimos acontecimientos ocurridos en la República Oriental, "cualquier nuevo paso que el gobierno de S.M.F. se vea sin duda forzado a dar solo, *creará*, a no dudar, susceptibilidades nacionales en ambos lados del Plata, que un tratado bien definido entre el gobierno Imperial y la Confederación Argentina haría callar en el acto"²⁰. El representante argentino no obtuvo nada en concreto, así que cuando Brasil decidió enviar a Montevideo a Paulino Limpo de Abreu para que vigilara de cerca la situación, aquel solicitó una nueva entrevista al ministro Paranhos en la que le hizo notar "la inconveniencia de mandar en estas circunstancias a Montevideo a un hombre tan caracterizado, quien por su posición misma podrá tal vez verse en la necesidad de alterar la situación creada al Brasil por tratados y pactos existentes que estaba autorizado de respetar; pero que no podría existir alteración alguna del *statu quo* sin previo conocimiento y consentimiento del gobierno que tenía el honor de representar". Buschenthal puso de manifiesto también el desagrado con que el presidente de la Confederación vería la prolongación o la permanencia de las tropas brasileñas en la Banda Oriental, más allá del término estipulado. La habilidad diplomá-

¹⁸ *Ibidem*. De José Buschenthal a Juan María Gutiérrez, Río de Janeiro, 18 de setiembre de 1855, t. IV.

¹⁹ JULIO CÉSAR CHÁVEZ, *ob. cit.*

²⁰ AMRREE, *loc. cit.*, oficio del 15 de setiembre.

tica de Paranhos tranquilizó a Buschenthal, el cual al recibir las explicaciones del representante brasileño quedó totalmente satisfecho. Con respecto al envío del visconde de Abaeté le aseguró el ministro que en nada podría alterar los pactos existentes y que sólo iba a Montevideo plenamente autorizado para tomar resoluciones que, debido a la larga distancia y la cambiante situación de la República del Uruguay, no podrían precisarse instrucciones. Aseguró además a nuestro representante que la permanencia de las tropas brasileñas no se prolongaría sin previo acuerdo entre el gobierno de la Confederación y el del Brasil, y que únicamente impulsaba esta misión de Abaeté el "salvar el honor del Brasil, auxiliando en lo que pueda el poder del presidente Flores si aún era tiempo, y sino, retirar su ejército, si se podía hacer esto sin nuevo peligro para la tranquilidad pública y la paz interna de la Banda Oriental"²¹.

Finalmente, el 22 de setiembre el ministro contestó a Buschenthal acerca de los puntos incluidos en el *memorandum*, si bien en forma muy breve y trasluciendo interés:

1. Sobre la cuestión de Buenos Aires, el Brasil prometía no alterar en nada las relaciones existentes entre el Imperio y aquel Estado. Buschenthal opinó que con esta postura, el Imperio deseaba "contribuir para apresurar la unidad de la Confederación por medios conciliatorios".

2. Con respecto a la ocupación brasileña en la Banda Oriental, Paranhos explicó que el gobierno imperial abrigaba sus más vehementes deseos de que ella cesase en el acto, "pero comprometido hasta cierto punto de perdurar hasta el 1º de marzo próximo, en el futuro no puede el gobierno Imperial hacer más que encargar agentes en Montevideo para negociar con aquel gobierno la pronta evacuación de sus tropas de aquel territorio. El tema de la ocupación fue explicada por Paranhos bajo dos supuestos diferentes. El primero que, por virtud de los tratados existentes, el gobierno imperial se viese obligado a prestar auxilio con sus fuerzas al gobierno oriental; el segundo, que el gobierno imperial se viese forzado a entrar en el territorio oriental a fin de que se le permitiese participar con el de la Confederación Argentina el oneroso aunque importante derecho de la intervención armada. Pero, no teniendo el gobierno imperial otra mira que la prosperidad y el bienestar de la Banda Oriental, emplearía toda su influencia a fin de que las estipulaciones que se intentaban hacer entre la Confederación Argentina y el Imperio fueran admitidas y sancionadas por el gobierno de la República del Uruguay. Con relación al segundo caso ninguna dificultad se ofrecía al parecer del señor Paranhos para estipular las circunstancias en que el gobierno argentino o el imperial puedan verse forzados a hacer uso de las armas para hacerse respetar por sus vecinos o para apoyar sus reclamaciones desatendidas.

²¹ *Ibidem*.

El enviado argentino manifestó su complacencia en su informe al canciller respecto a la manera con que Brasil "encara el negocio tanto de la intervención armada de la Banda Oriental como el relativo a Buenos Aires".

3. Sobre la cuestión con el Paraguay, Paranhos aseguró que las relaciones de su país con aquella nación estaban lejos de ser hostiles y que el emperador había enviado otra nota al presidente López en la que él agotaba todos sus argumentos con el fin de convencerlo de no poner obstáculos a la navegación de buques de pabellón brasileño por los ríos de su jurisdicción. Esta nota había salido el mes de agosto de Buenos Aires llevada por un mensajero especial. Si la contestación no satisficiera sus esperanzas, el señor Paranhos aseguró a Buschenthal que su gobierno "celebraría ponerse de acuerdo con el señor presidente de la Confederación a fin de obligar al Sr. presidente López de poner fin a la interrupción que él pone al desenvolvimiento de la prosperidad en los estados vecinos y al comercio de las naciones europeas y americanas en general.

4. La adhesión del gobierno imperial a los tratados de libre navegación existentes entre la Confederación y varias naciones extranjeras no ofrecerían grandes dificultades.

Por último, el señor Paranhos no creía llegado el momento de la reunión de un congreso de representantes de todas las repúblicas americanas vecinas ya que existían tratados de límites con casi todas ellas, a excepción del Paraguay y Bolivia. El ministro imperial estaba dispuesto más bien a indagar acerca de la posibilidad de que su país pudiese solucionar los problemas de límites que tenía pendientes con el gobierno de la Confederación, aunque el memorándum no hacía mención de este punto. Buschenthal aseguró que "S.E. el Sr. presidente de la Confederación estaba animado de los más vivos deseos de estrechar los vínculos de cordial inteligencia entre el Imperio y la Confederación" y que no dudaba un instante que "S.E. cedería a la reclamación que considerase justa y que una vez estipulados los demás puntos a que hace referencia el memorándum, los límites se arreglarían fácilmente". A cambio de esta promesa, Paranhos se avino a hacerse cargo de lo que se refería al empréstito, ya que "a pesar de la repugnancia que existía por parte de todos los hombres de Estado del Brasil en dar dinero o hacer lo que se puede considerar un equivalente, no veía inconveniente en tratar del asunto"²². Declaración esta última difícil de creer puestos a considerar, como hemos hecho brevemente al iniciar el trabajo, los empréstitos con que el Brasil había socorrido las dificultades del erario de los países del Plata.

El 6 de octubre le fue anunciado a Buschenthal que el emperador había decidido enviar al visconde de Abaeté en misión especial cerca del

²² *Ibidem*, Oficio del 22 de setiembre.

gobierno argentino y el día 11, Paranhos comunicó en forma oficial al gobierno argentino esta decisión:

"Informado el gobierno Imperial de las amigables disposiciones de S.E. el señor presidente de la Confederación Argentina seguido de lo que consta en el memorándum presentado por el Sr. Buschenthal y de algunas explicaciones dadas por este caballero más conferencias verbales que ha tenido con el que escribe. No siendo menos vivo el deseo que tiene el gobierno de S.M. el Emperador de estrechar cada vez más las relaciones de buena inteligencia y amistad que felizmente existen entre estas dos naciones y sus gobiernos, el abajo firmante ha recibido orden de su augusto soberano para comunicar a S.E. el ministro de Relaciones Exteriores que el gobierno Imperial tiene resuelto enviar a la brevedad a la Confederación un ministro plenipotenciario en misión especial para entenderse y tratar con el gobierno argentino sobre los objetos indicados en el Memorándum"²³.

El 24 de octubre, con la promesa del envío del plenipotenciario a Paraná, Buschenthal dio por finalizada su misión. Al día siguiente, en ocasión de la audiencia de despedida del emperador, le fue entregada la carta de contestación del soberano para el presidente Urquiza. La brevísima misiva de Pedro II contrasta con la extensa y detallada que le remitiera el presidente argentino. Tras limitarse a enviarle sus saludos y reafirmar sus deseos de estrechar los vínculos entre su país y la Argentina, hacía una escueta mención acerca de la política exterior brasileña para señalar lo mal que había sido comprendida, basándose en las manifestaciones de la carta de Urquiza:

"Las intenciones de mi gobierno y su política para con los estados confinantes y principalmente con la república oriental del Uruguay han sido, como decía, injustamente comprendidas a pesar de lo leal y claramente manifestado por continuos actos de benevolencia; más el tiempo destruirá por fin esas prevenciones mostrando que este imperio tiene una única aspiración relativa a los pueblos que la rodean y que es la de concurrir para que ellos gocen de paz, que sólo les puede dar la estabilidad de sus instituciones"²⁴.

Buschenthal partió a Montevideo con el fin de mantener allí algunas conversaciones preliminares con Abaeté, antes de que éste pasase a Paraná. Arribó el 7 de noviembre y tras los primeros contactos con el diplomático imperial se mostró sumamente complacido al advertir, a su juicio, la buena disposición de aquél:

"He tenido varias conferencias con el Sr. Visconde y en todas ellas he encontrado que S.E. estaba dispuesto a mirar los diversos puntos contenidos en el memorándum como de fácil solución y muy dispuesto a no dilatar su ida a Paraná ni perder allí el tiempo en meras discusiones"²⁵.

Luego de su breve estancia en Montevideo, Buschenthal pasó a Paraná para informar verbalmente al gobierno los detalles relativos a su misión.

²³ *Ibidem*. Río de Janeiro, 6 de octubre de 1855.

²⁴ *Ibidem*. Río de Janeiro, 26 de octubre de 1855.

²⁵ *Ibidem*. Oficio del 9 de noviembre.

Se calculaba que Aباeté estaría en Paraná a fines de noviembre y, al haber abandonado las tropas imperiales el territorio oriental, el optimismo reinaba en los círculos gubernamentales de la Confederación.

La política de acercamiento al Brasil, despertó, sin embargo, opiniones contradictorias entre los hombres de Paraná, entre los cuales había muchos que no veían con agrado ni la persona de Buschenthal ni que el gobierno hubiese solicitado sus servicios. Vicente Fidel López, por ejemplo, censuraba:

“Se atribuye a las intrigas de Buschenthal el espíritu de mancomunidad con el Brasil que a Uds. se les supone. Es una convicción que el Brasil no aspira a nada más en estos países que a mantener el germen de la desunión... Mi convicción es que sólo un satanás como Buschenthal ha podido maniobrar con Uds., en ese sentido”²⁶.

El Dr. Juan Bautista Alberdi quien, obviamente, se hallaba enterado de los detalles de la misión, escribió al ministro de Relaciones Exteriores, mostrando, también, sus reparos con respecto a la política seguida con el Imperio:

“Por las cartas de Buschenthal veo que un tratado con ese país está inminente. Yo lo admitiría como un bien si fuese bajo las bases de que le hablé en mis anteriores. Sólo así lo vería sincero de parte de Brasil. Mi temor es que seamos los suizos de ese país que el Brasil pretenda hacernos pelear a salario por él y para él... El Brasil es hostil evidentemente, a los países de América regidos por el principio republicano. Con razón o sin ella nos ha de perturbar siempre tras de la doble mira de desacreditar el principio republicano como medio de mantener el suyo y con la de debilitarnos para llevar a cabo su esperanza quijotesca de absorción. Nosotros necesitamos defendernos... Es preciso hacerle entender al Brasil que tenemos medio de hacerle mucho mal sino quiere ser honrado y leal en su amistad para con nosotros”²⁷.

Las bases a las que el diplomático argentino se refería en su carta, sobre las cuales debía acordarse cualquier arreglo con Brasil eran: 1. la integridad de la República Argentina; 2. la independencia de la República Oriental; 3. la completa libertad de navegación de sus ríos interiores. Los medios según los cuales podía arribarse a tales objetivos eran: cortar toda relación diplomática con el gobernador local y doméstico de Buenos Aires, retirando de esa ciudad al ministro brasileño, evacuar al ejército que ocupaba la República Oriental y renovar el tratado de 1828 en la parte que exigía el concurso colectivo del Brasil y de la República Argentina en todo acto de intervención en el Estado Oriental. El pensamiento de Alberdi era muy claro a este respecto. Para él, sólo debía nego-

²⁶ *Epistolario*... cit. De Vicente Fidel López a Juan María Gutiérrez, Montevideo, 5 de enero de 1856, t. IV, pág. 101.

²⁷ *Ibidem*. De Juan Bautista Alberdi a Juan María Gutiérrez, París, marzo de 1856, t. IV, pág. 136.

ciarse con Brasil si éste daba garantías reales y serias sobre los tres puntos señalados²⁸.

A pesar de que el arribo del diplomático Abaeté estaba preparado, como expresamos, para fines de noviembre o a más tardar para la primera quincena de diciembre, los calurosos días de enero llegaron y pasaron sin haberlo traído. Cansado de esperar, Buschenthal decidió abandonar Paraná y pasar nuevamente a Montevideo para ultimar los preparativos de su viaje a Europa:

"Allí me tuvo Ud. esperando y desesperando la llegada de dicho visconde hasta que se me acabó la paciencia y el 17 de enero, como he dicho antes, me fui condenando al gobierno imperial y a todos sus ministros por tanto tiempo tan inútilmente perdido"²⁹.

Todavía se hallaba en la capital uruguaya cuando Abaeté regresó de Paraná luego de haber procedido, en el mes de marzo, a la firma del tratado. La última impresión que Buschenthal consignó al ministro de Relaciones Exteriores antes de marcharse al Viejo Mundo demuestran el espíritu optimista con que se iniciaba esta nueva etapa en las relaciones con Brasil:

"El visconde viene enamorado de Paraná y de Uds., pero más aún de San José y su dueño. Se puede decir que el general ha hecho la *conquête* de Abaeté. Durante nuestro viaje lo fortificaré como Ud. puede imaginar en esas ideas. Con la llegada de las diversas legaciones al Paraná, el pueblo cambiará su fisonomía y la residencia será más que soportable; podemos pues decir que lo malo está vencido y todo lo bueno a llegar. *Je vous en félicite*"³⁰.

²⁸ Existen numerosas misivas en las que Alberdi advierte al presidente Urquiza acerca de la negativa política exterior brasileña con respecto a sus países limítrofes; cfr. RAMÓN J. CÁRCANO, *Urquiza y Alberdi, intimidades de una política*, Buenos Aires, La Facultad, 1938. En numerosas oportunidades, Alberdi dejó también expuesto su pensamiento acerca de la política brasileña. En sus *Escritos Póstumos* dedica un capítulo al Brasil y a las Repúblicas de Sudamérica. En el mismo señala los peligros que entrañan para las repúblicas sudamericanas la excesiva confianza hacia aquel país que sólo busca la división y el debilitamiento de las mismas. La única solución para estas repúblicas es que acuerden una política americana (Buenos Aires, Imprenta Europea, 1896, t. III, cap. XX, pág. 50 y sigtes.).

²⁹ AF. De José Buschenthal a Juan B. Alberdi, Montevideo, 4 de febrero de 1856, Caja N° 258.

³⁰ *Epistolario*... , cit. De José Buschenthal a Juan María Gutiérrez, Montevideo, 2 de abril de 1856, t. IV, pág. 152.

En realidad, si bien el gobierno de la Confederación depositó muchas esperanzas con la firma de este tratado y la reanudación de las relaciones con Brasil, éste no le brindará al gobierno de Paraná más apoyo a su causa que el que le daría a Buenos Aires, es decir, nada que le comprometa seriamente en sus relaciones con alguna de las otras partes. Y con respecto a esta misión diplomática que el gobierno había encomendado a Paraná, Pelliza concluye que a Buschenthal "no le fue posible conseguir los resultados que deseaba y la carta que el emperador contestó a la muy expresiva del presidente argentino, fue bastante lacónica y reservada en cuanto a promesas". "Sólo obtuvo la seguridad de que el señor Paranhos o el visconde de Abaeté, pasaría lo más pronto a la ciudad de Paraná a fin de ocuparse de los asuntos que formaban parte de la misión y solucionarlos sin demora".

SOBRE LA HISTORIA DEL ESPAÑOL EN LA ARGENTINA

NÉLIDA E. DONNI DE MIRANDE *

Hasta hace poco tiempo podía aceptarse, en términos generales y con referencia al español de Hispanoamérica, que era poco o nada lo que se sabía sobre su historia y ello daba lugar a que en las historias de la lengua española se dedicara al "español de América" un capítulo único como apéndice al final, englobándolo en su totalidad. Al parecer, seguía teniendo vigencia la afirmación de Hegel: "América, el continente sin historia"¹.

Ello ha sido desafortunado, pues el español de América se está acercando ya a los cinco siglos y mucho queda por saber acerca del tema, a pesar del mérito indiscutible de la obra de estudiosos de la lengua en América en su evolución histórica, desde los trabajos de Rufino J. Cuervo en adelante. Pero esta situación se está revirtiendo en la actualidad. Y ello se relaciona también con la revalorización de la Lingüística Histórica, la que en todo el mundo vuelve a ser cultivada con gran interés a la vez que reformulada con referencia a sus objetivos y a los problemas que ha de afrontar. En efecto, además del problema propio y central del cambio lingüístico en cuanto a mecanismos y causas, objeto de renovada reflexión en diversas corrientes del pensamiento lingüístico contemporáneo, en estos momentos la Lingüística Histórica también se abre al estudio de la constitución de lenguas criollas y pidgins, de los cambios en el lenguaje infantil, así como de la influencia de los contactos y de las situaciones de bilingüismos, fruto de contactos entre dos o más culturas, en la evolución de la lengua, entre otros aspectos. Hasta tal punto ha cobrado vigor la necesidad de indagar sobre estas cuestiones que no se sostiene ya la exclusividad del enfoque sincrónico en la investigación de una lengua sino que a él debe añadirse el enfoque diacrónico, esto es, la reconstrucción, en base a docu-

* Directora del Centro de Lingüística Hispánica del Instituto de Historia de la UCA (Rosario). Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

¹ Según G. GUITARTE en "*Perspectivas de la investigación diacrónica en Hispanoamérica*", incluido en J. M. LOPE BLANCH (ed.), *Perspectivas de la investigación lingüística en Hispanoamérica-Memoria*, México, 1980, pág. 119.

mentos, de épocas anteriores para saber cómo se ha constituido la lengua actual.

Sabemos que hay gran cantidad de elementos en un sistema lingüístico sincrónico que sólo pueden explicarse por la evolución histórica y socio-cultural, de los que son parte integrante esencial. Y lo contrario también es cierto. Si los estudios históricos iluminan y esclarecen aspectos concretos de la evolución de una lengua o variedad lingüística y permiten explicar con mayor grado de certidumbre hechos que en la sincronía no pueden interpretarse adecuadamente, los estudios lingüísticos del carácter que señalamos, arrojan luz sobre muchas cuestiones referentes a población, rasgos característicos y constitutivos de una sociedad y su cultura en distintas etapas, aparición de ideales culturales y lingüísticos diferentes, influencia de modelos culturales, etc. Una vez más, se impone el esfuerzo mancomunado de estudiosos de distintas disciplinas o ciencias para obtener resultados óptimos. En los historiadores, se trata de atender a hechos poco tomados en cuenta hasta hoy, como lo son los lingüísticos; en los lingüistas se trata de tomar conciencia de que la lengua no es sólo comunicación sino también tradición cultural, histórica y literaria.

En la Lingüística, los intereses que señalamos han sido expuestos y discutidos con detenimiento en recientes Congresos Internacionales y Nacionales, sin desconocer los aportes valiosísimos que a ello ha hecho y hace la Filología, especialmente la románica. En el campo de la hispanística, esta tradición filológica siempre se mantuvo viva, pero en los últimos años se ha enriquecido con la consulta de documentos de toda índole, no sólo literarios, y con la aparición, al menos en algunos países, de estudios pormenorizados de la evolución histórica de la lengua que prometen la elaboración de una historia del español peninsular y americano en estrecha vinculación. Estamos en vísperas de estudios coordinados e institucionalizados de nuestra lengua que arrojen luz sobre muchos problemas aún sin resolver. Volviendo a lo que decíamos sobre el interés actual respecto de estos asuntos, recordamos que en marzo de 1987 se realizó en Cáceres (España) el Primer Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, con más de seiscientos congresistas, y que en ese Congreso se creó la Asociación de Historia de la Lengua Española que reunirá a todos los que "dedicándose a la docencia universitaria e investigación de dicha lengua, se proponen promover la intensificación del estudio y divulgación de la Lengua Española y su Historia"².

En el ámbito hispanoamericano, el VIII Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina (ALFAL), desarrollado del 7 al 11 de setiembre de 1987 en Tucumán, dedicó una Sección a la Lingüística Histórica y una Mesa Redonda con especialistas de distintas partes del mundo para discutir la importancia y las posibilidades de estos estudios. De allí surgió la propuesta de elaborar un Proyec-

² Así lo dicen los Estatutos de la Asociación en su Título I, art. 19.

to para el estudio coordinado de la historia del español de América, en correlación con la del español peninsular, que se tratará en la próxima reunión internacional de la ALFAL en 1990, para ser puesto en marcha lo antes posible, en tanto se prosigue con el Proyecto de estudio coordinado del habla culta de las principales ciudades de Hispanoamérica y de la Península Ibérica. De este modo, se podrá conocer a fondo la lengua española en su estado actual y en las fases históricas que la han constituido.

Estos y otros hechos similares producidos en el ámbito institucional de la hispanística, han sido precedidos y acompañados, como es natural, por investigaciones con amplia base documental. Si nos limitamos a algunos estudios modernos en Hispanoamérica³, mucho debemos a la acción tesonera y destacada del filólogo argentino, hoy radicado en los Estados Unidos, Guillermo Guitarte, en lo que respecta especialmente a la historia del seseo⁴ y del yeísmo americanos⁵. También es muy valiosa la obra del argentino Angel Rosenblat, radicado gran parte de su vida en Caracas donde murió al comienzo de esta década, obra referida a la lengua, su historia y su vinculación con la historia y la cultura americanas⁶, intereses que compartió con Amado Alonso, el gran filólogo español trasplantado a Hispanoamérica y que actuó largo tiempo en nuestro país para luego trabajar en México donde murió⁷. Otro hispanista, esta vez de origen

³ Sin que ello signifique olvidar contribuciones de gran valor en España, a partir de obras como *Historia de la lengua española*, 8ª ed., Madrid, 1980, de R. LAPESA; las de R. Menéndez Pidal acerca de la gramática histórica, los orígenes del español y otras; las de D. Catalán, quien difundió el concepto de "español atlántico" o meridional, etc. Entre las obras recientes de carácter histórico señalamos la *Morfología histórica del español*, Madrid, 1983, de M. ALVAR y B. POTTIER; los trabajos de J. A. FRAGO GRACIA como "El reajuste fonológico del español moderno en su preciso contexto histórico", en *Serta Philologica. Homenaje a F. Lázaro Carreter*, Madrid, 1983, pp. 219-230, u "Observaciones filológicas sobre una carta notarial del año 1243", en *Analecta Malacitana*, II, 2, Málaga, 1980, pp. 401-414; las obras de GERMÁN DE GRANDA, entre ellas *Estudios lingüísticos hispánicos, afrohispanicos y criollos*, Madrid, 1978 y otras muchas.

⁴ Véanse *La constitución de una norma del español general. El seseo*, Bogotá 1967; "Para una historia del seseo basada en documentos", en *El seseo en el Nuevo Reino de Granada (1550-1650)*, Bogotá, 1969, pp. 191-199; "Seseo y distinción —s—c en América durante el siglo XIX", en *Romanica*, VI, pp. 59-76; "Las supuestas tres etapas del seseo" en *Chesunt hill studies in modern languages and literature*, 3, Boston, 1976, pp. 103-139.

⁵ En "Notas para la historia del yeísmo", en *Sprache und Geschichte, Festschrift für Harri Meier zum 65 Geburtstag*, Munich, 1971, pp. 179-198. También es importante ver su planteo general del problema de la historia del español americano en "Perspectivas de la investigación diacrónica en Hispanoamérica", *op. cit.*

⁶ Entre otras obras recordamos *La lengua y la cultura de Hispanoamérica*, Buenos Aires, 1933; *La población indígena y el mestizaje en América*, 2 tomos, Buenos Aires, 1954; *Las generaciones argentinas del siglo XIX ante el problema de la lengua*, Buenos Aires, 1961; "Base del español de América: nivel social y cultural de los conquistadores y pobladores", en *Boletín de Filología*, XVI, Santiago de Chile, 1964, pp. 171-230; "La hispanización de América", en *Presente y Futuro de la Lengua Española*, II, Madrid, 1964, pp. 188-216, etcétera.

⁷ De A. ALONSO sólo señalamos ahora sus obras *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid, 1955 y, especialmente, *Estudios lingüísticos. Temas hispanoamericanos*, Madrid, 1953, volumen en que recoge estudios acerca de la base

norteamericano, Peter Boyd-Bowman ha contribuido con elementos fundamentales que hoy nos permiten encarar los problemas de la historia del español americano con el conocimiento de que en los primeros años de la colonización, entre 1493 y 1508, el 60 % de los que pasaron a Indias eran andaluces; que en los años siguientes las mujeres del reino de Sevilla sumaron las dos terceras partes del elemento femenino migrado y que entre 1520 y 1579 los andaluces superaron el 33 % de los pobladores americanos y las andaluzas prevalecieron ampliamente entre las mujeres; todo lo cual explicaría el hecho de que en América, sobre todo pero no exclusivamente en las Antillas, el primer estrato de sociedad colonial fuera andaluzado⁸.

Otro filólogo de origen español, pero afincado desde hace tiempo en México, Juan M. Lope Blanch, desde siempre interesado en los temas de historia lingüística, nos ha proporcionado en los últimos años excelentes estudios sobre rasgos del español mexicano en relación con otras variedades peninsulares y americanas, así como sus contactos con lenguas indígenas⁹. La lengua de los conquistadores y su evolución han sido igualmente objeto de su amplia labor filológica¹⁰ y recientemente, con un trabajo sobre Diego de Ordaz, conquistador de México, ha contribuido al conocimiento de la lengua española trasplantada al Nuevo Mundo a comienzos del siglo XVI, capítulo inicial de la historia del español americano. A través del examen de nueve cartas escritas entre 1529 y 1530 por el capitán de Cortés, de origen leonés¹¹, señala Lope Blanch que aparecen,

del español americano, sobre los orígenes del seseo y el yeísmo en América y otros, sosteniendo ideas parcialmente antiandalucistas que hoy se han desechado sobre la base de documentación recientemente analizada que permiten considerar ambos fenómenos como de ascendencia española medieval.

⁸ De BOYD-BOWMAN tenemos los tomos del *Índice geobiográfico de cuarenta mil pobladores españoles de América en el siglo XVI*, I, (1493-1519), Bogotá, 1964; II, (1520-1539), México, 1968. También interesan el *Léxico hispanoamericano del siglo XVI*, Londres, 1972; *Observaciones sobre el español hablado en México en el siglo XVI*, México, 1970, etc. Para consideraciones generales acerca de estos problemas, véase mi trabajo "El español de América a cinco siglos del descubrimiento", en *Res Gestas*, 19-20, Rosario, 1986, pp. 57-71.

⁹ *El léxico indígena en el español de México*, México, 1969; *Estudios sobre el español de México*, México, 1972, entre otros.

¹⁰ Como en "Observaciones sobre el uso del verbo en Ordaz", en *Anuario de Letras*, VIII, 1970, pp. 39-55; "Los cambios en el castellano de la Nueva España", en *Los procesos de cambio*, XV Mesa redonda, México, I, 1980, pp. 255-265; "Despronominalización de los relativos", en *Hispanic Linguistics*, I, 1984, pp. 257-272.

¹¹ *El habla de Diego de Ordaz. Contribución a la historia del español americano*, México, 1985. En esta obra se lamenta Lope Blanch, y con razón, de que los historiadores de América, a cuyo cargo ha estado la edición de documentos referentes a la conquista y colonización del Nuevo Mundo, se hayan inclinado casi invariablemente a modernizar la ortografía, y también muchas veces la morfología y la sintaxis, de los textos publicados. De ahí que su encomiable labor resulta de nula o escasa eficacia para los lingüistas que desean reconstruir con fidelidad el estado de la lengua en aquellos momentos y deben abocarse a la tarea de revisar y reeditar tales documentos (pág. 25).

además de pormenores íntimos y rasgos de la personalidad del autor, referencias a personajes importantes de la época y menciones de personas mayoritariamente leonesas y de zonas vecinas (21 personas), de pocos andaluces (4 solamente), algunos extremeños (Hernán Cortés y otros dos capitanes) y un castellano nuevo. Ello hace suponer que los conquistadores y pobladores del Nuevo Mundo formaban y mantenían 'colonias' de carácter no sólo familiar sino también regional o de paisanaje, como ha seguido sucediendo en muchos países de América hasta nuestros días, con las consecuencias lingüísticas o dialectológicas que de ello pueden derivarse.

En cuanto a lo propiamente lingüístico diremos brevemente que en las cartas que mencionamos, Lope Blanch señala la existencia de distinción entre /s/ por un lado y /ç/ o /z/ por otro, esto es, la falta de seseo, también ausencia de ceceo y distinción entre /ç/ y /z/, propios del sistema de sibilantes de castellanos y aun de sevillanos conservadores durante la primera mitad del siglo XVI. Ordaz muestra, en cambio, mayor afinidad con la mayoría demográfica de colonizadores andaluces, pues su vida adulta fue más americana que peninsular, al conservar la aspirada sorda /h/, procedente de /f/, en palabras como 'hambre, hazer, hazienda, enhilado, hasta', etc., y no escribir prácticamente ninguna /h/ antietimológica: aver, ay, aora, ábito, os, onrra, etc. Por otra parte, no hay en sus cartas rastros de confusión de /ll/ y /y/, es decir, de yeísmo propio de mozárabes y rústicos, atestiguado en México en otros documentos desde 1527 y con profusión desde 1581.

Con referencia al orden de los elementos en la frase, Ordaz utiliza mayoritariamente el modelo de la lengua medieval, anteponiendo los pronombres personales a las formas conjugadas del verbo ("ya os digo", "añle hecho marqués", "me los buelban", "para vos dar parte", "para los poder tomar", etc.). En cuanto al uso de los verbos, sin entrar ahora en detalles¹², podría decirse que manifiesta más bien el estado medieval de la lengua, lo mismo que en la estructura sintáctica (oracional) del discurso, cercana a la de la Cárcel de amor de Diego de San Pedro y a la prosa de Quevedo, con una variedad y complejidad del período que revelan un amplio y profundo dominio de la lengua, fruto de cultura superior a la que es corriente hasta ahora atribuir a los conquistadores, asunto que merece revisión pormenorizada por parte de historiadores y lingüistas.

Otra obra que es producto de la muy reciente inquietud por la historia de la conformación de nuestra lengua, es un volumen de 1987 de Eva Ma. Bravo García¹³ en base a documentos pertenecientes al Archivo General de Indias de Sevilla. Estos documentos son "Peticiones y memoriales

¹² Para ello pueden verse los capítulos sobre el tema que van desde la página 96 a la 143.

¹³ *El español del siglo XVII en documentos americanistas*, Sevilla, 1987.

En la primera etapa (1580-1700) señala Fontanella de Weinberg, los rasgos propios del poblamiento regional de los pobladores. Estos fueron primitivamente asunceños (y algunos santafesinos) de los cuales 56 sobre 66 (o 50 sobre 60) eran 'mancebos de la tierra', algunos de ellos quizás mestizos y bilingües de español y guaraní. En Buenos Aires parece haber triunfado el español rápidamente, sobre todo a través del predominante elemento masculino, y ese uso del español se vería reforzado por la afluencia de contingentes peninsulares de distintos orígenes. Esto provocaría un multidialectalismo que se refleja en la lengua por la coexistencia de diversos sistemas fonológicos y diversos usos morfosintácticos y léxicos. Sin embargo, pensamos que no es aventurado pensar que debió prevalecer el elemento meridional¹⁹. De ello podría derivarse la confusión entre dentales y alveolares (seseo), propia de Andalucía, que Fontanella de Weinberg encuentra en los documentos rioplatenses de los siglos XVI y XVII, aunque también hay confusión de sonoridad como en todas las regiones de España. En cuanto al yeísmo (confusión de /y/ y /ll/), no aparecen ejemplos en los documentos anteriores al 1700 a pesar de que hay abundantes casos registrados ya en el siglo XVI en España y América. Como la autora dice, la explicación quizás debe buscarse en el nivel cultural de los autores de los documentos analizados que reflejan el habla de la capa más culta de la población.

Otro rasgo meridional que halla la investigadora que citamos en este período es la confusión de /r/ y /l/, que hoy no ocurre en la Argentina y que fue siempre negada por los estudiosos. En los documentos de los siglos XVI y XVII, Fontanella de Weinberg encuentra rastros de la inseguridad a través de diferentes fenómenos (metátesis, disimilaciones, asimilaciones, ultracorrecciones y otros): peltrechos (pertrechos), perlados (prelados), pobre (poblé), catedral (catedral) y otros vocablos. Estas grafías pertenecen no sólo a autores de procedencia andaluza sino también a autores nacidos en el centro y norte de España y a criollos, lo que indicaría, pensamos, la existencia de una capa andaluzada, aunque respecto del yeísmo sabemos que hoy se lo considera de origen multirregional aunque sea Andalucía el primer lugar en donde se generalizó²⁰.

La ausencia o confusión de -s final de sílaba y palabra es otro meridionalismo del que existen testimonios aislados en el siglo XVI y primeras décadas del XVII, aunque aumenta hacia fines del siglo XVIII.

Otros hechos son comunes al español de la época en todas partes: confusión de /v/ y /b/, de primitivo origen norteño; la reducción de grupos consonánticos (reducción, dotrinante, jurisdicción, etc.). En la morfo-

¹⁹ Como en Santa Fe, de acuerdo con nuestras investigaciones en curso.

²⁰ Véase C. PARODI DE TERESA, "El yeísmo en América durante el siglo XVI", *op. cit.*, pp. 246-247.

fonología y lo morfosintaxis aparecen formas verbales hoy desaparecidas como 'truxo' (trajo), 'oviera' (hubiera); gran frecuencia del futuro de subjuntivo (mandare) hasta fines del siglo XVII, a pesar de haberse señalado que tal forma no alcanzó más que a América Central y Venezuela antes de caer en desuso en época temprana de la colonización²¹; sustantivos con género diferente al que tienen hoy (la color, la mar, el mal costumbre); penetración de indigenismos en el léxico, de origen tahino y quechua especialmente, mostrando la adaptación de la lengua a la nueva realidad americana.

En la etapa siguiente, el siglo XVIII, hasta la primera mitad la realidad sociocultural de Buenos Aires sigue teniendo rasgos similares a los de la etapa anterior, pero cambia en la segunda mitad con la apertura comercial y económica, la creación del Virreinato y de instituciones culturales como el Real Colegio de San Carlos, trayendo como consecuencias el incremento de la población y de su nivel cultural. Aumenta también la población negra (30 % del total en 1777), siendo muy bajo el número de indios y mestizos (5 % del total). La lengua muestra la extensión total del seseo, la aparición de ortografías confundidoras de /y/ y /ll/ ('halla' por 'haya' y viceversa, 'soliya' por 'solilla', etc.); abundantes testimonios de pérdida de la -s ('satre' por 'sastre', 'esta mesma tierras', 'las librería', 'substituto' y otros muchos ejemplos); mayor difusión y arraigo de la confusión /r/ y /l/ ('balbas' por 'barbas', 'Graviel' por 'Gabriel', 'farda' por 'falda', 'rondana' por 'roldana', etc.), confusiones en los grupos consonánticos y otros fenómenos, como rehilamiento del yeísmo²². Según se ve, parece haberse afianzado en Buenos Aires la caracterización meridional de la lengua en su aspecto fonológico que persiste, excepción de la confusión /r/ y /l/ hasta hoy. En lo que respecta a la morfofonología, morfosintaxis y léxico, señala Fontanella de Weinberg, entre otros rasgos, la aparición de formas como 'haiga' por 'haya', 'pretiende' por 'pretende', 'riyo' por 'rió'; la disminución del uso de los futuros de subjuntivo en la segunda mitad del siglo; el predominio del sufijo diminutivo -ito/a (casita, negrito) sobre otros como illo/a, -uelo/a, -ico/a; uso de 'su merced', 'don/doña', 'nos' como sujeto en el tratamiento; la ampliación del vocabulario referido a la vida cotidiana, casi siempre de origen hispánico. Todo muestra que ya el rioplatense tiene menos variación dialectal y se debe ubicar junto a las variedades del español meridional o atlántico, habiendo retrocedido algunos rasgos por un proceso de estandarización (confusión de /r/ y /l/, pérdida de -d- intervocálica). En su conjunto, la lengua tiene carácter innovador por el avance de rasgos como el seseo, yeísmo, aspiración de -s, aunque otros fenómenos sean arcaicos.

²¹ Es la hipótesis formulada por GERMÁN DE GRANDA en "Formas en -re en el español atlántico" en *Thesaurus*, XXIII, Bogotá, 1968, pp. 1-22.

²² Véase FONTANELLA DE WEINBERG, *El rehilamiento bonaerense a fines del siglo XVIII*, op. cit.

A lo largo del siglo XIX, Buenos Aires tuvo grandes cambios políticos, sociales y culturales que se reflejan en la lengua. En ella permanecen estables algunos hechos: seseo general, yeísmo, voseo, con el triunfo del 'vos' para segunda persona singular. Otros fenómenos retroceden en el habla urbana, como la alternancia /r/, /l/, la caída de /d/, el uso de 'haiga', etc., coincidiendo esto con fenómenos considerados en el resto del mundo hispánico como 'vulgares y rústicos'. Prevalece la actitud normativa que acrecienta el proceso de estandarización.

En el siglo XX, el español bonaerense muestra la supervivencia de fenómenos que datan desde el asentamiento del español en la zona, como la variación en la realización de -s; otros en que hay constantes reestructuraciones (rehilamiento del yeísmo, voseo); y, en fin, fenómenos que han retrocedido por estar desprestigiados socialmente: simplificación de grupos consonánticos cultos, uso de 'haiga', etc. Debe subrayarse la inserción de gran cantidad de italianismos léxicos, por el bilingüismo intenso de los inmigrantes; de galicismos, por el prestigio cultural y social del francés desde fines del siglo XIX y de anglicismos, ante el avance científico y tecnológico del mundo de habla inglesa y aun de su modo de vida.

Los rasgos primitivos de la lengua bonaerense y de la de Tucumán tienen diferencias que remiten a distintas circunstancias de su poblamiento. Con referencia a Tucumán, Elena Rojas ha tratado la evolución del español según una periodización distinta a la de Fontanella de Weinberg: una primera etapa, de los siglos XVI al XVIII (1565-1779) y una segunda, correspondiente al siglo XIX (1780-1899). La primera empieza con la instalación de la ciudad en Ibatín, cerca de Monteros, el 31 de mayo de 1565, por Diego de Villarroel, sobrino de Francisco de Aguirre, luego de crearse un año antes la gobernación de Tucumán como autónoma de la de Chile. Los caracteres primitivos de su población y su cultura se mantuvieron hasta entrar al siglo XIX y se pueden sintetizar así, de acuerdo a la estudiosa citada: tardía colonización en relación con otros territorios americanos; elemento humano de escaso nivel de instrucción en general y procedente de diversas regiones; escasa cultura de los mestizos (nacidos de indias por la poca afluencia de españolas), que fueron analfabetos mayoritariamente durante dos siglos, a diferencia de los descendientes de españoles sin mezcla, menos numerosos y que acudían a estudiar a Córdoba; la imposición del quichua como lengua general que mantuvo primeiramente aislados a los indios y en contacto sólo con los misioneros, aunque esa lengua indígena ya era corriente en el siglo XVII para el entendimiento entre blancos e indios; la afluencia de muchos negros durante los siglos XVI, XVII y XVIII por la escasez de mano de obra blanca e indígena²³;

²³ J. COMADRÁN RUIZ señala en *Evolución demográfica argentina durante el período hispánico (1535-1810)*, Buenos Aires, 1969, p. 39, que los negros llegaban en gran número a Buenos Aires y desde allí se los llevaba a las ciudades del litoral, Tucumán y Cuyo e incluso a Chile y Perú.

etc. Todo ello producía situaciones de multilingüismo entre varias lenguas indígenas y el quichua y, luego, entre el quichua y el español, situaciones en las que la lengua española debía librar una dura lucha para llegar a su nivelación, sobre todo si se piensa que arribó a Tucumán y a cualquier parte de América con las vacilaciones propias del castellano del siglo XVI y aquí se le agregaron otras nacidas de la falta de un modelo lingüístico que la ayudara en su estandarización²⁴.

En los escritos de 10 españoles y 9 probablemente criollos, que la autora que mencionamos examina en esta etapa, de los que 6 provienen del reino de Toledo y de Castilla la Vieja, otros 2 del norte de España (Viscaya y La Rioja) y sólo 2 de Andalucía (uno de los cuales es el sevillano Jerónimo Luis de Cabrera), se registran grafías que reflejan la confusión bastante intensa de las sibilantes respecto del punto de articulación y la sonoridad y que muestran la afirmación del seseo aun en colonizadores de origen norteño y en los criollos. Este seseo era ya, indudablemente, un rasgo característico del hombre de América, acentuado desde el siglo XVII y que aparece impregnando los escritos de españoles del centro y norte de la Península, quizás por su sola permanencia en tierras americanas.

Fuera de este meridionalismo, generalizado en Argentina como en el resto de América, no aparecen en Tucumán, colonizada como todo el Noroeste argentino mayoritariamente por castellanos y riojanos, otros rasgos meridionales en la fonología durante esta etapa, excepción hecha de cinco casos que E. Rojas cita como únicos y que son muy pocos como para considerarlos demostrativos de yeísmo. En cambio, se registran fenómenos propios del español de la época, comunes con el bonaerense y el español de todas partes: confusiones entre /v/ y /b/; conservaciones de f- inicial (fize, fecho, fagan, etc.); reducción de grupos consonánticos cultos (soleñidades, estancia, dotrina, defeto y otros); vacilaciones en las vocales (piru, sigura, recebi, escrevir, sostituir, etc.). En el nivel morfosintáctico, Rojas señala, entre muchos fenómenos, la aparición de algunos casos de pretérito perfecto simple de indicativo monoptongado con -s, hoy normativamente rechazados (parecistes, distes, hicistes²⁵; prevalencia del perfecto compuesto (ha visto) con iguales funciones que el simple, uso que hasta hoy continúa en la región como rasgo caracterizador, a diferencia de lo que ocurre en el litoral; abundantes casos de futuros de subjuntivo como en el español bonaerense (ocurrieren, quedare, presentaren); usos alternantes de 'ser' y 'estar' con preferencia por el primero (soy contento, es muerto); 'haber' en lugar de 'tener' (lo he por bueno y otros); formas genéricas hoy abandonadas (el dote, el persona, la color, la final); pre-

²⁴ E. ROJAS, *Evolución histórica del español en Tucumán entre los siglos XVI y XIX*, Tucumán, 1985, pp. 42-43.

²⁵ En el siglo XVII el sufijo -stes aparece en el 45 % de los casos, según E. ROJAS, *op. cit.*, p. 158.

dominio del diminutivo en -illo/a frente a -ito/a (casaquilla, platillos, etc.) hasta las primeras décadas del siglo XVIII, igual que en Buenos Aires; tendencia a la anteposición de pronombres átonos (para me alimentar, y os obligar, se alzar, etc.); usos y de 'vos' con segunda persona singular como forma de tratamiento respetuosa (vos sois tenido, vos fuistes casado, y otros), aunque ya en el siglo XVII se aprecian contrastes de formas verbales correspondientes a 'vos' y 'usted'.

En la etapa siguiente (1780-1899) se producen sucesos histórico-políticos y socioculturales de trascendencia que influyen en la lengua. En 1782 la gobernación pasa a ser provincia-intendencia, con San Miguel de Tucumán como capital, dependiente del Virreinato del Río de la Plata, luego reducido su territorio (dependiente de la provincia-intendencia de Salta) en 1783, y en 1810, en Cabildo Abierto, su Ayuntamiento informa que ya no dependería de un virreinato español sino del Gobierno Superior de la Junta provisoria. Por último, en 1814, el Directorio la designa capital de la provincia de Tucumán, pasando a ser una de las Provincias Unidas del Río de la Plata, aunque sólo en 1821 surge la provincia de Tucumán con sus límites propios, separadas Santiago del Estero y Catamarca. En este período, especialmente a partir de 1816, la ciudad acrecienta su ritmo de vida. Se crean diversas escuelas primarias, un colegio secundario y el Colegio Nacional (1865); se fundan bibliotecas públicas y se producen adelantos urbanos de toda índole. En cuanto a la población, disminuyen los indígenas que sólo alcanzan a la tercera parte de la población negra, en su mayoría libre; y el grupo hispano-criollo, menor aún que el indígena, se ve fortalecido en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX por la afluencia de dos corrientes migratorias importantes: una renovación de sangre española, con pobladores provenientes en su mayor parte del centro y norte de España, y una ola de provincianos de distintos orígenes (Buenos Aires, Catamarca, Santiago, Potosí, Santa Fe). A partir de 1825, por influencia de la política inmigratoria de Rivadavia, penetra una corriente francesa (casi todos vascos) que prosigue durante casi todo el siglo y aporta mucho a la cultura tucumana, además de otra italiana.

Todos los cambios y alternativas histórico-sociales influyeron en la lengua: el predominio político de los criollos los mueve a liberarse lingüísticamente; el mejoramiento cultural contribuye a la normalización de la lengua española; surgen ideales lingüísticos propios del romanticismo y la influencia francesa se refleja en el uso de los criollos más cultos, en contraposición con la lengua de los de menor preparación, de modo que el español se diversifica según niveles sociolingüísticos²⁶.

En el nivel fonológico prosigue el seseo generalizado en todos los niveles sociolingüísticos; quedan algunos casos de f- inicial (fierro) también en todos los niveles sociolingüísticos; se registran casos de omisión

²⁶ E. ROJAS, *op. cit.*, pp. 238-240.

de -s final de palabra en gente de poca preparación (los bueno años; mientras); aparecen abundantes confusiones de /y/ y /ll/ en cartas familiares (ayí, lla, yegado, etc.), tal vez ayudada en su incipiente realización rehilada por el mayor contacto con Buenos Aires, en donde es un fenómeno del siglo XVIII en su origen. También prosiguen las vacilaciones vocálicas (resebí, cabretilla, etc.).

En lo que se refiere a la morfosintaxis, Rojas señala la reiterada aparición del pretérito perfecto compuesto de indicativo que es la forma con mayor cantidad de ejemplos documentados, en tanto que el perfecto simple es mucho más raro; la disminución del empleo de los futuros de subjuntivo; la aparición de género femenino en 'la calor'; la pérdida de vitalidad del sufijo diminutivo -illo/a que a partir de fines del siglo XVIII es sustituido cada vez más por -ito/a. En los pronombres, el 'vos' sigue siendo el más usado, pero su empleo se limitará desde la segunda década del siglo XIX, prefiriéndose para el trato de confianza el vosco pronominal y verbal (vos cantás) y entre la gente de poca confianza el 'usted' con verbos en tercera persona (usted sabe). En el plural se mantiene el uso de 'vosotros' en el estilo oratorio hasta la entrada del siglo XX, en tanto que 'ustedes' es la forma más difundida en otros estilos.

Por lo que se refiere al léxico, la estudiosa que citamos, subraya el hecho de que la mayoría de los indigenismos en Tucumán son de origen quichua, aunque hay americanismos generales de raíz tahina (ají, maíz), arahuaca (tabaco, naguas o enaguas), náhuatl (petaca, tamal) y mapuche (maloca, pataguay). En autores de nivel social alto aparecen voces francesas en el siglo XIX (toilette, chic, chalet, dernier, etc.) y algunas inglesas (high life, tranway, wagones, revolver, entre las más usadas).

Si el español de Tucumán muestra en sus comienzos fenómenos que remiten a estados de multilingüismo y de multidialectalismo, aunque con cierta inclinación a rasgos del español norteño, así como vacilaciones propias del español de la época, es de señalar que a partir de fines del siglo XVIII comienza un proceso de convergencia lingüística creciente con el español de Buenos Aires, por el mayor contacto con la Capital Federal: yeísmo con rehilamiento, voseo pronominal y verbal monoptongado (cantá, tenés o tenís, vivís) y otros rasgos. Al mismo tiempo se produce un proceso de estandarización que lleva a restaurar grupos consonánticos, eliminar vacilaciones vocálicas, a la desaparición virtual en la lengua de todos los niveles de los futuros de subjuntivo y otros hechos que dan a la lengua su fisonomía actual.

Situación diferente a Tucumán señala Inés Abadía de Quant para Corrientes²⁷, zona en la que el español primitivo no ofrecía diferencias

²⁷ En *La ciudad de Corrientes, área conservadora del litoral argentino*, comunicación al VIII Congreso Internacional de ALFAL (Tucumán, 1987).

significativas con respecto al bonaerense, en tanto que en la actualidad se ha integrado al español paraguayo, distanciándose del porteño, aunque ello parece estar cambiando en los últimos tiempos. Luego de analizar las Actas Capitulares correntinas de los siglos XVI y XVII, señala esta autora que en Corrientes, norte del litoral, se mantienen fenómenos primitivos desechados hoy en el bonaerense y que se remiten a una base lingüística primitiva común a todo el litoral: mantenimiento de la /ll/ diferente de la /y/, rasgo actualmente en común con el Paraguay, advirtiéndose últimamente la aparición de variantes rehiladas y aun confusión con /ll/, por influjo del modelo porteño; formas con adjetivo posesivo seguido de sustantivo (otro mi hermano, esta mi promisión, etc.); 'estar' con valor impersonal (acá en Corrientes está un problema), y otros.

En caso de otros hechos debe pensarse en interferencias del guaraní y no en conservaciones del español primitivo: anteposición de 'ninguno' a expresiones verbales negativas obligatorias (es condición que ninguna persona no pueda recojer caballos ni yeguas); faltas de concordancia entre sujeto y predicado (y si quedare alguna Cabalgaduras o bueyes) y otros más. A veces los rasgos conservadores aparecen en Corrientes (nivel subestándar) y en la lengua rural bonaerense: refuerzo velar de /ue/ y velarización de la labial (de bivdas y guerfanos; gueno); diptongación analógica en verbos como 'traer' y 'decir' (trajieron, dijieron), etc.

Todos los hechos mencionados revelan que los períodos de normalización lingüística en Buenos Aires y en Corrientes no coincidieron. El porteño la habría comenzado a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, como consecuencia del auge cultural y económico, descartando los rasgos antes mencionados. En Corrientes, donde se conservan parte en el nivel estándar general y parte sólo entre hablantes de mayor edad, el proceso de normalización sería más tardío notándose, además, la influencia creciente del modelo porteño por su peso en los medios de comunicación masiva.

Más hacia el centro del litoral, en la ciudad de Santa Fe, también es evidente la existencia de una base lingüística primitiva común con el resto del litoral, fruto de las circunstancias de la colonización. Así lo reflejan los documentos del siglo XVI y del XVII que hemos hasta ahora examinado en el marco de actividades que se desarrollan en el Centro de Lingüística Hispánica del Instituto de Historia (Rosario), dependiente de la Pontificia Universidad Católica Argentina, de los cuales comentaremos los hechos referentes a la fonética y fonología manifestados en sus grafías²⁸.

²⁸ Nos referimos a los contenidos en los tres tomos paleografiados de las *Actas del Cabildo de la ciudad de Santa Fe*, Santa Fe, 1942-1944. Estos tomos incluyen Actas de Cabildos propiamente dichas, así como peticiones, cartas, Cédulas Reales y otros textos y van de 1573 (Acta de fundación de la ciudad) hasta 1968, con algunas lagunas históricas, comprendiendo 377 documentos. Nosotros examinamos para esta etapa unos 190 textos.

Sabemos que no puede dejarse de lado el hecho de que en el siglo XVI fueron fundadas desde Asunción, y con mayoría de 'mancebos de la tierra' criollos (descendientes puros de españoles) y mestizos de españoles e indias, las ciudades de Santa Fe, Buenos Aires y Corrientes, además de otras diversas poblaciones, al punto que bien pudo llamarse a aquella capital "madre de ciudades". Los 'mancebos de la tierra', que en gran parte serían bilingües de guaraní y español por la influencia de sus madres, crecieron con gran independencia, valerosos y activos aunque desordenados. El predominio de estos criollos en la colonización del litoral, la hizo casi única en América en sus primeros pasos y contribuyó poderosamente a que no fuera aquí tan neta la división entre peninsulares y criollos ni tan acentuado el carácter aristocrático de la sociedad colonial. Juan de Garay fundó Santa Fe en 1573 con 76 pobladores, entre los cuales sólo siete eran españoles, y a Buenos Aires en 1580 con 50 nativos de Asunción y 10 españoles²⁹. Corrientes fue fundada en 1588 con similar elemento humano, y desde Asunción también, por mandato de Juan de Torres de Vera y Aragón, natural de Estepa (Andalucía) y no viscaíno como Garay.

La población de Asunción estaba constituida en sus primeros tiempos por antiguos vecinos de Buenos Aires, fundada por primera vez en 1536 por el andaluz Pedro de Mendoza y despoblada totalmente por Don Martínez de Irala en 1541, aunque ya gran parte de su población había arribado a Asunción al instalarse esta en 1537. Los descendientes de estos españoles, muchos de ellos meridionales, fueron los 'mancebos de la tierra' a los que se agregaron, naturalmente, los españoles sobrevivientes y otros llegados en sucesivas expediciones, como la de J. Ortiz de Zárate (1575), en la cual venían alrededor de 255 andaluces (34,6 %), 98 extremeños (13,3 %), 81 castellanos (11 %) y 79 castellanos viejos (10,7 %), 52 vascos (7,1 %) y en menor proporción aún leoneses, gallegos y extranjeros (portugueses, flamencos, italianos, holandeses y otros)³⁰.

En Santa Fe el elemento criollo empezó a actuar tempranamente en política, en movimientos exitosos, como el desbaratamiento del lamentable gobierno de Don Ortiz de Zárate y Mendieta (1577) y en otros fracasados para apoderarse del gobierno, como en la llamada 'rebelión de los siete jefes' (1580). En los cargos del Cabildo, además, y a diferencia de lo ocurrido en otras zonas americanas, se ve frecuentemente figurar a los criollos y la exclusión de éstos para los cargos públicos fue un mal atenuado en Santa Fe y poblaciones que de ella nacieron. El protagonismo político de estos criollos originó no sólo ideas de independencia política y social,

²⁹ Según él mismo escribe al rey el 20 de abril de 1582, aunque otros han dado cifras algo diferentes.

³⁰ Véase "La emigración española a América: 1560-1579" en *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa*, II, Madrid, 1974, pp. 123-147. Las cifras de Boyd-Bowman se refieren, salvo un pequeño número, a los llegados en esta expedición de Ortiz de Zárate.

sino también, lo que es más importante para nuestro tema, cultural y lingüística, lo que contribuyó sin duda a vacilaciones múltiples y procesos acelerados de cambios por falta de sujeción a modelos lingüísticos.

En este elemento criollo y mestizo, en parte bilingüe según dijimos, descendientes mayoritariamente de andaluces, extremeños, castellanos y vascos, con predominio de los primeros, así como en el elemento peninsular, frecuentemente con larga permanencia en tierras americanas (el caso de Juan de Garay, por ejemplo) se manifestarían rasgos del español meridional. Agrégase ello a la existencia de una temprana nivelación americana, fruto de dialectos de diversas regiones, koiné que se caracterizaría en el siglo XVI por un seseo bastante generalizado, que aparece entre nosotros en todas las regiones hasta ahora estudiadas, y un yeísmo incipiente, quizás más tardío que en México (desde 1527), Cuzco (1549), Venezuela (1575) y otros.

En los documentos examinados en Santa Fe encontramos confusión de las sibilantes, respecto del punto de articulación (meridionalismo) y sonoridad (general en España para esa época), tanto en escribientes y escribanos³¹ peninsulares como criollos. Ya en el Acta de Fundación de la ciudad (15 de noviembre de 1573), de escribano español, aparecen 'alguasil' y 'consertado'. En sucesivos documentos de este siglo y del XVII, de peninsulares, se acrecientan los casos de grafías confundidoras que reflejan casi siempre solución seseosa (sebar, sevador, siudad, nesarias, lisenia, aser, disiembre, viscaya, jugada, paresca, alferes, etc.), siendo menos frecuente el 'ceceo' (prezente, exprezamente, cozas, prezencia, diaz, mez, cencillos, ciete, etc.). En los criollos y, sobre todo a lo largo del siglo XVII, aumentan notablemente estas confusiones que manifiestan un seseo cada vez más generalizado³², desapareciendo paulatinamente las grafías 'ceceosas'. Otro fenómeno común con el bonaerense es la aparición de algunas formas que evidencian confusión e inseguridad en el uso de /l/ y /r/, a través sobre todo de fenómenos como metátesis, asimilaciones, disimilaciones, ultracorrecciones, tanto en peninsulares como en criollos: entergo (entregó); praticado (platicado), dos veces; corformes (conformes); intrepoladas (interpoladas); climynales (criminales); Graviel (Gabriel), que aparece en muchos documentos en alternancia con la forma normal; perlado (prelado); provesa (pobreza), cuatro veces; plopussose (propúsose); paper (papel); utilmo (último)³³. Esta confusión, como en Buenos Aires, ha sido luego desechada por la presión normalizadora.

De yeísmo en estos siglos no hemos encontrado sino dos ejemplos, 'valla' (vaya, 1585) en escribiente peninsular, y 'allan' por 'hayan' (1661),

³¹ Aunque no siempre los escribanos que daban fe de los escritos eran los autores de éstos.

³² Siempre mencionamos casos que se dan dos o tres veces como mínimo.

³³ De estos casos, salvo que se diga lo contrario, hemos registrado un solo ejemplo.

de criollo, lo que permite suponer una inseguridad fruto de la existencia de yeísmo incipiente, pero que no se daba en el nivel sociocultural más alto, propio de los autores de estos documentos.

De pérdida de -s tenemos algunos testimonios que nos parecen demostrativos de la existencia del fenómeno aún en hablantes cultos: 'juridición' o 'juridisión' (1578, peninsular y 1663-1664, criollo); 'de sus nombre' (1578, peninsular); 'conforme' por 'conformes' (1580, peninsular); 'alcaldes hordinario', 'de sus nombre' (1584, peninsular).

Otros fenómenos comunes al español de la época en todos lados son las grafías que reflejan una total confusión, como en Buenos Aires y Tucumán, de las sibilantes palatales sorda y sonora que se fusionan y se adelantan convirtiéndose en la velar escrita hoy 'g, j'. En nuestros documentos aparecen grafías 'x, g, j' confundidoras, ya desde el siglo XVI, como testimonios de una temprana evolución. Los ejemplos más frecuentes son casos de vacilaciones 'x/j' y 'x/g', aunque también hay de 'g/j' y 'g/gu': abaxo, dixo, dixeron, dexo, Rexidores, xeneral, xente, Magestad, mugeres, sige (sigue), sigiente (siguiente), jente, etc. También hay constante confusión entre /v/ y /b/, hecho general antes del siglo XVI en el norte de España y Portugal y a mediados de ese siglo en el centro y sur. La confusión de ambos fonemas, proveniente uno de /u/ latina hecha ficativa y la segunda, /b/, oclusiva, fue general en Santa Fe en estos siglos, como en el bonaerense y en el tucumano: uviese, bocacion, gobierno, lavor, boto, biendo, escrevir, nobiembre, yva, nuebe y muchos más, que alternan con las grafías normales a veces en el mismo párrafo. También se conserva f-inicial, que había pasado a h- en casi toda Castilla la Nueva, habiéndose originado en Castilla la Vieja. Aparece en el verbo 'hacer' como predominante frente a grafías sin f-: fecho, fazer, fize o fice, fechos, etc. Como en el resto de las regiones estudiadas, hay en Santa Fe, además de otros fenómenos, constantes reducciones de grupos consonánticos cultos, luego restaurados por la presión normativa. Las reducciones se registran a lo largo de los dos siglos con similar intensidad entre peninsulares y criollos: solenidad, ynorantemente, eletos, otubre, fator, ymunidades, dotrina y muchos más. A veces hemos registrado ultracorrecciones, expresión de la existencia de conciencia lingüística, como en 'otorgandoles' (otorgándoles), 'proteccion' (protección) y algunos casos más. Por último, señalamos vacilaciones en el timbre de las vocales y en los diptongos, que existían en la España del siglo XVI y aparecen también en Buenos Aires y Tucumán, entre peninsulares y criollos: conviniente, filipe, piru (Perú), escrevir, mesmo, deputados, sigun, soplicar, criar (crear), tudos, notoridad (notoriedad), dusientas, ausiencia (ausencia), concencia (conciencia), etcétera.

Lo que hemos anotado a lo largo de este trabajo puede darnos, creemos una visión provisoria de algunos aspectos de la evolución histórica del

español en la Argentina, a partir de la hipótesis de que, sobre una koiné americana primitiva (con seseo y yeísmo incipiente), en el litoral existe, por circunstancias de su colonización, una base lingüística primitiva común (con confusiones de /r/ y /l/, aspiración de -s y algunos hechos morfosintácticos) y que el posterior desarrollo socio-histórico y cultural ha determinado distintos ritmos y rasgos de evolución lingüística: innovadora y de temprana normalización en Buenos Aires; conservadora, de normalización tardía y vuelta hacia Paraguay en Corrientes; convergente con el porteño en Santa Fe, donde persisten hoy las alternancias de pérdida o no de -s según una variación a veces acelerada con respecto al porteño (aspiración de -s en Rosario, en el sur santafesino, por ejemplo) y otras veces en retardo (yeísmo rehilado, en su esordecimiento especialmente)³⁴. De distinta base primitiva que el litoral, al menos parcialmente, normalización tardía y convergencia reciente con rasgos del modelo porteño es, por su parte, el español de Tucumán.

³⁴ Véanse algunos trabajos que nos pertenecen y donde tratamos cuestiones del español actual en la Argentina y, sobre todo, en el territorio santafesino: "Diferencias internas en el español del sur del litoral argentino" en *Revista Española de Lingüística*, año 2, fasc. 2, Madrid, 1972, pp. 273-283; "Aspectos del español en el litoral argentino" en *Estudios dedicados a Demetrio Gazdaru*, I, La Plata, 1974, pp. 109-130; *El español hablado en el litoral argentino. Formas personales del verbo*, Rosario, 1977; "Fonología del español en Rosario" en *Thesaurus*, XXXIII, Bogotá, 1978, pp. 1-15; *Aspectos del español hablado en la Argentina*, Lingüística Española Actual, Madrid, 1980, pp. 299-346; "La lengua española hablada en la Argentina" en *Actas del I Simposio Internacional de Lengua Española*, Las Palmas de Gran Canaria, 1981, pp. 395-415; "La variedad del español en la Argentina" en *Actas del II Simposio Internacional de Lengua Española*, Las Palmas de Gran Canaria, 1984, pp. 425-457; "Problemas y estado actual de la investigación del español de la Argentina" en *Anuario de Letras*, XXIV, México, 1986, pp. 179-236; *Variación y cambio en el español de la Argentina*, Rosario, 1987, etcétera.

UN MEMORIAL RELATIVO A LA VISITA DE ALFARO

GASTÓN GABRIEL DOUCET *

Presentación y estudio introductorio

Sumo con éste un nuevo título al número ya no escaso de trabajos que, en torno al tema de la visita arriba aludida —la que de las gobernaciones de Tucumán y del Paraguay hizo entre 1611 y 1612, siendo oidor de la Real Audiencia de La Plata (o Charcas), el Licenciado Don Francisco de Alfaro—, vengo publicando desde hace más de una década ¹.

* El autor es investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y profesor titular de Historia de América Colonial en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

Para citar manuscritos y colecciones impresas de fuentes, en las notas de este trabajo se emplearán las siguientes siglas:

AGI, Archivo General de Indias (Sevilla).

ANB, Archivo Nacional de Bolivia (Sucre).

CCBA LEVILLIER, *Correspondencia* (véase BIBLIOGRAFÍA, *infra*).

CDHFS KONETZKE, *Colección* (véase BIBLIOGRAFÍA, *infra*).

GTPC LEVILLIER, *Gobernación* (véase BIBLIOGRAFÍA, *infra*).

RAH, Real Academia de la Historia (Madrid).

En las notas, las referencias bibliográficas se consignan abreviadamente; las referencias completas se hallarán en la BIBLIOGRAFÍA, al final de estas páginas.

¹ DOUCET, "*Las Ordenanzas de aguas*"; ídem, "*Comisiones*"; ídem, "*Don Francisco de Alfaro*"; ídem, "*Los Autos*" (donde, a partir de la pág. 129, me ocupé del caso de la incorporación de la mayor parte de las Ordenanzas paraguayas de Alfaro a la *Recopilación* indiana de 1680 y de las relaciones entre las normas así recopiladas, las Ordenanzas tucumanenses del propio Alfaro y los posteriores Autos del visitador Martínez Luján de Vargas); ídem, "*El visitador*"; ídem, "*Las Ordenanzas de indios*" (donde publiqué el texto y estudié las circunstancias de las Ordenanzas con las que el virrey Montesclaros intentó reemplazar las que Alfaro dictara para el Tucumán); ídem, "*Génesis*"; ídem, "*La legislación*" (donde con mayor amplitud volví a ocuparme de los asuntos tratados en "*Los Autos*"). Quizá en algún momento me decida a refundir todos estos trabajos, con los resultados de nuevas investigaciones, para formar un amplio estudio monográfico de la célebre visita; y encuentro muy tentadora la posibilidad de integrar semejante estudio, siguiendo amistosas sugerencias, a uno dedicado a la personalidad y a la carrera de Alfaro (que bien lo merecen), en un recorrido histórico tras los pasos de aquél de España a Panamá, de allí a Charcas, luego a Lima y de regreso a la Península. ¿Quién sabe? Por lo pronto, he de seguir ocupándome de la interesantísima figura de D. Francisco y de su famosa visita, dentro del marco de mis investigaciones sobre el régimen de la encomienda en el Tucumán —que son las que me han llevado a un contacto de más en más íntimo

Como en varias de las precedentes, en esta ocasión aporto al estudio de dicho tema, reproduciéndolo textualmente, un significativo testimonio que hasta la fecha había permanecido inédito y ajeno al conocimiento de quienes se han interesado en aquél; contribuyo así nuevamente a la formación de un *corpus* documental que poco a poco va permitiendo, mejor de lo que con anterioridad ha sido posible, adentrarse en tal estudio, en mucho dificultado por la dispersión de las fuentes pertinentes —y, mucho más aún, por la que de este momento no queda sino lamentar como pérdida (y pérdida irreparable, contemplada desde diversas perspectivas) de las principales de esas fuentes².

El testimonio que aquí presento lleva el título de *Memorial y relación de la visita de las provincias de Tucumán y Paraguay*; título apto, acotaré de paso, para alentar expectativas de descubrir bajo su cobijo un contenido más amplio del que, en realidad, se cobija, como adelante podrá apreciar el lector. Encontré el correspondiente manuscrito entre los papeles del Marqués de Montesclaros —rico y, hasta hoy, escasamente explotado venero de importantes documentos indios y españoles— que conserva el Archivo de los Duques del Infantado, en Madrid³.

Autor del *Memorial* que nos ocupa lo fue, según indica la firma puesta al pie del mismo, Juan Bautista de la Gasca; personaje de quien

con aquéllas—, en el futuro próximo. Entre otras cosas, preparo ahora una edición crítica, basada en laboriosos estudios y en un cuidadoso cotejo de los varios códices que llevo localizados, de las Ordenanzas de indios que Alfaro dictó para el Tucumán, la que ha de incluir una pormenorizada comparación de éstas con las dictadas por el mismo para el Paraguay y Río de la Plata; edición que espero facilitará un conocimiento mejor del que la única hasta hoy disponible permite de lo dispuesto por el visitador en la gobernación tucumanense —y, probablemente, también de lo que dispuso en la paraguaya.

² Aludo al cuerpo de autos de la visita, monumento documental que, de ser hallado, abriría nuevos panoramas al estudio de la historia de las provincias visitadas y permitiría resolver más de un problema histórico hoy irresoluble (por ejemplo, en asuntos tocantes a la población indígena), y que infructuosamente he buscado en repositorios del Nuevo y del Viejo Mundo. En cuanto a la dispersión de las fuentes, quien lea los trabajos citados en la precedente nota podrá seguir un itinerario de pesquisas que, sin agotar sus etapas, incluye a Córdoba en Argentina, a Sevilla y a Madrid en España y a Sucre en Bolivia —e incluso cabe decir que, indirecta y fugazmente, a Salisbury, Carolina del Norte, en los Estados Unidos. Viene al caso apuntar aquí que la visita de Alfaro tiene para los estudiosos de nuestro pasado un doble motivo de interés: desde luego, por lo que atañe a la visita en sí misma y a sus circunstancias, significativas desde más de un punto de vista; y, en un campo muchísimo más amplio, por lo que se refiere a los testimonios que de aquélla resultaron, tocantes a la administración, población, economía, etc., de las gobernaciones tucumanense y paraguayo-rioplatense.

³ Reitero aquí el testimonio de mi viva gratitud al Exmo. Señor Duque del Infantado, por haber abierto generosamente a mis pesquisas los archivos de su ilustre casa. Sobre D. Juan de Mendoza y Luna, tercer Marqués de Montesclaros —virrey que fue de la Nueva España (1603-1607) y del Perú (1607-1615)— véase MIMÓ QUESADA, S., *El primer virrey-poeta*. Una ligera noticia de los papeles del Marqués conservados en el Archivo de los Duques del Infantado se encontrará en JOWDY, "Archival Note".

lo único que independientemente de esto sé tiene buena correspondencia con el hecho de tal autoría. En efecto, el nombrado Juan Bautista de la Gasca era, por el tiempo en que tuvo lugar la visita de Alfaro, escribano de Cámara de la Real Audiencia y Chancillería de La Plata ⁴, y, como luego se verá, el *Memorial* que lleva su firma es una sucinta relación de los antecedentes próximos de dicha visita, de lo actuado en el curso de ésta y de las apelaciones interpuestas contra las Ordenanzas de indios que, para cada gobernación, dictó el visitador; todo ello, parece claro, extractado de los respectivos autos, que a la sazón estaban puestos a consideración del referido tribunal. Bien se entiende, pues, que al Escribano de Cámara de este último haya tocado el cometido de formar semejante relación.

En cuanto a la naturaleza de la pieza bajo examen, considero —aunque sin atreverme a afirmarlo con entera seguridad— que se trata de una relación de autos compuesta para uso de la propia Audiencia, como resumen de la causa sobre la que ella había de pronunciarse. Varios indicios lo sugieren así, comenzando por el que ofrece la autoría arriba consignada; en el mismo sentido apuntan, a mi juicio, el contenido del escrito en general, y particularmente algunos de sus pasajes, como el relativo a las Ordenanzas de indios tucumanenses ⁵. Me inclino incluso a pensar que bien puede ser ésta cierta “relación” de la visita a la que se encuentra alusión en una carta de Don Francisco de Alfaro ⁶; lo cual concordaría con las circunstancias cronológicas de las que seguidamente me ocuparé. Como quiera que sea, lo que no admite duda es el origen del escrito en el seno de la Real Audiencia charqueña ⁷.

Si, conforme a lo que queda dicho, el documento fue elaborado en el tribunal con destino a un uso interno, quedaría por explicar el hecho de su presencia entre los papeles del Virrey. El hecho no es para sorprender demasiado, habida cuenta del vivo interés —y de la muy activa intervención— que Montesclaros ejerció en el asunto de la visita, de cuya eje-

⁴ En el desempeño de ese oficio aparece Gasca, por ejemplo, en la provisión mediante la cual Alfaro fue comisionado para ejecutar la visita que nos ocupa (real provisión de la Audiencia de Charcas, La Plata, 15 de diciembre de 1610: Doucet, “*Génesis*”, pág. 220).

⁵ Léase en el penúltimo párrafo del *Memorial*, respecto a las Ordenanzas dictadas por Alfaro para el Tucumán, “que por haberse de ver a la letra, y las de el gobernador Gonzalo de Abreu, no se ponen aquí”. Parece obvio, dentro del contexto, que quienes han de ver dichas Ordenanzas son los miembros del tribunal. (Como se sabe, las Ordenanzas de Abreu, que según la frase transcrita debían ser vistas juntamente con las de Alfaro, eran las vigentes en el Tucumán antes del dictado de estas últimas).

⁶ “[...] en tres meses que hubo antes que la visita se viese en la Audiencia, pasados los cuales se hizo relación de ella [...]” (carta del Lic. D. Francisco de Alfaro al Rey, La Plata, 15 de febrero de 1613: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 483). Conf. *infra*, nota 12.

⁷ Más que la firma de Juan Bautista de la Gasca, la cual por no ir acompañada de la indicación del oficio de éste podría dejar resquicio a alguna duda, evidencian tal origen las repetidas referencias a “esta Real Audiencia” que se encuentran a lo largo del texto.

cución fue relevante protagonista⁸. Por lo que hace a cómo y cuándo fue a dar el *Memorial* a manos del ilustre gobernante, es ésta una cuestión que, en cuanto alcanzo a ver, no ofrece campo para más que conjeturas sin sólidos fundamentos⁹.

El *Memorial* no está fechado. Sin embargo de ello, no ofrece dificultad la determinación, dentro de márgenes cronológicos no muy amplios, del momento en el que aquél fue compuesto. El propio texto, en sus dos últimos párrafos, muestra claramente que su composición tuvo lugar luego de haberse presentado ante los estrados de la Audiencia, por parte de los procuradores del Tucumán y del Paraguay, las apelaciones contra las Ordenanzas de indios de Alfaro, y antes de que la causa fuese recibida a prueba en dicho tribunal —y, como es obvio, de que éste remitiese la determinación del caso al Supremo Consejo de las Indias¹⁰. Faltos de la correspondiente documentación, no conocemos las fechas de presentación de las apelaciones ni la de la remisión al Consejo. Pero tenemos constancia de que esta última se verificó antes de mediados del mes de febrero de 1613¹¹; y por el mismo testimonio consta, además, que la vista de la causa en la Audiencia duró dos meses, luego de otros tres ocupados por la presentación que allí hicieron del caso los procuradores de las provincias visitadas¹². Contamos, de otra parte, con el dato de que la causa fue material-

⁸ Según he puesto de manifiesto en anteriores trabajos: DOUCET, "Comisiones"; ídem, "Las Ordenanzas de indios". Véase también ídem, "Génesis", págs. 199-204 y 210-212.

⁹ Por lo que pueda valer, anoto aquí la posibilidad de que el *Memorial* haya sido entregado al Virrey por el propio Alfaro entre marzo y noviembre de 1614, cuando el segundo, que había sido promovido a una plaza de oidor en la Audiencia virreinal, llegó a Lima y conferenció allí "por muchos días" con el primero, es de suponer que acerca de la visita en general, y, según consta expresamente, acerca de las Ordenanzas de indios tucumánenses (conf. DOUCET, "Las Ordenanzas de indios", pág. 98). Contra tal posibilidad, aunque por cierto no de manera concluyente, conviene señalar el hecho de que para entonces el contenido del *Memorial* había perdido actualidad en cuanto al pronunciamiento de la Audiencia charqueña sobre la cuestión de las Ordenanzas.

¹⁰ "Y en esta Real Audiencia [...] los procuradores [del Tucumán...] piden revocación de la dicha tasa y Ordenanzas"; también los del Paraguay "en esta Real Audiencia piden revocación"; "e habiéndose proveído en esto la causa se reciba a prueba y con ella se remita a Su Majestad en el Supremo Consejo de Indias".

¹¹ El 15 de febrero de 1613, D. Francisco de Alfaro se refería ya al "auto de la Audiencia" en la que ésta se declaró "por no juez, remitiendo la causa al Consejo y mandando en el entretanto guardar lo" dispuesto por el primero (carta de Alfaro al Rey [6]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 483). Conf. *infra*, nota 12.

¹² *Ibidem*: Llegaron a la Audiencia "los procuradores de las gobernaciones en seguimiento de sus apelaciones, y informaron muy de espacio al Presidente y Oidores en tres meses que hubo antes que la visita se viesse en la Audiencia, pasados los cuales se hizo relación de ella; y aunque luego se dificultó en la jurisdicción de la Audiencia, yo insté en que todas maneras se viesen mis Ordenanzas y tasa, y así se vieron en sala pública en días señalados para esto, hallándose presentes siempre los procuradores y sus abogados, diciendo sobre cada ordenanza lo que querían y dando yo las causas o algunas de las que me movieron para lo que dispuse en particular; y habiéndose gastado otros dos meses en vista y en informar después, que con los primeros fueron cinco, salió el auto de la Audiencia declarándose por no juez, remitiendo la causa al Consejo y mandando en el entretanto guardar lo que yo dispuse". Es muy

mente remitida por la Audiencia al Consejo —esto es, de que aquella despachó los correspondientes autos— en marzo de 1613¹³; dato que autoriza a suponer que la remisión formal (el momento de cuya declaración es el que al efecto de nuestro cálculo interesa) debió de tener lugar, o bien aquel mismo año, o bien poco antes, hacia finales del anterior.

Dado que, conforme a lo atrás dicho, el *Memorial* fue redactado en un lapso intermedio entre el período de tres meses empleado por los procuradores en sus presentaciones y el de dos que ocupó la vista¹⁴, resulta, en primer lugar, evidente que tal redacción se hizo en el curso del año de 1612. Y, a partir de este punto cierto, los elementos de juicio puestos a contribución permiten avanzar hacia un más preciso resultado. Supuesto el hecho de que la remisión formal de la causa no antecedería en mucho al efectivo despacho de los autos de la misma a la Metrópoli, y sabiendo que la primera tuvo lugar alrededor de dos meses después de la desconocida fecha de nuestro documento y antes de que mediara el mes de febrero de 1613, podemos concluir que el momento que procuramos delimitar

de lamentar que no dispongamos de testimonio más detallado que éste acerca del debate entre Alfaro y los procuradores ante la Audiencia.

¹³ En 1633, Alfaro informó que las disposiciones por él tomadas durante la visita debían buscarse, en el Consejo de Indias, "en los papeles del año de trece, porque en él la Audiencia de los Charcas envió estos papeles juntos en un mismo pliego" (informe del Dr. D. Francisco de Alfaro a D. Fernando de Contreras, Madrid, 1º de febrero de 1633: DOUCET, "*Don Francisco de Alfaro*", pág. 445). La información comunicada por el antiguo visitador, dos décadas después de su actuación como tal, era correcta. Así lo prueba el siguiente testimonio, que encontré en el ANB (Audiencia de Charcas, Cartas 1186) y que no resisto la tentación de dar a conocer aquí textualmente: "En la villa de Potosí, a veinte y dos días del mes de marzo de mill y seiscientos y trece años, ante mí el Scribano Público y testigos, pareció presente Lucas Moreno, dueño de recua del traxín de Arica y quien lleva la plata de Su Majestad al dicho puerto, y recibió del señor Don Diego de Portugal, del Consejo del Rey nuestro señor, presidente de la Real Audiencia de La Plata, en mi presencia y testigos, de que doy fe, un caxón de madera aforrado en cañamazo breado, intitulado de esta manera: 'Al Rey nuestro señor en su Real Consejo de Indias - Real Audiencia de La Plata'; y Su Señoría dixo ser el pliego y depachos de la dicha Real Audiencia; el cual dicho caxón tiene de largo una vara y cuatro dedos, y de ancho media vara. Y se obligó de llevarlo este presente viaje al puerto de Arica y en regalo a los jueces oficiales reales del dicho puerto, y tomar recibo de él, para que los dichos oficiales reales lo despachen en esta ocasión, en el galeón en que fuere del dicho puerto plata de Su Majestad al del Callao, dirigido al señor Virrey, para que Su Excelexencia se sirva de mandarlo despachar en la Armada, dirigido al señor Presidente de Panamá, que lo despache al Real Consejo, para quien el dicho pliego es. Y lo firmó, siendo testigos el contador Joan Martínez de Mocolaeta y el factor Don Juan de Sandoval y Guzmán y Agustín Ruiz de Porres, presentes. Y doy fee conozco al otorgante, Lucas Moreno. Ante mí, Joan Altamirano, scribano público". Y al traslado de este documento archivado por el tribunal charqueño se le puso un rólulo en el que se lee: "Testimonio del recibo que otorgó en Potosí Lucas Moreno, dueño de recua que lleva la plata de Su Majestad, de un caxón en que va la visita de las provincias de Tucumán y Paraguay que el señor Don Francisco de Alfaro hizo y otros papeles que la Real Audiencia envía al Rey nuestro señor en su Real Consejo de Indias. De magro consuelo puede servir el haber hallado este curioso testimonio, en lugar de los largamente buscados papeles que contuvo el "caxón de madera aforrado en cañamazo breado" (conf. *supra*, nota 2).

¹⁴ Conf. *supra*, nota 10.

ha de situarse, cuando más tarde, en la primera quincena de diciembre de 1612, y, cuando más temprano, por septiembre u octubre del mismo año, aproximadamente. Esto, a su vez, nos lleva a situar el comienzo de las presentaciones de los procuradores (alrededor de tres meses anterior a aquel momento) entre julio y octubre de 1612; lo cual puede parecer excesivamente tardío en vista de lo que sabemos —muy poco, en verdad— acerca del envío de dichos procuradores, pero no es necesariamente incompatible con ello¹⁵. En atención a esto último, me inclino por la más temprana de las posibilidades que arroja nuestro cálculo: mediados de 1612 para el inicio de las presentaciones de los procuradores, y entre septiembre y octubre de dicho año para la redacción del *Memorial*. En todo caso, lo que no parece dejar lugar a duda es que el documento en cuestión fue compuesto en la segunda mitad de 1612.

• • •

He aludido ya, al comienzo de estas páginas, a lo limitado del contenido del *Memorial*, según cabe juzgarlo desde las expectativas que su título permitiría abrigar. En efecto, la “relación de la visita de las provincias de Tucumán y Paraguay” que allí se ofrece ciertamente no dice demasiado acerca de la ejecución de tal visita; lo que podrá apreciarse mejor si se tiene en cuenta que, habiendo sido aplicada aquélla sobre un amplio y variado conjunto de materias —desde la administración de la Real Hacienda en las dos gobernaciones visitadas hasta el régimen de riego en un par de ciudades tucumanenses, pasando por el de designación de alcaldes de la Santa Hermandad en cuanto menos una¹⁶—, nuestro documento no se refiere más que a un asunto, bien es verdad que al más importante de

¹⁵ Cumplida su comisión, el vistorio llegó de regreso a la ciudad de La Plata el 13 de marzo de 1612 —carta de Alfaro al Rey [6]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 481), y cabe presumir que los procuradores no tardarían mucho en seguirle los pasos. Ya el 20 de febrero de aquel año el Cabildo de la capital de la gobernación tucumanense declaró “haber despachado nuestros procuradores al dicho Virrey y Audiencia sobre tan grande agravio”, aludiendo al que afirmaba resultar a la provincia de las Ordenanzas de Alfaro (carta del Cabildo de Santiago del Estero al Rey, Santiago del Estero, 20 de febrero de 1612: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 452); pero esta declaración parecía pecar de prematura, dando por hecho lo que por entonces sólo se proyectaba hacer: cuando menos en lo que respecta al procurador enviado ante el Virrey, que yo sepa no hubo otro que Juan de Cifuentes, y éste no partió a Lima sino un año más tarde (véase DOUCET, “*Las Ordenanzas de indios*”, págs. 96-98). Por su parte, el ayuntamiento de la Villa Rica, en el Paraguay, comunicó el 26 de marzo de 1612 al Gobernador de la provincia que salían a entrevistarse con él, en el puerto de Buenos Aires, dos vecinos de la primera, los cuales, informaba, “van así mismo despachados por procuradores de esta villa a la Real Audiencia, con despachos de este Cabildo, a negocios que se ofrecen, especialmente sobre estas Ordenanzas [de Alfaro]” (carta del Cabildo de la Villa Rica al Gobernador, Villarrica del Espíritu Santo, 26 de marzo de 1612: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 462). Está claro que estos procuradores no completarían su largo itinerario de Villa Rica a Buenos Aires y de allí a La Plata sino al cabo de algunos meses.

¹⁶ Conf. DOUCET, “*Las Ordenanzas de aguas*”, págs. 397-399; idem, “*Comisiones*”, págs. 18-19, nota 2.

todos los que ocuparon al visitador: el tocante a los indios y principalmente a las Ordenanzas que, reformando el régimen al que ellos estaban sujetos, dictó aquél en cada una de las gobernaciones. Ahora bien, semejante limitación no es para sorprender, en vista de lo que atrás se ha expuesto acerca de la naturaleza de dicho documento: objeto específico de éste habría sido presentar una reseña del estado en el que se encontraban, pendientes de resolución ante los estrados de la Audiencia, las apelaciones interpuestas contra tales Ordenanzas, y de los antecedentes de la cuestión.

Pero no decir demasiado no implica decir poco, ni menos decir cosas de escasa importancia; y el hecho es que el *Memorial* da noticia de una serie de detalles ignorados o apenas insinuados en otras fuentes, los cuales contribuyen significativamente al conocimiento de ciertos aspectos del tema: de uno tan interesante como lo es el de la estrategia seguida por los opositores a la reforma que intentaba el visitador, por ejemplo, o del igualmente interesante de las juntas convocadas por aquél (expresión, cabe decir, de su propia estrategia frente a la oposición que encontraba su intento). Por lo demás, la relación que ofrece el documento se presta a servir de base para una reconstrucción, más completa y mejor integrada que las hasta aquí logradas, del proceso que va desde la formación de los controvertidos cuerpos de Ordenanzas de Alfaro hasta el desistimiento, por parte de la Audiencia charqueña, de pronunciarse sobre las apelaciones llevadas contra aquéllas, tomándose dicha relación como hilo conductor a través de la fragmentaria información proporcionada por otras fuentes.

Al editar el *Memorial*, lo hago acompañándolo de extensas notas, en las que principalmente procuro poner al alcance del eventual lector textos de fuentes originales, éditas e inéditas, que echan luz sobre el de aquél o por su parte la reciben del mismo. Me atrevo a confiar que el conjunto que integran el documento editado y las notas prestarán un servicio no desdeñable a quienes se interesen por la visita de Don Francisco de Alfaro o por alguno o algunos de los más amplios asuntos que pueden considerarse asociados a ella.

EL MEMORIAL

*Memorial y relación de la visita de las provincias de Tucumán y Paraguay **

En la de Tucumán se visitaron las ciudades de Santiago del Estero, Córdoba, San Juan Bautista de la Ribera, por otro nombre Londres, Sant Felipe de Lerma, que es Valle de Salta, San Miguel de Tucumán, Talavera, Nueva Rioja, el pueblo de Jujuy y el de Omaguaca¹, y todos los indios de sus jurisdicciones.

En la provincia del Paraguay se visitaron las ciudades de la Asunción, la Concepción, San Juan de Vera, la Trinidad, puerto de Buenos Aires y Santa Fe, e pueblos de indios a ellas sujetos².

[*Al margen*: 1º cuaderno]³. En el Consejo Supremo de Indias pareció Luis de Salazar, protetor que se nombraba de los indios de la provincia

* Archivo de los Duques del Infantado (Madrid), Papeles del Marqués de Montesclaros, vol. 21, nº 5.

Modernizo la ortografía, aunque procurando guardar formas arcaicas con valor fonético. La puntuación y el uso de mayúsculas son de mi entera responsabilidad. Entre corchetes, intentando suplir omisiones, agrego palabras que el texto parece pedir.

¹ Resulta curiosa esta doble referencia a "el pueblo de Jujuy y el de Omaguaca" que hace el memorialista, pareciera que víctima de cierta confusión. El tal "pueblo de Jujuy" era una ciudad —la de San Salvador, fundada en 1593—, la cual, bien que modesta, que yo sepa ostentaba ese título con igual derecho que las anteriormente nombradas, y por tanto no veo por qué había de excluirse de la aplicación del mismo; de otra parte, Omaguaca (Humahuaca) no era sino un pueblo de indios perteneciente al distrito de aquélla, cuya importancia —grande, por cierto— no parece suficiente para justificar el hecho de su exclusiva mención entre los de su clase, y menos el de su figuración en pie de igualdad con la población de españoles a la que estaba sujeto.

² Recuérdese que, por aquel entonces, la gobernación o provincia del Paraguay comprendía aún los distritos del Río de la Plata —Concepción del Bermejo, San Juan de Vera (Corrientes), Trinidad (Buenos Aires) y Santa Fe, según el orden seguido en el *Memorial*—, los cuales sólo en 1617 pasaron a constituir una entidad separada de aquélla. Mientras que en el Tucumán Alfaro visitó personalmente todas las ciudades de españoles, en el Paraguay dejó de hacerlo con las de "Jerez, Guayrá y la Villa" —o sea, Santiago de Jerez, Ciudad Real del Guayrá y Villa Rica del Espíritu Santo— (carta del Lic. D. Francisco de Alfaro al Rey, La Plata, 15 de febrero de 1613: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 481).

³ No puedo precisar a qué se refieren esta nota marginal y la similar que se verá más abajo. Parecieran remitir a cuerpos de testimonios de los que el *Memorial* es extracto, pero el lugar donde se encuentra la segunda nota y el hecho de que ninguna siga a ésta dejan duda al respecto. Debo decir, por otra parte, que en ambos casos transcribo como "cuaderno", sin completa seguridad, la abreviatura "q.no".



de Tucumán y presentando un memorial largo de muchos capítulos, los más tocan a agravios de los dichos indios y dan arbitrio para su remedio, cuya averiguación pretendió se hacía con muchos testimonios que acumuló⁴. En particular hizo presentación de las Ordenanzas que Gonzalo de Abreu y Figueroa, gobernador de la provincia de Tucumán, hizo, donde toda la tasa parece se redujo a servicio personal, señalando la décima parte de indios de cada encomendero para ello y días señalados, y ordenando horas diurnas [?] para el trabajo y que desde edad de quince años hasta sesenta los varones, y las hembras desde edad de diez años hasta los cincuenta, hobiesen de trabajar cada uno en su ministerio conveniente a su edad y sexo, que por todas son cuarenta y dos ordenanzas⁵. Procuró el remedio de los dichos agravios y vejaciones y libertad de este servicio personal; y habiéndose mirado con la deliberación que convendría para cosa de tanto momento [y] conservación de provincias tan dilatadas, se sirvió Su Majestad mandar despachar cédula real, su fecha en Olmedo a 2 de octubre de 1605 años, en que, haciendo relación de lo

⁴ Sobre el por siglos olvidado papel que el enigmático Luis de Salazar desempeñó como promotor de la visita que aquí nos ocupa, véase DOUCET, "Génesis", págs. 166-179.

⁵ Las Ordenanzas aludidas son las que Gonzalo de Abreu suscribió en Santiago del Estero el 10 de abril de 1576, y corren impresas en *GTPG* II, págs. 32-45. En la ordenanza 8 dispuso Abreu que "los dichos encomenderos puedan traer y traigan de mita a esta ciudad la décima parte de los indios varones que en los pueblos de su encomienda tuvieren, desde edad de quince años hasta cincuenta [...] para que le[s] sirvan en traer leña e hierba e para ganaderos y chacarceros e otras cosas que tengan necesidad en el servicio de sus casas, haciendas y granjerías, con que la dicha décima no exceda de treinta indios [...], excepto que para el hacer de las sementeras en esta ciudad [...] pueda[n] traer la dicha décima e mitas dobladas hasta hacer las dichas sementeras"; en la 9, "que, sacara [*sic*: sacada] la dicha mita ordinaria [...], de los demás indios [...] de tasa que no estuvieren impedidos de enfermedad se puedan servir los dichos encomenderos en los dichos pueblos de su encomienda, en sus haciendas e granjerías, de la mitad de todos ellos una semana y de la otra mitad [...] la otra semana siguiente" (y así alternativamente); en la 10, "que las indias [...] desde edad de diez años hasta cincuenta, que no estuvieren impedidas de enfermedad, sean obligadas a servir a su encomendero en los dichos pueblos de su encomienda, por todo el año, cuatro días en la semana, desde el lunes hasta el jueves en la noche, excepto los meses de diciembre y enero"; en la 12, "que los muchachos desde edad de diez años hasta quince [...] sirvan en sus pueblos al dicho su encomendero, los cuatro días de la semana que han de servir las dichas indias, en hacer calcetas, coger grana, pez y algodón y otras cosas de poco trabajo y peso" (con la misma excepción de los meses de diciembre y enero); y en la 13, "que todos los vejos y viejas que no estuvieren impedidos, los viejos, desde edad de cincuenta años hasta setenta [*sic*: sesenta], sirvan en los dichos pueblos al dicho su encomendero en guarda de algodonales, chácaras de trigo, maíz [y] cebadas [*sic*: cebada] y otras heredades y guarda de ganados, cabras y ovejas, y las viejas, desde edad de cincuenta años hasta cincuenta y cinco, en hacer loza y esteras y tener [*sic*: teñir], y criar aves, y no en otra cosa alguna [...], e pasado el dicho tiempo queden jubilados para no servir a sus encomenderos en cosa alguna (*GTPG* II, págs. 35-37, algunos lugares he señalado correcciones que requiere el citado —y único— texto impreso, basándome en la edición crítica de estas Ordenanzas cuya preparación actualmente me ocupa). Como puede apreciarse, el resumen que ofrece el memorialista es inexacto en cuanto a las edades en las que, respectivamente, los varones empezaban a servir y las mujeres quedaban jubiladas, según lo establecido por las ordenanzas 12 y 13.

contenido en los autos presentados en el dicho Real Consejo de suso referidos y que se desea su remedio, [se manda] que, pues el señor [al margen: 2º cuaderno] ⁶ Licenciado Alonso Maldonado de Torres, presidente que fue de esta Real Audiencia, ha de ir a plaza del dicho Consejo de Indias, haga su viaje por el puerto de Buenos Aires e visite las dichas provincias de Tucumán y Paraguay, y que habiéndose enterado de los agravios y malos tratamientos que reciben los dichos indios de sus encomenderos y otras personas los desagравie y ponga en libertad; y si no estuvieren hechas las tasas de los tributos que hobieren de pagar a sus encomenderos [las haga], y en caso que lo estén las vea y, siendo excesivas, las haga de nuevo con la justificación y consideración que conviene respecto de la calidad y sustancia de la tierra y de los naturales de ella y de lo que pagan en otras partes de estas provincias del Pirú; y que de ello y [de] todo lo demás que convenga lleve entera relación, muy particular, para que se pueda proveer y ordenar en todo lo que más convenga ⁷. Y por otra de Madrid, a 27 de marzo de 1606 años, insertando la pasada, ordena y manda al señor Licenciado Don Nuño Núñez de Villavicencio, presidente nombrado para esta Real Audiencia, o a la persona que hiciere el dicho oficio, que, en caso de impedimento o escusa de el dicho señor presidente Licenciado Alonso Maldonado de Torres, nombre al oidor o fiscal de ella que le pareciere para que cumpla lo susodicho, descargando los indios en cuanto sea posible, y le señale el salario que le pareciere justo y moderado; y que de todo se le dé aviso ⁸. Esta orden

⁶ Véase *supra*, nota 3.

⁷ El texto de la real cédula fechada en Olmedo el 2 de octubre de 1605 y dirigida al Lic. Alonso Maldonado de Torres puede verse impreso, con mayor o menor fidelidad, en [TRELLES], "Memoria", págs. 95-96; en HERNÁNDEZ, *Misiones*, II, págs. 659-630; en CCBA II, págs. 292-293 y en "Extracto", págs. 567-570. En todos los casos las ediciones tienen por base copias de copias, incorporadas a los sendos cuerpos de Ordenanzas de indios que en el curso de su visita dictó D. Francisco de Alfaro para el Paraguay y para el Tucumán; y a tal circunstancia han de achacarse diferentes errores que en aquéllas se encuentran —incluyendo, en algunas, una inexacta datación. En el Consejo de Indias, la cédula fue inicialmente asentada en el registro cédulario correspondiente a la Audiencia de Charcas, donde se conserva (AGI Charcas 415, lib. 2, fo's. 167-168); el texto allí registrado, aunque desde luego constituye referencia indispensable para establecer el original, adolece de algunas omisiones. Luego de aquel primer asiento, la cédula fue objeto de otro en un registro correspondiente a la gobernación de Tucumán, hoy perdido. (Sobre todo esto véase DOUCET, "Comisiones", págs. 21-25, notas 8, 10 y 13; ídem, "Génesis", pág. 128, nota 5; véase también *infra* nota 8). Al referirse a esta cédula nuestro memorialista sigue casi a la letra partes del texto de la misma; la fidelidad es tal que incluso respeta lo que parece claro fue una involuntaria omisión del redactor o de un escribiente (y que por mi parte he suplido, conforme al sentido del discurso): cuando se menciona la posibilidad de que no haya tasas hechas, se omite ordenar al visitador que las haga. (Véase *infra*, el texto correspondiente a nota 20). El Lic. Maldonado de Torres, primero visitador y luego presidente de la Audiencia de La Plata, fue promovido a una plaza de consejero de Indias el 10 de junio de 1604 (DOUCET, "Génesis", págs. 141, nota 28, y 166, nota 73).

⁸ La real cédula de Madrid, 27 de marzo de 1606, dirigida al Lic. D. Nuño Núñez de Villavicencio, en cuyo texto fue inserto el de la de 2 de octubre de 1605, ha sido impresa con ésta en las ediciones de las Ordenanzas de Alfaro ([TRELLES], "Memoria", págs. 95-96; HERNÁNDEZ, *Misiones*, II, págs. 660-661; CCBA II, págs.

parece se alteró por otra cédula real, su fecha en Madrid a 14 de diciembre de 1606 años, en que Su Majestad mandó al dicho señor Licenciado Alonso Maldonado de Torres que, sin escusarse por ningún caso, vaya a las dichas provincias y tase y desagравie los dichos indios⁹. Sin embargo de ella, el dicho señor Licenciado Alonso Maldonado de Torres se escusó en 18 de agosto de 1610 años¹⁰; e así, en virtud de la referida de 27 de marzo de 1606 años, el señor presidente Don Diego de Portugal, su subcesor, nombró al señor Licenciado Don Francisco de Alfaro¹¹; y se le entregaron todos los papeles remitidos por el Real Consejo de Indias y se le dieron las cédulas reales e provisiones generales y particulares necesarias para la dicha visita¹², y partió de esta ciudad a ello a 19 de diciembre de 1610 años¹³.

291-294 "Extracto", págs. 567-571). En su caso no sé de la existencia del original o de un registro oficial con los que puedan ser confrontados los textos —no muy seguros, por las razones consignadas en la precedente nota— que corren impresos. No he encontrado dicha cédula en los registros del Consejo de Indias que guarda el AGI, y todo indica que ella sólo fue asentada en el hoy perdido cedulario correspondiente al Tucumán (conf. *supra*, nota 7). Tampoco la he hallado, ni a la de 2 de octubre de 1605, entre las lamentablemente escasas cédulas originales que se conservan, con lo que queda del antiguo archivo de la Real Audiencia de Charcas, en el ANB. El Lic. Núñez de Villavicencio, a la sazón visitador de la Audiencia de Santa Fe en el Nuevo Reino de Granada, fue nombrado sucesor de Maldonado de Torres en la presidencia de la de La Plata el 3 de octubre de 1604; pero nunca llegó a ocupar el cargo, ni aun a trasladarse a Charcas: la ejecución de la visita para la que estaba comisionado en Nueva Granada demoró su partida, y allí falleció a finales de 1606 o comienzos de 1607 (DOUCET, "Génesis", págs. 183-195 y 188).

⁹ De la real cédula al Lic. Alonso Maldonado de Torres fechada en Madrid el 14 de diciembre de 1606, que he dado a conocer en anteriores trabajos (DOUCET, "Notas", pág. 295; idem, "Comisiones", págs. 26-27; idem, "Génesis", págs. 186-187), no he encontrado más que una copia inserta en carta de Rodrigo de Soria Cervantes al Rey, La Plata, sin indicación de día ni de mes, 1616: AGI Charcas 51. Respecto al original y al asiento que de ella debió hacerse en los registros del Consejo de Indias, se aplica también lo que he consignado al ocuparme de la destinada a Núñez de Villavicencio (*supra*, nota 8). Como lo he señalado en otro lugar, esta cédula tuvo, debido a circunstancias no previstas en la Corte, el inesperado efecto de postergar por algunos años la visita ordenada, cuya ejecución, de conformidad con lo establecido en la cédula de 27 de marzo de 1606, había entre tanto cometido el Lic. Maldonado de Torres a uno de los oidores de la Audiencia (véase DOUCET, "Génesis", págs. 184-188).

¹⁰ Sobre la excusación del Lic. Maldonado de Torres, formulada en un auto cuyo texto no he logrado tener a la vista, véase DOUCET, "Génesis", págs. 206-209.

¹¹ Ya el 1º de diciembre de 1610 la Audiencia anunció al Virrey la designación de Alfaro; pero el nombramiento no fue formalizado sino el siguiente día 10, mediante un auto que dictó el presidente Portugal (DOUCET, "Génesis", págs. 210 y 212). D. Diego de Portugal, efectivo sucesor del Lic. Maldonado de Torres en la presidencia del tribunal charqueño, fue designado para ocupar ese cargo el 15 de agosto de 1609 y tomó posesión del mismo el 27 de julio de 1610 (*ibidem*, págs. 183 y 207).

¹² Sobre los despachos que Alfaro recibió de la Audiencia véanse DOUCET, "Comisiones", págs. 21-31; idem, "Génesis", págs. 212-213, nota 143 y págs. 216-220. (En estas últimas páginas publiqué la real provisión de comisión para la visita que el referido tribunal expidió en La Plata el 15 de diciembre de 1610).

¹³ Así consta por certificación que ese mismo día extendió Alonso Navarro, escribano de la visita (DOUCET, "Génesis", pág. 220); también consignó la fecha, en una carta ya citada, el propio visitador (carta de Alfaro al Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, págs. 481). D. Francisco dio comienzo a la visita, en la gobernación de Tucumán, el 5 de enero del siguiente año (DOUCET, "Génesis", pág. 215). Ignoro la fecha exacta en que le dio término: una carta del Lic. D. Francisco de Alfaro al

Visitó todas las ciudades e pueblos de la dicha provincia de Tucumán, e hizo en cada una lista, numeración y padrón de todos los indios de ellas¹⁴. Y de todas las visitas que hizo resultó que todos los encomenderos han sido culpados, así en tener en su servicio muchos indios e indias de sus encomiendas de todas edades, sin reserva de menor o mayor edad, como de el continuo e incesable trabajo e mala paga y otras vejaciones y molestias, sacándolos de sus naturales, enviándolos a diversas partes a sus granjerías, como aun dándoles e comutándoles otras cosas [averiguó más]¹⁵.

Rey, suscrita en San Miguel de Tucumán el 23 de enero de 1612 (CCBA II, págs. 287-291), daría a entender que por entonces ya estaba aquella concluida; sin embargo, ha de advertirse que, según propia declaración, el visitador no regresó a La Plata hasta el 13 de marzo de dicho año (véase *supra*, *Presentación*, nota 15), lo que deja abierta la posibilidad de que todavía después del 23 de enero haya practicado algunas diligencias tocantes a su comisión. Tengo pendiente de ejecución un intento de reconstruir, sobre la base de la dispersa documentación disponible, el itinerario de la visita; reconstrucción que, según creo, permitiría ilustrar ciertos interesantes aspectos de aquella.

¹⁴ La "lista, numeración y padrón" de los indios que menciona el *Memorial* constituye un ejemplo muy significativo de la preciosa documentación contenida en los hoy perdidos autos de la visita (conf. *supra*, *Presentación*, nota 2). Adviértase que, para la época de la que se trata, carecemos al presente de datos pormenorizados, como los que aquellos testimonios ofrecerían, acerca de la población indígena de las provincias visitadas. Refiriéndose al Tucumán, el visitador consignó: "empadroné y visité toda la tierra" (carta de Alfaro al Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 481).

¹⁵ La universal culpabilidad de los encomenderos tucumanenses por muchos "agravios y molestias" que habían padecido sus indios, según lo expuesto en el *Memorial*, corresponde a lo declarado por Alfaro en varias ocasiones. Véase, por ejemplo, lo que hacia el término de su comisión manifestó aquí al soberano: "Por papeles y recaudos que se han presentado en el Consejo habrá Vuestra Majestad entendido los excesos que en estas provincias ha habido en el tratamiento de los indios, y en cuanto a esto digo que pienso que hay o ha habido más de lo que a Vuestra Majestad han informado"; y, tras presentar un variado catálogo de abusos —"trabajo demasiado en los indios, sacarlos de sus naturales, castigos y crueldades, malocas injustas, muertes y ventas de ellos, no darles doctrina, impedirles los matrimonios, quitalles sus mujeres, quitalles los hijos"—, agregaba: "no quiero alargarme en esto, y pudiera en mucho con sólo contar los excesos de esta tierra, digo de esta provincia de Tucumán" (carta de Alfaro al Rey [13]: CCBA II, pág. 287; he corregido ligeramente el texto, conforme al original conservado en AGI Charcas 19). Contrasta en cambio con estos testimonios, hasta el extremo de parecer referirse a distinto caso, el dirigido al Rey por el Cabildo de la ciudad de Córdoba: "Con la visita que el Licenciado Don Francisco de Alfaro, vuestro oidor de la Real Audiencia de La Plata, ha hecho en esta ciudad y gobernación hemos quedado con algún consuelo, respeto de que, habiendo sido la más rigurosa que jamás se ha visto, no se ha hallado ni parece por ella (como Vuestra Majestad verá) haberse hecho ni cometido contra estos naturales los excesos grandes que a Vuestra Majestad se han representado con siniestra relación en diferentes ocasiones, con que quedará Vuestra Majestad bien satisfecho; porque las Ordenanzas que en nombre de Vuestra Majestad hizo el gobernador Gonzalo de Abreu, conforme a la incapacidad de estos naturales, se han guardado de cuarenta años a esta parte y siempre han sido tratados y mirados como hijos, y si ha habido alguna exorbitancia grave en algunos ha sido al principio de las conquistas, donde fue necesaria alguna aspereza para la pacificación de la tierra. Y en lo que después acá ha sucedido se ha hecho el castigo conveniente por vuestros gobernadores y Real Audiencia de La Plata" (carta del Cabildo de Córdoba al Rey, Córdoba de Tucumán, 16 de abril de 1613: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 494). Parece claro que Alfaro y los capitulares cordobeses no hubiesen coincidido en definir lo que debía entenderse por "exorbitancia grave"; lo que no es para sorprender, ya que hoy mismo el

y muchas más averiguó contra las mujeres de los dichos encomenderos¹⁶, y muchas más contra [sus] pobleros¹⁷; de que se hizo cargo a los susodichos y a cada uno de ellos, ordenándoseles los dejasen ir [a los indios] a sus pueblos, a los que lo pedían, y a los demás sobrellevándolos en su gusto de quedar en compañía y servicio de sus amos¹⁸. Y en este estado parecieron los procuradores de las dichas ciudades de la dicha provincia, y por petición pidieron se sobreeseyese en hacer nuevas tasas, y que sólo se viesen las de el gobernador Gonzalo de Abreu y aquéllas se reformasen si tuviesen algo que lo pidiese urgentemente¹⁹, tomando motivo de la

asunto se prestaría a encontradas opiniones, desde distintos puntos de vista. Quizá más prudentemente, y como curándose en salud, recién comenzada la visita el Cabildo santiaguense, tras manifestar al monarca su satisfacción por la llegada del visitador —“porquo”, decía, “de ella nacerá averiguar la verdad de nuestro favor y que ha sido desacredito calunioso el que nos imponen”—, hizo salvedad de lo dicho con esta sesuda acotación: “No podemos negar que donde quiera hay ecesos y pecados particulares; pero en nuestro descargo se puede alegar que nacieron con nosotros mismos” (carta del Cabildo de Santiago del Estero al Rey, Santiago del Estero, 2 de marzo de 1611: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 419).

¹⁶ A estarnos al testimonio de Alfaro, las damas tucumanenses eran mucho más temibles para los indios que los caballeros. El visitador les dedicó particularmente una de sus Ordenanzas, que reza así: “Iten, por quanto los mayores daños han resultado por entrar mujeres en los pueblos de los indios, prohibo que ninguna mujer, suegra, hermana [o] madre del encomendero no pueda entrar ni entre en pueblo de indios de su marido, hijo, padre, suegro o yerno aunque digan están los indios enfermos y que los van a curar y les llevan medicinas y regalos, o que el temple es a propósito para su salud, u otra cualquier cosa que digan y aleguen; porque no embargante todo lo susodicho esto se ha de guardar precisamente, so pena de perdimiento de la encomienda del vecino cuya mujer, madre, hija o suegra contraviniere. Y lo mismo se entienda con la mujer en cuya cabeza estuviere la encomienda” (Ordenanzas del Lic. D. Francisco de Alfaro, Santiago del Estero, 77-11 de enero de 1612, ordenanza 28: CCBA II, pág. 304; he corregido el texto de acuerdo con la edición crítica de las Ordenanzas que tengo en preparación).

¹⁷ Alfaro, quien tuvo a los pobleros por los peores azotes de los indios, les dedicó más de un comentario en sus escritos, incluyendo un pasaje antológico en el que hasta les encontró antecedentes bíblicos (carta de Alfaro al Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, págs. 483-484; véase también carta de Alfaro al Rey [13]: CCBA II, pág. 288). En sus Ordenanzas prohibió, bajo severísimas penas, la existencia de estos mayordomos de los encomenderos (Ordenanzas [16], ordenanza 29: CCBA II, págs. 304-305). Sobre los pobleros tucumanenses, véase MAYO, “*Los pobleros...*”.

¹⁸ En la ordenanza 16 de las tucumanenses contempló el visitador el caso de aquellos indios que, por “haber servido mucho tiempo a españoles o conventos y iglesias, han perdido la memoria de su natural, o ha tantos años que están en las ciudades que ya más se pueden decir naturales de ellas que de los pueblos”, a los cuales permitió escoger entre quedarse donde estaban o reintegrarse a sus comunidades de origen (Ordenanzas [16]: CCBA II, págs. 299-300); en la 45, por otra parte, se refirió a los que sirven a iglesias y conventos, a los cuales de su consentimiento he dejado en los tales servicios” (ibidem, 309). En esta última ordenanza pareciera que debe echarse en falta, conforme a lo dicho en la anterior y, sobre todo, a lo que consigna el *Memorial*, una referencia a los indios que estaban en servicio, no de iglesias o conventos, sino de españoles particulares, y que habían manifestado “gusto de quedar en compañía y servicio de sus amos”.

¹⁹ Esta inicial oposición de los procuradores tucumanenses ha permanecido, que yo sepa, ignorada hasta la fecha. En sus informes a la Corona que corren impresos, el visitador no se refirió —no expresamente, al menos— a otras alegaciones que a las formuladas por aquéllos luego de haber visto las Ordenanzas: “Antes de publicar la tasa y Ordenanzas de indios las envié al Obispo, al Gobernador presente y pasado, al Cabildo de Santiago y a los diputados y procuradores de las ciudades de

cédula real fecha en Olmedo a 2 de octubre de 1605 años en que Su Majestad ordenó y mandó al dicho señor presidente Licenciado Alonso Maldonado de Torres que fuese a hacer la dicha visita, cuyas palabras formales son:

“Visitéis las dichas provincias del Tucumán y el Paraguay y procuréis entender lo que hay y pasa acerca de lo que contiene la dicha relación, y habiéndose [sic: habiéndoo] enterado de los agravios y malos tratamientos que reciben los dichos indios de sus encomenderos y otras personas los desagradiéis y pongáis en libertad; y si no estuvieren hechas las tasas de los tributos que hobieren de pagar a sus encomenderos [las haréis], y en caso que lo estén veréis aquellas tasas y, si fueren excesivas las haréis de nuevo con la justificación y consideración que conviene

la gobernación. Estos últimos [¿me dieron?] un memorial en razón de lo que yo disponía. Habándole visto, y mudado lo que me pareció, envié las Ordenanzas al [...] Cabildo de Santiago y procuradores de las demás [ciudades]. Apelaron todos...” (carta de Alfaro al Rey [13]: CCBA II, págs. 288-289; las palabras que he puesto entre signos de interrogación no son sino una reconstrucción hipotética, conforme al sentido del texto, de unos rasgos cuya lectura ofrece dificultades en el manuscrito original: en todo caso puedo afirmar, habiéndolo tenido a la vista, que aquél no reza “me debían”, como se lee en la transcripción impresa). Según se ha visto, en el texto copiado no se hace referencia más que a alegaciones posteriores a la composición de las Ordenanzas (aunque anteriores a su publicación, y tomadas luego en cuenta en su redacción definitiva), mientras que el *Memorial* nos habla del intento de prevenir el dictado de un nuevo cuerpo legal que reemplazase al del gobernador Gonzalo de Abreu. Lo mismo que el anterior muestra el más detallado informe de la visita escrito el siguiente año por D. Francisco (conf. carta de Alfaro al Rey [2]: GANDIA, *Francisco de Alfaro*, pág. 482). Es de considerar la posibilidad de que otro pasaje de la primera de las cartas citadas aluda a la inicial oposición que aquí nos ocupa (conf. *infra*, nota 25). Un documento hasta hoy inédito muestra que los tucumanenses no sólo no esperaron a conocer las Ordenanzas del visitador para actuar, sino que aun antes procuraron ganar, preventivamente, respaldo superior en su defensa; por el mes de noviembre de 1611 el Cabildo santiagués escribió a la Audiencia “Esta república y todas las de esta provincia se ven hoy tan aflixidas y oprimidas con la apresurada visita que vuestro oidor Licenciado Don Francisco de Alfaro va haciendo, que le es fuerza pedir a Vuestra Alteza, humildde y encarecidamente, el remedio de tan urgente necesidad, y más con el exemplo que hemos visto de haberse tasado la provincia del Paraguay en una corta cantidad pecuniaria; que si esto hubiese de pasar así en esta gobernación sería quedar destruidos los vasallos de Vuestra Alteza que vivimos en ella pobres, cargados de hijos, familias, deudas y sin orden de buscar sustento por otro camino ni que aquí le pueda haber, por la incapacidad de los naturales, falta de bienes ni con que poder pagar la tasa y otros inconvenientes que han de resultar de huirse, ausentarse y aun ponerse en armas los indios; que estas otras razones muy urgentes representaremos a vuestro Oidor llegado que sea a esta ciudad, que está muy cercano de ella, para que se sirva de no executar lo que ordenare en materia de estado sin orden ni consulta de Vuestra Alteza. Porque en la conciencia estamos muy prestos de cumplirlo y hacer lo que se nos mandare, con que las dos repúblicas de españoles y naturales queden en buena y perpetua conservación y no queden vasallos de Vuestra Alteza (que ellos y sus antepasados han servido a vuestra real persona con tanta lealtad y buen ánimo, sustentando plantando en esta provincia la Fee de Dios Nuestro Señor a costa de sus vidas haciendas) sin ningún remedio. Vuestra Alteza es padre y amparo de sus vasallos quien los ha de favorecer con justicia. Pues las cosas miradas con más espacio muestran en sí el pro y contra que pueden tener, y pues a ningún género de gentes se niega por derecho la defensa y el remedio de la apelación, y ésta es una de las causas que en estos reinos hoy se pratican, por tratarse de dos gobernaciones de tanta gente, suplicamos a Vuestra Alteza humildmente nos provea de remedio para que lo que vuestro Oidor y visitador ordenare no se ejecute hasta que en vuestro Real Acuerdo se hayan oído las razones y defensas de tanta gente miserable y aflixida”

respeto de la calidad y sustancia de la tierra y de los naturales de ella y de lo que pagan en esas provincias del Pirú, de manera que ellos ni sus encomenderos reciban agravio. Y de todo lo que hay y pasa en las dichas provincias, ansi en el trato de los naturales, su doctrina y conversión, como en el gobierno y administración de la justicia, población y conversión de la tierra, labor de las minas e administración de mi Hacienda, y de lo que para ello conviene proveerse y todo lo demás, os informaréis y traeréis relación muy particular, para que se pueda proveer y ordenar en todo lo que más convenga. Que para todo lo susodicho, etcétera, "os doy poder"...

y de aquellas palabras: "considerada la calidad de la tierra", y de otras: "que los indios ni sus encomenderos no reciban agravio", inducían que había de haber conocimiento de causa y requerían prueba, dejando las de más sustancia que disponían que si no estuvieren hechas las tasas de los tributos que hobieren de pagar a sus encomenderos [las haga], y en caso que lo estén vea las tasas de los tributos que hobieren de pagar y, si fueren excesivas, las haga de nuevo con la justificación, etcétera²⁰. Preten-

(carta del Cabildo de Santiago del Estero a la Real Audiencia de La Plata, Santiago, 20 de noviembre de 1611: ANB Audiencia de Charcas, Cartas 1172c). No está de más anotar que, junto con los capitulares, firmó este escrito el gobernador de la provincia, D. Luis de Quiñones Osorio. Como se ha visto, los padres de la república santiaguense solicitaban a la Audiencia una disposición en cuya virtud lo que el visitador fuese a ordenar no habría de llevarse a efecto sin una previa discusión del caso ante los estrados del mismo tribunal. Los santiaguenses, parece claro, tenían ya para entonces una idea no muy imprecisa de lo que podían esperar de Alfaro; contaban, por lo pronto, con "el ejemplo" que les brindaba la gobernación del Paraguay —ejemplo del cual, según resulta de los datos disponibles, habían adquirido rápidamente noticia, toda vez que las correspondientes Ordenanzas dicitadas por el Licenciado en la Asunción no anteceden en más que cuarenta días la fecha de la carta transcrita (conf. *infra*, nota 33). El visitador regresó de la gobernación del Paraguay a la de Tucumán por vía de la ciudad de Concepción del Bermejo, desde cuyo distrito pasó al de la de Santiago del Estero; el 22 de diciembre de 1611 se hallaba en esta última ciudad, habiendo previamente ejecutado (si no en todo, cuanto menos en gran parte) la visita de su jurisdicción, e informaba estar entonces "haciendo ordenanzas de indios y tasa" para el Tucumán, obra que —escribió— "ya está en buen estado" (carta de D. Francisco de Alfaro al Rey, Santiago del Estero, 22 de diciembre de 1611: *Gaceta*, *Francisco de Alfaro*, pág. 448).

²⁰ Conf. *supra*, nota 7. El argumento de los procuradores apuntaba a detener, según indiqué en la precedente nota, una sustitución integral del ordenamiento en materia de indios a la sazón vigente en la provincia; para este objeto encontraron aquéllos pie en las dos citadas frases de la cédula de 2 de octubre de 1605, interpretándolas en el sentido de que tanto la consideración de "la calidad de la tierra" como la prevención de agravios a indios y a encomenderos requerían previa información jurídica en la que todos los interesados fuesen oídos; información que, bueno es señalarlo, cuanto menos permitiría ganar tiempo. Como enseguida se verá, al mismo objeto apuntaba el alegato que los procuradores hicieron apoyándose en una cédula posterior (conf. *infra*, el texto correspondiente a nota 22). Respecto de la referida cédula de 1605, el *Memorial*, sin duda en coincidencia con el punto de vista de Alfaro, apunta que los procuradores dejaban de lado las frases —"las de más sustancia"— que expresamente ordenaban al visitador, en caso de no haberlas o de que las existentes fuesen excesivas, hacer nuevas tasas. Más de una vez manifestó D. Francisco entender, sobre la base de lo dispuesto en dicha cédula y en la de 27 de marzo de 1606 —conforme a la cual el oidor o fiscal que fuese a ejecutar la visita en lugar del presidente Maldonado había de "hacer y cumplir todo lo que está cometido [por la anterior] al dicho Licenciado Alonso Maldonado de Torres" (cédula a Núñez de Villavicencio [8]: *CCBA* II, pág. 294)—, que la comisión en él recaída no

dieron ansimismo valerse de las palabras de otra cédula real, su fecha en Lerma a 5 de julio de 1608 años, dirigida a esta Real Audiencia, en que se dice que el gobernador Alonso de Ribera había escrito a Su Majestad que no se guardaban las Ordenanzas que el gobernador Gonzalo de Abreu había fecho y que había muchos excesos sobre su cumplimiento, y que los iba remediando y que iría reformando de las dichas Ordenanzas lo que tuviese necesidad de reformación y haría otras para la conservación e bien de los naturales y españoles; y que [Su Majestad] le escribía y ordenaba que enviase a esta Real Audiencia las dichas Ordenanzas de Gonzalo de Abreu y lo que cerca de ellas le parece de nuevo; y en la decisión, por palabras formales, dice:

"Y así os mando que, habiendo visto las dichas Ordenanzas y lo que el dicho Gobernador advirtiere cerca de ellas e las que de nuevo se deban hacer, me informaréis de lo que convinieris cerca de todo lo que contienen y su guarda o reformación, para que, vistas en mi Consejo de las Indias, yo mande lo que se haya de hacer. Y en el entretanto, con comunicación del dicho Gobernador, proveeréis de remedio para el buen tratamiento y alivio de los indios, que tanto deseo y tengo encargado; y de lo que en todo se hiciere me avisaréis. Fecha en Lerma a 5 de julio de 1608 años"²¹.

sólo le facultaba sino, dadas las circunstancias, aun le obligaba a legislar en materia de indios. Así, por ejemplo, escribió al Rey, refiriéndose a su desempeño de dicha comisión: "Yo deseé no hacer ordenanzas, o no publicallas, porque con eso me parece que me escusaba de calunias; pero parecióme después que no cumpla con lo que Vuestra Majestad me mandaba, y así hice lo que he dicho" (carta de Alfaro al Rey [13]: CCBA II, pág. 289; he corregido el texto conforme al manuscrito original). Y en otra comunicación al mismo destinatario consignó: "Aunque Vuestra Majestad sólo manda executar lo que yo ordenare en materia de indios, todavía, fundado en algunas palabras de la cédula [de 2 de octubre de 1605], y porque me pareció hacía particular servicio a Vuestra Majestad, hice ordenanzas en materia de Hacienda Real" (carta de Alfaro al Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 487); como se habrá advertido, en el pasaje transcrito se da por supuesta la manifestación de la voluntad soberana en el sentido de que lo que el visitador dispusiese tocante a la primera materia debía ser ejecutado. (Sobre esto, véase también *infra*, nota 34). ZORRAQUÍN BECÚ, "Las Ordenanzas", pág. 181, ha observado, examinando el texto de la referida cédula de 1605, que allí "no es muy explícita la autorización para dictar ordenanzas generales"; aunque, agrega el autor citado, "no parece que los contemporáneos hicieran ninguna observación al respecto". Ciertamente es que la facultad de hacer nuevas tasas —claramente conferida en la cédula de 1605— no parece confundirse con la de "dictar ordenanzas generales" en materia de indios —tales como las que Alfaro efectivamente dictó para cada una de las gobernaciones visitadas. Sin duda, el punto merecería ser precisado, por lo que interesa tanto al caso particular que nos ocupa como al amplio asunto de las visitas indianas.

²¹ No he encontrado ningún ejemplar de esta cédula, a cuyo respecto corresponde repetir lo señalado acerca de la de 27 de marzo de 1606 (conf. *supra*, nota 8). Probablemente dicha cédula haya sido del mismo tenor que una, también fechada 5 de julio de 1608, que como aquella se refería a lo informado por el gobernador Alonso de Ribera sobre las Ordenanzas de indios de su antecesor Gonzalo de Abreu y que fue dirigida a la Audiencia de Charcas, según consta en un escrito emanado de ésta (carta de la Audiencia de Charcas al Rey, La Plata, 19 de febrero de 1610: AGI Charcas 18; ANB Audiencia de Charcas, Cartas 1143). En la citada carta también se hace referencia a varias otras cédulas de aquella misma fecha, tocantes cuestiones de indios del Tucumán (véase DOUCET, "Génesis", págs. 197-199); cuando menos dos de esas cédulas figuraron entre los despachos que la Audiencia dio Alfaro cuando lo envió como visitador (véase *idem*, "Comisiones", pág. 31).

De la cual, por ser posterior, inducen derogación de la primera de Olmedo de dos de octubre de 1605, y que de ésta se infiere que no puede ejecutarse la tasa y ordenanzas, pues Su Majestad se sirve mandar se le informe para que, visto, determine y mande lo que se deba hacer; y así pretendieron se había de recibir la causa a prueba para averiguar los útiles o inconvenientes de la mudanza y alteración de la tasa antigua²². A el fin se viene todo a reducir [a] que los vecinos son pocos y pobres, los edificios frágiles y que amenazan ruina por la calidad de la tierra y así cada día se han de reparar, y los más aún no están acabados por ser nuevas poblaciones; la tierra pobre, los indios sin ocasión de poder ganar el tributo que se les pusiere, inclinados al vicio e idolatría, holgazanes y perezosos, poco domésticos al trabajo, sueltos, libres e vagamundos; con lo cual se perderá todo²³. Y a esta petición se proveyó en 10 de diciembre de 1611 años que las Ordenanzas estaban vistas, que informasen a los gobernadores Alonso de Ribera y Don Luis de Quiñones²⁴ y al Obispo, prelados y religiosos de las religiones, con cuyo parecer se había de proveer lo que conviniese, y diesen información cerca de las idolatrías para que los culpados se castigasen; y las demás [información] no había lugar porque, ultra de que ésa resultaba de lo que se había hecho y hacía, la que era de consideración sería la de los religiosos que habían de ser consultados, y en la consulta lo dirían²⁵. Y así, en 12 de diciembre de 1611 años,

²² Queda señalado (*supra*, nota 20) que la invocación de la cédula de 1608 iba dirigida, al igual que la de la de 1605, a detener el dictado de una nueva reglamentación en materia de indios, subordinando aquél a una previa información jurídica que probara la conveniencia o desconveniencia del mismo.

²³ Se refiere aquí el *Memorial* a lo que los representantes de los vecinos tucumanenses intentaban probar, oponiéndose al dictado de las Ordenanzas, en una información jurídica a cuyo resultado quedaría subordinado aquél. Este pasaje, en el que la frase inicial ("A el fin se viene todo a reducir...") parece denotar cierto menosprecio de la alegación de los procuradores, podría tomarse como otro ejemplo de afinidad entre el criterio subyacente en el escrito bajo examen y el sustentado por D. Francisco de Alfaro; conf. *supra*, nota 20, la referencia a las frases "de más sustancia" de la cédula de 2 de octubre de 1605.

²⁴ Alonso de Ribera estaba en ejercicio del gobierno de Tucumán cuando el visitador inició el desempeño de su comisión (carta de Alonso de Ribera al Rey, Talavera de Madrid, 26 de febrero de 1611: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 418); D. Luis de Quiñones Osorio, su sucesor, entró a la gobernación hacia el final de la visita (carta de Alfaro al Rey [19, *in fine*]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 449). El primero, promovido a la presidencia de Chile, permanecía en la provincia al tiempo en que D. Francisco dictó sus Ordenanzas de indios. De ambos requirió este último parecer sobre la materia.

²⁵ El aludido auto o decreto de 10 de diciembre de 1611, mediante el cual el visitador respondió al requerimiento de los procuradores, no me es conocido. No entiendo bien lo que en el *Memorial* quiere decirse al consignar "que las Ordenanzas estaban vistas": para esas fechas todavía Alfaro no habría terminado de hacerlas, supuesto que el 22 de diciembre siguiente informó estar ocupado en tal tarea (conf. *supra*, nota 19, *in fine*); parece lo más probable que el texto transcrito padezca de algún vicio. Como se ha visto, el visitador no hizo lugar a la solicitud de que se hiciese información, excepto en lo que se refería a las idolatrías de cuya práctica eran acusados los indios, y esto al solo efecto de castigar a los que resultasen culpables (y, por tanto, sin que ello afectara al dictado de las Ordenanzas); que yo sepa, esa información sobre idolatrías no fue llevada a efecto, y cabe sospechar que no habría de parte de los procuradores, ocupados en aquel momento en problemas bien

habiendo tratado en junta general el señor Don Francisco de Alfaro con el señor Obispo, gobernadores Alonso de Ribera [y] Don Luis de Quiñones, tesorero Francisco de Salcedo, Fray Pedro de Ayala, Fray Pedro López Valero, el provincial Diego de Torres, Fray Pedro Guerra, Fray Baltasar Navarro, Fray Jerónimo de Barrientos, Francisco Vázquez, Baltasar Escudero y el Maestro Antonio Rosillo sobre si el servicio personal de los naturales de la dicha provincia, conforme a las Ordenanzas fechas por el gobernador Gonzalo de Abrego, era lícito o ilícito, unánimes conformes respondieron que habían sido y son de parecer que el dicho servicio personal, como el día de hoy se practica e usa de él conforme a las dichas Ordenanzas, no es lícito, por las causas y razones que cada cual refirió en la dicha razón, en presencia y con asistencia de muchos que se hallaron en la dicha junta; y lo firmaron ante Juan de Vergara, escribano de Su Majestad²⁶. Y en 14 del dicho mes de diciembre se trató con

distintos del tocante a la ortodoxia de los naturales, demasiado interés en hacerla. Puede que al frustrado intento de dichos procuradores aluda cierto pasaje de una carta del visitador, en el que se lee: "Yo he visitado por mi persona toda esta gobernación, haciendo todas las preguntas que me parecieron convenientes para entender el estado de la tierra y cosas que en ella se debían disponer. Estas preguntas hicieron a los indios, juntos por pueblos. A los españoles sólo hice preguntas del estado de sus haciendas, y sólo en Santiago del Estero se me pidió hiciese informaciones de algunas cosas que a mi parecer no eran de consideración, y así no lo hice, por esto y porque dichos de interesados no convienen; y los que no lo son tanto, digo los religiosos, me pidieron que aun no los obligase a hablar en público. Y así, con juntas consultas de personas que pudieron dar parecer, concluí la visita y dispuse lo que me pareció conveniente" (carta de Alfaro al Rey [13]: CCBA II, pág. 288; he corregido el texto conforme al manuscrito original).

²⁶ La "junta general" celebrada el lunes 12 de diciembre de 1611 en la ciudad de Santiago del Estero emitió una declaración, cuyo texto —en su mayor parte reproducido casi a la letra en el *Memorial*— ha sido publicado varias veces: LOZANO, *Historia*, II, pág. 302; ZORREGUIETA, *Apuntes*, pág. 17 (donde se confunde dicha declaración, entre otras cosas, con la ordenanza de Alfaro a la que aquella sirvió de base, confusión en la que ya había incurrido, a finales del siglo XVII, el visitador Luján de Vargas: conf. DOUCET, "*Las Ordenanzas de indios*", pág. 107, nota 38; idem, "*Los Autos*", pág. 137, nota 26); PALACIO, *Los mercedarios*, pág. 302 (donde lo toma del impreso en el *Repertorio Eclesiástico del Obispado de Salta*, I pág. 1x, que no he tenido a la vista). Una copia manuscrita del siglo XVIII se conserva en RAH Colección Mata Linares XI, fols. 125-125v. Lamentablemente, el documento no especifica "las causas y razones que cada cual refirió en la dicha razón"; sólo consigna individualmente el parecer de uno de los asistentes a la asamblea, términos que parecen indicar cierta reserva: "Fray Pedro Guerra, del Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, dijo que acerca del dicho servicio personal, hablando absolutamente, se conforma con los demás que arriba han firmado". Con excepción del visitador y de los gobernadores Ribera y Quiñones, todos los firmantes de la declaración pertenecían al estado eclesiástico: el Obispo (que lo era a sazón, como se sabe, D. Fr. Fernando de Trejo y Sanabria); D. Francisco Salcedo, tesorero de la Catedral de Santiago del Estero; Fr. Cristóbal o Fr. Pedro (según se lee, respectivamente, en la declaración y en el *Memorial*) de Ayala, custodio franciscano; Fr. Pedro López Valero, provincial mercedario; el P. Diego de Torres, provincial jesuita; Fr. Pedro Guerra, antecesor del P. López Valero en el provincialato mercedario; Fr. Baltasar Navarro, antecesor del P. Ayala al frente de la Custodia franciscana; Fr. Jerónimo Barrientos, procurador general de dicha Custodia; el Francisco Vázquez Trujillo, jesuita, más tarde provincial de su orden; Fr. Baltasar Escudero, religioso (no puedo precisar de qué orden) cuya condición de tal indica el *Memorial*, pero si la citada declaración; y el Lic. Antonio Rosillo (con

los arriba referidos y se confirió si la tasa que se había de imponer en la dicha provincia se podría imponer [y] cargar a las mujeres, muchachos, muchachas e viejos, y resolvieron de un acuerdo que la dicha tasa, o [a]quello que se hobiere de mandar en razón de ella, no es justo ni lícito que se ponga ni cargue a las dichas mujeres, muchachos, muchachas ni viejos que pasan de la edad señaladamente [*sic*: señalada], porque tan solamente se puede imponer y cargar a los indios que son de la edad señalada para pagar y dar la dicha tasa; y lo firmaron todos ante el dicho Escribano²⁷. E los dichos procuradores, en 4 de enero de 612, volvieron

título de licenciado y no de maestro lo encuentro mencionado tanto en dicha declaración como en las otras fuentes de información a las que he recurrido), cuyas funciones en aquel preciso momento desconozco pero de quien consta haber sido años antes secretario del obispo Trejo y, más tarde, provisor y vicario general del Obispado. (Para identificar a estos individuos me he servido, en primer lugar, de los datos que ofrece la propia declaración, complementándolos con otros tomados de BRUNO, *Historia II*, *pássim*; de PALACIO, *Los mercedarios*, págs. 45-49; y de ARANGIBIA y DELLAFAURERA, *Los sínodos*, *pássim*). Ha de advertirse que los nombrados únicos firmantes del documento, no fueron los únicos participantes de la asamblea: Expresamente consignan la declaración y, siguiendo a ésta, el *Memorial* que aquéllos firmaron la primera "en presencia y con asistencia de muchos que se hallaron en la dicha junta". Y, por su parte, el visitador escribió, con mayor detalle: "...hice juntas en Santiago del Estero, cabeza de la gobernación, donde se halló el Obispo y el [...] Gobernador y el presidente de Chile Alonso de Ribera, el Custodio de San Francisco, Provincial de la Compañía y de la Merced, prelados de los conventos de allí, letrados, teólogos y juristas que en la ciudad se hallaron y los diputados de toda la provincia, porque para este tiempo hubo en Santiago procuradores de todas las ciudades de Tucumán, sin que de ninguna faltase" (carta de Alfaro al Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 482). Pero no está del todo claro en qué consistió la participación de esos otros asistentes a la junta, particularmente la de los procuradores de las ciudades: ¿Fueron ellos meros espectadores, o también se les tomó su parecer? De ser cierto lo último, parecería muy significativo el hecho de que ni ellos firmaron la declaración ni se consignó en ésta ninguna manifestación de disidencia de su parte. Alfaro tomó la declaración emanada de la junta por base de la primera de sus Ordenanzas de indios para el Tucumán, haciendo en ésta expresa referencia a aquélla y a la unanimidad de pareceres de la que la misma habría sido fruto: "Primeramente declaro que por una junta hecha en esta ciudad de Santiago con el dicho señor Obispo, perlados de las órdenes y letrados que en esta ciudad se hallaron, religiosos y legos, se declaró por todos, sin que hubiese persona de contraria opinión, que el servicio personal que en esta provincia se ha usado, conforme a las que han llamado Ordenanzas y tasa, ha sido y es injusto contra todo derecho, y así lo declaro" (Ordenanzas [16], ordenanza 1: CCBA II, pág. 295). Sobre las juntas convocadas por Alfaro durante su visita véase también *infra*, notas 27 y 31.

²⁷ No conozco el texto de la declaración suscrita el 14 de diciembre de 1611. Es de suponer que, como en el caso anterior, el *Memorial* lo reproduce sustancial y casi literalmente. También esta segunda declaración sirvió de base a una de las Ordenanzas de Alfaro, donde se la menciona particularmente —de nuevo, señalando haber sido ella unánimemente aprobada— pero sin consignar su fecha, de manera que induce a creer que fue ésta la misma que la de la anterior: "En la junta que he referido haber hecho en esta ciudad de Santiago del Estero por el señor Obispo y demás personas referidas se declaró por todos, sin contradicción de nadie, que las mujeres de cualquier edad que fuesen, viejos y muchachos no tenían obligación de pagar tasa ni servicio personal, y asimismo lo declaro yo por esta ordenanza. Los indios que han de pagar tasa son los varones desde diez y ocho hasta cincuenta años, salvo los que tuvieren enfermedad tal que no puedan trabajar para ganarlo y los caciques principales y alcaldes, sacristanes y cantores, que asimismo son libres de tasa" (Ordenanzas [16], ordenanza 88: CCBA II, pág. 319; he corregido el texto

a alegar lo mismo y requirieron guardase lo dispuesto por la dicha cédula de Lerma, 5 de julio de 608, y protestaron lo que les convino, a que satisfizo con un auto que proveyó; e lo mismo hicieron por otros pedimientos apelaron²⁸. Y sin embargo hizo tasa y ordenanzas que parecieron convi-

impreso —en cuya primera parte, con sensible alteración de lo que el original expresó, se lee: “las mujeres de cualquier edad que fuesen, viejas o muchachas”, en lugar de “las mujeres de cualquier edad que fuesen, viejos y muchachos”— conforme a edición crítica de este cuerpo legal que preparo). No fue la de Santiago del Estero la única ocasión en la que el visitador convocó juntas en el Tucumán; lo había hecho previamente en Córdoba, y, además de “las juntas mayores”, hubo “otras particulares”, según él mismo declaró: “. . .hice juntas muy de propósito en la ciudad de Córdoba, que es la de más gente de Tucumán, donde se halló el gobernador Don Luis de Quiñones y los prelados de las religiones y los letrados que había en la ciudad y los diputados que la ciudad nombró, y después hice juntas en Santiago del Estero” [. . .]. En las juntas mayores y en otras particulares se trataron en común y en particular todos los puntos sustanciales que se podían ofrecer” (carta de Alfaró Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaró*, pág. 482). En esta misma carta Alfaró manifestó, con su desconfianza de informaciones o probanzas dependientes de los dichos de testigos de dudosa imparcialidad, la opinión de que el medio más idóneo para hacerse de los elementos de juicio que permitiesen poner orden en aquellas provincias era —además de la comprobación personal de los hechos por el propio visitador— que ofrecía la celebración de juntas, siempre y cuando quienes participaran en éstas fuesen personas de crédito: “. . .probanza es imposible hacerse, porque casi todos son interesados; y la que a mi parecer puede haber en esta materia sólo se puede reducir a dos géneros, que el uno es lo que resulta de las visitas y el otro los acuerdos que resultan de las juntas, si no es que también tiene algún lugar el crédito que Vuestra Majestad fuere servido dar a quien hizo la visita y a lo que a boca se informó de persona[s] que por escrito no dijeran nada. Y, aunque salga algo de la materia, digo que ha muchos días que tengo por opinión que el proveer en materia de gobierno en estas tierras sólo había de depender de juntas, porque ésta es el camino menos sujeto a fraudes. Verdad es que, para que merezcan este nombre y el lugar que en mi opinión tienen, han de ser de personas que tengan muy gran experiencia de las cosas de la parte sobre que se tratare y hayan tratado y tocado las materias muy de propósito, y que teman mucho a Dios y sean muy aficionados al servicio de Vuestra Majestad y deseen el aumento y conservación de esta tierra, y no el interés presente” Y agregaba: “Como he tenido esta opinión la seguí en esta ocasión, y la siguiera en otra cualquiera de mucha importancia; y no sé que pueda haber otra más grave que la de esta visita, que no la he tenido por inferior en sustancia a la que el virrey Don Francisco de Toledo hizo en el Pirú” (ibidem, pág. 486).

²⁸ No se tenía noticia, que yo sepa, de la alegación de los procuradores de enero de 1612, dirigida a que el visitador se abstuviese de dictar un nuevo cuerpo de ordenanzas de indios (alegación que, conforme a lo que atrás se ha visto, reiteraba una anterior: conf. *supra*, notas 19-22). Alfaró no la mencionó en sus informes conocidos. Lo que sabemos informó fue que, compuestas las Ordenanzas (luego “tratados y conferidos” en las juntas mayores y particulares “todos los puntos sustanciales que se podían ofrecer”), “antes de publicarlas” las envió “al Obispo, y después a los gobernadores pasado y presente y a los religiosos de la Compañía y San Francisco, que a todos” —escribió— “les parecieron bien, según me dijeron. Y después de esta diligencia hice otra que casi fue exceso, y fue entregarlas al Gobernador para que la[s] viesen los procuradores que, como he dicho, estaban allí de todas las ciudades y el Cabildo de la misma ciudad [de Santiago], para que muy despacio viesen las Ordenanzas y advirtiesen lo que quisiesen, de que resultó enviarme ciertas advertencias de cosas que les parecía les estaba bien a ellos; y habiendo yo visto este papel mudé algunas cosas no muy considerables, y firmé la tasa y Ordenanzas” (carta de Alfaró al Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaró*, pág. 482). Véase también el texto de la carta de 23 de enero de 1612 reproducido *supra*, nota 19. No sé cuáles fueron las “cosas no muy considerables” que, a requerimiento de los representantes de los vecinos, mudó Alfaró en sus Ordenanzas antes de publicarlas; las modifica-

nientes, que publicó en siete de enero de 1612²⁹; que por haberse de ver a la letra, y las de el gobernador Gonzalo de Abreu, no se ponen aquí. Y en esta Real Audiencia, alegando los procuradores lo mismo que antes, aunque con más concertadas razones, por vía de atentado piden revocación de la dicha tasa y Ordenanzas fechas por el dicho señor Licenciado Don Francisco de Alfaro y se reponga su ejecución, y que se guarde lo dispuesto por la dicha cédula de Lerma; e así viene en el dicho artículo de atentado³⁰.

ciones o declaraciones conocidas son *posteriores* (conf. *infra*, nota 29). Según resulta de lo consignado en el *Memorial*, luego de la referida alegación de 4 de enero, pero igualmente antes de la publicación del cuerpo legal, los procuradores presentaron "otros pedimentos" de similar contenido "y apelaron"; cabe la posibilidad, empero, de que aquí nuestro documento confunda las alegaciones inmediatamente previas y la apelación posterior —ésta, no mencionada en aquél— a dicha publicación. Sobre la nueva invocación de la cédula de 5 de julio de 1608 véase *infra*, nota 30.

²⁹ Ordenanzas [16]: CCBA II, págs. 291-332. Efectivamente, el 7 de enero de 1612 están fechadas, en la ciudad de Santiago del Estero, las 120 Ordenanzas originales de Alfaro (*ibidem*, pág. 328). Ese mismo día, dichas Ordenanzas fueron notificadas a los capitulares santiagueños y a los procuradores generales de todas las ciudades tucumanenses, quienes en el acto apelaron de ellas "para ante el Rey nuestro señor y su Real Consejo de las Indias, para ante la Real Audiencia de La Plata y para ante quien y con derecho deban y puedan" (*ibidem*, págs. 328-329; adviértase que el texto impreso erróneamente hace aparecer dos procuradores de la ciudad de San Miguel, Luis de Medina y D. Francisco Mejía Miraval, y ninguno de la de Talavera de Madrid, siendo así que el primero lo era de aquélla y el segundo de ésta). El 9 de enero el visitador, respondiendo a una petición resultante de las deliberaciones que el día anterior habían mantenido el Gobernador, el Cabildo santiagueño y los procuradores de las ciudades, dictó un "auto de declaración", integrado por nueve capítulos que modificaban, "en cuanto al presente estado", ciertos puntos de las Ordenanzas (*ibidem*, págs. 329-331). Por último, el 11 de dicho mes —puede presumirse que a instancia de los oficiales reales—, Alfaro dictó un nuevo auto mediante el cual aumentó provisionalmente la tasa del tributo que deberían pagar los indios de la Corona (*ibidem*, págs. 331-332). A las modificaciones que introdujo en sus Ordenanzas, luego de publicadas, a pedido de los representantes de los vecinos, se refirió D. Francisco, en una de sus aquí reiteradamente citadas cartas, en los siguientes términos: "Apelaron todos [el Cabildo santiagueño y los procuradores, de las Ordenanzas], aunque hasta hoy no han alegado cosa de importancia. Pero el día siguiente [de la publicación de las Ordenanzas, o sea el 8 de enero] pidieron algunas rebajas de algunos precios y otras cosas, que no creo llegaron a ocho capítulos. Concedíles las más, respeto del tiempo presente; con esto todos mostraron quedar muy contentos" (carta de Alfaro al Rey [13]: CCBA II, pág. 289). Cabe pensar que si, en efecto, "todos mostraron quedar muy contentos", los representantes de los tucumanenses tendrían buenas dotes de disimulo...

³⁰ Según lo que se expone aquí, y un poco más arriba (conf. *supra*, el texto correspondiente a nota 28), los apelantes habrían centrado su argumentación en los términos de la cédula de 5 de julio de 1608, pareciera que dejando de lado los de la inicialmente invocada de 2 de octubre de 1605, que no ha vuelto a mencionar el *Memorial*. (Sobre estas cédulas, y sobre los argumentos que los procuradores formularon sobre su base, véase *supra*, notas 7, 20, 21 y 22). Hago notar de paso que en apelación interpuesta el mismo día de la publicación de las Ordenanzas (conf. *supra*, nota 29) no se expresó qué argumentos la fundamentaban. Al decir que ante la Audiencia los procuradores alegaron "lo mismo que antes, aunque con más concertadas razones" —dejando entender que las anteriores habían sido un tanto, o del todo, desconcertadas—, el *Memorial* parece ofrecer un nuevo ejemplo de correspondencia con las apreciaciones de Alfaro (conf. *supra* notas 20 y 23). Sobre apreciaciones tén-gase presente, para este caso, la frase del visitador ya citada (*supra*, nota 29) acerca de la apelación que los tucumanenses hicieron luego de publicadas las Ordenanzas: "hasta hoy no han alegado cosa de importancia".

En lo tocante a la visita de los indios de la provincia del Paraguay se procedió en la misma forma, excepto que en ella no había tasa ni cosa de junta y consulta que en la pasada³¹. El servicio es personal y casi sin coacción, e algunos indios contradicen la tasa³². Al fin se hicieron tasa y Orde-

³¹ Encuentro por demás oscura la frase según la cual en la gobernación del Paraguay "no había tasa ni cosa de junta y consulta que en la pasada"; o bien se trata de un error, o bien no se quiso decir con ella lo que, hasta donde alcanzo a ver, ella parece decir. Por cierto que en dicha gobernación hubo "cosa de junta y consulta" al igual que en la de Tucumán, si es que, como pareciera, esto ha de entenderse en el sentido de que el visitador convocara allí asambleas para consultar sobre materias tocantes a los indios. Baste citar, al respecto, lo consignado por el propio visitador: "En lo que toca a la gobernación del Paraguay seguí el mesmo orden [que en la de Tucumán] y hice juntas en Buenos Aires y en Santa Fe, y últimamente en la Asunción, como cabeza [de la gobernación]; y en esta última se hallaron el Gobernador presente y pasado, el Deán y un canónigo, que solos había en la Iglesia [Catedral], el Provincial de la Compañía, prelados de órdenes y letrados de la Compañía, que se hallaron allí algunos, y diputados de la ciudad, del Cabildo y fuera de él". Y, por lo que toca a la tasa, nuestro informante agrega a continuación: "Después de estas juntas hice tasa y Ordenanzas, y lo comuniqué en la misma forma, aunque Hermandarias de Saavedra, que había sido gobernador, me dijo que no era aquella tierra para que se pagase a los indios su trabajo, ni había de qué [pagárselos], sin dar razón en nada; pero con aprobación del Gobernador [presente], religiones y otras personas publiqué Ordenanzas en la forma que dije en lo de Tucumán" (carta de Alfaro al Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, págs. 482-483). Como deja ver la segunda parte del texto transcrito, el "Gobernador pasado" al que en la primera alude Alfaro era el célebre Hermandarias de Saavedra; Diego Marín Negrón ejercía el cargo al momento de la visita: conf., por ejemplo, carta de Alfaro al Rey [19, *in fine*]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 448. La sede episcopal paraguaya estaba a la sazón vacante, por muerte de D. Fr. Reginaldo de Lizárraga (segunda carta del Lic. D. Francisco de Alfaro al Rey, Santiago del Estero, 22 de diciembre de 1611: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 446); dato que explica la ausencia del obispo local entre los asambleístas que menciona Alfaro. El Deán de la Catedral era D. Pedro Fontana de Zárate, y D. Felipe Franco fue el canónigo que asistió a la junta de Asunción; el otro prebendado que por entonces había en el Cabildo catedralicio —el canónigo D. Francisco Resquin— estaba ausente en aquel momento (primera carta del Lic. D. Francisco de Alfaro al Rey, Santiago, 22 de diciembre de 1611: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 446, donde se lee "Parco" en lugar de "Franco"; he completado la información sobre los nombres de los prebendados siguiendo a VELÁZQUEZ, *Libro*, pássim). Provincial de la Compañía de Jesús lo era el ya mencionado P. Diego de Torres (conf. *supra*, nota 26), quien jugó un papel de principal importancia como mentor de la acción del visitador, según hace más de dos siglos consignó LOZANO, *Historia*, II, pág. 301, y modernamente ha puesto de relieve, rescatando la noticia dejada por el historiador jesuita del olvido en el que había quedado, MÖNNEN, *Actividades*, págs. 37 y 172, nota 21. En otra de sus cartas, Alfaro ofrece algunos datos más acerca de los asistentes a la junta de Asunción: "Comuniqué lo que hice a los gobernadores presente y pasado, a todos los religiosos que allí hubo, a algunos clérigos que quisieron y a los diputados que el Cabildo nombró, que fueron cinco, y a otras personas. Con estas diligencias hechas, hice las Ordenanzas..." (carta de Alfaro al Rey [19, *in fine*]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, págs. 447-448). No habrá escapado a la atención del lector, y no deja de ser sugerente, el hecho de que según este texto, mientras que en aquella ocasión el visitador comunicó las pertinentes cuestiones todos los religiosos que allí hubo" (lo que parece debe entenderse como a todos los regulares presentes en la ciudad, aunque en la carta posterior citada al comienzo esta nota no se hable más que de "prelados de órdenes"), sólo lo hizo "a algunos clérigos que quisieron" (lo que implicaría que algunos otros miembros del clero secular no quisieron).

³² Explícitamente declaró el visitador, en más de una oportunidad, que la situación de los indios del Paraguay era mucho menos penosa que la de los del Tucumán y que, por ende, sobre esa materia no había en la primera gobernación tanta necesidad

nanzas³³. De haberlas hecho y mandado ejecutar apelaron los procuradores³⁴, y en esta Real Audiencia piden revocación por vía de atentado o

de aplicar correctivos como en la segunda: "...los agravios de los indios [de esta última] instaban cada día" —escribió, refiriéndose a la urgencia de su regreso de la gobernación paraguaya a la tucumaneña—, "y no era razón dilatar un punto el remediallos; porque aunque en el Paraguay, digo en la gobernación, hay algo, no es de consideración respeto de Tucumán" (carta de Alfaro al Rey [19, *in fine*]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 447). Y en otra carta, tras ponderar "los excesos de esta tierra" en lo concerniente al tratamiento de los naturales, puntualizó: "...digo de esa provincia de Tucumán, que en el Paraguay muy poco hay, porque los indios no se sujetan tanto, y así, fuera de lo que es servicio de casas, poco hay que remediar" (carta de Alfaro al Rey [13]: CCBA II, págs. 287-288). Lo expresado en estos textos se compadece bien con la afirmación de que el servicio personal de los indios paraguayos era "casi sin coacción". El visitador dejó constancia de la oposición de los naturales del Paraguay a la tasa —o, dicho con mayor exactitud, al pago de un tributo tasado, en lugar de la prestación de servicios personales a la que estaban acostumbrados— en las propias Ordenanzas de indios que dictó para aquella gobernación: "...los más indios, en las visitas que he hecho, especialmente en esta ciudad de la Asunción, dicen que no quieren pagar tasa: unos, o los más, porque no saben lo que es, aunque se les ha procurado dar a entender; otros, porque son pobres; otros, porque dicen que ellos sirven cuando quieren y como quieren, y les dan alguna gratificación los españoles; otros, que vienen a ayudar a los españoles, no a título de tasa ni servicio, sino como a parientes, y esto último también se me alegó por una petición que presentó el Procurador General de la ciudad. Y aunque las dichas excusas son de tan poco fundamento como parecen, y entiendo que lo más ha procedido de inducciones y engaños que a los indios se han hecho, todavía obliga a usar de traza en la ejecución de la tasa que Su Majestad manda se ponga, que así por esto, como por asegurar las conciencias, parece preciso el ponerla" (Ordenanzas del Lic. D. Francisco de Alfaro, Asunción, 11 de octubre de 1611, ordenanza 57: CDHFS II 1, págs. 219-220). Sin embargo de las reservas que manifestó acerca de la oposición de los naturales —"excusas [...] de tan poco fundamento como parecen", según su criterio, Alfaro concedió muy apreciable lugar a aquélla en el mismo cuerpo legal: "Por cuanto, como está dicho, por agora los indios rehúsan de pagar la tasa, se manda que los que no la quisieren pagar sirvan, como ellos han dicho, a sus encomenderos, como hasta aquí; y el encomendero entienda que, en lugar de la tasa, pueda llevar treinta días de trabajo en cada un año; y lo que más trabajare con el indio, que lo más ordinario, especial en los pueblos de la Asunción, ha sido la cuarta parte del año, ha de gratificar al indio..." (ibídem, Ordenanza 61: CDHFS II 1, pág. 221).

³³ Según queda consignado (*supra*, nota 32), las Ordenanzas de indios dictadas por Alfaro para la gobernación del Paraguay están fechadas en la Asunción el 11 de octubre de 1611. Han sido impresas, con variable grado de fidelidad, en [TRELLES], "Memoria", págs. 95-111; en HERNÁNDEZ, *Misiones*, II, págs. 661-677; en "Extracto" págs. 556-603; y en CDHFS II 1, págs. 203-227. Sin embargo de haber pasado varias veces por la imprenta —a diferencia de las tucumaneñas (conf. *supra*, nota 16), que hasta hoy sólo lo han hecho una vez—, las Ordenanzas paraguayas ciertamente no dejan de estar necesitadas de una adecuada edición, que proporcione un texto críticamente establecido de ellas.

³⁴ Cuando menos de inmediato, la apelación fue interpuesta, no por "los procuradores" como dice el *Memorial*, sino por el ayuntamiento asunceño; así lo consignó Alfaro: "El Cabildo apeló de la tasa, que en cuanto a lo demás nada contradijo; y en lo de la tasa sólo pretenden dos cosas: que no se haga y que, haciéndose, es poca" (carta de Alfaro al Rey [19, *in fine*]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, pág. 448). Es oportuno apuntar, como en su momento lo hizo el propio visitador, que ni aquí ni en el Tucumán publicó aquél solemnemente sus Ordenanzas de indios; por vía de publicación, en uno y otro caso se limitó a notificar el respectivo cuerpo legal a las autoridades locales (y, en el Tucumán, también a los diputados o procuradores de las ciudades): "...hice las Ordenanzas" —escribió, en la carta que acabo de citar, refiriéndose al Paraguay— "y las entregué al Gobernador y Cabildo;

nulidad, o por defeto de jurisdicción; e habiéndose proveído en esto la causa se reciba a prueba y con ella se remita a Su Majestad en el Supremo Consejo de Indias, para que se provea lo que convenga.

[Firmado:] JOAN BAPTISTA DE LA GASCA

y no hice más solemnidad de publicación hasta dar cuenta al Virrey y Audiencia, ni aun este entrego hiciera si no me parecía que conforme a cédula real era esto preciso" (ibidem). Respecto a las Ordenanzas del Tucumán, léese en otra de sus cartas: "...envié las Ordenanzas al Gobernador, Cabildo de Santiago y procuradores de las demás [ciudades]. Apelaron todos..."; y más adelante: "...no quise hacer más publicación que entregarlas como he dicho, hasta que, vistas por el Virrey y Audiencia, dispongan lo que más convenga" (carta de Alfaro al Rey [13]: CCBA II, págs. 288-289; he corregido el texto conforme al manuscrito original). En fin, en su *Carta general de relación de la visita de Tucumán y Paraguay* consignó Alfaro, por lo que toca a la primera de estas gobernaciones: "...habiendo enviado orden al Gobernador, juntó los procuradores y Cabildo y se les leyeron y notificaron [las Ordenanzas], y todos apelaron; y sin embargo yo ejecuté en la forma que pude, como Vuestra Majestad mandó"; v, en cuanto al Paraguay: "...publiqué Ordenanzas en la forma que dije en lo de Tucumán, y apeló el Cabildo de la Asunción" (carta de Alfaro al Rey [2]: GANDÍA, *Francisco de Alfaro*, págs. 482-483). De lo expuesto por el visitador resulta que en el Paraguay la notificación de las Ordenanzas se hizo sólo al Gobernador y al Cabildo, y que sólo éste apeló: en los textos transcritos no aparecen procuradores asociados a estos actos, a diferencia de lo que ocurre en el caso del Tucumán. Recuérdese que, a estarnos a lo que dejan saber los testimonios atrás citados, en la junta previa a la formulación de las Ordenanzas no había en la Asunción, como los hubo en Santiago del Estero, procuradores de las otras ciudades de la respectiva gobernación, aunque sí "diputados de la ciudad" (capital), tanto "del Cabildo" como de "fuera de él" (conf. *supra*, nota 31); tales diputados parecen haber estado ausentes de los actos de notificación y apelación a los que me refiero. Como se ha visto, el visitador no hizo "más publicación" de sus Ordenanzas que la de notificarlas de la manera dicha, a la espera de la resolución del Virrey y de la Audiencia; sin embargo de lo cual según sus propias palabras, las "ejecuté en la forma que pude" —esto es, las mandó guardar en el entretanto, hecho al que se refiere el *Memorial* cuando dice que en el Paraguay apelaron de haberlas Alfaro "mandado ejecutar". En efecto, Alfaro dispuso al final de sus Ordenanzas paraguayas: "...aunque estas Ordenanzas se han de llevar al Consejo Real de las Indias para que Su Majestad las mande ver, y entretanto se ha de estar por lo que mandare el señor Virrey o Real Audiencia de La Plata, pero, mientras Su Excelencia o la Real Audiencia otra cosa no mandaren, mando que todas las justicias y vecinos, estantes y habitantes en esta gobernación y sus términos y jurisdicción, y los que adelante estuvieren, las guarden y cumplan en todo y por todo" (Ordenanzas [32]: CDHFS II¹, pág. 227); y en las tucumanenses: "...porque esta visita y Ordenanzas las llevo a la Real Audiencia y de allí al señor Virrey, para dar después razón de todo al Real Consejo de las Indias, mando que, como está dicho, se guarden y cumplan estas Ordenanzas y tasa mientras el Real Consejo de las Indias, el señor Virrey o Real Audiencia otra cosa no mandaren" (Ordenanzas [16]: CCBA II, pág. 327; he corregido el texto de acuerdo con la edición crítica de estas Ordenanzas que preparo). Según propia declaración, como atrás se ha visto, la restricción que el visitador impuso a la publicación de sus Ordenanzas se relacionaba con su alegada repugnancia a dictarlas; repugnancia vencida, a estarnos a su dicho, por entender que conforme al mandato real que le había tocado ejecutar "era esto preciso" (conf. *supra*, nota 20). Sobre un aparente cambio de juicio de Alfaro en cuanto a la competencia del Virrey en esta materia, véase DOUCET, "*Don Francisco de Alfaro*", págs. 432 y 446; idem, "*Las Ordenanzas de indios*", págs. 104-105.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANCIBIA, JOSÉ M. y NELSON DELLAPEURERA, eds., *Los sínodos del antiguo Tucumán celebrados por Fray Fernando de Trejo y Sanabria (1597, 1606, 1607)*. Edición crítica, con introducción y notas, preparadas por... Buenos Aires, Ediciones de la Facultad de Teología de la U.C.A - Editora Patria Grande, 1979 (Teología: Estudios y Documentos, 3).
- BRUNO, CAYETANO, S. D. B., *Historia de la Iglesia en la Argentina*. 12 tomos, Buenos Aires, Editorial Don Bosco, 1968-1981.
- DOUCET, GASTÓN GABRIEL, "Comisiones para un visitador: El Marqués de Montesclaros y la visita de Don Francisco de Alfaro a las gobernaciones de Tucumán y Paraguay" en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIV (Sevilla, 1977), págs. 17-47.
- "Don Francisco de Alfaro, informante del Consejo de Indias: Dos informes de 1633 sobre el Tucumán" en *Investigaciones y Ensayos*, 25 (Buenos Aires, 1978), págs. 427-456.
- "El visitador Don Francisco de Alfaro y los ejidos de la ciudad de Esteco" en *Revista de Historia del Derecho*, 9 (Buenos Aires, 1981), págs. 417-425.
- "Génesis de una 'visita de la tierra': Los orígenes de la visita de las gobernaciones de Tucumán y Paraguay por el Licenciado Don Francisco de Alfaro" en *Revista de Historia del Derecho*, 14 (Buenos Aires, 1986), págs. 123-220.
- "La legislación de naturales de una provincia indiana y la Recopilación de 1680": Francisco de Icaza Dufour, ed., *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias: Estudios histórico-jurídicos*, (México, Escuela Libre de Derecho - Miguel Angel Porrúa, 1987), págs. 527-546.
- "Las Ordenanzas de aguas para La Rioja del visitador Don Francisco de Alfaro (1611)" en *Revista de Historia del Derecho*, 4 (Buenos Aires, 1976), págs. 397-425.
- "Las Ordenanzas de aguas para La Rioja del visitador Don Francisco Montesclaros (1614)" en *Poder y presión fiscal en la América española (siglos XVI, XVII y XVIII): Trabajos del VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, en homenaje al Dr. Alfonso García-Gallo*, (Valladolid, Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1986), págs. 93-145.
- "Los Autos del visitador Don Antonio Martínez Luján de Vargas", en *Revista de Historia del Derecho*, 8 (Buenos Aires, 1980), págs. 123-154.
- "Notas sobre el yanaconazgo en el Tucumán" (segunda edición, corregida y aumentada) en *Revista de Investigaciones Jurídicas*, 6 (México, 1982), págs. 263-300.
- "Extracto de las Ordenanzas de Don Francisco de Alfaro", en *Revista de la Biblioteca Nacional*, III¹¹, (Buenos Aires, 1939), págs. 397-612.
- GANDÍA, ENRIQUE DE, *Francisco de Alfaro y la condición social de los indios: Río de la Plata, Paraguay, Tucumán y Perú, siglos XVI y XVII*, Buenos Aires, Librería y Editorial El Ateneo, 1939.
- HEUNÁNDEZ, P. PABLO, *Misiones del Paraguay: Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*. 2 tomos, Barcelona, Gustavo Gili, editor, 1913.
- JOWDY, E. WILLIAM, "Archival Note: Archivo del Duque del Infantado", en *The Hispanic American Historical Review*, LI¹ (Durham, 1971), págs. 128-129.

- KONETZKE, RICHARD, ed., *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*. 3 tomos en 5 volúmenes, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953-1962.
- LEVILLIER, ROBERTO, ed., *Gobernación del Tucumán: Papeles de gobernadores en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*. Publicación dirigida por..., 2 tomos, Madrid, Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino, 1920.
- *Correspondencia de la ciudad de Buenos Ayres con los reyes de España: Documentos del Archivo de Indias. Cartas del Cabildo, memoriales presentados en la Corte por los procuradores, apoderados y enviados especiales de la ciudad*, 3 tomos, Buenos Aires y Madrid, 1915-1918.
- LEZANO, PEDRO, *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*, 2 tomos, Madrid, 1754-1755.
- MAYO, CARLOS A., "Los pobleros del Tucumán colonial: Contribución al estudio de los mayordomos y administradores de encomienda en América", en *Revista de Historia de América*, 85 (México, 1978), págs. 25-57.
- MIRÓ QUESADA S., AURELIO, *El primer virrey-poeta en América (Don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros)*, Madrid, Gredos, 1962 (Biblioteca Románica Hispánica: Estudios y Ensayos).
- MÖRNER, MAGNUS, *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata: La era de los Habsburgos*. Buenos Aires, Paidós, 1968 (Biblioteca América Latina: Serie Mayor, 1).
- PALACIO, FRAY EUDONIO DE J., O. de M., *Los mercedarios en la Argentina: Documentos para su historia (1535-1754)*. Con prefacio y anotaciones de Fray José Brunet, O. de M., Buenos Aires, Ministerio de Cultura y Educación, Ediciones Culturales Argentinas, 1971.
- [TRELLES, MANUEL RICARDO], "Memoria sobre el origen de los indios querandis, y etnografía de la comarca occidental del Plata al tiempo de la conquista", en *Registro Estadístico de Buenos Aires*, 1862, I (Buenos Aires, 1864), págs. 85-132.
- VELÁZQUEZ, RAFAEL ELADIO, ed., *Libro de acuerdos del Cabildo de la Catedral de Asunción (1744-1764) y correspondencia del mismo (1610-1784)*. Asunción, Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", 1985 (Documenta Paraguaya, I).
- ZORRAQUÍN BECÚ, RICARDO, "Las Ordenanzas de Alfaro y la Recopilación de 1680", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, 16 (Buenos Aires, 1965), págs. 169-203.
- ZORREGUIETA, MARIANO, *Apuntes históricos de la provincia de Salta en la época del coloniaje*, Tercera edición aumentada, Salta, 1877.

LA ARGENTINA Y ESPAÑA DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

BEATRIZ J. FIGALLO *

El avance arrollador de las fuerzas del III Reich por Europa y la entrada de Italia en la guerra mundial, desarrollaron en la Argentina, sensible en extremo al devenir político internacional, un sentimiento de crisis y de riesgo nacional, que mostró al gabinete presidido por Ramón J. Castillo la urgencia por verificar y ajustar el estado de la defensa del país. La misma estaba seriamente afectada por las limitaciones de la producción industrial de los países beligerantes. El tema se había tornado insalvable en el rubro armamentos, puesto que la única potencia que estaba en condiciones de proveerles de ellos, los Estados Unidos de Norteamérica, sistemáticamente había eludido toda venta. La necesidad de aprovisionarse de material bélico se convirtió en una premisa del accionar del gobierno de Buenos Aires, produciendo en consecuencia una creciente injerencia de los mandos militares en las decisiones internas y de política internacional.

Es en este contexto cuando comienza a desarrollarse un inédito contacto con la España franquista, que emergía de su contienda civil, en una calamitosa situación material: urgida de alimentos, carente de divisas y necesitada de la exportación constante de materias primas. Sus ojos se dirigían a los países que le concedieran créditos o que combinaran el mayor trueque posible de sus productos naturales en horas difíciles de arcas vacías ¹.

La seguridad e independencia de decisión de la Argentina y de España, ambas naciones neutrales, era precaria: proporcionadoras de materias

* Profesora adjunta a cargo de la cátedra de Historia de España II en el Instituto de Historia de la UCA (Rosario).

¹ Véase ANCEL VIÑAS y otros, *Política Comercial Exterior de España (1931-1975)*, Madrid, Servicio de Estudios Económicos Banco Exterior, 1979; RAMÓN TAMAMES, *Estructura económica de España*, Madrid, Biblioteca Universitaria Guadiana, 1975; "España necesita materias primas para su industria", 9 de junio de 1939; "La guerra actual presenta serios problemas de comercio de España", 25 de septiembre de 1939, y "Comprará en el exterior diversos productos España", 25 de octubre de 1939 en *La Nación*, Buenos Aires; ARCHIVO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA (AMAE), E. 2068/1.

primas indispensables para los países en guerra, se hallaba también en medio de las vías naturales de comercio y transporte. A más, la situación geográfica de España podía constituirse en una amenaza tanto para el Eje como para Inglaterra. De allí, la insistencia germano-italiana por arrastrar al régimen del general Francisco Franco a su alianza. El jefe del Estado español había logrado eludir una participación directa, escudándose en la postración económica del país, en las heridas de la reciente guerra civil, la inadecuada preparación militar y la inseguridad de sus posesiones africanas. Pero a la vez necesitaba de la ayuda del país que se había erigido en árbitro de Europa. En junio de 1940, con Francia bajo el poder nazi, el jefe del Alto Estado Mayor Español, general Juan Vigón, entrevistó al fñhrer Hitler solicitándole con insistencia el socorro de materias primas para alimentar al pueblo español. Alemania, en principio, le exigía el cese de cualquier intercambio comercial con Inglaterra. Pero no obstante, a fin de ese mismo mes el embajador germano en Madrid, von Stohrer, informó que Berlín no podía colaborar a subsanar la escasez de alimentos, pues "Italia y Alemania necesitaban todo lo que tenían; por ello, España tendría que resignarse a obtener grano de ultramar"². Sólo a costa de sacrificar las necesidades mismas de Alemania podía accederse a conceder ciertas mercancías. La negativa contribuyó en forma decisiva para que España no se dejara complicar en la guerra. De haberse concedido los cereales, y también las armas necesarias para colaborar con el plan alemán de operar en la península y asaltar el peñón de Gibraltar, el gobierno de Franco se hubiese visto gravemente comprometido.

En octubre Ramón Serrano Suñer fue nombrado ministro de Asuntos Exteriores de España. El canciller volvió a insistir ante los alemanes en la carencia de pan que padecían en especial las clases más pobres de su país. Pero el Departamento germano de Política Económica estipuló que a menos que España entrase en la guerra no cabía considerar su pedido de un millón de toneladas de cereales y de armas. La supervivencia del régimen corría serios riesgos de perecer por inanición.

Aproximación hispano-argentina

En la década de 1930 la tónica de las relaciones comerciales hispano-argentinas había estado caracterizada por la exigüidad de las compras españolas de productos argentinos, debido a una política de limitación del consumo interno. En 1931 Argentina inició la intervención oficial en los cambios a lo que respondió España con una acción similar. Desde Buenos Aires se propendía a suprimir el exceso de importaciones sobre las exportaciones argentinas y en Madrid a dificultar esas exportaciones. Finalmente, la guerra civil terminó por derrumbar el mediocre intercambio.

² Cit. en RAYMOND PROCTOR, *Agonía de un neutral (Las relaciones hispanoalemanas durante la segunda guerra mundial y la División Azul)*, Madrid, Editora Nacional, pág. 60.

En 1939 y con el estallido del conflicto mundial, Argentina, al conjuero de su superproducción cerealera, de la reducción de sus principales mercados compradores, de las crecientes dificultades para el transporte de las mercaderías, señaló un creciente interés hacia España y el propósito de crear una nueva política económica con ella. En el curso de ese año, el gobierno de Buenos Aires le concedió amplios créditos que le permitieron aprovisionarse de más de 800.000 toneladas de cereales.

España no tenía mucho que ofrecer: hierro español, créditos argentinos, divisas escasas, y sí en cambio precisaba en forma perentoria de cereales panificables. El último día del año de 1940 un escrito del Ministerio de Industria y Comercio español expone con meridiana claridad las previsiones que comenzaron a tomarse con el objeto de obtener de Argentina lo que los países beligerantes le negaban.

"Por diversos conductos llegan a este Ministerio diferentes iniciativas todas ellas encaminadas a una posible intensificación de relaciones comerciales entre España y Argentina. Muchas de estas iniciativas toman como base la disposición en que se encuentra la Argentina para la adquisición de armamentos de todas clases, mediante la apertura de los oportunos créditos de guerra. Esta situación podría ser el principio de un intercambio comercial hispano-argentino en el que por nuestra parte, podríamos ofrecer elementos de guerra, motores de aviación, cañones antiaéreos. La Hispano-suiza se ha preparado y se está preparando a tales efectos [...] Me permito sugerir a V.E. la conveniencia de que nuestra representación diplomática en Argentina realice en los medios oficiales de este país y cerca de su gobierno de un modo oficioso, las gestiones y sugerencias que V.E. estime pertinentes del caso"³.

Armas para la Argentina

El valor de la propuesta española de acudir en socorro de Argentina, proporcionándole armas para vigilar su neutralidad, fue recibida con expectación en Buenos Aires y de hecho revigorizó la voluntad de conceder nuevos créditos para el abastecimiento trigüero de la península. Pero, por el momento, la sanción de la Ley de Préstamo y Arriendo por parte del Congreso norteamericano, que autorizaba la venta de armamentos a aquellos países que colaborasen con la defensa de las democracias atacadas por el Eje, mantuvo demorado cualquier pedido de armas. El gobierno de Castillo envió una misión a Washington, con la esperanza de adquirir allí armas, y en especial, pólvora para su Armada y su Ejército. Las negociaciones se dilatarían sin arribar a soluciones concretas, desde que los Estados Unidos no confiaban en una Argentina que se negaba a aceptar una prolija alineación con los dictados de su Secretaría de Estado.

Los intentos argentinos por hacerse con material bélico fracasaban también en Europa. En 1937 se había firmado con la compañía Koln Rott-

³ AMAEE, R, 2067/2. Madrid, 31 de diciembre de 1940. Del Ministerio de Industria y Comercio al Departamento de Asuntos Económicos.

weil A. G. un contrato para la instalación de una fábrica de pólvora y explosivos en Villa María, provincia de Córdoba. Al estallar la guerra la casi totalidad de los elementos que se encontraban en Alemania pudieron ser transportados hasta el Río de la Plata, pero a partir de febrero de 1940 salvar los controles británicos se hizo imposible y los materiales faltantes quedaron detenidos en Alemania y en Italia —unas 487 toneladas en territorio germano y 816 en Trieste—. Como consecuencia de ello, Argentina no podía poner en marcha la fábrica y corría serios riesgos de quedarse sin existencias de pólvora para sus fuerzas armadas en un plazo no lejano. El embajador argentino en Madrid, Adrián Escobar, desarrolló entonces una gestión oficiosa ante el representante inglés Samuel Hoare, interesándolo para que su gobierno otorgara los navicerts indispensables para la expedición de esas compras. Insistió afirmando que con ese vital elemento en poder de Alemania se la estaba beneficiando porque recibía pagos en divisas por el almacenaje y, a la vez, podía disponer de elementos terminados en cobre y acero que eran utilizables para sus propios fines; en cambio, las mercaderías llenarían una necesidad imperiosa para la defensa argentina. Además, Escobar llevó adelante diversos trámites para que el gobierno español concediera su autorización a fin de que el material fuera transportado en ferrocarril por territorio peninsular hasta llegar a Lisboa y ser embarcado en ese puerto o, en su defecto, para que los elementos que estaban detenidos en Trieste, pudieran ser enviados a Génova y de allí con barcos costeros de bandera española hasta Barcelona, para ser cargados en uno de los buques de la Compañía Ibarra. Todo quedó suspendido porque el gobierno inglés denegó los permisos para el traslado de tan comprometido cargamento⁴.

La Misión Aunós

Las numerosas operaciones de venta de cereales concretadas en los años de 1940 y 1941 y la multiplicidad de fórmulas intentadas para proceder a su pago, movieron al gobierno argentino a proponerle a su par español la realización de una operación de crédito de mayor envergadura por unos 160 millones de pesos argentinos —equivalente a unos 500 millones de pesetas— en el que se incluirían las operaciones ya contratadas y pendientes de pago. Escobar le expresó al ministro Serrano Suñer el interés porque la conclusión de la negociación fuera radicada en la capital sudamericana, a cuyo efecto el gobierno español debería designar los funcionarios que se entenderían con una Comisión Interministerial permanente de Policía Económica argentina⁵.

⁴ Véase ARCHIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMREA). Buenos Aires, Armamentos adquiridos en Europa. Expediente 61, t. I.

⁵ Véase AMAEE. R. 2067/3. Madrid, 7 de agosto de 1941. De Escobar a Serrano Suñer.

El 8 de enero de 1942 el gobierno español nombró a Eduardo Aunós para presidir la delegación que debía culminar en Buenos Aires las conversaciones preliminares que habían mantenido Escobar, Serrano Suñer y Demetrio Carceller, ministro de Industria y Comercio, sobre la posibilidad de concluir un convenio de cuantía que resolviese durante un período de tiempo más dilatado los apremios de España en el consumo interno.

El embajador Aunós era una personalidad destacada dentro del régimen franquista, que había participado como negociador en la comisión que discutió en Roma el pago de la deuda contraída con Italia durante la guerra civil, y que venía de desempeñar la titularidad de la representación española en Bruselas. Lo acompañarían en la misión, el director general del Instituto Español de Moneda Extranjera (IEME), Blas Huete, y el funcionario José Antonio Montes, el abogado del Estado José Luis Díaz y los ingenieros agrónomos Miguel Gortari y Jorge Montojo.

El ataque japonés a Pearl Harbour y la participación abierta de los Estados Unidos en el conflicto mundial implicarían nuevas instancias para una Argentina que estaba decidida a mantener una neutralidad pese a las presiones. A requerimiento de la Secretaría de Estado, las repúblicas americanas fueron convocadas a una reunión de consulta que tenía como objetivo la ruptura en bloque de las relaciones diplomáticas y de todo intercambio que pudiera favorecer a los países del Eje.

Las sesiones se desarrollaron en Río de Janeiro entre el 15 y el 18 de enero de 1942, y allí Argentina —seguida discretamente en sus planteamientos por Chile— rehusó apoyar las propuestas norteamericanas de una declaración que hiciese obligatoria la ruptura, refugiándose en cambio, en el mantenimiento a ultranza de su neutralidad. Una actitud desafiante como ésta no podía conciliarse con los deseos de su gobierno y fuerzas armadas de obtener a través del gobierno de Washington los materiales bélicos que creía fundamentales para sostener la independencia de su política exterior. No obstante lo cual, Argentina —con una candidez que le devenía de no percibir la contundencia irresistible de las decisiones de las potencias mundiales, aferrándose en cambio a una visión moralista de igualdad de los países— mantuvo su comisión militar en la capital norteamericana para que continuara negociando las compras de armas.

Pero:

“Sería inútil ocultarse que en el curso de los dos últimos meses, la actitud de este Gobierno con respecto a las solicitudes de esta Embajada y de nuestra comisión de Adquisiciones Militares para la obtención de armamentos, ha sido cada vez más fría y negativa”⁶.

⁶ AMREA. Armamentos adquiridos en Europa. Exp. 64, t. II, Washington, 21 de marzo de 1942. De Felipe Espil a Enrique Ruiz Guinazú.

Los reclamos del gobierno argentino para que los preparativos de la partida de la delegación presidida por Aunós se acelerara tuvieron éxito. El 12 de abril, a bordo del *Cabo de Hornos*, los funcionarios españoles zarparon de Cádiz rumbo a Buenos Aires. Los requerimientos que se harían al general Franco a cambio del trigo estaban definidos: hierro y otras materias primas indispensables para el desarrollo industrial propio, navíos para la Marina de Guerra y armamentos. La prensa tanto norteamericana como porteña creía adivinar un sentido oculto en la embajada comercial: las negociaciones hispano-argentinas terminarían por "servir de biombo a Berlín", acusando a Aunós de "prestarse a desempeñar así un número de ventriloquia"⁷.

Negociaciones secretas

En un momento crítico para el gobierno rioplatense la misión arribó a la capital argentina y el 19 de mayo fue recibida por el subsecretario de Hacienda, Dr. Alonso Irigoyen. De inmediato, dando principio a una estadía de cinco meses. Aunós se entrevistó con los ministros que intervenirían en las negociaciones: Ruiz Guiñazú, de Relaciones Exteriores; Alvarado, de Hacienda y Amadeo y Videla, de Agricultura, exponiéndoles la necesidad de su gobierno de concretar la forma de pago de las adquisiciones hechas por España a Argentina y complementarlas con un millón de toneladas de trigo y tres mil de tabaco. Blas Huete asumió de hecho la dirección de los trabajos propios de la negociación y de los detalles técnicos de la misma con sus pares argentinos. Aunós, por su parte, permaneció ajeno a todo lo referente a la compra de cereales, a su compensación por productos españoles, a los medios de pago, dedicándose en cambio a una intensa actividad de tipo cultural y político, que provocó la reacción de algunos órganos de prensa bonaerenses e incluso cierta tensión en las tratativas mismas del acuerdo, al incurrir el embajador en abiertas críticas a las instituciones de la democracia, en la apología del totalitarismo como forma de gobierno y de un hispanismo triunfante y expansivo, temas que desarrolló ampliamente en conferencias, transmisiones radiales y agasajados, como por ejemplo el brindado por los directivos de los Legionarios Civiles de Franco en Buenos Aires.

Este trajín social, le permitió al embajador Aunós conocer y conectarse con distintos miembros del gobierno. Uno de ellos fue el general Domingo Martínez, jefe de la policía de la provincia de Buenos Aires, quien impulsó a Aunós de las necesidades de armamentos de Argentina, necesidad que también había trasladado el militar al encargado de negocios alemán E. O. Meynen. El incidente sería el origen, años más tarde,

⁷ "Interesa a los Estados Unidos la misión Aunós a la Argentina", por FERNANDO ORTIZ ECHAGÜE, en *La Nación*, Buenos Aires, 17 de mayo de 1942.

en momentos en que las fuerzas diplomáticas internacionales desataban sus iras contra la España franquista y la Argentina neutralista, de una pública denuncia de los Estados Unidos.

El *Libro Azul* fue publicado en febrero de 1946 por la Secretaría de Estado y distribuido a las cancillerías de los países americanos, revelando los pormenores de los intentos argentinos por armarse durante la segunda guerra mundial, con el obvio propósito de desprestigiar la candidatura de Juan Domingo Perón a la presidencia de la República. Confeccionado en base a la documentación hallada en Berlín, daba a conocer los informes de Meynen en los que aludían a sus contactos con Aunós y a la supuesta concertación de un acuerdo triangular en virtud del cual España proveería de armas a la Argentina, de la existencia o de la producción nacional, siendo reemplazadas luego en territorio español con entregas alemanas. España pagaría estas armas con mercaderías propias, reemplazadas a su vez por entregas argentinas, de acuerdo con las estipulaciones del acuerdo comercial hispano-argentino de 1942.

Las tratativas por la compra de armas existieron, lo que no asegura el efectivo trasiego de mercaderías entre los tres países. Salvo la llegada de un transporte auxiliar de la Marina de Guerra argentina, que recibió en Vigo, en 1942, carga procedente de compras hechas antes de estallar la guerra mundial y de otro embarque de similares características realizado en Lisboa en 1944, no existen hechos prácticos que patenten una regular y constante acción combinada germano-hispana a fin de reforzar la potencialidad bélica de la Argentina. Es fundamental considerar que:

"[...] la Delegación Española ansiosa de arbitrar medios de pago con que hacer frente a nuestras tan importantes compras en Argentina, escuchó aquella petición con el firme propósito de solucionarlo positivamente si hubiera alguna posibilidad de hacerlo"⁸.

Los primeros días de junio tuvo lugar una entrevista en dependencias del Ministerio de Hacienda a la que concurren Aunós, Alonso Irigoyen y Huete, así como también un general y dos coroneles del Ejército argentino, los que plantearon al director del IEME la posibilidad de que España suministrara toda una serie de materiales necesarios para la industria militar, presentando en la ocasión una extensa lista que comprendía semielaboradas de aplicación directa para las fuerzas armadas, no aludiéndose en la ocasión a ninguna potencia distinta a las contratantes.

Aunós hizo la pertinente consulta a su ministro Serrano Suñer:

"Comisión negociaciones argentinas pregunta posibilidad suministrar empezando inmediatamente quinientas a mil toneladas trinitroloeno de cien

⁸ AMAEE. R. 1767/63 y también R. 2067/3. Nota sobre los antecedentes recogidos en lo que se refiere a la negociación del Convenio Comercial hispano-argentino de 1942. 13 de febrero de 1946, pág. 3.

a ciento cincuenta nitrocelultetrui, munición ametralladora 1277, munición bomba 758 y fusil ametralladora mismo calibre, motor aviación 150 caballos tipo Bramo acabado o sin acabar. Ofrece facilitar materias primas nitrato algodón" 9.

Sin demostrar mayor prisa por proveer los pedidos, el Ministerio de Guerra español informó que se hallaba dispuesto a la fabricación de trilita y tetralita, siempre que Argentina contribuyese proporcionando ciertas materias primas. En cambio, no podía fabricar las municiones requeridas por tratarse de calibres desusados en su Ejército.

El embajador español en Buenos Aires, Antonio Magaz, se unió a Aunós en las negociaciones, sumando a su gran experiencia diplomática, concretos conocimientos de los temas que se discutían pues venía de desempeñarse durante tres años al frente de la representación de su país en Alemania.

A primeros días de agosto ambos gobiernos habían llegado a bases de entendimiento, mostrándose

"[...] dispuestos a estudiar con la mayor buena voluntad el aprovisionamiento de suministros especiales destinados a la defensa de la República Argentina. A tal fin se realizarán en España negociaciones complementarias por medio de los Delegados que la República Argentina enviará oportunamente" 10.

El 7 de agosto, el Dr. Alonso Irigoyen, con conocimiento del Ministerio de Marina, le reiteró a Aunós la necesidad de obtener lo más rápidamente posible explosivos destinados a esa repartición y al Ministerio de Guerra: 600 toneladas de pólvora cordita C.S.P. 2, 200 de nitrocelulosa, 1000 de trolil grado I y 10 de trelil grado I¹¹, reiterando la voluntad argentina de suministrar, para su fabricación, tolueno, dimetilamina, algodón y nitrato de Chile. El 15 de agosto los reclamos de pólvora se suceden.

Por fin, merced a la firme voluntad del presidente Castillo y de su canciller Ruiz Guiñazú las dificultades que habían surgido en las conversaciones públicas por el aprovisionamiento de los cereales fueron superadas y el 5 de septiembre se suscribió el convenio. A último momento, el general Franco, en un gesto que se interpretó como de disconformidad con la actuación de Aunós, firmó una plenipotencia por virtud de la cual se autorizaba al embajador Magaz para que suscribiera el acuerdo exclu-

9 *Ibidem.* R. 2067/3. Madrid, 5 de junio de 1942. Del Ministerio de Asuntos Exteriores al Ministerio de Industria y Comercio, Marina y Ejército.

10 *Ibidem.* Buenos Aires, 4 de agosto de 1942. El embajador Magaz al ministro de Asuntos Exteriores. Dicho proyecto de declaración sería luego el adoptado a la firma del convenio del 5 de septiembre de 1942, anexo nº 7. De Enrique Ruiz Guiñazú a Antonio Magaz. Otra copia del mismo tenor en AMREA, Sección tratados.

11 AMAEE. R. 3065/92. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1942. De Ruiz Guiñazú al ministro de Marina Mario Fincati.

yendo de ese modo al presidente de la delegación. El disgusto no debe haber existido, puesto que en marzo de 1943, Eduardo Aunós recibió un notorio respaldo al ser nombrado ministro de Justicia.

El acuerdo del 5 de septiembre de 1942

El acuerdo establecía la venta al gobierno español de un millón de toneladas de trigo y 3500 de tabaco en un plazo máximo de 18 meses, comprometiéndose España a enviar a cambio a la Argentina 30.000 toneladas de hierro y acero anuales. Contenía también un anejo confidencial nominado con el número 7 en donde el gobierno de Castillo enunciaba una larga lista de suministros especiales, que esperaba le fueran vendidos por España para satisfacer las necesidades del Servicio Hidrográfico, Construcciones Navales, Dirección de Aviación Naval y la Dirección General de Fabricaciones Militares que incluían metales y derivados, cables de acero, metales no ferrosos, soldaduras, tuberías, elementos de ferretería, herramientas, carbón coke para fundición, paracaídas, bombas de demolición e incendiarias, ametralladoras, cañones para aviones, pólvora y explosivos¹².

Una vez obtenido el principal objetivo del gobierno de Madrid, cual era el de asegurarse el aprovisionamiento de trigo, cuyas entregas fueron puntualmente cumplidas por la Argentina, los confidenciales pedidos efectuados para suministros especiales se dilataron sin encontrar concreción.

El Ministerio de Guerra argentino designó al coronel Félix Best y al mayor Juan Leandro Bertuch que, con base en Lisboa, venían presidiendo la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, para que representaran a ese departamento en las negociaciones complementarias que pensaban realizarse en España como continuación de las iniciadas en Buenos Aires con la misión Aunós. El 19 de octubre se dispuso el regreso de Best y el 31 de diciembre, presidida ya la cartera por el general Pedro Ramírez —sindicado por el *Libro Azul* como el militar que negociaría en Madrid las compras propuestas en el anejo 7— se comisionó a Bertuch para que tomara a su cargo las diligencias¹³. El 9 de febrero la embajada argentina en Madrid, a cargo del reemplazante de Escobar, Dr. Palacios Costa, comunicó al Palacio de Santa Cruz el nombramiento del mayor Bertuch como representante del Ministerio de Guerra en las conversaciones que se esperaba mantener. Bertuch, junto con los agregados militares y navales de la embajada, se dirigieron directamente a las entidades civiles constructoras, por creer que encontrarían en ellas mayores facilidades que

¹² Véase *Ibidem*. R. 2067/2. 5 de septiembre de 1942, y 2067/3. Copia anexo a la nota confidencial nº 7.

¹³ AMREA. España. Embajada argentina. Caja 29. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1942.

en los ministerios militares. No obstante, esas industrias se hallaban intervenidas y no se podía proveer a la Argentina sin mediar la supervisión directa que hacían aquellos.

El agregado militar argentino también hizo llegar al Alto Estado mayor español peticiones que reiteraban los pedidos de pólvora, explosivos y armas, e incluían además una amplísima gama de materiales indispensables para la industrialización de las fuerzas armadas. Aunque los pedidos eran constantes, no se advertía una real movilización española por considerarlos con rigurosidad.

Los primeros días de 1943, España se persuadió de que la resolución mostrada por Chile de romper relaciones con las potencias del Eje era inconveniente para su intención de favorecer la creación de un bloque de neutrales, pues dejaba así a la Argentina como el único país americano de raza hispana que persistía en su neutralidad.

El almirante Magaz estaba al tanto de los motivos que impulsaban a Chile a abandonar su postura: la falta de armamento, que había desequilibrado el potencial bélico de las naciones sudamericanas. Sabía también que Argentina era la principal perjudicada por haber perdido su condición de líder regional en ese tan vital aspecto. Los ministros de Guerra y Marina le habían confirmado personalmente la presión que el país venía sufriendo por parte de Estados Unidos, renovándole los pedidos para que España les cediera parte del material de guerra que tenía y fabricaba. Magaz intercederá así ante su gobierno para que se auxilie a la Argentina, en un intento por fortalecer su posición internacional.

"Yo entiendo que las facilidades que la Argentina pueda encontrar ahí para adquirir material puede pesar mucho más en el ánimo de este gobierno para inducirlo a permanecer neutral que todas las gestiones y consideraciones de orden especulativo que pudieran hacerse y que es seguro nada pesarían. Es evidente, por otra parte, que cada neutral que deja de serlo disminuye la posición de los demás neutrales"¹⁴.

El golpe de 1943

El 4 de junio de 1943 el presidente conservador Ramón J. Castillo fue derrocado por un golpe militar. El general Ramírez, que había sido ministro de Guerra del mandatario depuesto, estaba obviamente al corriente de las negociaciones entabladas con España para obtener armas. De allí, la premura con que el flamante gobierno reinició las conversaciones, esta vez a través del nuevo titular de la cartera, y futuro sucesor de Ramírez en febrero de 1944, general Edelmiro J. Farrell, junto con quien trabajaba el activo coronel Perón: el 11 de junio gestionaban ante la embajada española el envío de repuestos de aviones, válvulas y motores.

¹⁴ AMAEE, R. 3065/92. Buenos Aires, 29 de enero de 1943. De Antonio Magaz al conde de Jordana, pág. II.

A la par, los Estados Unidos seguían negándose en forma terminante a brindar cualquier tipo de ayuda para armar a la Argentina:

“El embajador de Estados Unidos señor Armour concurre en la fecha a la Cancillería y hace al señor subsecretario las siguientes manifestaciones:

Que ha transmitido a su Gobierno la información que le anticipara el señor ministro Storni sobre el envío de una embajada especial a Washington, proyectada por el gobierno argentino;

Que el subsecretario de Estado señor Welles le hace saber que la situación actual y mientras el gobierno argentino no defina su ruptura con el Eje, el Gobierno de Estados Unidos no cree conveniente el envío de esa misión;

El señor Welles considera que la presencia de esa misión en Washington podría prestarse a malas interpretaciones y crearía una posición molesta al gobierno de Estados Unidos con respecto a los demás países americanos los que podrían suponer que Estados Unidos admite negociaciones de armamentos con la Argentina y acepta a nuestro país una política propia, sin la ruptura que todos los otros países resolvieron;

Que en esas condiciones, la misión especial no podría alcanzar resultado efectivo mientras no se produzca la ruptura”¹⁵.

Por ello, Argentina no tenía más esperanzas de conseguir armas que las esquivas promesas españolas. En junio se nombró al agregado militar a la embajada de Madrid, teniente coronel Antonio Comendez, para continuar las negociaciones, las que no habían pasado de meras conversaciones preliminares con algunas casas productoras y con los ministerios respectivos. La táctica del gobierno franquista era seguir manteniendo una expectativa cierta en el seno del gabinete de Ramírez, para no hacer peligrar su abastecimiento cerealero. España venía de sufrir una mala cosecha y necesitaba de la ayuda argentina para resistir las presiones del secretario Cordell Hull por obtener de ella la prohibición de vender wolframio a Alemania —con el consiguiente cese de pagos en divisas.

El 20 de septiembre, el ministro de Guerra, Farrell, volvió a dirigirse, en este caso, al agregado militar de España en Buenos Aires, coronel Emilio Fernández Martos, para reiterarle la urgencia en adquirir armas, municiones, materias primas bélicas y la decisión, en caso de encontrar eco en el gobierno de Madrid, de enviar de inmediato otra comisión vía aérea con plenos poderes para definir la negociación. Hacia fines de noviembre el Ministerio del Aire español accedió sólo a vender y enviar a la Argentina 20 motores 9-E.C. (Elizalde) y 21 motores H.I.M. de 500/530 H.P. con reductor.

La misión Hellmuth

Los últimos días de septiembre, otros funcionarios del gobierno, con el consentimiento del presidente Ramírez, pergeñaron la idea de enviar

¹⁵ AMREA. Armamentos argentinos. Exp. 64, t. II. Memorandum reservado. Buenos Aires, 24 de junio de 1943.

una misión para negociar la compra de material bélico en Alemania, como última alternativa por encontrar un mercado al cual dirigirse. Se eligió para ello a un oficial de la reserva naval argentina, Osmar Alberto Hellmuth¹⁶, que fue convocado por el secretario de la presidencia de la Nación, coronel Enrique P. González —destacado al principio de la guerra en la representación argentina de Berlín— para informarle de las características de la operación que debía cumplir, impartándole las correspondientes instrucciones. González puso a Hellmuth en contacto con el jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra, su amigo el coronel Perón, como así también con el ministro del Interior, e interino de Relaciones Exteriores, general Alberto Gilbert, y con el de Marina vicealmirante Benito S. Sucyro. El mismo 2 de octubre en que el PEN nombró al ciudadano Hellmuth, a través del decreto 10.409 M. n° 121, oficial 7° con el cargo de cónsul de tercera clase —y el 7 se lo destinaba como auxiliar al consulado general de Barcelona— partía de Buenos Aires en el *Cabo de Hornos* con el propósito de desembarcar en España y de allí, por tierra, dirigirse a territorio alemán. Pero el cónsul fue detenido en el puerto de Trinidad por las autoridades británicas, las que lo condujeron a Londres para someterlo a intensos interrogatorios. A fin de año, la embajada argentina en Madrid recogía las noticias del apresamiento del cónsul, suspendiendo entonces la solicitud del *exequatur* de estilo.

Una vez confirmada oficialmente la detención de Hellmuth y ante la comprometida situación en que ella dejaba al gobierno, el 21 de enero el presidente Ramírez exoneró al cónsul. Hellmuth permaneció detenido en Londres el resto de la guerra. En noviembre de 1945 regresó a la Argentina y fue apresado en el puerto de Buenos Aires por la Policía Federal. Sometido a proceso judicial, bajo la acusación de haber cometido el delito previsto en el artículo 219 del Código Penal —que sanciona a aquel que por actos hostiles no aprobados por el gobierno nacional, diese motivo al peligro de una declaración de guerra contra la nación o pusiese en entredicho la neutralidad del país— recién a los seis meses de su llegada fue decretada su libertad provisoria. Dentro del proceso, Hellmuth solicitó y obtuvo la declaración testimonial de González, Gilbert y Sueyro, quienes reconocieron la misión que se le había encomendado. El 31 de diciembre de 1947 Hellmuth —incluido en un juicio con más de cincuenta procesados— obtuvo el sobreseimiento definitivo.

El cerco internacional a España y Argentina

Al comenzar 1944, los Estados Unidos y sus aliados se mostraban dispuestos a doblegar a los dcs rebeldes neutrales: Argentina y España. El secretario Hull presionará con todo el peso político y económico a ambos

¹⁶ *Ibidem*. Hellmuth, Osmar Alberto. Letra H, legajo N° 2.

gobiernos. La amenaza norteamericana de denunciar internacionalmente al gobierno militar de Buenos Aires, acusándolo de participar en la revolución boliviana y de enviar una misión secreta para gestionar la compra de armas a la Alemania nazi fue decisoria: la Argentina rompió relaciones con Berlín y con Tokio el 26 de enero de 1944, para evitar la grave incriminación que podía acarrearle la desestabilización interna y externa ¹⁷.

El 24 de febrero el general Ramírez debió delegar el mando presidencial —para renunciar días después— apremiado por su ministro de Guerra, Farrell y por el coronel Perón, sucesor de éste en la cartera. Washington optó por el no reconocimiento del cuarto mandatario que se sucedía en el gobierno de la Argentina en el lapso de ocho meses. Así, las normales relaciones diplomáticas quedaron reducidas a una decena de estados, España entre ellos, mientras que los demás países convocaban a sus embajadores “para consultas” a instancias de la decisión norteamericana, dejando las representaciones a cargo de consejeros y encargados de negocios que únicamente despachaban asuntos culturales y comerciales.

No obstante la tensión vivida durante esos meses, el nuevo embajador español, conde de Bulnes, seguía atendiendo las continuas e insistentes peticiones de materiales bélicos que los ministros argentinos del ramo le hacían llegar; pedidos que asimismo se realizaban en Madrid. En el mes de julio el agregado naval, capitán Eduardo Cevallos, gestionó el embarque desde Lisboa, a bordo del buque *Río Jachal*, perteneciente a la Flota Mercante del Estado —que por esos días zarpaba de Buenos Aires con rumbo a Europa repatriando a los diplomáticos germanos expulsados— de 12 cajones de 600 kgs, conteniendo cada uno un cañón automático de 20 mm, y 120 cajas con 100 tiros completos con granada explosiva y otros tantos de ejercicio, “todo este material procedente de Alemania, se encuentra actualmente en depósito en el aeródromo de Vitoria por concesión del Ministerio del Aire de España” ¹⁸, como así también de 2005 kgs de magnesio metálico en polvo que se hallaba en Bilbao y que había sido adquirido para la Marina de Guerra argentina por el capitán Cevallos a la Compañía Hispano Americana de Comercio.

Los requerimientos argentinos no cesaron tampoco en los meses subsiguientes. El ministro Perón se interesó por una serie de materiales necesarios para la industrialización de su fuerza, solicitando el envío de 50 arrancadores eclipse y 50 generadores de 12 voltios y 50 amperios para motores de 750 caballos que habían sido ya adquiridos en España. La merca-

¹⁷ También España, a fines de abril de 1944 terminó cediendo ante la falta de suministros de petróleo aliado; aunque sin verse obligado a variar su neutralidad, no pudo eludir el tomar medidas concretas que comprobasen su posición internacional.

¹⁸ AMREA. España, Embajada argentina. Caja 33. Madrid, 5 de julio de 1944. Del capitán de fragata (R) Eduardo Cevallos al encargado de negocios,

dería se remitiría en el buque escuela español *Juan Sebastián Elcano*, que llegó a Buenos Aires en octubre. El coronel argentino se hallaba empeñado en impulsar la formación de una fuerza aérea como organismo independiente, para lo cual comisionó al capitán Ismael Núñez, agregado militar adjunto a la embajada de España en Buenos Aires para que gestionara ante el Alto Estado Mayor del Ejército Español, el Ministerio del Aire y otras grandes reparticiones, la provisión de 1.250 toneladas de aceros especiales para la nueva fuerza. Los organismos españoles, a pesar de tratarse de materia prima escasa (níquel, cromo, molibdeno), la necesaria para la fabricación de estos aceros, accedió al pedido, aunque con la salvedad de que se incluyera "esta aprovisión dentro del tonelaje actual fijado entre ambos gobiernos para la importación de aceros"¹⁹. No fue, por tanto, desdeñable el aporte español a la instalación de la primera fábrica de aviones, que tuvo lugar en el mes de diciembre, productora de aeroplanos y planeadores de transporte para el servicio de la aviación civil.

A mediados de 1944 el "problema argentino" había llegado a su punto culminante. El gobierno de Farrell no produjo variaciones en su política exterior ni tomó disposiciones conducentes a colaborar con el esfuerzo de guerra que esperaban los Estados Unidos. Hull se convirtió entonces en el gestor del total éxodo diplomático de Buenos Aires, medida que España no consintió en secundar²⁰.

España y Argentina eran censuradas en parecidos términos. La cuestión española también emergió en las discusiones de la encendida campaña presidencial de los Estados Unidos cuyos círculos liberales reclamaban de sus dirigentes acciones concretas contra ese otro régimen "fascista". El tiempo de dificultades mayores había comenzado a expresarse sin ambages con los ataques de la prensa internacional al gobierno de Franco.

El fin de la guerra mundial

La asunción del nuevo secretario de Estado norteamericano Edward Stettinius en reemplazo de Hull, y muy en especial de su subsecretario de Asuntos Exteriores, Nelson Rockefeller, trajo una distensión en las relaciones con Argentina, iniciándose un acercamiento en un momento en que la cooperación económica de la república sudamericana no podía ser desdeñada para el esfuerzo de reconstrucción postbélica y que el mercado rioplatense era tentador para los empresarios de Estados Unidos.

¹⁹ *Ibidem*. Caja 34. Madrid, 5 de octubre de 1944. De Carlos Alberto Vélez a encargado de negocios Federico Quintana.

²⁰ Ver CORDELL HULL, *The memoirs of Cordell Hull*, New York, The Macmillan Company, 1948, ts. I y II, pág. 1397; CARLOS ESCUDÉ, *Gran Bretaña, Estados Unidos y la declinación argentina. 1942-1949*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1983.

Cuando la derrota germana fue ya irreversible las autoridades argentinas mantuvieron una serie de reuniones secretas con una misión especial de la Secretaría de Estado en las que se convino el reconocimiento diplomático del gobierno de Farrell, la ayuda militar y la condición de miembro de las Naciones Unidas para la Argentina, a cambio de la declaración de guerra al Eje y de la liquidación de los intereses alemanes radicados en el país.

A pesar de su también tardía ruptura de relaciones con el Imperio del Japón y con Alemania²¹, la reunión de Stalin, Truman y Churchill (reemplazado luego por Attle), en Postdam, le negó terminantemente al régimen franquista el acceso a la organización de las Naciones Unidas, por la participación que Italia y Alemania habían tenido en su advenimiento. En estos momentos delicados para España y para su amistad con la Argentina, pesarían en la memoria del conde de Bulnes las promesas que meses atrás le hiciera Perón, y que adquirirían real concreción a su advenimiento a la primera magistratura de la Nación:

"[...] encargándome decir a V.E. que Argentina está dispuesta, llegado el caso, estar estrechamente unida a España y que cuando despeje como espera situación exterior Argentina tendrá ocasión de demostrarlo"²².

²¹ Los asesinatos perpetrados por los nipones en Filipinas llevaron a España el 11 de abril de 1945 a romper sus relaciones diplomáticas con el Japón. Derrotada Alemania, el gobierno de Franco anunció oficialmente el 8 de mayo que habían cesado las relaciones diplomáticas entre ambos países.

²² AMAEE. R. 1656. Buenos Aires, 27 de enero de 1945. De Bulnes a Ministro.

CULTURA Y SOCIEDAD EN ESPAÑA MEDIEVAL

RAQUEL HOMET *

SUMARIO: 1. DEFINICIÓN DEL TEMA. — 2. LA ESPAÑA CRISTIANA. — 3. CONCLUSIONES.

1. *Definición del tema*

Los diferentes conceptos vinculados en esta ocasión requieren una definición previa en la cual limitaré el campo de análisis.

Mi propósito es plantear la naturaleza de los vínculos entre los individuos que habitaron el territorio peninsular, analizando su ordenamiento, estructura y jerarquía por un lado y las modalidades y logros de su desarrollo intelectual por el otro.

En la configuración del panorama socio-cultural de España medieval se distinguen cinco elementos: hispanorromanos, germánicos, musulmanes, hebraicos y europeos, que aportan sus influencias ora sucesivas, ora simultáneas.

Esos elementos se expresaron u operaron a través de distintas entidades políticas, también sucesivas a veces y contemporáneas otras. Son ellas: el reino visigodo, la España musulmana y la España cristiana, y es en esta última, específicamente, en el análisis de la evolución de los reinos de la reconquista hasta el fin del siglo XIII, en la que centralizaré esta exposición.

El orden que he establecido es en primer lugar la reseña del proceso político, en segundo término los rasgos esenciales de la sociedad y, por último, el aspecto cultural, con especial referencia a dos obras, el *Cantar del Cid* y el *Libro de Alexandre*.

2. *La España cristiana*

La batalla del Guadalete o del Lago de la Janda, en 711, representó el fin del reino visigodo pero, la desintegración de éste no impidió que

* Miembro del Instituto de Historia de la UCA (Rosario). Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

un reducido grupo de nobles seguidos por sus parentelas y servidumbre, prefiriese seguir el inhóspito camino del noroeste peninsular en lugar del transpirenaico, elegido por algunos otros miembros del ahora vencido grupo dirigente, para buscar allí refugio.

Así se echaron las bases de la rebelión astur, acaudillada por Pelayo en 718 y afianzada con la victoria, luego agigantada por las crónicas, en la escaramuza de Covadonga, en 722.

Don Claudio Sánchez-Albornoz dedicó luminosas páginas a demostrar cómo se elaboró el ideal de reconquista si no desde ese primer momento sí muy pronto. Anticipado con el neogoticismo de los días de Alfonso II (791-842), se manifestó indudable en las tres crónicas de tiempos de Alfonso III (866-909), que coinciden en atribuir a Pelayo un sentimiento que les era caro: el de la salvación de España. La idea de reconquista del solar hispano como propósito supremo existía, pues, en el último tercio del siglo IX en la corte del pequeño reino astur¹.

Se trató de un largo proceso que conoció diversas etapas de fervor y otras de estancamiento y que por su misma popularización y multiseccular duración hubo de experimentar transformaciones que, pese a lo reconocidísimo de la influencia de la reconquista no han sido a mi ver suficientemente explicadas.

El liderazgo en esa empresa del reino de Castilla, heredero pero innovador al mismo tiempo del viejo ideal astur-leonés, pese al no menor dinamismo de los otros reinos peninsulares, es una de sus características. Otra, el que siendo un ideal elaborado por un grupo dirigente monárquico y clerical, trascendió completamente esos límites para convertirse en bandera y objetivo compartido por la masa de población.

Veamos más de cerca el proceso para comprobar la veracidad de estas afirmaciones.

La etapa inicial, después de Covadonga, no pasó de aceifas y de algaras en que uno u otro bando atravesaba la extensa franja despoblada del valle del Duero para saquear al enemigo. Paulatinamente, desde mediados del siglo IX comenzó un avance de los cristianos para repoblar aquel valle, avance cuyo ritmo puede seguirse por los cambios en el liderazgo político de las diferentes comarcas: de Oviedo a León —capital en 914—, y de ésta a Castilla, cuya preponderancia puso de manifiesto el testamento de Fernando I, en 1065, al legar al primogénito Sancho el reino de Castilla y no el de León.

Para ese entonces se habían superado las horas más brillantes del Califato cordobés y los temores y quebrantos ocasionados por las terribles campañas de Almanzor, que con tan negros auspicios había acosado a los cristianos peninsulares al terminar el primer milenio.

En menos de un siglo Fernando I había forzado a varias taifas —Badajoz, Zaragoza, Toledo y Sevilla—, a pagar parias, drenaje de recursos que contribuyó a reactivar la economía occidental proporcionando al mismo tiempo los medios para concretar grandes realizaciones artísticas.

Paralelamente, el núcleo pirenaico aragonés vio progresar otros focos de la cristiandad, uno subsidiario del reino de los francos, la *marca hispánica*, que tenía como misión detener el avance que los musulmanes intentaban más allá de los Pirineos y que se independizó más tarde bajo la dirección de los condes de Barcelona. Estos lideraron también la repoblación de la Cataluña vieja con Wilfredo el Velloso, en las dos décadas finales del siglo IX.

El reino de Navarra, cuyo origen es oscuro, alcanzó su apogeo inmediatamente después de la muerte de Almanzor, con el reinado de Sancho el Mayor, entre 1000 y 1035, quien al morir dejó a sus hijos, a la manera franca, en el trono de los distintos reinos cristianos peninsulares.

El siglo XI estuvo signado, en la perspectiva general, por la apertura a una cantidad de influencias incluso antagónicas. Por una parte, la influencia franca a través de la dinastía navarra primero y directamente por la penetración cluniacense después. Simultáneamente, las intensas relaciones diplomáticas con los reinos de taifas facilitaron la influencia cultural musulmana. A ello se agregó, en el tramo final de la centuria, el influjo de la reforma gregoriana. Apretadamente, digamos que el resultado de esa conjunción de influencias tuvo su repercusión política en una intensificación de la reconquista que culminó con la toma de Toledo, en 1085, por Alfonso VI y el avance hasta el Tajo de la frontera castellana que allí quedaría por largos años, pues la invasión almorávide de 1086 frenó los ímpetus reconquistadores de Castilla aunque el Cid logró contener a los africanos en Valencia todavía más de una década, hasta su muerte en 1099.

En el siglo XII marcó el afianzamiento de España oriental a través de la unión Aragón-Cataluña (1137) y de una simultánea acción de reconquista y repoblación del valle del Ebro, hasta que a fin de siglo inclinó sus intereses hacia el Midi francés.

Entretanto, en el occidente peninsular cristiano las luchas nobiliarias que favorecieron la escisión en tres reinos, Castilla, León y Portugal, de los cuales la del último sería definitiva, debilitaron la empresa contra los musulmanes.

El peligro almohade determinó la unión de los reinos cristianos, no sin la intervención del Papado para lograr que se superasen las divergencias. La batalla de Las Navas de Tolosa, en 1212, fue un triunfo cristiano que inició un nuevo ciclo reconquistador, aprovechado por San Fernando en Castilla y por Jaime I en Aragón. Luego de 1244, las energías de este

último se volcarían hacia el Mediterráneo pues el tratado de Almisra con Castilla limitó el área de expansión aragonesa sobre los musulmanes como el desastre de la batalla de Muret, en 1213, ya había cercenado la esperanza de expansión por el mediodía francés no le quedó al expansivo bloque catalano-aragonés más salida que la mediterránea.

Desde 1270 y hasta fines del siglo XV la reconquista se aquietó, excepto por la batalla del Salado, en 1340, donde Alfonso XI venció a los benimerines deteniendo una nueva invasión africana. Las causas de ese aquietamiento fueron que, por un lado, el potencial musulmán en España era débil y, por no constituir un peligro, tampoco exigía una convocatoria existencial. Por otra parte, los reinos cristianos estaban sumidos en un proceso de transformaciones internas y de reubicación de los diversos grupos sociales y políticos, proceso que originó numerosas luchas intestinas, guerras y conflictos para lograr la hegemonía peninsular.

Por esos motivos, con los reinados de Alfonso X de Castilla (r. 1252-1284) y de Pedro III el Grande de Aragón (r. 1276-1285), puede considerarse cerrada la etapa de la Reconquista, justificándose con ello que cerremos también el período a examinar.

La sociedad de esta España cristiana medieval estuvo signada por la "empresa nacional" que fue la Reconquista y su secuencia natural, la repoblación. Ambas potenciaron la relevancia social de los hombres de armas, colaboradores por definición de la política regia en la lucha contra los musulmanes de Al-Andalus. A medida que la frontera de la cristiandad iba avanzando, el poder de esa nobleza crecía y la que se adueñó de Andalucía en el siglo XIII llegó a convertirse en todopoderosa propietaria de vastísimas extensiones.

Junto a esa gran nobleza, otra inferior, numerosa y a la que la reconquista brindó, como a los restantes grupos sociales, riesgosas pero múltiples oportunidades de ascenso, como muestra el ejemplo de Rodrigo Díaz, el Cid Campeador, que de simple infanzón llegó, por sus solos —bien que excepcionales— méritos, a casar a sus hijas con príncipes.

Para el grueso de los habitantes no privilegiados los territorios de repoblación ofrecieron un desafío constante, peligroso pero tentador, pues las riesgosas condiciones de vida en ellos obligaban a reyes, condes señores —individuales o colectivos—, a ofrecer atractivas condiciones de instalación para atraer y retener a los pobladores. No en vano Sánchez-Albornoz repitió innúmeras veces la frase "Castilla, tierra de hombres libres pequeños propietarios", refiriéndose a los pobladores de los siglos X y XI². Los fueros y las cartas pueblas garantizaron esas libertades.

² SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, Sudamericana, 1962, t. II, págs. 12-13.

Más al sur, entre el Duero y el Tajo, fueron los grandes concejos los que impusieron su impronta en la incorporación del área rural, mientras que la de ciudades densamente pobladas, como Toledo, originó capitulaciones que permitieron la permanencia de los distintos grupos socio-religiosos, específicamente, de musulmanes y judíos.

Desde fines del siglo XII, la debilidad económica de Castilla detuvo el crecimiento de las clases medias en beneficio del afianzamiento de la nobleza terrateniente laica y eclesiástica y de las grandes órdenes militares, que dominaron la economía a través de la institución de la Mesta. La burguesía floreció, en cambio, en la periferia peninsular —Cataluña, Valencia y las islas Baleares.

El clero —alto y bajo—, se desempeñó como campeón de la idea de reconquista y contribuyó a defenderla en el plano ideológico y en el material, llegando algunos de sus representantes a empuñar no pocas veces las armas.

Junto al clero secular, la protección principesca había favorecido la fundación de centros monásticos que, merced a ese apoyo, se fueron convirtiendo durante el siglo XI en grandes abadías: Sobrado, Eslonza, Sahagún, Cardeña, San Millán de la Cogolla, San Juan de la Peña y Ripoll.

Además, la política de Sancho el Mayor de Navarra, quien hacia 1030 introdujera en sus territorios la reforma benedictina, difundida hasta ese momento sólo en Cataluña, permitió la formación de grandes dominios eclesiásticos, ya que al mismo tiempo el rey promovió la incorporación a esas grandes abadías de las pequeñas células monásticas familiares existentes³.

En suma, desde el siglo XI se consolidaron las bases del poderío eclesiástico en lo económico e ideológico.

La evolución cultural de los reinos de España cristiana a lo largo de esos seis siglos, desde la invasión musulmana hasta fines del siglo XIII, permite apreciar la concordancia con las circunstancias históricas generales señaladas; fundamentalmente, el condicionamiento impuesto por la reconquista y la posición clave en cuanto a transmisores de la ciencia y de la cultura islámicas a Europa cristiana y de receptores de las influencias europeas. Tanto esa transmisión como la recepción ideológico-cultural supusieron una transformación peculiar, propia de la sociedad que actuó como intermediaria y en ese proceso se manifestaron las diferentes improntas de Castilla por un lado y del bloque catalano-aragonés por el otro.

³ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *op. cit.*, pág. 16 y sigtes.; *Idem*, *Pequeños propietarios libres en el reino asturleonés. Su realidad histórica*, en "Settimane di studio del Centro italiano di studi sull'alto medioevo", XIII, Spoleto, 1966. Acerca del mismo tema, DUFOURCQ, CH.-E. y GAUTIER-DALCHÉ, J., *Historia económica y social de la España cristiana en la Edad Media*, Barcelona, El Albir, 1983.

Durante ese período, más precisamente entre fines de los años 700 y el 1000 se fueron elaborando, las distintas lenguas hecho que, al representar la readecuación del sistema de relaciones simbólicas, testimonia las profundas transformaciones experimentadas en la organización y en el plano de las mentalidades.

En los años y aun las décadas inmediatas a la invasión musulmana, la cristiandad peninsular actuó como exportadora de cultura. A consecuencia de la violenta extinción de la monarquía visigoda, muchos nobles emigraron al reino de los francos, donde varios de ellos desempeñaron una labor cultural considerable.

Agobardo, emigrado en 782 cuando sólo contaba trece años, llegó a ser con el tiempo arzobispo de Lyon de vasta influencia en la política del reino. Teodulfo, quizá procedente de Zaragoza, fue elevado al episcopado de Orléans por Carlomagno y colaboró con la empresa cultural de éste participando tanto en la reforma y educación del clero y del pueblo como, individualmente, como poeta. Podemos recordar, con los de ellos, también los nombres de Claudio, hispano llegado al imperio carolingio hacia el 800 y que fue luego obispo de Turín, y el de Prudencio Galindo, que escribió los anales de Luis el Piadoso y de Carlos el Calvo.

Todos ellos procedían del área nororiental de la península, la antigua Tarraconense, y las fechas mencionadas indican que la emigración no realizó de inmediato tras la invasión musulmana sino varias décadas más tarde, cuando la nobleza hispano-goda fue advirtiendo las dificultades que tornaban imposible su vida en la península, pese a la defensa de la Marca Hispánica.

Llevaron consigo al Imperio carolingio la influencia isidoriana y legislativa, con los códigos visigóticos.

En el otro extremo de la península, en el pequeño reino astur, también surgía la herencia del pensamiento isidoriano. En las ásperas montañas de los Picos de Europa, Beato de Liébana realizó hacia el 766 *Tractatus de Apocalipsis*, libro de meditaciones sobre el Apocalipsis San Juan, anuncio del Anticristo y del reino final de la Jerusalén Celeste.

La famosa polémica entre Beato y Elipando, metropolitano de Toledo, quien cayó en la herejía adopcionista, revela los dos polos del pensamiento del cristianismo, uno que abrevaba entre los mozárabes toledanos, orgullosos del pasado cultural de su sede y el otro que procedía de lugar hasta entonces inadvertido en el mapa cultural de España y Europa, pero que suplía sin hesitar la carencia de ancestros locales con la certidumbre de quien posee la clave de la palabra divina.

Esta afirmación del cristianismo se unió a la necesidad de defensa contra el enemigo total que era el Islam. Total y arquetípico en cuanto

constituía un antagonista político por haber invadido y ocupado una tierra que pertenecía a otros y, sobre todo, un antagonista religioso, hecho decisivo en una sociedad organizada en torno a la religión.

Consecuencia de ese planteo fue la reafirmación del pensamiento isidoriano y la elaboración del ideal de reconquista que ya hemos señalado como gestado desde el mismo fin del siglo VIII. La posterior preocupación cronística de los días de Alfonso III muestra la voluntad coincidente en el más alto nivel dirigente por dotar a su proyecto de un pasado prestigioso, atribuyéndolo por eso al propio Pelayo, fundador del reino.

El advenimiento de la dinastía navarra, con Fernando I, en 1035, marcó el comienzo de una nueva etapa en Castilla, evolución que ya era sensible en el este peninsular y que tenía un doble carácter, por un lado la recepción de la influencia musulmana, por el otro la de las corrientes europeas. En el este, los monasterios de la Marca Hispánica, sobre todo el de Ripoll, habían cumplido ampliamente esa misión.

Otro hecho clave, el traslado de los restos de San Isidoro de Sevilla a León, durante el reinado de Fernando I, apuntó en el sentido de rescatar un pasado godo utilizándolo como factor de cohesión nacional.

La influencia cultural europea se introdujo por tres vertientes, relacionadas entre sí pero diferentes. En primer lugar, la Iglesia: el ascendiente de los centros monásticos se vio favorecido por la ya mencionada difusión del benedictismo. A ello se agregó la tendencia uniformadora representada primero por el restablecimiento del derecho canónico visigodo en el Concilio de Coyanza de 1055 y, en segundo lugar, por la introducción de la reforma gregoriana, una década y media más tarde. Esta coincidió con la penetración cluniacense, el "afrancesamiento", rechazado entre los sectores más tradicionalistas de la sociedad castellano-leonesa.

La influencia protagónica de los monjes negros se vinculó asimismo con el segundo de los canales de irradiación cultural: el nuevo impulso dado a las peregrinaciones a Compostela y el florecimiento de "el camino de Santiago", transitado por cristianos de toda Europa.

Por último, en el más alto nivel, la segunda esposa y los yernos borbones de Alfonso VI, ejercieron también su influencia sobre la corte y la política regias.

El siglo XII fue pródigo en contactos y realizaciones. Si en Al-Andalus floreció la ciencia de hispano-musulmanes y judíos, los reinos cristianos peninsulares no quedaron a la zaga. En Castilla, la incorporación de Toledo había posibilitado un auténtico acontecimiento cultural de consecuencias para toda Europa. El arzobispo don Raimundo constituye un testimonio doble de estas transformaciones.

Por un lado, el fortalecimiento episcopal que, junto con la introducción de las nuevas órdenes cisterciense y premonstratense y con las militares, cumplió un papel activo en la enseñanza, en la repoblación y la conquista respectivamente, desplazando a Cluny de su posición de privilegio. Por otra parte, don Raimundo fomentó el estudio de la ciencia árabe mediante la traducción al latín de las obras de Al-Farabi, de Ibn Gabirul (Avicbron) y, sobre todo, de Ibn Sina (Avicena), que tendrían decisivo influjo en la evolución del pensamiento europeo. El abad de Cluny, Pedro el Venerable, ordenó la traducción del *Corán*, revelando un nuevo espíritu en la cristiandad: el sentido crítico, manifestado en sus palabras sobre la necesidad de conocer "la doctrina de aquellos desgraciados, e incluso su ley, para poder rebatirlos adecuadamente"⁴.

La España musulmana desempeñó un papel de primer orden en el desarrollo de la poesía lírica y en la difusión de la novelística. Ese aporte fue decisivo en la trayectoria intelectual de Europa y aunque no fue España el único centro de irradiación de la cultura oriental y griega, pues la función de la corte normanda de Sicilia no fue menos significativa, una otra tuvieron caracteres muy diferentes. En la polifacética isla la corte de Rogert II, como en el siglo siguiente la de Federico II y la del hijo de éste, Manfredo, fueron auténticos harenes donde la influencia musulmana no se limitaba a los estudios, las artes y las letras, sino que imperaba en costumbres y vestimentas. Pese a que algunos reyes hispanos no fueron insensibles al encanto de mujeres musulmanas, como Alfonso VI con mora Zaida, la corte arzobispal toledana continuó firme en sus costumbres, ciñéndose al aspecto intelectual en la relación con la cultura islámica.

• • •

De las variadas manifestaciones culturales a nuestro alcance, he elegido el caso del *Cid*, personaje histórico y literario, como especialmente significativo de los sutiles vínculos entre la sociedad y la cultura.

Muerto Rodrigo Díaz en el final del siglo XI (1099), el *Poema*, en su versión actual, según las tesis más recientes, fue compuesto hacia fines del siglo XII o comienzos del XIII por un poeta culto del área de Burgos, buen conocedor de los principios notariales y jurídicos, que escribió para un público popular para el que habían de cantar los juglares⁵.

Pese a ese siglo que tardó el tema en ser recogido en la composición que conocemos, el asunto había tenido una acogida inmediata en los sectores intelectuales. Un desconocido catalán, tal vez compañero del *Cid*, había compuesto en latín, en torno al 1100, el *carmen Campidoctoris*, y

³ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *La época medieval*, 2ª edición, Madrid, Alianza, 1974, pág. 347.

⁴ Cit. en HOMER, R., *Sobre la educación medieval*, Buenos Aires, Tekné, 1979, pág. 80.

la lengua de los doctos escribía, sin embargo, como si hubiere de ser escuchado por el pueblo, cantando las hazañas de Rodrigo para gentes que lo habían conocido. La épica no se nutría de temas lejanos sino que era la materia del presente.

Esta contemporaneidad entre el suceso y la obra literaria que lo exaltaba es testimonio de la profunda convicción y confianza en la excelencia de la empresa que se gestaba. No era el áulico cantar de Homero sino el inmediato triunfo de Rodrigo el que movía las voluntades.

Cien años más tarde el tema se había popularizado, el anónimo creador compuso su *Poema* en lengua vulgar. Junto al evidente propósito de llegar a todos los niveles sociales, nobles y aldeanos, otro que vale la pena destacar: el héroe del *Poema* se ha distanciado del héroe real y si el Rodrigo Díaz de carne y hueso fue buen amigo de varios reyes musulmanes españoles mientras enfrentó a los africanos, el que triunfó y se impuso al primero, se convirtió en adalid de la Reconquista.

El poeta aprovechó la popularidad de que gozaba el héroe, prototipo del ascenso social y del prestigio ganado en la batalla, hechos ambos gratos a la nobleza segundona y a los habitantes de las aldeas y ciudades de las tierras reconquistadas, ávidos todos de mayores logros y que constituían el sostén social de la *España*, pluralidad de reinos pero unitaria en la mente del poeta, y también para el público natural del *Cantar*.

El Cid se convirtió, de modelo nato del caudillo en cuanto jefe victorioso, en el arquetipo del jefe y del vasallo en el ideal de la Reconquista. Para ello, como corresponde a un ideal, se pulieron las aristas, se oscurecieron algunas prominencias, se iluminaron otras... ¿Distorsión histórica? ¿Licencia literaria? Ni una ni otra y, sin embargo, algo de ambas, pero en pro de un objetivo muy claro: servir al ideal forjado en los tiempos lejanos del siglo IX en la corte de Alfonso el Casto y remozado por la influencia franca del monasticismo aristocrático cluniacense y cisterciense, cuya clara dicotomía conjugaba bien con la polarización histórica que el choque de ambas religiones producía en España.

El cambio experimentado en el siglo XIII fue grande pues, si bien se mantuvo la continuidad teórica de la idea de Reconquista y el impulso cultural, el gran avance determinado por la conquista de Andalucía originó una alteración sustancial. Desde el punto de vista espacial, la cristiandad se proclamó hegemónica y de esta superioridad se beneficiaron, en la península, Castilla y, en el ámbito mediterráneo, Aragón.

Las repercusiones sociales de este cambio han quedado anotadas, en cuanto a las culturales, regístrese en primer término el afianzamiento de las lenguas romances: el castellano reemplazó al latín como lengua oficial del reino desde los días de san Fernando y el hijo de éste, Alfonso X, contribuyó personalmente a colocarlo entre las lenguas de la cultura crean-

do una prosa castellana, empresa que en la Corona de Aragón también emprendió el rey. Jaime I no limitó sus ímpetus a la expansión territorial sino que, como su contemporáneo castellano, impulsó personalmente la tarea cultural y también él, según la crítica literaria contemporánea, si no fue el autor material de toda la *Crónica* de su reinado o *Llibre dels fets*, tuvo la responsabilidad moral y participó materialmente en la redacción de varios pasajes de ella⁶. Sobre el fin del siglo el valenciano Ramón Llull completaría la tarea de conformación de la prosa catalana.

La preocupación regia por la cultura ha de considerarse, más allá de una prueba de refinamiento intelectual, como clara conciencia de su significación política.

No es fortuito que simultáneamente los reyes se hayan ocupado —como los de allende los Pirineos—, de las nacientes instituciones educativas: las universidades.

De la cuantiosa producción literaria del siglo XIII quiero rescatar un caso a guisa de ejemplo: el *Libro de Alexandre*. Y quiero rescatarlo porque, obra anónima que ha sido atribuida a diversas personalidades de la época, desde Alfonso —el rey Sabio—, hasta Gonzalo de Berceo, el piadoso compositor de los *Milagros de Nuestra Señora*, puede parangonarse en ese anonimato al *Cantar de Mio Cid*, al cual lo aproxima también la lengua castellana en que fue escrito.

La gran diferencia radica en el tema. Mientras el *Cantar* calaba en lo inmediato, evocando un asunto que hacía a la médula de la historia y de la vida castellanas, el *Libro de Alexandre* tenía como protagonista al famoso rey macedónico que alterara la fisonomía del mundo más de 1500 años antes.

Iban, además, dirigidos a públicos distintos. Compuesto el *Cantar* para ser recitado entre el pueblo, el *Libro* lo fue para ser escuchado por la nobleza, señores y vasallos, en el ambiente cortesano.

Ambos son cantares épicos, pero popular el uno y erudito el otro. Sin embargo, la distancia espacial y temporal que separa ambas composiciones no impide percibir en ellas características comunes: por un lado, la formación intelectual de los respectivos autores. En el caso del poeta cantor de Alexandre es evidente la influencia cultural francesa, pues demostró conocer no sólo la versión latina sino las versiones francas del tema. El asunto mismo parece afrancesado en la medida que Alejandro, cuyas conquistas lo llevaron a imperar en Egipto y Asia, parece un héroe más a propósito para los franceses que para los castellanos que, prácticamente, tenían la empresa heroica existencial a las puertas de su casa. El autor

⁶ DEYERMOND, A. D., *Historia de la literatura española*, Barcelona, Ariel, 1973, pág. 91, nota 34.

del *Libro de Alexandre* comprendió la falta de afinidad entre su potencial auditorio y el tema y por eso incluyó algunas referencias y alusiones que resultasen familiares a sus eventuales oyentes. Así, por ejemplo, el Alejandro que nos ocupa conquistó también Francia, Italia, Alemania y, naturalmente, España⁶.

Por lo demás, el *Libro* es claramente pragmático-moralizante. La formidable historia del rey macedónico, reelaborada en función de la cristiandad castellana del siglo XIII, exaltaba los valores que deseaba fijar entre aquella nobleza combativa.

He distinguido en el *Libro* un mensaje central y otros menores, reiteradamente repetidos unos y otros. El primero es la ruina de la grandeza humana, la famosa rueda de la fortuna. Su ejemplo reiterado durante siglos, se reactualizaba constantemente y el llamado a la reflexión sobre lo efímero de la gloria terrena conjugaba bien como toque de atención ante las ambiciones de la nobleza, más intensas cuanto mayores eran las riquezas del reino.

Alejandro olvidó las humanas limitaciones. Su pecado fue la desmesura. No supo detenerse. El reino terreno no le bastaba y por ello fue castigado.

No ha de olvidarse que Alejandro, rey pagano, no podía configurar al perfecto héroe que sólo se dio con el cristianismo.

Los mensajes secundarios no estaban menos actualizados para la audiencia: el poeta ofreció al público dos modelos. Uno, el del rey, otro, el del caballero. La educación del joven Alejandro por Aristóteles es un auténtico "espejo de príncipes" en el que debía tomar inspiración la noble audiencia castellana y, en primer término, el rey que, por serlo, había de alcanzar en las mismas virtudes que los otros, la excelencia máxima.

Con el ideal de conducta valiente, imprescindible a un príncipe de la Reconquista, se ofrecía el modelo político nobiliario: el rey gobernaba con el consejo de sus vasallos. Alexandre convocaba a cortes como un Fernando o un Alfonso peninsular y, más aún, en la medida en que desoyó los consejos de sus nobles marchó fatalmente a su perdición. ¡Diplomática advertencia que se permitió el anónimo poeta castellano!

El reparto que hizo Alejandro de sus conquistas entre sus doce generales se avenía muy bien con los intereses de la alta nobleza castellana que escuchara el *Libro*. La posición pro nobiliaria del autor se halla confirmada por la comparación de esos doce generales con los doce pares carolingios. El recurso a la agregación de elementos sirvió al propósito de

⁶ PALAU, ENRIQUE en: JAIME IZ, *El Conquistador, Crónica Histórica o "Llibre dels Fets"*, Barcelona, Iberia, 1958, vol. I, pág. XIV de las notas prologaras.

respaldar la acción que se quería destacar: el papel de la nobleza como colaboradora por excelencia del rey en el gobierno. Los nombres de Aristóteles, de Alejandro y de Carlomagno más la connotación mítica del número doce conjugaban su fuerza para alcanzar ese objetivo.

La conducta conquistadora de Alejandro, que incorporaba reinos y territorios absteniéndose de asolarlos tampoco se mencionó al azar. Representaba un consejo aleccionador en esa Castilla de la reconquista donde la incorporación de "ciudades, castillos, aldeas y otras heredades",⁸ era una realidad permanente, pero que revela una vez más como al enfrentamiento teórico, dicotómico y existencial cristiano-sarraceno, bien-mal, se imponía en la práctica la necesaria tolerancia para que el mismo avance no fuese interrumpido por la imprudencia.

La comparación entre el *Poema del Cid* y el *Libro de Alexandre* permite corroborar, además de las similitudes señaladas, la popularidad de la idea de reconquista en todos los niveles de la sociedad o, por lo menos, en los aquí involucrados: los reyes, la alta y baja nobleza y, entre el público del *Cartar*, también el pueblo de las ciudades y aldeas.

En segundo lugar, en ambas obras el prestigio del rey queda intacto. El protagonismo del Cid no invalida la figura de Alfonso quien, si al principio desterró a Rodrigo, convirtiéndolo en "ayrado" luego lo reincorporó a su gracia, por cierto que no sin la insistencia del héroe, pero rodeándolo de su favor y justicia⁹. En cuanto a Alexandre, su destino estaba sellado por su paganismo pero, en tanto no pecase, era el modelo, vale decir que el rey constituyó el espejo en que había de inspirarse la nobleza. Se trata de la vieja concepción paternalista cristiana que en España, tierra de guerra con el Islam, contribuyó a robustecer la figura del rey como jefe natural de las campañas militares. El Cid, en este sentido, fue y no fue una excepción. Lo fue en cuanto caudillo guerrero no regio pero se ajustó a las pautas en cuanto acatamiento de la voluntad regia y sometimiento a su soberano.

3. Conclusiones

El examen de los seis de los siglos de la experiencia socio-cultural hispana medieval nos permite formular algunas observaciones de orden general.

1) La España cristiana que acabó imponiéndose contó con grupos dirigentes constantemente renovados o, en otras palabras, constituyó una

⁷ ANÓNIMO, *Libro de Alexandre*, edición preparada por Jesús Cañas Murillo, Madrid, Editora Nacional, 1978, estrofas 2520-2522.

⁸ *Op. cit.* en nota anterior, estrofa 877.

⁹ CUGLIELMI, N., "Cambio y movilidad social en el *Poema del Cid*" en *Anales de Historia Antigua y Medieval*, 1987, vol. 12, pág. 63.

sociedad fluida, dinámica, donde el constante avance de la frontera y las circunstancias a ello vinculadas proporcionaban canales de ascenso.

2) Como en toda Europa cristiana durante el mismo período, la cultura literaria fue patrimonio fundamental de la Iglesia y uno de los grandes vehículos de penetración de las órdenes religiosas en los reinos cristianos.

3) La frecuente afirmación de que la producción literaria y científica estuvo subordinada a los intereses de la religión y a los objetivos políticos del grupo dominante debe ser matizada reconociendo por una parte la pluralidad de intereses y de interpretaciones existentes dentro de la Iglesia de Roma y, por la otra, la interinfluencia de los grupos dominantes de las distintas entidades políticas y religiosas —especialmente francesas, musulmanas y judías— y, por último, el aporte de la creación popular, esencialmente, el de las agrupaciones urbanas.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA VIDA URBANA: EN EL TRATADO DE BERLIN (*)

HEBE CARMEN PELOSI **
MARTA LADAGA DE HUARTE ***

Introducción

Las relaciones internacionales fueron siempre estudiadas como relaciones entre los distintos gobiernos. Eran así enfocadas desde el ámbito de los intereses políticos de los estados. Se estudiaban las instrucciones dadas a los gobiernos por sus agentes, el ajuste que se realizaba entre los puntos de vista de los gobiernos y los argumentos invocados en la controversia, el ritmo de las negociaciones y finalmente cómo la negociación termina en reconciliación o ruptura.

Esta perspectiva de la investigación histórica en el campo de las historias de las relaciones internacionales otorgaba un papel relevante a los jefes de estado, ministros y a sus colaboradores. Por ello, muchas veces esta historia se convertía en historia diplomática.

Las nuevas tendencias de la investigación histórica que ponen el acento en el estudio de la vida material o espiritual de las sociedades humanas, sus aspectos sociales y sus mentalidades, en sus áreas tanto urbana como rural, han producido una orientación distinta en esta dimensión de la cual nos ocupamos.

De allí que el interés se ve desplazado hacia las relaciones entre los pueblos, las comunidades, los individuos y las mentalidades que configuran una historia de larga duración. Esta fuerza subyacente o la histo-

* Ponencia presentada en las *III Jornadas Nacionales de Historia de Europa*, Tucumán, 1987.

** Profesora adjunta a cargo de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA (Buenos Aires).

*** Profesora asistente de la Cátedra de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA (Buenos Aires).

ria en el "tercer nivel"¹, son lo que llama Pierre Renouvin "las fuerzas profundas"², factor indispensable para el estudio de las relaciones internacionales.

Nuestro intento de enfocar las relaciones internacionales según esta perspectiva tiene como objeto el estudio del Tratado de Berlín de 1878 firmado por Alemania, Austria, Hungría, Francia, Gran Bretaña, Italia, Rusia y Turquía.

A través del Tratado nos importará destacar aquellos aspectos que se refieren a la vida de las comunidades rural y urbana y a los derechos que a los individuos se les asignan en el tratado. Estos son los derechos ciudadanos que nos merecerán una atención particular, tanto en el aspecto espiritual por lo referente al ejercicio de la religión como lo concerniente al ejercicio de un derecho natural, por ejemplo la propiedad. Por último, una manera especial del ejercicio de la libertad como es el derecho de libre tránsito.

I. *Antecedentes históricos*

Es necesario encuadrar el Tratado de Berlín en lo que la historiografía conoce como la Cuestión de Oriente. Si bien es cierto que el despertar nacional es un factor importante en el planteamiento del problema, no lo es menos el factor religioso, origen en muchos casos de enfrentamientos y sublevaciones tanto en la ciudad como en la campaña. El papel que juegan los eclesiásticos en la protesta está animado también de un sentimiento patriótico, pero son los eclesiásticos unidos a un pequeño número de intelectuales los que toman la iniciativa.

Desde principios del siglo XIX y coincidiendo con los progresos del movimiento de las nacionalidades, la dominación otomana en la península balcánica es cada vez más precaria. Y es a partir de 1875 que se manifiesta en su plenitud la Cuestión de Oriente.

Desde este momento revueltas y conflictos se van sucediendo casi ininterrumpidamente hasta que, como consecuencia de la guerra entablada entre dos pequeños estados cristianos (Serbia y Montenegro), Rusia se enfrenta al Imperio Otomano, llega a las puertas de Constantinopla, y sin previa consulta de Austria Hungría, firma el Tratado de San Stéfano (3 de marzo de 1878), por el cual se crea la "Gran Bulgaria" sometida a la influencia rusa.

¹ LABROUSE, E.; ZAZZO, R. y otros, *Las estructuras y los hombres*, Ariel, 1968, pág. 104.

² RENOUVIN, P., *Historia de las Relaciones Internacionales*, t. II, vol. I. "El siglo XIX", Aguilar, 1969, pág. 8.

Así, pues, se ve colocada Europa ante un hecho consumado. Tanto los gobiernos de Londres como de Viena exigen una revisión del Tratado de San Stéfano por un congreso internacional. Este se reúne en Berlín entre el 15 de junio y el 13 de julio de 1878 con la presidencia de Bismarck y finaliza con la firma del Tratado de Berlín.

II. *El Tratado de Berlín y los derechos ciudadanos*

Como hemos expresado anteriormente, el Tratado de Berlín da a conocer en aspectos fundamentales los derechos de los ciudadanos que habitan tanto en la ciudad como en el campo. Entre estos derechos nos ocuparemos de la libertad de cultos, la propiedad y el derecho de libre tránsito.

II. 1. *Libertad de cultos*

Entre los derechos humanos que derivan de la existencia del hombre se cuenta el derecho de profesar libremente una religión.

Si bien es cierto que el liberalismo ha afirmado muchas veces que la religión es asunto privado, es indudable —y la historia lo confirma— que los estados consideran a las religiones un asunto público. El Tratado de Berlín corrobora esto, puesto que de la libertad religiosa se trata en cada una de las secciones referentes a cada principado, región y población.

La libertad de culto presenta dos aspectos:

1. Las “creencias religiosas y de confesiones no podrán ser para las personas un motivo excluyente o de incapacidad en lo que concierne al goce de derechos civiles y políticos, la admisión en empleos públicos, en funciones y honores, en el ejercicio de diferentes profesiones e industrias en cualquier localidad que sea”. Esto significa que la igualdad de los ciudadanos no se puede perder por motivos religiosos.

2. El segundo aspecto se refiere a que “la práctica exterior de todos los cultos es asegurada a todos los de la jurisdicción de..., también a los extranjeros y ninguna traba podrá anular la organización jerárquica de diversas comuniones, o sea, en sus relaciones con sus jefes espirituales”³. Esto último consagra lo que podríamos calificar *stricto sensu*, garantía de la fe religiosa.

³ *Nouveau Recueil Général de Traités et autres actes relatifs aux rapports de Droit International. Continuation du Grand Recueil de G. Fr. de Martens par Charles Samwer et Jules Hoff. Deuxième série, t. III.* Este artículo es idéntico para: Bulgaria (art. V, pág. 453), Montenegro (art. XXVII, pág. 458) y Serbia (art. XXXV, pág. 469).

Los estados y principados de los cuales hablan estos puntos tienen una población cuya mayoría es católica, aunque no falten habitantes de religión protestante.

Estos artículos proporcionan la libertad religiosa, problema que implica lo siguiente:

1. La libertad de confesión religiosa, es decir, el derecho al ejercicio público y privado de la misma, sin que ello produzca menoscabo en la vida civil y en las consecuencias que se siguen del ejercicio de dicha vida civil. Este tema está asegurado en el tratado.

2. El segundo aspecto de este problema comporta la libertad de asociación en razón de la comunidad de intereses o deberes religiosos, problema que está salvaguardado en el tratado.

La última consideración en referencia a la libertad religiosa es la libertad de propaganda de las propias convicciones religiosas de la cual el tratado nada dice.

Estos temas merecen un examen especial tratándose del Imperio Otomano, ya que éste es un estado confesional y en su territorio conviven grupos humanos de diferentes religiones que en distintas oportunidades han sido motivo de sublevaciones. A esto se debe que el artículo 62 "el principio de la libertad religiosa" merezca la siguiente explicitación: "la extensión más grande y las partes contratantes toman acto de esta declaración espontánea"⁴.

El primer aspecto de la libertad religiosa entendido como igualdad civil es expresamente mencionado en dicho artículo: "en ninguna parte del Imperio Otomano la diferencia de religión podrá ser opuesta a la persona como un motivo excluyente o de incapacidad en lo que concierne al uso de los derechos civiles y políticos...". Sigue con la misma forma para las otras regiones.

Pero esta igualdad adquiere una mayor precisión cuando se afirma que "todos serán admitidos sin distinción de religión a testimoniar delante de los tribunales" porque era costumbre en esa época que los jueces turcos dieran menor valor al testimonio de los cristianos que al de los musulmanes y el principio de igualdad de derechos recibe de esta manera una explicitación.

En cuanto a la práctica del culto es objeto de la misma libertad que hemos hecho notar respecto de las otras regiones pero en el caso de Turquía es un poco más restringido puesto que no se refiere a los extranjeros.

⁴ Cfr. *Nouveau Recueil*, art. LXII, págs. 464/465.

Las potencias occidentales buscan asegurar el ejercicio de la libertad religiosa para los súbditos católicos europeos de Turquía y las peregrinaciones a Tierra Santa de estos mismos grupos cuando de común acuerdo se establece que "los eclesiásticos, peregrinos y los monjes de todas las nacionalidades que viajen en la Turquía europea o en la Turquía asiática gozarán de iguales derechos, ventajas y privilegios"⁵. Por otra parte: "a los agentes diplomáticos y consulares de los países en Turquía, tanto en la atención de las personas arriba citadas como de los establecimientos religiosos, de beneficencia y otros en los Lugares Santos y en otras partes"⁶. El tratado reconoce el "derecho de protección oficial". Este artículo tiene una mención especial hacia los "Santos Lugares" ya que en el mismo se admiten por un lado el *statu quo* de los Santos Lugares y por otro lado Francia logra que se reconozcan sus derechos adquiridos sobre Siria y Palestina⁷.

Los griegos reciben una consideración especial en el reconocimiento que se hace a los monjes del Monte Athos, los cuales serán "mantenidos en sus posesiones y ventajas anteriores y gozarán sin ninguna excepción de igualdad de derechos y prerrogativas"⁸.

Hay que hacer notar que el principio de libertad religiosa se incorporó históricamente en una época más tardía; hasta mediados del siglo XVI se defendió el principio de la unidad religiosa como una exigencia del bien del Estado, luego con la presencia del protestantismo se defiende la tolerancia religiosa invocando también la utilidad del Estado, pero recién en el siglo XIX para afirmar los derechos de la conciencia individual. El Tratado de Berlín es, a este respecto, un ejemplo claro de la afirmación histórica del principio de la libertad religiosa, como afirmó Bluntschli: "el sentimiento religioso será honrado en todas partes tanto en la casa de los fieles de otra religión, como en los de la religión exclusivamente reinante o en la de la religión de la mayoría". En síntesis, "la idea fundamental destinada a allanar todas las diferencias, es la total igualdad de derechos para todas las confesiones, la libertad absoluta de cultos"⁹.

El tema de la libertad religiosa es también considerado por la Iglesia Católica. León XIII (1878-1903) acepta la tolerancia religiosa como medio "para conseguir algún bien importante y para evitar algún grave mal"¹⁰.

⁵ Cfr. pág. 465.

⁶ Cfr. pág. 465.

⁷ Cfr. pág. 465, "Los derechos adquiridos en Francia son expresamente reservados y está bien entendido que ningún ataque podrá ser dado al *statu quo* en los Santos Lugares".

⁸ Cfr. pág. 465.

⁹ BLUNTSCHLI, en *Revue de Droit International et de Législation Comparée*, organe de L'Institut de Droit International, t. XI, 1879, pág. 428.

¹⁰ LEÓN XIII, *Inmortale Dei* (1885) en "Colección de Encíclicas y Cartas Pontificias", Buenos Aires, 1946, págs. 196/197.

Al mismo tiempo el Papa distingue entre la libertad de culto en los particulares y en el Estado. Con respecto a los primeros, la considera contraria a la práctica de "la virtud de la religión", cuya consecuencia sería el "abandono" del "bien inmutable". Con respecto al Estado, si todos los cultos tienen igual derecho, la consecuencia sería desembocar en el ateísmo. La Iglesia considera que es "necesario al Estado profesar una religión, y ha de profesar la única verdadera" ¹¹.

Insiste además "en que nadie sea obligado en contra de su voluntad a abrazar su fe" ¹².

II. 2. Propiedad

El problema de la propiedad se plantea en primer lugar con respecto a aquellos ciudadanos que viven en el mundo rural o urbano y que poseen propiedades pertenecientes a territorios que estaban bajo el dominio de los musulmanes. Estos adquieren ahora un nuevo *status*, ya sea de independencia o de autonomía y pueden "fijar su residencia personal fuera del principado y podrán conservar sus inmuebles que pueden hacer arrendar o administrar por terceros" ¹³.

En los artículos mencionados el tratado se ocupa de la propiedad pública y con respecto a ella establece un plazo de dos o tres años, según los casos, para reglamentar "todos los asuntos relativos al estado de enajenación, explotación y uso por cuenta de la Sagrada Puerta de las propiedades del Estado y de las fundaciones piadosas (*Vacoufs*), así como las cuestiones relativas a los intereses de los particulares que se encuentran comprometidos en ellas" ¹⁴.

La diferencia de duración para arreglar estas cuestiones se explica porque "los tribunales búlgaros son los más competentes" ¹⁵.

El artículo 12 en especial concluye con una disposición referente exclusivamente al principado de Bulgaria: aquellos que pertenecen a esta jurisdicción "que viajarán o residirán en otras partes del Imperio Otomano estarán sujetos a las autoridades y a las leyes otomanas" ¹⁶.

¹¹ LEÓN XIII, *Libertas* (1888), en "Colección de Encíclicas...", *op. cit.*, pág. 173.

¹² *Inmortale Dei*, *op. cit.*, pág. 173.

¹³ Esta disposición figura en los artículos XII, XXX y XXXIX de Bulgaria, Montenegro y Serbia, respectivamente. Queremos recordar que la posibilidad de conservar las propiedades teniendo que emigrar por diferencias de religión se establece por primera vez en la Paz de Westfalia de 1648.

¹⁴ Cfr. *Nouveau Recueil*, art. XII, pág. 454.

¹⁵ Cfr. BLUNTSCHLI, en "Revue de Droit International...", *op. cit.*, t. XIII, 1881, pág. 579.

¹⁶ Cfr. *Nouveau Recueil*, art. XII, pág. 454.

Según hemos señalado el tratado muestra un respeto tanto por la propiedad privada como por la pública. En este sentido lo podríamos encuadrar en la teoría iusnaturalista tradicional, por la cual el derecho de propiedad justifica el poder exclusivo de disposición del propietario sobre la cosa poseída.

Los derechos ciudadanos se expresan en este caso a través de un servicio: la protección del derecho natural de la persona que dice referencia a un orden de libertad. El tratado explicita entonces que "nadie podrá ser expropiado legalmente sino por una causa de interés público y mediante una indemnización previa"¹⁷.

Queda demostrada así la función social de la propiedad que contribuye a la paz social y elimina las disputas.

II. 3. *Derecho de libre tránsito*

Los artículos que se refieren a este tema hacen mención al tránsito de mercaderías entre los diversos países y a la personas que se trasladan de una región a otra y de una ciudad a otra.

Con respecto al primer aspecto se mantienen los "derechos de tránsito" sobre las "mercaderías que atraviesen los diversos principados"¹⁸.

Hay que aclarar que Serbia y Bulgaria reciben en este tema un tratamiento parcialmente distinto pues, mientras en Bulgaria se mantienen en vigor los tratados de comercio y navegación en Serbia esta vigencia tiene como límite la conclusión de nuevos tratados.

En cuanto a los súbditos que "se trasladen de un lugar a otro" o que "permanezcan", en el caso de Bulgaria y Rumania, en relación al Imperio Otomano, estas inmunidades y privilegios de súbditos "que viajaran o residieran en otras partes del Imperio Otomano serán sumisos a las autoridades y a las leyes otomanas"¹⁹.

De lo expresado se deduce que el derecho de tránsito es limitado si lo comparamos con el derecho de propiedad, cuyo reconocimiento se extiende a todas las ciudades mientras que el de libre tránsito es resultado de condicionamientos históricos y económicos.

¹⁷ Cfr. art. XXX, pág. 459.

¹⁸ Cfr. art. VIII, pág. 453.

¹⁹ Cfr. art. VIII, pág. 453; art. XLVIII, pág. 463.

III. *Conclusión*

Como conclusión del análisis de los derechos ciudadanos ejercidos en un ámbito rural y urbano podemos ratificar lo enunciado al comienzo: el tema religioso es capital. El tratado se ocupa de los súbditos de diferentes religiones, la católica en su mayoría y la protestante. El tratamiento de este tema, junto con los problemas nacionales, es uno de los detonantes de esta Cuestión de Oriente.

La propiedad privada es concebida allí como derecho inalienable de todos los individuos con la única limitación de un bien común general.

En cuanto al derecho de tránsito no está aún incorporado plenamente al orden constitucional.

TRAMITES COTIDIANOS EN LA ADUANA DE BUENOS AIRES (1779)(*)

ALBERTO DAVID LEIVA **

El establecimiento de la Aduana de Buenos Aires se originó a raíz de la aplicación de la Pragmática de libre comercio en 1778, que habilitaba al tráfico con España este puerto y el de Montevideo. El 7 de abril de ese mismo año se dispuso por Real Orden la creación de la nueva administración¹ pasando a ser obligatoria la introducción por ella de todos los efectos provenientes de las ciudades del Virreinato y del exterior, que aumentaron extraordinariamente, ya que la entrada rioplatense resultaba mucho más barata que la del Perú².

Otra Real Orden, del 14 de julio de 1778, encomendó al Intendente Manuel Ignacio Fernández la formación de una instrucción para ordenar los procedimientos aduaneros³. Seis meses después, el 15 de febrero de

* El presente trabajo reconoce su origen en el relevamiento de la documentación producida por la Aduana de Buenos Aires durante el período hispánico, tarea realizada por el autor en el curso de 1987, como investigador del Centro de Investigación y Documentación Histórica del Complejo Cultural Parque de España (Rosario, Prov. de Santa Fe).

** Miembro del Instituto de Historia de la UCA (Rosario).

¹ De acuerdo al decreto de creación, la Aduana tuvo el siguiente personal: un Administrador General de Aduanas y Alcabalas, un Contador Principal, un Vista, un Alcaide, dos oficiales de Contaduría, cinco oficiales escribientes, tres oficiales de Tesorería (un Oficial Primero, un Cajero y un Oficial Escribiente), un Receptor del Ramo de Sisa y tres oficiales para la Receptoría de Alcabalas de la Capital.

² Hasta 1777, las rentas de Aduana de Buenos Aires no habían pasado de 20.000 pesos anuales. En 1778, con motivo de la apertura del puerto, las rentas fueron de 53.974 pesos, aumentando rápidamente hasta alcanzar un promedio de 400.000 pesos entre 1791 y 1795, y aunque bajaron mucho en 1798, apenas 6 años después, entre 1804 y 1805 alcanzaban el millón de pesos anuales. Las invasiones inglesas y la guerra de la independencia española contra Napoleón interrumpieron el comercio, hasta que se abrió el puerto en 1809 al comercio inglés y la Aduana superó los dos millones (conf. RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Obras de...*, Buenos Aires, 1962, t. II, pág. 475).

³ En el tema de la instalación de las oficinas del Virreinato, sigo numerosos trabajos de mi maestro JOSÉ M. MARLUZ UNQUIJO, especialmente: *Orígenes de la burocracia rioplatense*, Buenos Aires, 1974. Sobre la prolífica labor reglamentaria de Manuel Ignacio Fernández, vid. EDUARDO MARTIRÉ, "El estatuto legal del oficial de

Manuel Ignacio Fernández del Consejo de
S. M. Intendente de los Reales Cavalleros, y de todas las
Partes de Real Hacienda del Virreynato de Buenos
Ayres, Super Intendente general delegado de la R.
Renta de Tabacos en las Provincias de su comprehen-
sion.

3

Or quanto el Rey nuestro Señor, se le servido
mandar por Real Orden de diez de Abril del año
proximo pasado comunicada por el Excmo. Señor D. Joseph
de Caceres del Consejo de Estado de S. M. su Secretario
de Estado, y del Despacho Universal de Indias, que en
este Puerto de Buenos A. P. se cria una Alca-
nala para el abaluo y pronto despacho de las Cargaciones de
los Buques de Comercio libre, que van al Rio de la
Plata, y que por esta Real Orden de 14 de Mayo del
mismo año, se le manda igualmente formar una In-
dustria para la mejor Administracion de esta Renta
y gobierno del Administrador, Comodoro y Virey nom-
brados por S. M. Por tanto ya sin de Demeritacion
un en cargo de tanta confianza, dando desde luego las
mas observadas Reglas con que se han de gobernar los
renunciados Dependientes, y otros que son indispensables

para la Aduana de Buenos Ayres, y la que compe-
ne enableness en Montevideo, he formado las siguientes
Instituciones que por hácerse de analogian los Adminis-
tradores, Comisarios, Oficiales, Alcaldes, y otros los demas em-
pleados en estas oficinas uncan que S. M. la d
aprueve o se digna rendora lo que suere mas de su Real
agrado, y para se mas facil comprehension e dividida
en seis or sixe Capitulo; El primero describe lo que
ha de observarse en el Puerto de Montevideo con los bu-
ques de Guerra. El segundo trata de lo que se ha de
observar con los Buques, Corates de S. M. el Fomento
sobre las Reglas para las Vinicas, Cangas, y deca, y de las
Embarcaciones mercantes del Comercio libre. El quarto
deca Alcavalas de Montevideo, Buenos Ayres, y de
las demas poblaciones. El quinto de los Aranceles que se
la cobran de los derechos que se cobran con el buque
y el pasajero. El sexto de la guerra y la paz de los bu-
ques, Comisarios, y Escribanos de S. M. de
septimo, y ultimo del Requeido que se considera nece-
sario establecer en Montevideo, Maldonado, Buenos
Ayres, Conchas, Colonia del Sacramento, Real de
San Carlos, y Ensenada de Montevideo, porque son
los unos Puertos que se hallan poblados en la Con-
ta del Norte, y en la del Sur del Rio de la
Plata.

1779, dictaba el reglamento que se le había encargado. Redactado con estilo preciso y sencillo, como todas las creaciones administrativas salidas de la pluma del famoso funcionario, y contando a su favor con el consenso de prestigio que acompañó la instalación de la administración dieciochesca, la nueva norma estaba llamada a prolongar su vigencia durante muchos años⁴.

La circunstancia de ser la Aduana de reciente creación, favoreció también en alguna medida su aplicación, alejando desde un principio los procedimientos de la mera rutina oficinesca. Hoy, la lectura de la Instrucción evoca el trámite burocrático cumplido por los agentes de la Aduana desde la misma llegada de un buque a las costas rioplatenses. Quedan así a la vista las pautas de un papeleo administrativo cuyo conocimiento permite aprovechar mejor la nutrida archivalía aduanera depositada en el Archivo General de la Nación.

En forma ordenada a través de 198 artículos, el primer Intendente del Virreinato se ocupaba de reglamentar:

- 1º De lo que se ha de observar en el puerto de Montevideo con los bajeles de guerra.
- 2º De lo que corresponde ejecutar con los buques correo de Su Majestad.
- 3º Sobre las reglas para las visitas, cargas y descargas de las embarcaciones mercantes del comercio libre.
- 4º De las alcabalas de Montevideo, Buenos Aires y sus respectivos partidos.
- 5º Del quinto de los aranceles para la exacción de los derechos que se deben atribuir a Su Majestad.
- 6º De la cuenta y razón de la administración, contaduría y tesorería de la Renta, y
- 7º Del Resguardo que se considera necesario establecer en Montevideo, Maldonado, Buenos Aires, Conchas, Colonia del Sacramento, Real de San Carlos y Ensenada de Barragán, porque son los únicos puertos que se hallan poblados en la costa del norte y en la del sur del Río de la Plata.

El capítulo sexto de la Instrucción, de especial interés desde el punto de vista administrativo, es a la vez el más extenso, el que mejor refleja

la *Administración Pública al crearse el Virreinato del Río de la Plata*", en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, t. XXVI, enero-junio 1976, N° 101-102, págs. 417 a 436.

⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, S IX: 14-8-3, o bien FONDO BIBLIOTECA NACIONAL, Legajo N° 49, documento N° 39.

en sus 46 artículos las condiciones en que se cumplía el flujo de las tareas en aquellos días, y es también el que ha producido en el curso de su cumplimiento, más testimonios burocráticos⁵.

Desde 1779 dependía de la Aduana el Resguardo de Mar y Tierra, a cargo de un comandante y guardias marítimas y terrestres⁶. El Comandante del Resguardo elevaba a la Aduana el manifiesto de carga que traía todo buque que entraba al puerto, para que el Administrador ordenara su cotejo con los libros del barco, o bien con otros documentos que éste trajese y que sirvieran para determinar el importe de los derechos a cobrar.

Si el manifiesto coincidía con los registros, en el testimonio de estilo, en papel sellado a costa del consignatario de la embarcación, se libraba el alije para bajar la mercadería. Si en cambio la carga no estaba de acuerdo con los libros del barco, se aplicaban multas que ingresaban como fondo de comiso. Los efectos sujetos a derechos y no declarados, debían decomisarse⁷.

Existían prohibiciones respecto de la introducción de tabacos y naipes, con órdenes terminantes de revisar detenidamente los cajones y fardos de papel de escribir, que pudieran servir para ocultar barajas de Génova, Barcelona y Mallorca⁸.

No se comisaban la ropa de uso personal y muebles de uso, que debían llegar con la guía correspondiente, visada por el administrador de la aduana del puerto de La Coruña⁹.

Los equipajes que no desembarcaran en Montevideo, siempre atractivo por la profundidad de sus aguas, se transportaban en lancha a Buenos Aires.

⁵ En julio de 1794 se dictó en Madrid un nuevo reglamento de Aduana, de 117 artículos, que incidía en el de 1779 en cuanto creaba un sólo Resguardo de Mar y Tierra, con un total nada menos que de 127 empleados: 1 comandante, 2 tenientes, 2 visitadores, 2 tenientes visitadores, 10 cabos, 62 guardas, 4 baquianos, 6 blandengues, 1 práctico, 1 contramaestre, 2 patronos y 34 marineros. Quedaban extinguidos en cambio los empleos de administradores de Renta y de guarda mayores y sus tenientes.

⁶ El 22 de setiembre de 1779 se nombró Comandante del Resguardo de Montevideo a don Francisco Ortega y Monroy.

⁷ Solían ocultarse objetos o caudales en los barriles biscocheros, o en las pipas de agua dulce de abordo. En los buques de alto bordo, o galcones, el agua se estibaba en la bodega principal, sobre el lastre. Los barriles superiores, una vez vacíos, eran desarmados para permitir el acceso a los inferiores; íarea a cargo del maestro tonelero, que podía contar o no con ayudantes, según el tamaño del buque (conf. EMILIO BIGGENTI, "La historia del agua potable a bordo", en *Boletín del Centro Naval*, Buenos Aires, 1965, volumen LXXXIII, N° 663, pág. 244 y sigtes.).

⁸ Esto se veía facilitado por la impresión de los naipes en hojas corrientes, a razón de una serie o "palo" por lámina. Un juego se imprimía en 4 hojas que después se recortaban, pegando las barajas eventualmente sobre cartones.

⁹ En un plano menor, se dio el caso de pasajeros que pretendían introducir con sus equipajes lienzos pintados extranjeros, pretextando ser de la fábrica de Barcelona.

Hecho el cotejo, el Guarda Mayor asentaba en un libro la relación o guía¹⁰ de desembarco, haciendo referencia al registro del que provenía, y consignando al margen de cada partida los números y marcas de los tercios¹¹ cajones y barriles examinados.

Así continuaban los productos su camino a la Aduana, custodiados por un guarda o por el dependiente de la Renta que estuviera más pronto para ello.

En el caso de bajar en Buenos Aires, se hacía lo mismo con la guía del Administrador de Montevideo, que debía recoger el guarda de Barracas¹².

Estaba expresamente prohibido el desembarco de efectos en la playa del Asiento, ubicada frente a la Aduana, lo mismo que en la Guardia del Riachuelo. Una reticente actitud heredada del comercio ilegal, y dificultades geográficas reales en mayor medida, perturbaban por entonces el cumplimiento de esta disposición.

El Capitán del Puerto de Buenos Aires acataba puntualmente la ley obligando a los lancheros a entrar en el Riachuelo de los navíos, para descargar en las barracas; pero de hecho cada vez se segaba más el brazo norte del río, mientras que la corriente iba abriendo una nueva boca por el este.

El camino de Buenos Aires a la Guardia del Riachuelo, trazado en los bajos del puerto sobre tierras anegadizas estaba con frecuencia interrumpido por pantanos que dificultaban el paso de los carros mucho más que las habituales huellas¹³.

Con frecuencia los bultos llegaban en embarcaciones que se detenían en balizas y pasaban a otros botes que las llevaban al pie de la Aduana en la Ranchería¹⁴.

¹⁰ Por Real Orden del 7 de octubre de 1778, se cobraba 4 reales por cada guía con destino a un fondo para compra de libros, papel y otros gastos de escritorio. Estas contribuciones se anotaban en un libro especial.

¹¹ Así se llamaba en el Río de la Plata al envoltorio de cuero, generalmente vacuno, hecho con la porción que cubre los costillares y el vientre de la res.

¹² Con 450 pesos anuales se desempeñaban como tales por aquellos años Andrés de Toro, guarda mayor; Feliciano Collazo, cabo; Joaquín Texera, guarda subalterno y después cabo; Vicente Chiman, Dalmacio Maletas, Francisco Gallardo, Manuel Díaz, Sebastián Albistur y Carlos Suárez.

¹³ RÓMULO ZABALA y ENRIQUE DE GANDÍA, *Historia de la Ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1980, t. II, pág. 419.

¹⁴ El edificio, ubicado en las actuales calles Perú y Alsina, a más de alejado del puerto, resultó pronto pequeño debido al aumento del tráfico marítimo. Más tarde, como La Ranchería carecía de capacidad para almacenar mercaderías, la Aduana pasó a la casa de Vicente Azcuénaga, en las actuales Avenida Belgrano entre Balcarce y Paseo Colón.

Una vez en la Aduana, se hacía cargo de los bultos el Alcaide o Guarda Ropa ¹⁵, recibiendo los tercios según la relación o guía de desembarco, comparando que se trate de los mismos efectos, a los que daba entrada en su libro ¹⁶ en la misma forma que también lo había hecho el Guarda Mayor del Resguardo.

Cumplido esto, el Alcaide entregaba la guía o relación al Administrador ¹⁷, que la retenía hasta que el dueño o consignatario de los efectos se presentase a pedir el despacho de los géneros. Entonces, el Administrador y el Vista ¹⁸ pasaban juntos a los almacenes a ver la carga. El Vista llevaba



La casa de los Azcuénaga, que luego fue la Aduana vieja

¹⁵ Por entonces don Manuel Vicente de la Colina.

¹⁶ Las guías para entrar efectos desde Montevideo, o desde Buenos Aires a las provincias interiores y Banda Oriental, lo mismo que las tornaguías a España, eran rubricadas por el Superintendente de Real Hacienda. Numeradas a partir de uno cada año, se pasaban junto con los libros a la Contaduría para que pudiese preparar la cuenta de cargo y data. Las guías en blanco o equivocadas, eran devueltas al superintendente.

¹⁷ Francisco Ximenez de Mesa, Administrador y Tesorero de la Renta, fue designado en 1778 con 2.500 pesos anuales y tomó posesión del cargo el primero de marzo de 1779.

¹⁸ El Vista de Aduana era don Juan Francisco de Villanueva.

para la ocasión un cuaderno en que anotaba el día y la persona del despachante; y en ese momento, el Administrador, llamando cada bulto por su orden en la relación, reconocía todos junto con el Vista, decomisando todo lo que se note que difiere en la guía, lo que se anotaba en el cuaderno del Vista.

Inmediatamente de reconocidos los bultos, ambos funcionarios los hacían cerrar y poner el marchamo¹⁹ por uno de los peones de confianza²⁰ que los acompañaban para mover y abrir los atados²¹. Aunque los bultos que venían de España traían también un sello, el hecho de que se pusiera aquí por duplicado, demostraba puntualmente la legitimidad de la introducción.

Una vez reconocidas las mercaderías, se retiraban a las oficinas el Administrador y el Vista y éste verificaba su cuaderno con el registro original remitido de España. En caso de estar ambos conformes, el Administrador ponía en el mismo registro la orden de formar las distintas hojas de derechos para entregar a los transportadores.

Las hojas confeccionadas por el Vista, llevaban el nombre del interesado a quien pertenecieran los géneros, el de la embarcación que los había traído y el del que los despachaba. En el caso frecuente de que éste no fuese el dueño, el Vista ponía al margen del pliego el número y marcas de los cajones, barriles o tercios, distinguiéndolos por clases según el valor que adeudasen de acuerdo al aforador²².

Después de cargar el 3 % a los géneros españoles y el 7 % a los extranjeros, y de indicar la suma total a pagar, firmaban ambos funcionarios²³.

¹⁹ Con una larga práctica en cuestiones aduaneras, todavía en el siglo de las luces, España utilizaba con provecho el marchamo, marca o señal, en uso desde que las aduanas islámicas lo aplicaban para distinguir con él los fardos despachados.

²⁰ Eran mozos de confianza Blas López en febrero y Domingo Estévez en marzo de 1779. En 1784 se agregó como sustituto Pedro López. Estévez fue luego portero en 1792, y el último López pasó de sustituto a efectivo en 1798.

²¹ Para la época de la creación de la Aduana de Buenos Aires, lejos estaban los tiempos en que se prohibía abrir los bultos de mercaderías que pasaban por las Aduanas y se cobraban los impuestos teniendo en cuenta la declaración de los interesados (conf. ANTONIO CORTESE, *Historia Económica Social y General*, Buenos Aires, 1964, pág. 148).

²² Propuesta del Secretario de Estado de Indias Josef de Gálvez para que de acuerdo con el Virrey y Contador Mayor se formen los aranceles de los derechos que deben exigirse en las Aduanas de Buenos Aires y Montevideo y en las Cajas de Tránsito para la internación de efectos, 5 de marzo de 1778, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, t. V, pág. 410.

²³ El reglamento de Fernández fue excesivamente fiscalista. Interpretando de modo muy restrictivo la política económica liberal que buscaba imponer en Indias el Reglamento de comercio libre del 12 de octubre de 1778, mantuvo estos gravámenes y aun creó otros. Así, decía la Instrucción en su artículo 33: "El derecho de Alcabala, el de Sisa, el de carretas, el de pulperías, el municipal llamado de guerra y todos los demás que hasta aquí han corrido en arrendamiento manejado por receptores se recaudarán y administrarán en lo sucesivo por la Aduana y a ella deberán acudir todos los traficantes de los géneros que adeudan estos derechos a hacer mani-

Con la hoja de derechos en su poder, el interesado se dirigía a la Contaduría de la Aduana. Allí se asentaba el pago en un libro individualizando el número de la hoja y de los efectos despachados²⁴.

En la hoja se ponía la palabra "sentada" y la media firma del Contador²⁵, tras lo cual el contribuyente se presentaba a pagar en la Tesorería.

Los oficiales de Tesorería también llevaban su propio libro, en que constaban las hojas de derechos, su número y el aforo pagado. Para evitar demoras, debían confeccionar las partidas anticipándose al momento del pago, de modo que el público pudiera retirarse no bien se le firmara la guía como constancia de haberlo efectuado²⁶.

Cumplido el trámite, los interesados que se presentaban al Alcaide a retirar la mercadería, debían además oblar medio real por cada pieza manejada en forma regular por un hombre; con destino a los mozos o peones de confianza que manejaban los bultos. El Alcaide anotaba minuciosamente sus propias cuentas en el reverso de la guía y entregaba los efectos a sus dueños, que por fin los disponían libremente.

En caso de que no se pudieran bajar los géneros al almacén de la Aduana por falta de espacio o por sus características, el cotejo se hacía por mayor sobre las mismas carretas. En la guía de las mercaderías se anotaba "reconoscense". Hecho el examen se ponía "cumplido" y el Administrador proveía "gírense los derechos". Enseguida el Vista confeccionaba la hoja correspondiente, la que pasaba por la Contaduría. La guía original quedaba archivada en esa oficina, mientras el trámite seguía en la hoja²⁷.

Se cobraba un mayor eslingaje y una multa sobre cada pieza depositada en los almacenes que no fuera retirada en término.

Las mercaderías reembarcadas debían contar con el correspondiente permiso de reembarco, expedido por el Administrador, pagando un dere-

festación de los que manejen, y de las guías con que se conducen, y si no lo ejecutaren, caerán en la pena de comiso y además perderán las carretas, carros y caballerías en que se conduzcan".

²⁴ Todos los libros debían rubricarse por el Superintendente de Real Hacienda del Virreinato, quien los distribuía cada año al Administrador, Contador, Tesorero y Alcaide, sin que pudieran seguir usándolos al año siguiente.

²⁵ Desde el 15 de mayo de 1778 don Nicolás Torrado. Colaboraron con él, como Oficial Primero don Joseph Dionisio de Villanueva, Oficial Segundo Miguel Obes, escribiente Fernando Echalecu. Como el muy magro sueldo sin embargo atraía, entró como Meritorio en 1780 Francisco de Paula Marín. En 1784 fue Escribiente José Bonifacio Zamudio, al año siguiente se nombró también a Manuel Hidalgo y en 1791 a Pedro López Bustamante.

²⁶ Trabajaban en la Tesorería en 1779, como Oficial Primero don Gregorio Canelo, después Vista de Aduana de Montevideo en 1803; Bernabé González Bueno, Escribiente y Luis Zaldarriaga como Cajero.

²⁷ Todos los años debían encuadrarse las hojas, formando un libro con las de mar y otro con las de tierra, quedando archivadas en la Contaduría con los registros y las guías en legajos.

cho de salida de mar sobre el aforo de plaza. Los avisos de guías expedidos para Buenos Aires, que remitían las aduanas del Interior, quedaban depositados en la Contaduría, donde también se anotaba la llegada de las distintas cargas en el libro auxiliar de entradas terrestres.

Un trámite igualmente puntilloso cumplían aquellos comerciantes interesados en despachar mercaderías a las provincias interiores, a Montevideo, Maldonado, la Colonia, cualquier otra población de la Banda Oriental, o de los dominios españoles.

Como primera medida, debían comparecer ante el Administrador con una relación firmada escrita en papel sellado, y éste mandaba traer enseguida los bultos a la Aduana. Allí, numerada la relación, se revisaba y sellaba los lienzos y se marcaban a fuego los cajones, baules y petacas presentados.

De inmediato, el Vista de Aduana hacía y firmaba en su oficina la cuenta de los derechos de internación y alcabala que debían pagarse según cada lugar adonde fuera destinada la mercadería.

Previo orden del Administrador, se entregaba luego la guía al dueño de los efectos, y él mismo se presentaba a la Contaduría, acompañado por una persona de notorio abono en calidad de fiador. El Contador asentaba en su libro la relación bajo el número que ésta ya traía, y en otro libro anotaba la fianza que firmaban interesado y garante.

Consignaba la fianza el nombre del despachante, la cantidad de bultos, su destino, nombre del sujeto que habría de conducirlos, derechos adeudados y término en que el obligado se comprometía a la presentación de la vuelta de guía o tornaguía, así como la cantidad a satisfacer en las aduanas o cajas de tránsito. Cada fianza por separado devengaba el pago de derechos al escribano actuante.

Una vez anotada la fianza también en la guía, el tramitante buscaba la firma del Administrador y la presentaba por fin al Alcaide para sacar las mercaderías, junto con los pases para aduanas, cajas o guardias por donde pasase; y la carga emprendía viaje rumbo a su destino, quedando subsistente la fianza.

Tiempo después, con la presentación de la tornaguía ante el Contador, se acreditaba haber llegado a buen destino los géneros y efectos comprendidos en la obligación, y ésta quedaba cancelada.

Para presentar los recibos de las guías a Perú y Chile regía un plazo de un año, que se reducía a 6 meses en el caso del Tucumán y Paraguay, y a 2 respecto de Montevideo y toda la Banda Oriental.

Al recibir las tornaguías, el Contador formaba con ellas prolijos legajos, que hoy se conservan. Anotaba entonces la cancelación de la fianza,

en el mismo libro en que constaba, y ponía una nota al margen de la partida correspondiente en el libro principal.

Entre otras obligaciones, este funcionario debía confeccionar una certificación cronológica de los despachantes morosos en devolver las guías²⁸.

Con la misma diligencia con que actuaba respecto de los particulares, la Administración controlaba sus propias cuentas. Salvo los de religioso precepto, se trabajaba todos los días de 7 a 12 y de 3 de la tarde hasta la puesta del sol. Todos los sábados, el Administrador y un oficial de Contaduría confrontaban el libro de registro con las entradas de caudales, guiándose por el número de partida anotado al margen.

El primer día de cada mes, los administradores de Buenos Aires y de Montevideo, debían elevar al Superintendente General un estado de valores y una noticia de las guías expedidas. El mismo día, un oficial de la Contaduría llevaba el libro a la Tesorería para cotejar y enmendar los desajustes que pudieran existir.

El último día de cada mes, la Contaduría y Tesorería cerraban los valores de sus respectivos libros, estampando a la vuelta de la última partida un resumen general detallado.

Se hacía constar el cargo y data discriminados por ramos, la data de sueldos y algún otro pago, como por ejemplo el del alquiler de las casas ocupadas por la Aduana²⁹.

A fin de año se cerraban los libros, preparando un resumen general de los valores líquidos producidos.

Todos los años debían encuadernarse las hojas, haciendo un libro con las de mar y otro con las de tierra. Se archivaban en la Contaduría junto con los registros y con los legajos de guías que formaba el Contador. La guarda de los papeles, que todavía se conservan, facilitaba el control en cualquier época.

Era obligación del Tesorero confeccionar la ordenación de la cuenta del año anterior durante los dos primeros meses del año³⁰. Debía formar el

²⁸ En esos casos, previa aprobación del Superintendente de Real Hacienda, la Aduana reclamaba por el doble al fiador.

²⁹ La casa de Vicente Azcuénaga se ofrecía en alquiler por 3.600 pesos anuales. Tras muchas tratativas se acordó por fin un alquiler de 1.700 pesos anuales y la construcción de almacenes complementarios. El contrato, firmado el 5 de noviembre de 1783, establecía además que en el dintel de la puerta principal se colocarían las armas del rey esculpidas en piedra.

³⁰ En lo material, debía hacerlo en papel agujereado. El procedimiento, sencillo y eficaz, consistía en perforar la resma de papeles con un sacabocados, enhebrando los folios con una cinta. Así han llegado hasta nosotros. Respecto del procedimiento, se cumplía la instrucción de 35 capítulos dada el 20 de diciembre de 1778: "Instrucción formada por la Contaduría Mayor y de Ejército del Virreinato de Buenos Aires en cumplimiento de la orden que pasó a ella para el efecto con fecha de 5 de

cargo³¹ con la distinción de hojas de mar y tierra, igual que en el libro, y hacer la data con 12 cartas de pago expedidas por la Tesorería y 12 relaciones de salarios y otros gastos. Después de aprobada la rendición, las cuentas de la Aduana se archivaban en la oficina del Contador Mayor del Virreinato³².

Una reglamentación tan minuciosa no pudo sin embargo evitar que el primer Administrador, con la liberal anuencia del Superintendente de Paula Sanz, y en connivencia con el Comandante del Resguardo de Montevideo admitiese muchas veces la introducción de productos foráneos llegados en naves extranjeras.

La población de la ciudad, necesitada de muchos productos, aplaudió jubilosamente esta conducta, hasta que se descubrió que Ximénez de Mesa traficaba también con fondos públicos. Terminó por sustraer todas las existencias de la caja, que debía contener solamente en depósitos de comiso unos 130.000 pesos. Apenas dejó 49 pesos en efectivo³³.

octubre del corriente año el señor don Manuel Ignacio Fernández, del Consejo de S.M., Intendente de Ejército y Superintendente General de la Real Hacienda de todas las provincias de este Virreinato, y con la cual deberán arreglarse en lo sucesivo para la ordenación de sus cuentas todos los cabildos, tesoreros, oficiales reales, y receptores que manejan los propios y arbitrios de las ciudades del Reino y otros ramos provinciales o particulares con cualesquier objeto que hayan sido establecidos y cuyas cuentas deben rendirse anualmente en la expresada Contaduría Mayor conforme el capítulo 6º de la instrucción que se formó en 12 de noviembre de 1767 por la Contaduría General de Indias para su establecimiento y la cual aprobó S.M." en AGN, S: IX 14-7-5 o bien S: IX 16-6-11.

³¹ Toda cuenta constaba de 3 partes principales: el cargo, la data o descargo y el alcance, o sea la diferencia resultante entre el cargo y la data. Como cargo ontraban todas las rentas y derechos a favor de la Corona, ingresadas o que hubieran debido ingresar. Como data todos los pagos realizados. Si el cargo excedía la data, la diferencia, o alcance, era depositado inmediatamente por quien rendía cuentas. Cada cuenta debía hacerse por duplicado y ser acompañada de una relación jurada sobre su veracidad. Caso contrario, se debía la diferencia triplicada (Capítulo IX de la Instrucción para la Contaduría de Cuentas de Buenos Aires de 1767, cit. por José M. MARLUZ URQUIJO, *El Tribunal Mayor de Cuentas y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires*, en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Revista del Instituto de Historia del Derecho N° 3, Buenos Aires, 1951, pág. 13).

³² El método del uso del libro común de entradas y salidas fue modificado por la instrucción para las cajas reales y tesorerías generales de 1785, que determinaba el uso de la partida doble, regulando además el modo de hacer los tanteos, confeccionar los estados mensuales y rendir cuentas. Debían utilizarse los libros Manual, Mayor y de Caja (conf. RICARDO LEVENE, *op. cit.*, pág. 459). Había sido examinado en 1784, cuando la Contaduría General de Madrid emitió un "Nuevo método y razón para la Real Hacienda en las Indias. Instrucción práctica y provisional en forma de advertencias que debe servir a todas las cajas reales, o tesorerías generales, principales y foráneas de las Indias, para el modo de llevar las cuentas de Real Hacienda entre año, de formar estados mensuales y tanteos anuales, y de dar la cuenta general en fin de cada uno como está mandado. Dispuesta por la Contaduría General y aprobada por el rey en 9 de mayo de 1784. Madrid, en la imprenta de don Joachin de Ibarra".

³³ Marqués de Loreto, *Memoria de Gobierno*, 10 de febrero de 1790, en SIFRIDO RADAELLI, *Memorias de los Virreyes*, págs. 259-262.

La actuación del primer Administrador, funesta para las arcas reales, dio lugar a varios procesos³⁴ pero fue continuada con más dignidad por don Juan Joseph Núñez, que falleció después de diez meses de gestión, haciéndose cargo de la Administración y Tesorería el Contador don Angel Izquierdo³⁵, sucedido a su turno por don José Fioret³⁶.

Aunque estaba establecido que todos aquellos funcionarios que apadrinasen el contrabando serían castigados con diez años de presidio, perdiendo las dos terceras partes de sus bienes; dado que de ordinario corría a cargo del Vista el registro y cotejo de los géneros, la Instrucción sancionaba los actos ilícitos cometidos en ejercicio de este empleo, con la confiscación total de bienes en beneficio de la Real Hacienda y del hipotético denunciante.

El primer Vista, don Juan Francisco de Villanueva, con 1.500 pesos anuales, mantuvo un correcto cumplimiento de sus obligaciones. Su probidad estaba además pautaada en abstracto, por la reglamentación de Fernández.

También en abstracto, haciendo gala de sabiduría más que administrativa, el Intendente reconocía que se trataba de una materia "en que se caminará con mucho tiento, porque siendo empleo que no se puede servir a gusto de todos, es consiguiente que sea crecido el número de los malcontentos, y que conspiren contra su proceder".

Hombre del siglo de las luces, pero funcionario al fin, volcaba en ese párrafo su experiencia de varios años de inteligente servicio.

³⁴ Índice de las piezas de autos que se van formando con motivo de la quiebra de don Francisco Ximenez de Mesa, Administrador Tesorero de la Real Aduana de Buenos Aires, según se van rotulando y numerando y obligan a su separación los incidentes y los procedimientos con sus cómplices después del día diez de setiembre que aquél se delató a Su Exa. desde la Iglesia de la Concepción, y razón del giro de las expresadas piezas en su judicial curso, 1788. AGN, S: IX 32-4-4, expte. 10.

³⁵ En AGN, S: XIII 14-10-4, liro I, consta la siguiente "Nota: habiendo fallecido ayer cuatro de marzo el señor Administrador de esta Aduana don Juan Josef Núñez, por cuya indisposición y a cuyo nombre me encargué de la administración y tesorería de esta Aduana el día 1 de mayo del año próximo pasado, quedo hecho de su manejo desde hoy 5 de marzo de 1795 en calidad de administrador tesorero interino por la sustitución que como contador me corresponde en la vacante con toda la responsabilidad que en tal caso se requiere y para que conste lo firmo. Angel Izquierdo". El 22 de octubre de ese año fue nombrado Administrador, jurando ante el Virrey Melo de Portugal el 2 de abril de 1796.

³⁶ Designado el 8 de julio de 1807.

CORRIENTES Y LOS PUEBLOS GUARANÍES. EL GOBIERNO DE CARLOS AÑASCO (1769-1770)

ERNESTO J. A. MAEDER *

Entre quienes desempeñaron la gobernación de Guaraníes y Tapes después de la expulsión de los jesuitas en 1768, se encuentra Carlos José de Añasco. Este correntino de larga e interesante labor en la vida pública de su ciudad natal y apenas mencionado en las crónicas de Misiones, tuvo en aquel distrito una temprana responsabilidad que cumplió con probidad.

Nombrado por el gobernador Bucarelli para reemplazar a Juan Francisco de la Riva Herrera, fue uno de los pocos funcionarios enviados a aquella zona que conocía la lengua y también las costumbres de los guaraníes. Adherente del grupo comunero, no fue favorable a los jesuitas a quienes le tocó reemplazar en la administración de Misiones por un breve lapso. Sus medidas de gobierno y sus observaciones le granjearon la consideración de los gobernadores bonaerenses, quienes en más de una oportunidad, solicitaron su opinión sobre las cuestiones misioneras.

La trayectoria pública de Añasco, así como la importante gestión que le cupo entre los guaraníes merecen ser conocidas y valoradas, no sólo por los méritos personales de su protagonista, sino también porque la misma coincide con el liderazgo que los correntinos obtuvieron en los inicios de la gobernación de Misiones.

La trayectoria de Añasco

Hijo de una antigua familia, Añasco había nacido en Corrientes, en 1715. Según las noticias prolijamente compiladas por Federico Palma, realizó estudios en Asunción y el 25 de enero de 1742 estaba dispuesto a seguir la carrera sacerdotal, para la cual su madre, María de Sandoval, le asignó bienes suficientes para ello¹.

* Miembro de Número de la Academia Nacional de la Historia.

¹ La información biográfica sobre Añasco es escasa. La misma se reduce a las noticias compiladas por FEDERICO PALMA en su artículo *Carlos José de Añasco, precursor del cultivo del tabaco en Corrientes*, en *El Litoral* (Corrientes, 1-VI-1964) y a

Pero Añasco no llegó a cumplir su propósito, y en 1744 inicia en Corrientes su actividad pública como procurador y defensor de menores en el cabildo local. Más tarde, fue alcalde de primer voto (1754) y tesoroero de la Real Hacienda (1755-1764). Participó con las milicias correntinas de la guerra guaranítica y luego, en 1765, se adhirió a la rebelión comuñera de Corrientes. Como tal fue detenido y sus bienes embargados². Cuando la situación política se modificó y la Compañía de Jesús fue expulsada de la provincia en 1767, Añasco pudo alcanzar nuevamente expectabilidad pública como alcalde de primer voto (1769) y la confianza del gobernador Bucarelli quien le asignó una importante misión en la jurisdicción de los guaraníes.

A su regreso de aquel cometido (1769-1770) Añasco expresó al cabildo que:

"en el ministerio en que he estado estos trece meses he procurado el desempeño del mejor servicio, y más que mi crédito y buen nombre [he buscado] el de esta nobilísima ciudad..."³.

Años más tarde, en 1785, retirado ya en su chacra de Ensenada Grande, volvió a ser llamado para ejercer el cargo de procurador de la ciudad. Aunque anciano y con limitaciones en su vista, pudo aún proponer interesantes iniciativas que hablan de su celo y actividad⁴. Sus notas e informes, redactados siempre de su mano, en pulcra y cuidada caligrafía, se destacan por la claridad y la inteligente exposición de sus ideas, hilvanadas en una retórica no carente de buen gusto y oportuna llaneza.

Murió al año siguiente, y fue sepultado el 18 de julio de 1786 en el convento de San Francisco de Corrientes⁵. Tenía 70 años de edad y había servido con eficacia y responsabilidad los intereses de su patria. Fue, basado en esos antecedentes, y en su buen juicio, que Bucarelli le confió en 1769 el gobierno de uno de los distritos misioneros.

El gobierno de los pueblos misioneros

Como es sabido, la expulsión de los jesuitas de España y las Indias, resuelta por RC del 27-II-1767, se ejecutó en las Misiones de guaraníes recién en 1768. Con motivo de ello, el gobernador de Buenos Aires, Fran-

las referencias dadas por JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, "Notas para una historia de los treinta pueblos de Misiones" (II Parte) en *Anuario de la Sociedad de Historia Argentina* (1943-1945), t. V, (Buenos Aires, 1947), págs. 152-161, en donde se analizan los primeros pasos de su gestión en Misiones.

² RAÚL DE LABOUGLE, *Historia de los comuneros*, Buenos Aires, Coni, 1953, págs. 208-216.

³ FEDERICO PALMA, *op. cit.*

⁴ Entre ellos el proyecto de plantación de tabaco en Corrientes, cuyo cultivo sólo se permitía en Paraguay a raíz del establecimiento del Estanco desde 1779.

⁵ Datos existentes en el libro de difuntos, tomo I, f. 405 del Archivo de la Catedral de Corrientes, datos que nos facilitara Alberto A. Rivera y que agradecemos.

cisco de Paula Bucarelli (1766-1770) de quien dependían los pueblos, se vio precisado a darles una organización política nueva. El 23-VIII-1768, Bucarelli expidió las *Instrucciones a que se deberán arreglar los gobernadores interinos que dejó nombrados...* y encomendó a dos capitanes la atención de dichos pueblos. Francisco B. de Zavala quedó a cargo de 10 pueblos del Uruguay y la frontera de Río Grande, mientras que Juan Francisco de la Riva Herrera debía atender los 20 restantes. La nómina de los mismos fue determinada en nota del 14-X-1768⁶.

La gestión de este último no conformó a Bucarelli, quien se decidió a reemplazarlo por Añasco. En nota del 2-III-1769, luego de encarecerle la importancia de su cometido, lo previno respecto de las dificultades surgidas en Misiones, así como las desinteligenacias entre curas y administradores, y le recomienda proceder en ese ámbito tal "como le dicta su prudencia, práctica y conocimiento". En otra carta de la misma fecha, vuelve Bucarelli a darle nuevas recomendaciones sobre su futura gestión, y le confiere facultades para separar a los funcionarios perjudiciales y proponer otros en su reemplazo.⁷

Con ese nombramiento, Añasco dejó la vara de alcalde que desempeñaba en Corrientes y partió hacia Candelaria. El Capitán Riva Herrera, un veterano endurecido en más de 47 años de servicios en Europa, África y América, y según su propia confesión, con escasa aptitud para el gobierno de los guaraníes, no tomó a bien su reemplazo y menos, la llegada de su reemplazante, al punto que lo hizo retirar hasta la guardia de Itaibaté, más allá de las tranqueras de Misiones⁸.

Añasco refirió a Bucarelli lo ocurrido, y desde Itaibaté se dispuso a tomar la iniciativa. En carta del 4-IV-1769 advierte a Riva Herrera de su nombramiento y el 5 envía una circular a los cabildos y corregidores de los 20 pueblos de su jurisdicción, comunicando su título y estableciendo un plazo de veinte días para ser recibido y obedecido como gobernador. El antiguo comunero demostró así que no le faltaban razones ni energía para hacerse reconocer en el cargo. La respuesta indígena fue favorable, y el 28-IV-1769, en Candelaria, recibió el gobierno de Riva Herrera, quien, al día siguiente se embarcó río abajo con destino a Buenos Aires⁹.

⁶ FRANCISCO JAVIER BRAVO, *Colección de documentos relativos a la expulsión de los jesuitas, etc.*, Madrid, 1872, págs. 199 y 200-210.

⁷ JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, *Notas...*, cit., págs. 153-155.

⁸ La correspondencia citada y buena parte de la que se referirá más adelante, en el legajo del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante AGN) *Misiones (1770-1772)*, 9.18.5.1.

⁹ El incidente está referido por JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, *Notas...*, cit., págs. 156-159 y en AGN, *Misiones (1770-1780)*, 9.18.6.2. Riva Herrera presentó su renuncia el 8-IX-1769 y le fue aceptada por Bucarelli el 27-XII-1769. En ese lapso evacuó consultas del gobernador y con fecha 26-IX-1769 expuso por escrito sus criterios acerca del modo más eficaz de gobernar Misiones. El texto aludido en BIBLIOTECA NACIONAL DE RÍO DE JANEIRO (en adelante BNRJ) I, 29.5.40.

Con posterioridad, Riva Herrera fue nombrado a cargo de las armas en Santa

La gestión de Añasco coincide con una circunstancial preeminencia de los correntinos en esta primera etapa de la administración misionera. Seguramente en ello pesó su proximidad con los pueblos, el conocimiento del guaraní y desde luego, la confianza que Bucarelli otorgó a los partidarios de los comuneros de Corrientes, cuya lealtad podía descontarse en la tarea de reemplazar a los jesuitas.

Un lugar tan principal como el asignado a Carlos Añasco le cupo también al Dr. Antonio de la Trinidad Martínez de Ibarra, cura de la iglesia matriz de Corrientes, y delegado por el obispo de Buenos Aires y el cabildo eclesiástico, en sede vacante de Asunción, para dar la colación a los nuevos curas y compañeros ubicados en ambas diócesis de Misiones¹⁰. Vinculados a los correntinos fueron también los visitadores y jueces de pesquisas Vicente de Goitía y Antonio García Álvarez, encargados de tomar cuentas a los pueblos, y correntinos fueron gran parte de los administradores colocados por Bucarelli. Y correntinas eran las milicias que, muy contra su voluntad, guardaban la lejana frontera del río Pardo, en Río Grande¹¹. Fue también en Corrientes donde se radicó José Fernández Blanco como administrador de los pueblos guaraníes del Paraná, y fue también desde ese distrito que se fomentó inicialmente el comercio de ganado en pie hacia los pueblos, actividad en la que el propio Añasco tenía puesto su interés¹².

La gestión que le cupo desempeñar puede seguirse a través de la correspondencia que intercambió con el gobernador Bucarelli y con el Administrador general Francisco de San Ginés. Circunspecto con el pri-

Fe (1771-1776), y el 7-II-1777 se lo designó gobernador de Valparaíso. Para esa fecha tenía el grado de sargento mayor en la plaza de Buenos Aires, con grado de teniente coronel de infantería.

¹⁰ Había nacido en Corrientes en 1722. Su tarea en Misiones la cumplió entre el 19-VII y el 3-XII-1768, con particular celo y animosidad hacia los expulsos; BRABO, *Colección...*, cit., págs. 255-258, y RAÚL DE LABOUCLE, *Litigios de antaño*, Buenos Aires, Coni, 1941, págs. 230-231.

¹¹ La comisión de Goitía y García Álvarez les fue encomendada por el Administrador general y tuvo lugar entre el 5-IV-1769 y el 15-II-1770, y puede ser rastreada en AGN, 9.18.6.2. La referencia a los administradores correntinos en el informe del gobernador Francisco B. de Zavala del 28-VIII-1784, publicado por JULIO CÉSAR GONZÁLEZ en el *Boletín del Instituto de Investigaciones*, t. XXV (Buenos Aires, 1941), p. 175.

¹² La designación de Fernández Blanco se hizo a propuesta del Administrador general Francisco de San Ginés y se aprobó por Bucarelli el 5-IV-1769. La orden de brindarle apoyo por las autoridades correntinas y de fomentar el comercio de ganado en pie es del 26-VI-1769. Ambas en AGN, *Misiones, Varios (1769-1797)* 9.21.4.8. Con relación al último punto, Añasco había contraído, poco antes, un préstamo para adquirir 4000 vacunos y 400 caballos a fin de venderlos en Misiones. Su designación como gobernador, y más tarde, la prohibición de ese intercambio sin permiso especial, le crearon un problema de difícil solución, al punto que un año después, su deuda estaba impaga y sin vistas de resolverse. Cabe destacar que Añasco fue honesto y no se benefició irregularmente con ese comercio, tal como lo demuestra su penuria económica y la franqueza de sus planteos al Administrador San Ginés, en carta del 11-I-1770, en AGN, 9.18.5.1.

mero, sus cartas se tornan más llanas y vivaces con el segundo, con quien se franquea y de cuyo apoyo económico esperaba mucho para su gestión.

En el ambiente misionero, la tarea de Añasco parecía viable a quien como él, conocía la lengua y la idiosincrasia de los indios y el modo de ser de sus paisanos. Sin embargo, su cometido fue breve y no tuvo exento de dificultades y amarguras.

Parte de su tiempo debió dedicarlo a enmendar los desaciertos de su antecesor, y en corregir abusos y aliviar conflictos protagonizados por curas y administradores, inexpertos en sus relaciones con los guaraníes y en el manejo del nuevo orden imperante. A ello se le sumó el pesado encargo de obtener de los montes maderas de buen fuste para arboladura de navíos de ultramar, en cuyo trajín distrajo meses y salud; debió también reconocer las existencias de los almacenes de los pueblos y los ganados que había en las estancias, organizar las remesas de frutos a Buenos Aires para su venta y requerir de la administración de bienes y enseres de que carecían los pueblos¹³.

Uno de los problemas principales con que tropezó su gobierno fue la falta de idoneidad de los administradores colocados en 1768. Bucarelli, fastidiado por los desaciertos, decidió el relevo de una buena parte de ellos el 26-VI-1769. Pero la medida tuvo escasa fortuna, ya que a principios de 1770, Añasco le expresaba

“Desde que vi a los administradores que venían para estos pueblos, conocí el nuevo pesado trabajo que me sobrevendría en andar continuamente celando su conducta y transando las precisas diferencias que habrían entre ellos y los indios, cuyos raros genios no sería fácil conoceran unos hombres por la mayor parte muy mozos y nada prácticos en el trabajo”¹⁴.

Tampoco le faltaron dificultades con los visitadores Goitía y García Alvarez, cuya conducta precipitada y arrogante menoscabó su autoridad y lo llenó de pesar¹⁵. Y justo es aclarar que las compensaciones por su cargo tardaron en llegar y fueron hartó exiguas¹⁶. A esto se añadió la pérdida

¹³ Carta citada del 11-I-1770.

¹⁴ De Añasco a Bucarelli, Candelaria, 11-I-1770, en AGN, 9.18.5.1.

¹⁵ “Los visitadores ya han empezado su visita”, le dice a San Ginés el 31-VIII-1769. “Espero la concluirán felizmente. Muchos les he hablado sobre el modo que deben tener según el tiempo y circunstancias presentes. Si la yerran, será a sabiendas que la yerran. No lo espero así, porque tenemos mutua correspondencia y amistad, en particular con don Vicente por haberlo conocido antes...”, AGN, 9.18.5.1. Pero más tarde, se franqueaba nuevamente con San Ginés sobre este punto: “...los visitadores... bien me han ejercitado la paciencia con sus muchachadas y ventoleras...” y luego de referir varios agravios concluye: “Han vociferado que yo no soy más que un paisano suplefaltas, y otras bocanadas que omito. El disgusto con que he vivido no me ha permitido avisárselo a Vd. separadamente...”. Carta aludida, datada en Candelaria, 11-I-1770, en AGN, 9.18.5.1.

¹⁶ El 28-X-1769 se le asignaron 100 \$ mensuales “hasta que S.M. disponga”. Añasco los agradeció en carta del 15-XII y pidió como escribiente a Pedro Molas, un

de la vista que lo aquejaba, así como la carencia de un escribiente, por quien clamaba en sus últimas cartas.

Bucarelli aprobó sus primeras medidas y se congratuló de que se restituyera en Misiones

“el sosiego y mejor armonía de esos habitantes... estimulándolos a todos para que se dediquen al trabajo... y a imponerse del idioma castellano, pues así será fácil su gobierno y manejo”¹⁷.

Pero ya fueran los achaques de su vista, la insuficiencia de la retribución o la pérdida de confianza en su labor, lo cierto fue que Añasco quedó sin ubicación en la reforma que Bucarelli introdujo en el gobierno de Misiones. El 27-XII-1769, al aceptar la renuncia de Riva Herrera, confirmó a Zavala como gobernador de los treinta pueblos y designó tres tenientes para que lo asistieran en esas funciones.

Carlos José de Añasco concluyó así sus funciones en aquel distrito, y poco después regresó a Corrientes. No hemos podido dar con testimonios que expliquen las razones de este cese, pero cabe suponer que los proyectos que acariciaba realizar con el patrocinio de San Ginés pudieron no satisfacer al gobernador. Tanto él como San Ginés quedaron excluidos de la Administración general y gobierno interino de Misiones (5-I-1770 y 27-XII-1769, respectivamente) y fueron reemplazados por Julián de Espinosa y por Zavala y sus tenientes. Ello cortó las especulaciones de Añasco para dedicarse a la introducción de ganado o al corte de maderas en aquel distrito¹⁸.

La consulta de Vértiz y el sistema de comercialización en Misiones

Bucarelli dejó la gobernación de Buenos Aires a fines de agosto de 1770 y regresó a España. En su lugar quedó interinamente a cargo el brigadier Juan José Vértiz¹⁹.

administrador de Misiones. Pero a San Ginés le confiesa que “Bien conoce Vd. que el sueldo que S.E. ha designado señalarme no alcanza a mantenerme con medianía, y más teniendo casa que mantener distante...”, AGN, 9.18.5.1. Zavala en cambio, gozaba de su sueldo de militar, más 100 \$ mensuales de gratificación, lo cual tornaba distinta la situación de Añasco, quien no tenía estado militar.

¹⁷ De Bucarelli a Añasco, Buenos Aires, 7-VI-1769, en AGN, 9.18.5.1.

¹⁸ Otra vez la confidencial carta a San Ginés desde Candelaria, del 11-I-1770. Pero para ese entonces, San Ginés ya había sido relevado de sus funciones y nombrado en su lugar a Julián Espinosa el 5-I-1770. Cabe mencionar que la rendición de cuentas de San Ginés fue aprobada por los Oficiales de la Real Hacienda con elogios, y que el Administrador general cumplió correctamente su labor. AGN, *Misiones* (1761-1771), 9.17.4.1.

¹⁹ Nota de Diego de Salas al conde Aranda, Buenos Aires, 14-VIII-1770. Vértiz se hizo cargo el 4-IX-1770 y fue confirmado por RC del 16-VIII-1771; BRABO, *Colectión*... cit., pág. 290.

Poco tiempo antes de emprender el regreso, Bucarelli se había avocado a reformar el sistema de gobierno de Misiones, ya aludido, y luego la administración de los pueblos (15-I-1770) y el comercio de los españoles con los guaraníes (1-VI-1770)²⁰. Con esa legislación creía dejar perfeccionada su obra en aquel distrito, y así lo daba a entender a su sucesor, advirtiéndole que

"cosa alguna queda a V.S., y a la Junta que practicar o disponer en esto, a lo menos hasta que S.M. lo determine, porque, a mas de no poder dárseles otro destino, sería muy perjudicial cualquier novedad contraria..."²¹.

Sin embargo, el gobernador Vértiz creyó oportuno informarse mejor de la situación misionera, cuyos ecos no eran alentadores, y en consecuencia pedir opiniones autorizadas. Añasco había viajado a Buenos Aires con el objeto de interesar al gobernador en la prosecución de minas en Misiones, para lo cual se formó una compañía con ese objeto. Y el gobernador decidió aprovechar su experiencia y por nota del 20-XI-1770 le pidió un informe sobre aquel distrito, al que Añasco respondió cinco días más tarde²².

Este informe de Añasco, no estudiado hasta hoy, posee un singular valor, porque proviene de un hombre que conoció personalmente la situación de aquellos pueblos y además, porque incluye francas críticas al sistema comercial adoptado por Bucarelli. Posee además un tono confidencial, ya que Añasco era consciente de los intereses que afectaban su punto de vista, y de las consecuencias que temía cayeran sobre él²³.

En el requerimiento de Vértiz se le pedía informe acerca de lo que

"parezca mas conducente al mejor regimen y establecimiento de las Provincias de Guaraníes del Paraná y Uruguay, incluyendo... las últimas ordenanzas que a este fin dejó formadas... Bucarelli"²⁴.

Añasco advierte que ha anotado dichas ordenanzas, pero que ha dejado aparte un comentario que juzga importante, sobre el sistema administrativo y de comercialización de la producción de los pueblos.

²⁰ La Adición a la Instrucción de 1768 para los administradores particulares de los pueblos, y las Ordenanzas para regular el comercio, en BRABO, *Colección...*, cit., págs. 300-345.

²¹ La memoria de Bucarelli a Vértiz está fechada en Buenos Aires el 15-VIII-1770, e incluye las ordenanzas dictadas y aludidas más arriba. *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, t. II (Buenos Aires, 1880), págs. 265-389; el texto citado en pág. 384.

²² Según el informe de Francisco B. de Zavala del 15-X-1785, Añasco formó una compañía con Manuel Tocornal, Benito Gómez de la Fuente y Juan de la Sala, llevando como práctico minero a Julián de Lara. Trabajaron en el río Aguapey y en las proximidades de Candelaria, sin éxito. PABLO HERNÁNDEZ, *Organización social de la doctrina de guaraníes, etc.*, Barcelona, 1913, t. I, págs. 549-53.

²³ El informe de Añasco al gobernador y capitán general está fechado en Buenos Aires el 25-IX-1770; es original y consta de 7 fojas, y se halla en la BNRJ, *Colección De Angelis*, I, 29.5.45.

²⁴ Informe cit.

La organización montada por Bucarelli se fundaba en la inhabilidad de los guaraníes para manejar su propio comercio. A tal efecto, se reemplazaba el régimen paternalista de los jesuitas con sus procuradurías en Santa Fe y Buenos Aires donde concentraban la producción misionera para su venta, por otro similar, pero más complejo. En cada pueblo se colocaba un administrador laico, en Corrientes, Santa Fe y Asunción administraciones particulares, a las que se sumaba la Administración general ubicada en Buenos Aires. Con ello, el sistema se desnaturalizaba, burocratizándose considerablemente.

Añasco, si bien comparte la misma idea de la incapacidad comercial de los guaraníes, cree que el sistema adoptado no es adecuado, ya que en vez de enviar los pueblos su producción a las ciudades para abastecerse en ellas, sugiere que sean los mismos mercaderes los que concurren a los pueblos guiados por su propio interés y allí compren los frutos locales y los acarreen a su costa. Pone como ejemplo, lo acontecido con los pueblos paraguayos de guaraníes, cuyo abastecimiento y producción era regular, y no necesitaban un sistema centralizado de comercialización²⁵.

Consecuente con ello, Añasco cree innecesaria una administración central y administraciones locales, por los costos que ello insumiría y por las complicaciones burocráticas que generaría el propio sistema.

Su propuesta es más sencilla y se apartaba de la idea centralizadora y estatizante de Bucarelli. Añasco creía que era suficiente que los pueblos designasen apoderados para manejar sus intereses (abono de tributos, giro de fondos para el pago de sueldos, atención contable, provisión oportuna de bienes y venta de sus productos) a cambio de un beneficio porcentual similar al que se otorgaba a los administradores particulares. De ese modo, cada pueblo manejaría su economía y comercializaría sus bienes, con independencia del resto de los pueblos y con posibilidad de una sana emulación²⁶. Calculaba, asimismo, que este sistema estaría mucho mejor asegurado frente a una eventual quiebra, ya que las treinta fianzas exigibles a los treinta posibles apoderados, superarían con creces la fianza depositada por el Administrador general, creado por Bucarelli, evitándose riesgos innecesarios²⁷.

Todo parece indicar que Añasco, así como advirtió el peligro de un sistema llamado a hipertrofiarse y sofocar la estructura económica misionera, fue también portavoz de los intereses regionales, como los correntinos o paraguayos, interesados en un comercio del tipo del propuesto. En

²⁵ Alude a los pueblos de Itá, Yutí, Caazapá e Itapé, fundados por los franciscanos entre 1585-1610 y administrados por los propios curas sin empleados estatales.

²⁶ El proyecto de Añasco incluía la formación de jóvenes guaraníes que ayudarían como escribientes a los apoderados, de modo tal que se iniciaran en los rudimentos del comercio y la contabilidad.

²⁷ La fianza depositada por el Administrador General cubría 10.000 \$ mientras que la suma exigible a los 30 apoderados previstos alcanzaría, según Añasco, a 50.000 \$.

el primer caso, el sobredimensionamiento burocrático y el dirigismo impuesto a la comercialización, probó que Añasco no se equivocaba en la apreciación del problema. Tampoco se equivocó en advertir los riesgos de una quiebra financiera como se produjo años más tarde.

En cambio quedó por probar si el sistema propuesto por Añasco era más eficaz que el establecido²⁸. Pero no hubo para ello oportunidad práctica para comparar los resultados, ya que Vértiz no modificó el sistema, que prevaleció sin variantes de fondo ni de forma. Y los intereses bonaerenses, en torno del Administrador general, alejaron las posibilidades de una mayor participación correntina o paraguaya en el comercio misionero.

Una última opinión de Añasco sobre Misiones. Su informe a Cevallos

Años más tarde, Añasco tuvo otra oportunidad para volver sobre el tema misionero, cuando el virrey Cevallos le requirió información sobre la situación de aquel distrito.

Dicho informe, fechado en Corrientes el 26-III-1778, y según el juicio del virrey, "uno de los más esclarecidos", contiene elementos de juicio valiosos acerca de la reforma introducida por Bucarelli, y noticias complementarias sobre la época en que Añasco fue gobernador de los pueblos²⁹.

Sus expresiones en estas páginas, son cautas, con explícitas alabanzas a la administración económica de los jesuitas, orientadas quizá a impresionar favorablemente a Cevallos y atenuar ante él, su antiguo enfrentamiento con los padres de la Compañía en la época comunera. Junto con este matiz, se desliza en sus observaciones y recuerdos, una visión de primera mano acerca del problema que, además, esclarece no pocos aspectos de su pasada gestión.

A juicio de Añasco, la decadencia misionera es inocultable y se funda en dos causas principales: la primera reside en el envanecimiento de los mandones indios, a raíz de la política demagógica aplicada por Bucarelli

²⁸ Hay que agregar, en abono de Bucarelli, que la experiencia inicial de comercialización por parte de correntinos, no fue afortunada, al punto que hizo prohibir dicho tráfico sin su licencia (7-IV-1769). El cabildo cumplió la medida y al mismo tiempo explicó el limitado comercio de ganado en pie que se había suscitado y la equidad de los precios pedidos responsabilizando a los administradores y gobernadores por los errores cometidos. Más adelante, el mismo cabildo correntino explicó en nota del 9-X-1769, las dificultades que existían para vender ganado a Misiones, dada la escasez de cabezas en la provincia. ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, *Actas Capitulares 1769 y Documentos de gobierno, leg. 17 (1766-1770)*. También AGN, *Corrientes (1762-1785)*, 9.3.3.7.

²⁹ El informe en AGN, *Misiones (varios años)*, 9.18.7.6, fs. 122-129. El juicio sobre el mismo, en la memoria de gobierno de Cevallos, publicada por SIFRIDO A. RADAELLI, *Memorias de los virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, Bajel, 1945, pág. 20.

para captarlos y separarlos de su adhesión a los jesuitas; la segunda residía en los defectos del sistema económico implantado, cuyos gastos administrativos absorbían la mayor parte del beneficio dejando a los pueblos en la miseria.

A estas causas principales añadía otras, cuyo detalle está referido casi permanentemente al período 1768-1770. Entre ellas registra el consumo cuantioso de ganado por parte de la expedición que practicó la expulsión y dejó exhaustas a las estancias; los abusos de vivanderos y mercaderes que llegaron con la expedición y lucraron a costa de los fondos de los pueblos; reitera la falta de idoneidad de los administradores y la inexperiencia de los curas, elegidos ambos con el único requisito de saber hablar en guaraní; la improvisación de firmar inventarios sin verificar las existencias. Reprocha, además, que si los primeros administradores correntinos eran ineptos, los que vinieron en su reemplazo —jóvenes españoles recién llegados— carecían de conocimientos adecuados y, además, no conocían el guaraní. Hay también quejas para el atropellado proceder de los visitantes Goitía y García Álvarez y también para la falta de respaldo a las autoridades misioneras por parte de la Administración general o la gobernación en cuestiones de disciplina o de delitos.

El alegato de Añasco es además pródigo en referir ejemplos de torpezas cometidas por los administradores, y en resaltar, significativamente, que algunos de ellos llegaron pobres y que al presente estaban florecientes; de los indios cree que han perdido sus antiguas virtudes y que su desorden es difícil de remediar. Concluye sugiriendo como remedio la fundación de ciudades a la vera de los ríos Paraná y Uruguay, para que desde ellas los españoles puedan gobernar a los indios.

Si la descripción y análisis de las causas de la decadencia misionera parece clara y fundada en la observación directa del problema, la solución propuesta resulta poco viable en las circunstancias en que se hallaba el virreinato. La ocupación de las tierras en el departamento Yapeyú, por parte de la vanguardia de los estancieros correntinos, daría respuesta parcial a la propuesta emitida.

De todos modos, el informe de Añasco sirvió a Cevallos para plantear el problema y reclamar enmienda. Añasco no había perdido su lucidez y sus recuerdos se mantenían frescos al evocar su antigua experiencia en Misiones.

La vida de Añasco y, sobre todo, su gestión pública en aquella provincia, pone de relieve que, pocos como él supieron comprender la realidad misionera y exponer con franqueza y claridad sus problemas y sus ideas para mejorarla. Testimonió con ello, tal como lo había hecho anteriormente con su ciudad natal, condiciones de gobernante, probidad y entrega a su tierra, a la que sirvió con devoción y patriotismo.

LA EXPANSION ARTIGUISTA 1813-1815: OBJETIVOS Y ACCIONAR

(Segunda Parte)

PATRICIA S. PASQUALI *

Dejamos nuestro análisis en el momento en que, fracasadas las negociaciones de Artigas con los realistas y a punto de caer Montevideo por la acción victoriosa de la escuadra comandada por Brown, la suerte del jefe oriental parecía empezar a revertirse. Hasta entonces, los acontecimientos se habían desarrollado en una forma tan favorable a su causa que el Director Posadas no había podido menos que intentar un acercamiento. En efecto, a mediados de marzo de 1814, cuando la influencia artiguista se extendía a toda la mesopotamia argentina fueron enviados en comisión ante el caudillo fray Mariano Amaro y Francisco Antonio Candiotti.

No podemos excusarnos de referirnos a esa misión, muchas veces tratada por la historiografía, no sólo porque en ella se reflejan nítidamente las posturas asumidas por ambos sectores en pugna, sino también porque a menudo suelen citarse tan sólo los artículos de la negociación que reflejan el ideario federalista de Artigas, obviándose, en cambio, el examen de las objeciones realizadas por el Directorio, para finalmente caer en la conclusión apresurada de que a la hermética actitud del último debióse el fracaso de las tratativas.

La entrevista se realizó el 21 de abril en el cuartel general del oriental frente a Belén. Los comisionados —ambos allegados a Artigas— no tardaron en manifestar al Director Supremo que: “Hallamos a este patriota ardiendo en las más dignas ansias por el restablecimiento de la armonía que hacía todo nuestro objeto”¹. Allí se suscribieron las bases de la conciliación y se consideró un hecho la recomposición de la unidad.

¿A qué se debía esta buena disposición de Artigas? Recordemos que pese a la insistencia con que se dirigió a Otorgués para que capturase las

* Profesora asistente de las cátedras de Historia Argentina I e Historia—Argentina II del Instituto de Historia de la UCA (Rosario).

¹ ARCHIVO ARTIGAS, Invernada, 23 de abril de 1814, t. XIV, Nº 186.

naves de Romarate, el objetivo no se pudo lograr; y que los tratos que pensaba concretar con los realistas, en base a la entrega de Montevideo a los orientales y no a Buenos Aires, también habían fracasado. Por lo tanto, aunque Artigas se viera fortalecido en el litoral, lo cierto era que tal supremacía no implicaba un avance —por lo menos directo— en orden a la reconquista de la plaza cercada. No podía dejar de interesarle, entonces, un acuerdo en condiciones ventajosas que le devolviera el control del sitio y al mismo tiempo consolidara la situación conseguida por las armas en el Espinillo. Este era el espíritu imperante en las bases propuestas por el caudillo.

Por el artículo primero exigía que el Director Supremo hiciera publicar y circular un decreto que restableciera su concepto y honor, “indignamente infamado y vejado por el bando del 11 de febrero”². El mismo fue rechazado temporariamente por el gobierno porteño, alegándose que tal rehabilitación necesitaba justificarse en datos positivos que acreditaran el patriotismo del oriental y demostraran que sus procedimientos e intenciones no envolvían un proyecto de coalición con la plaza de Montevideo. Era cierto que Artigas había enviado a Posadas las comunicaciones intercambiadas con los realistas, en prueba de su lealtad a la causa revolucionaria; pero el Director juzgaba que los hechos positivos que tenía que desmentir eran más importantes que esas expresiones escritas y no desaprovechaba la oportunidad de recordarlos:

“Artigas abandonó las banderas de la Patria, desobedeció la autoridad constituida por el sufragio universal de los pueblos cuyo reconocimiento había jurado; que expuso con esta conducta al ejército sitiador a todas las consecuencias de una derrota; que sustrajo de la obediencia del gobierno a la provincia de Entre Ríos; que las divisiones de su mando al paso que auxiliaban abiertamente a los buques de Montevideo hostilizaran nuestros destacamentos”.

Concluía el gobierno manifestando que para que se llevara a efecto la revocación del bando aludido se hacía absolutamente necesario “que el Sr. Artigas mande que sus tropas ataquen a la escuadrilla española de Montevideo refugiada en el Uruguay; y la persigan con energía y denuedo”, aclarando posteriormente que “si las circunstancias hicieran inverificable este proyecto queda al arbitrio del Sr. Artigas proponer y ejecutar alguna otra medida contra los enemigos del sistema”.

Los artículos 2º y 3º establecían que tanto los pueblos del Entre Ríos que se habían declarado “independientes” y proclamado su protector al caudillo como la Banda Oriental que detentaba igual carácter, no serían molestados por tales motivos. Por no entrar éstas dentro de las cláusulas que Artigas estableció como imprescindibles de confirmar por el Directorio para que la negociación fructificase, no fueron contestadas por Posadas.

² *Ibidem*, Bases convenidas entre Artigas, Amaro y Candiotti, cuartel general frente a Belén, Costa occidental del Uruguay, 23 de abril de 1814, t. XIV, Nº 188.

El artículo 4º aclaraba que “esta independencia no es una independencia nacional; por consecuencia ella no debe considerarse como bastante para separar de la gran masa a unos y a otros pueblos, ni a mezclar diferencia alguna en los intereses generales de la revolución”. Este artículo fue replicado al referirse el gobierno a los artículos séptimo y octavo en tanto entendía que:

“Desconociendo el Sr. Artigas la unidad del gobierno es claro que la independencia del territorio que lo proclama su jefe supremo es una independencia nacional porque la federación es la reunión de varios estados independientes que reconocen una autoridad soberana a que todos se sujetan con respecto a los negocios generales de la liga [...]. Pero como el Sr. Artigas desconoce la Asamblea de estas provincias y el poder ejecutivo que tiene establecido, todas sus proposiciones se dirigen a una alianza ofensiva y defensiva que no deja garantía a las Provincias Unidas ni les ofrece una indemnización por los auxilios que se les piden: sería la primera vez que una Provincia que se declara independiente quisiera fijar su independencia a costa de los sacrificios de la otra. Las naciones son independientes cuando pueden sostener su independencia”.

Debe tenerse en cuenta que el sistema federal era de origen bastante reciente y ello hacía que resultase un tanto confusa su conceptualización. En verdad, parecía no discernirse claramente en los papeles artiguistas las diferencias entre un Estado federal y una Confederación. Pero también es cierto que más allá de los razonamientos leguleyos, la adhesión que suscitaba el federalismo surgía de la necesidad intensamente sentida de defender la autodeterminación provinciana frente al proyecto hegemónico porteño. Toda la realidad rioplatense servía de respaldo a esta vivencia aunque ella no alcanzara todavía a constituirse en una concepción jurídico-política racionalmente elaborada y exenta de contradicciones.

El artículo 5º establecía la prestación recíproca de auxilios entre Buenos Aires y los orientales, estos últimos, en la medida de sus posibilidades. En la observación respectiva el Director volvía a esgrimir argumentaciones similares a las ya transcritas:

“Como el señor Artigas desconoce la unidad del gobierno de las Provincias Unidas se desea saber ¿qué garantía se le da sobre la conservación de las tropas auxiliares? ¿A qué gobierno deben obedecer? [...]”.

El artículo 6º especificaba los auxilios que debería franquear Buenos Aires a los orientales en hombres y material de guerra. Estos eran menores a los que en ese momento estaban en el sitio. Por eso, a continuación, se establecía que “las demás tropas venidas de Buenos Aires que se hallan en la línea sobre Montevideo repararán por la Colonia a Buenos Aires con el resto de su parque”. Mientras que el artículo 8º establecía que las dos divisiones orientales que estaban en el sitio permanecerían y se incorporarían con las otras como pertenecientes a la provincia oriental del Uruguay.

Vemos, pues, que ambos artículos tenían por objeto que el sitio fuera manejado por los nativos de la otra banda, dejando a las tropas porteñas

el mero papel de auxiliares, no sólo por ser ese el carácter que les correspondía al operar en una provincia que ya no se consideraba dentro de la jurisdicción bonaerense, sino también por la reducción de su número. Obviamente, aceptar esto significaba para Buenos Aires renunciar a sus pretensiones en circunstancias en que era inminente la rendición de la ciudad luego de casi cuatro años de asedio, allanándose así al adversario la toma de posesión de la misma. Pero el Gobierno Supremo contestó lo siguiente:

"Retirado nuestro ejército a esta capital se desea saber ¿qué seguridad tiene el señor Artigas de sostener el sitio y rechazar las salidas de tropas veteranas? Y si los enemigos logran ventajas en una actitud imponente saliendo de los apuros que ahora los afligen. ¿Quién responde y con qué de los perjuicios que sufrirá el sistema en este caso demasiado probable? [tal vez se dirá] que entonces enviará la Capital nuevos refuerzos, pero y ¿Buenos Aires no tiene otras atenciones? ¿Miraría con agrado la capital que cuando sus moradores aniquilan sus fortunas en contribuciones, se empleasen todos los recursos sin otro objeto que hacer la independencia de un territorio del que no se promete el Estado alguna indemnización?".

No se estaba dispuesto, pues, a renunciar a los derechos adquiridos a través del tiempo y de los esfuerzos realizados, ni aun se correría ningún riesgo de aventurar las posiciones conquistadas por satisfacer las aspiraciones de los orientales, consideradas desmedidas e inaceptables en tanto durase su incapacidad de autosustentación. En líneas posteriores se delimitaba con propiedad tal contradicción:

"Si la Banda Oriental carece de recursos para sostener por sí la guerra, o debe buscarlos para pagar tropas auxiliares como hace Chile, o debe reconocer la unidad del Gobierno de las demás para lograr de su influencia lo que no puede por sí sola. Puede ser que dentro de algunos centenares de años se halle cada provincia en situación de existir en una independencia absoluta; pero en el estado actual es necesario que se reúnan los recursos de todas para salvarse; o que sucumban a una esclavitud si se dividen. Por otra parte, se hace muy digno de observación que obligándose el gobierno de las Provincias Unidas a dar a D. José Artigas un auxilio detallado de tropas, armamentos y municiones, quiera compensarse este gravamen con una promesa general de que los orientales auxiliarán por su parte según las circunstancias. En esta condición parece que falta la reciprocidad teniendo las Provincias Unidas atenciones muy urgentes en el Perú, en que necesita emplear batallones"³.

Podrá esgrimirse que estos argumentos —poco generosos, por cierto— apenas disimulaban la ambición de poderío de la logia dirigente porteña y que faltaba una auténtica voluntad de conciliación; pero no puede negarse que el utilizado distaba muchísimo de constituir un razonamiento sofístico: la amenaza realista se hacía sentir por el norte y pronto también lo haría desde Chile, la revolución emancipadora estaba atravesando una hora crucial y no era exagerado concebir que la toma de Montevideo era

³ *Ibidem*, Borrador de las observaciones formuladas por el gobierno supremo al plan de conciliación propuesto por el ciudadano Artigas y aceptado por Fray Añaro y Francisco Candiotti, t. XIV, N° 211.

lo único que podía decidir su salvación, evitando que se convirtiera en cabeza de puente para la expedición punitiva que se anunciaba desde la península con destino al Río de la Plata. Y si bien era cierto que los orientales detentaban naturalmente la atribución de recuperar la plaza, también lo era que el 20 de enero la mayoría de dichas tropas habían dejado librada la suerte de la misma a las armas de Buenos Aires: fueron estos últimos efectivos los que mantuvieron el sitio mientras Artigas y sus *ad lateres* se dedicaban a insurreccionar el litoral.

Antes que la nota que contenía las objeciones de Posadas llegara a manos del jefe oriental, se sumaron a las dificultades para restablecer el entendimiento el desembarco de tropas porteñas en Colonia.

Cabe aclarar que mientras se desarrollaba la misión Amaro-Candiotti no se suspendió en ningún momento el plan de hostigamiento recíproco entre las fuerzas artiguistas y directoriales que, en los meses de abril, mayo y junio tuvieron como escenario principal a la Banda Oriental, convertida así en terreno de acciones decisorias.

Las milicias del caudillo, concentradas en Mercedes, ya habían cruzado el Río Negro avanzando hacia San Salvador presumiéndose que se dirigirían a Colonia, desde donde el comandante Vicente Lima pidió al gobierno de Buenos Aires que Brown destacase dos buques con destino a aquel punto. Simultáneamente, Rondeau, desde su cuartel general en Miguelete, insistía en la absoluta necesidad del reforzamiento del ejército con tropas de la capital alegando que esta medida bastaría "a cortar el vuelo y ascendiente que con las prosperidades tomaría Artigas". Consideraba que:

"Es verosímil que sus primeros pasos sean a ocupar la Colonia con el objeto de interrumpir y cortar la comunicación de este ejército con V.E. La noticia de los buenos sucesos de nuestra escuadra es regular aviven sus marchas en el temor de que franquenda la travesía pasen tropas a esta Banda. Poseionado de la Colonia no dejará de avanzar hasta estas inmediaciones con el fin de incomodar a este ejército, estorbar la introducción de ganados y demás para su manutención y engrosar sus fuerzas con las que inevitablemente desertarán de las nuestras a impulsos de la sugestión, indignicia y consternación que causará en muchos la cercanía de Artigas"⁴.

A fines de marzo se produjo un pequeño encuentro en San Salvador, donde las fuerzas enviadas desde Colonia debieron ponerse en retirada continuando los artiguistas su avance hacia el sur, aunque en forma muy lenta, a pesar de que su trayecto les era facilitado por el apoyo de las poblaciones:

"[...] los habitantes de San Salvador, Soriano y Mercedes en todo los favorecen y nada nos interesa internarnos a estos siendo todos enemigos nuestros"⁵.

⁴ *Ibidem*, José Rondeau al Director Supremo, 20 de marzo de 1814, t. XIV, N° 139.

⁵ *Ibidem*, Vicente Lima al Director Supremo, Colonia, abril 4 de 1814, t. XIV, N° 166.

Hacia mediados de abril se esperaba un inminente ataque a Colonia por parte de una fuerza de 500 hombres, presumiblemente al mando de Otorgués; mientras que en dicha plaza apenas podrían formarse 200. En vista de ello Pcsadas destinó al coronel José Moldes hacia ese punto con 700 efectivos cuyo principal objeto sería —según palabras de Viana a Rondeau— “contrarrestar los movimientos que pueda intentar Artigas contra el ejército de su mando y sostenerle su retaguardia”. En la misma comunicación le sugería que:

“[...] sería muy conveniente que tanto V.S. con algunos vecinos honrados de estas inmediaciones trabajasen aún personalmente con don José Artigas a fin de que vuelva a unirse con sus hermanos para destruir de un solo golpe a nuestros implacables enemigos; asegurándole V.S. que tomada la plaza de Montevideo dejarán las tropas de esta capital evacuada libremente la Banda Oriental”⁶.

Con fecha 20 de abril, Moldes recibió un oficio del Director Supremo en el que se le exhortaba a procurar un acercamiento a las partidas de Artigas y todos los pueblos de la inmediación aclarándoles que “en modo alguno llevan por objeto hostilizar a los vecinos y habitantes de la Banda Oriental, sino reforzar el ejército de la Patria al mando del general don José Rondeau contra la plaza de Montevideo y los enemigos de nuestra causa común sobre la libertad de América y que por consiguiente siempre que los compatriotas orientales procedan con V.S. de un acuerdo y conformidad al indicado fin serán auxiliadas por la división de su mando, lejos de ser incomodadas”⁷.

Inferimos de estas comunicaciones que no existía en Buenos Aires un espíritu bélico a ultranza en contra de los orientales, ni se actuaba con tanta mala fe como podría presumirse desde la óptica artiguista. Evidentemente, desde esta última, resultaba incompatible la concreción de un avenimiento con el envío de nuevos contingentes armados. Sin embargo, esta medida respondía, más que a una avieza maniobra elucubrada por la dirigencia porteña contra su adversario político, a los requerimientos de los jefes militares que se encontraban en el terreno de la acción y temían que las desavenencias internas malograsen las operaciones del sitio. Si pueden resultar atendibles las inquietudes que guiaban a Artigas, ¿por qué no ponderar en igual medida los fundamentos que servían de base al accionar del Directorio? Se estaba en el momento culminante del sitio y no se podía arriesgar su definición favorable a las fuerzas patriotas por imprevisión de los posibles ataques orientales. Ello no impedía que se continuasen las tratativas con el caudillo, tal como lo ponen de manifiesto los oficios antes citados.

⁶ *Ibidem*, Javier de Viana al general en jefe del Ejército de la Patria sobre Montevideo, Buenos Aires, 16 de abril de 1814, t. XIV, N^o 176.

⁷ *Ibidem*, Buenos Aires, 20 de abril de 1814, t. XIV, N^o 181.

Pero, en verdad, la desconfianza recíproca había cobrado ya demasiada envergadura. Pronto Moldes se percató de la imposibilidad de cumplir con el acercamiento solicitado por el Director. En su oficio lo calificaba de "impracticable" por las siguientes razones:

"Las gentes de Artigas lo más próximo de este punto que se ven son a la distancia de 14 a 15 leguas en pequeñas partidas, que tienen por objeto recoger las caballadas cuantas les sea posible, y robar, estrujar y matar a todo indefenso (según me informa el comandante Lima) si se remite un hombre solo y llega el oficio no contestan ni permiten que vuelva; si con tropa huyen sin averiguar su número ni destino: en esta dispersión (o montonera como la llama la gente del país) no se advierte con quien tratar, ni a quien ni como dirigirse. La campaña está dividida en dos partidos, o por nosotros o por Artigas, en el primer caso los hombres con sus familias se acogen al ejército para encontrar su existencia, o en el segundo hacen la guerra como su caudillo, sin lugar y en continuas caravanas"⁸.

Mientras tanto, Viana advertía a Rondeau que las intenciones de Otorgués eran hostilizar al ejército sitiador de acuerdo con el gobierno de Montevideo, basando su afirmación en la conducta que éste había observado con los realistas de Arroyo de la China; por lo tanto, debía marchar a atacarlo en San José con las fuerzas de Colonia. Paralelamente, Rondeau recibió un oficio del mismo Otorgués para que suspendiera la marcha sobre sus tropas hasta saber lo convenido entre Artigas y los diputados Amaro y Candiotti. El, por su parte, le notificaba que tenía órdenes del primero de retirarse a Mercedes. Esta actitud le mereció al jefe de las fuerzas sitiadoras la siguiente reflexión:

"Nada se me hace increíble en Otorgués a quien conozco demasiado para dudar de la perversidad de sus intenciones y estoy cierto que a no haberlo sorprendido la noticia de la llegada a la Colonia del Coronel Moldes con las tropas no se hubiera parado en Mercedes, ni hubiera suspendido hostilizarnos a pesar de cuantas órdenes recibiese de Artigas, de quien acostumbra burlarse cuando le parece y cree que conviene a sus ideas"⁹.

Si, por un lado, era muy probable que la llegada de tropas a Colonia fuera lo que había impedido el ataque de Otorgués; por otro, tal hecho inevitablemente tenía que conspirar —ya lo hemos dicho— contra el buen resultado de las negociaciones en curso. Así lo reflejaba esta comunicación que Artigas envió a Amaro:

"Mi muy querido amigo. Hay una complicación a la que no puedo ser indiferente. En esta hora que son las tres de la tarde me acaba de llegar el aviso de mil hombres de Buenos Aires que han desembarcado en la Colonia. La disposición que suponíamos en el Supremo Director es incompatible con este paso. Yo sé bien que el sitio no necesita de tal refuerzo para sostenerse contra las salidas de la plaza.

⁸ *Ibidem*, José Moldes al Director Supremo, Colonia, 23 de abril de 1814, t. XIV, Nº 185.

⁹ *Ibidem*, José Rondeau al Secretario de guerra, Viana, Miguelete, 7 de mayo de 1814, t. XIV, Nº 205.

"No extrañe V. pues que yo empiece de nuevo a sospechar la mala fe, con que otras veces se ha correspondido tan mal a mi nobleza, V.E. y el compañero Dn. Francisco Candiotti están igualmente que yo interesados en exigir un manejo más digno. Por mi parte estoy muy distante en consentir en que se ríen de nuestro candor. En esta virtud he determinado quede también detenido en la Bajada la persona del coronel Holmberg hasta la conclusión del negocio. Yo siento muchísimo que V. tenga que volver a Buenos Aires sin llenar en este particular los empeños de sus amigos pues V. conoce que ni en V. ni en mí está la culpa" ¹⁰.

Para terminar de hacer insoluble esta conflictiva situación, el Director recibió de Moldes noticias alarmantes: "este punto va a ser atacado por mar y por tierra". Decía que se le había informado que "de la escuadra realista han desembarcado 400 hombres, que Otorgués tiene 1200 y que vienen a atacar la Colonia y luego pasar al sitio [...] que si Artigas entra en composición le ha de dar un balazo, que la marcha de esta gente sobre el punto debía ser hoy y que ayer mandaron cien hombres a San Salvador, que en Soriano ha visto él toda la gente en tierra con Otorgués y que están en la mejor armonía" ¹¹.

Estas funestas nuevas motivaron un indignado oficio de Posadas a Artigas:

"[...] ¿Qué es esto paisano? Proponer el señor Otorgués una suspensión de armas durante nuestras negociaciones, aceptarla por nuestra parte y unirse después con los enemigos. ¡Con los españoles! para atacar a las tropas de la Patria en el momento en que descansan sobre la buena fe de la tregua estipulada; ¿es esto ser americanos? Vaya el señor Otorgués a los infiernos. Si estamos cansados de defender la libertad de nuestro país, si algunos hombres viles e indignos del suelo en que nacieron se han propuesto sacrificar a su Patria a un miserable empleo que les ofrecen los enemigos, que se quiten la máscara y pelearemos con honor, que vayan a la plaza a auxiliar a los opresores de la América, o que se declaren abiertamente sus defensores: lo demás es una cobardía, una traición manifiesta, que hará execrable su memoria hasta la más remota posteridad, esto ya no se puede sufrir, paisano: si Otorgués obra con órdenes de V. rompamos los papeles y dejemos de usar de unos medios tan indignos; y si procede contra sus órdenes, obremos de acuerdo para hacerlo pedazos antes que continúe el sacrificio de la patria. Ya he dicho a V. que si Montevideo se conviene en abrir a V. sus puertas, yo estoy pronto a mandar la retirada del ejército y la escuadra, luego que se verifique la entrega. Pero es preciso ser muy simple para creer en semejante patraña. Lo doloroso es que los marinos han dado con un hombre como Otorgués que rodeado de Revuelta y Texo sarracenos declarados se ha dejado seducir a las promesas (de Romarate, Larrobla y Loaces) consiguiendo por este medio salvarse del peligro.

"El tiempo le confirmará a V. la felonía de los de la plaza, pero cuando todos lloremos sin remedio: ¿cuánto más útil no le hubiera sido a V. y Otorgués, aún para sus pretensiones en nuestras diferencias domésticas, haber tomado la escuadra enemiga y aprovecharse de su armamento y municiones? Ya veo que es muy débil el influjo de la

¹⁰ *Ibidem*, cuartel general, 30 de abril de 1814, t. XIV, Nº 193.

¹¹ *Ibidem*, Colonia, 8 de mayo de 1814, t. XIV, Nº 207.

razón cuando sólo dominan las pasiones. Haga V. lo que quiera, paí sano; que se lo lleve todo el demonio, yo me satisfaré con la idea de haber hecho cuanto he podido por la salvación de la Patria. Buenos Aires se abandona a la justicia de la Historia [...]”¹².

Al mismo tiempo, Posadas escribió a Amaro y a Candiotti para que intercedieran ante Artigas a fin de que se opusiera a la alianza denunciada.

Ahora bien, nuestro problema consiste en determinar hasta qué punto fue real esa coalición entre Otorgués y la escuadrilla española. Tenemos como pruebas a favor del Directorio los antecedentes del personaje en cuestión al abastecer a los buques enemigos en Concepción, el incumplimiento por su parte de las órdenes de Artigas y además documentos de esta época que atestiguan que se había quebrado la armonía entre el jefe oriental y su lugarteniente. A favor de que estos rumores pudieron ser simplemente una intriga de los porteños para justificar el reforzamiento de sus tropas a fin de batir a los orientales, tenemos la copia de una proclama de Fernando Otorgués, fechada en Mercedes el 14 de mayo, refutando la acusación:

“Pueblos orientales, desde las márgenes del Uruguay ha resonado en mis oídos el eco injurioso de que habíamos sujetado nuestra serviz a Montevideo. Es una impostura que ha vomitado el pérfido gobierno de Buenos Aires acostumbrado a sorprender nuestra docilidad y honor [...]”¹³.

También parece respaldar esta segunda postura la contestación de fray Amaro al Director:

“Yo sin embargo dificulto del plan escandaloso de Otorgués con los pérfidos marinos, y tanto más cuando hoy día he tenido noticia por un paisano que ha llegado de Nogoyá que en Soriano Dr. Fernando Otorgués tomó tres buques marinos españoles habiéndolos engañado hasta aquel punto con visos de amistad y unión”¹⁴.

Afirma Acevedo que “todo lo que queda de las inteligencias de la plaza con las fuerzas orientales se reduce a no perseguir algunas expediciones relacionadas con la provisión de víveres”¹⁵. Presumiblemente se hayan exagerado ciertas actitudes sospechosas de Otorgués utilizándolas como excusa para afianzar la situación del ejército porteño una vez desechada la vía negociadora, al encontrarse el Gobierno Supremo fortalecido frente a los orientales con la decisiva victoria naval de El Buceo. Es verosímil que estas circunstancias hubieran acentuado el espíritu centralista e intransigente de Buenos Aires, como lo indicaba también la llegada de Alvear al sitio en reemplazo de Rondeau y acompañado de 1500 hombres. A su arribo inició las negociaciones con Vigodet cuyas pautas culminaron

¹² *Ibidem*, Buenos Aires, 10 de mayo de 1814, t. XIV, Nº 213.

¹³ *Ibidem*, Mercedes, 14 de mayo de 1814, t. XIV, Nº 226.

¹⁴ *Ibidem*, t. XIV, Nº 240.

¹⁵ EDUARDO ACEVEDO, *José Artigas. Jefe de los orientales y Protector de los pueblos libres. Su obra cívica. Alegato Histórico*, Montevideo, 1983, pág. 473.

de acordarse el 20 de junio para ser violadas tres días después por Alvear, fecha en que se produjo la capitulación de Montevideo "a discreción". En este episodio, Otorgués tuvo mucho que ver. El 7 de junio Alvear le escribió pidiéndole el envío de dos diputados para que, junto con los representantes de Buenos Aires, tratasen con los sitiados. Se habían reanudado por entonces los intentos de acercamiento entre Montevideo y los artiguistas, retomándose así aquella parte del plan que el caudillo oriental había ideado para librarse de la absorción porteña sin renegar de la causa revolucionaria y que meses atrás la intransigencia de Vigodet había frustrado. Así fue como el 20 de junio Otorgués escribía desde San José a los diputados de Montevideo:

"Cimentadas las bases de la *absoluta independencia*, sobre la que debe erigirse el edificio de nuestra subsistencia política, creo en un deber mio reconocer al heroico pueblo de *Montevideo como una parte de este gran todo oriental*. Sus necesidades hieren gravemente mi corazón y así desde este momento vivan V.S. persuadidos que arrostraré todos los peligros y daré una marcha rápida a mis providencias para salvar a mis hermanos del inminente riesgo en que los ha constituido la *opresión de los liberticidas de Buenos Aires*"¹⁶.

Vemos pues que se persistía en la misma estrategia política. Sin embargo, esta fase del plan estaba destinada a no poder concretarse: Alvear, a fuerza de astucia, le ganó la partida a Otorgués. Comenzó por cruzar las tratativas de éste con Vigodet; el 23 se apoderó de la plaza, mientras el segundo de Artigas acampaba en Las Piedras. Allí envió Alvear sus parlamentarios para luego atacarlo sorpresivamente y derrotarlo el 24 de junio. De esta manera el Directorio obtenía una doble victoria.

4. Situación de los pueblos adheridos al artiguismo

Mientras esos sucesos tenían lugar, cabe preguntarnos en qué situación se encontraba el litoral que desde la movilización de 1813 había adquirido una fisonomía artiguista. ¿Cómo había comenzado a funcionar el nuevo sistema? ¿Cuáles fueron los primeros resultados obtenidos?

Dejaremos que Fray Amaro y Francisco Candiotti den algunas respuestas a estos interrogantes puesto que sus juicios constituyen una garantía de imparcialidad dada su ubicación ideológica que el teniente gobernador de Santa Fe definía de manera rotunda:

"Candiotti y el padre Amaro son ciegos en favor de Artigas. Gauchos y de unas costumbres con él; por lo que considero en lo imposible el que se convenzan nunca de sus errores y que sólo la política pueda en las circunstancias presentes temperarlos algo"¹⁷.

¹⁶ ARCHIVO ARTIGAS, (Punta de San José, 20 de junio de 1814, t. XIV, N° 149.

¹⁷ *Ibidem*, Eustoquio Díaz Vélez a Posadas, Santa Fe, 3 de junio de 1814, t. XIV, N° 244.

Analícemos ahora el relato objetivo que ambas figuras hicieron del estado en que se encontraban los pueblos visitados. Así, por ejemplo, Candiotti dijo respecto a la Banda Oriental:

"[...] yo lo que he visto por mis ojos es la desolación de aquellos lugares por unos hombres sin religión y sin moderación alguna. Todo lo han hecho a fuerza de matar y robar unos con el pretexto de artiguistas y otros por ladrones y matadores destruyendo casas y familias sin que cosa alguna los contenga [...]"¹⁸.

Fray Amaro, por su parte, hizo la siguiente descripción:

"[...] con la llegada del Sr. Coronel [se refiere a Holmberg] está V.E. informado de cuanto ocurre en la Banda de Entre Ríos, lo que se ha trabajado para libertarla de las garras de estos pérfidos, el trato, estilo y manejo de esta gente, que los hombres de bien y de honor en quienes debía recaer el mando para el entable del buen orden y arreglo de gobierno se abandonan y sólo dominan los más incultos para dejarse manejar de maliciosos y perversos; en estos términos se halla la villa del Paraná arruinada"¹⁹.

Vemos entonces que estos individuos "ciegos por Artigas" no dejaron de reconocer la calamitosa situación en la que se vieron envueltos los pueblos del litoral que se habían insubordinado contra el gobierno central. Resulta evidente que tanto Amaro como Candiotti no creían incurrir en ninguna contradicción al relatar, por un lado, la anarquía reinante y declararse, por otro, abiertos partidarios de Artigas; ya que ellos parecían diferenciar muy bien las buenas intenciones del jefe oriental de los resultados negativos producidos por la injerencia de sujetos que, lejos de comprender su sistema, se escudaban en el mote de artiguistas para dar rienda suelta a su libertinaje.

A fines de mayo se produjo en la Bajada un acontecimiento que la conmocionó totalmente: el día 23 los vecinos respetables asociados con el cabildo depusieron del mando a Hereñú, tomándole las armas y municiones, su casa y la guardia de prevención de tal manera que, repentinamente, se hicieron dueños de la situación imposibilitando cualquier intento de resistencia. Reemplazaron a dicho comandante con don Pedro Antonio Paz, teniendo como asesor a don Agustín Echeverría. Seguidamente intentaron hacer rendir cuentas al depuesto de las propiedades embargadas a los patriotas que "la mayor parte habían aprovechado en aliados y secuaces que ascienden según dicen a 6000 pesos; todo se frustró por la fuga inesperada del tal Hereñú en su gran caballo atropellando la guardia a morir antes que rendir cuentas, en efecto escapó herido levemente"²⁰.

¹⁸ *Ibidem*, Santa Fe, 28 de mayo de 1814, t. XIV, N° 241.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*, Copia autenticada de Fray Amaro de un oficio en que se relatan los hechos ocurridos en la Bajada del Paraná el 23 de mayo de 1814, Paraná, 24 de mayo de 1814, t. XIV, N° 236.

Pero el malestar no concluyó allí; por el contrario, ese fue sólo su comienzo. Amaro hizo a Posadas la siguiente relación de lo ocurrido:

"[...] en el día [el estado de la Bajada] se halla en el más lamentable; la revolución ha tomado un indecible vuelo, se destruyen sin remedio unos y otros, los de campaña en vengar el agravio de Eusebio Hereñú a quien el pueblo depuso de la comandancia y los de la villa en defenderse. Hereñú la tiene sitiada con 450 hombres, los vecinos en resistir el saqueo que les amenaza y la asolación de edificios, familias e intereses, en estado de competencia se hallan estos infelices paisanos, los unos por defender sus derechos y los otros por el interés que les resultará: esperan por último la resolución de su jefe, soy de sentir se destruyan [antes] que llegue"²¹.

Similares perturbaciones parecían cernirse sobre Corrientes, inspirando en el fraile oriental un agorero vaticinio:

"Tengo carta de Corrientes su fecha 28 del pasado de don José Cayetano Martínez, que el día 30 se hacía el Congreso. Contemplo a los correntinos en igual caso, la campaña incendiada y los de la ciudad en partidos; éste es el premio de su separación y el paisano en trabajos para serenarlos y no lo conseguirá"²².

Dicho pronóstico no tardó en cumplirse, pero el problema correntino por sus características especiales obliga a que nos detengamos en él. El 5 de marzo de 1814, antes de producirse el cambio de situación por la deposición de José León Domínguez, Artigas, a la vez que denunciaba las intrigas del teniente gobernador en combinación con los porteños, le hacía saber al Cabildo que:

"[...] no es en manera alguna mi objeto perturbar la tranquilidad y el sosiego público. Mi plan es para destruir los desórdenes que atacaban la seguridad de mi provincia restableciendo así la paz que debe reinar entre unas y otras y obteniendo por esa vía los grandes canales de prosperidad que están unidos a la franqueza y libertad de sus relaciones. La obra está ya adelantada"²³.

Le instaba a dicha corporación para contener a ese jefe militar mientras él ofrecía el auxilio que estaba en su mano "si es que se necesita para algún fin de utilidad pública, mantener la seguridad o integridad territorial"²⁴.

Al producirse los sucesos del 11 de marzo, que terminaron con la proclamación de Juan Bautista Méndez como gobernador, el Cabildo escribió al jefe de los ejércitos auxiliares de Entre Ríos que el único objeto que

²¹ *Ibidem*, Santa Fe, mayo de 1814, t. XIV, N° 217.

²² *Ibidem*. Respecto al mencionado José Cayetano Martínez, cabe rescatarlo como uno de los principales prohombres del artiguismo en Corrientes. Nombrado diputado representante de Curuzú Cuatiá en el Congreso al que se alude en el documento fue asesinado durante su funcionamiento. Sobre el particular remitimos a la consulta de WENCESLAO NÉSTOR DOMÍNGUEZ, *Corrientes en las luchas por la democracia. El primer congreso correntino*, Buenos Aires, 1964.

²³ *Ibidem*, cuartel general, 6 de marzo de 1814, t. XIX, N° 6.

²⁴ *Ibidem*.

lo animaba era la conservación de la seguridad real o individual. En efecto, dicha institución había procedido con espíritu pragmático removiendo al funcionario que inquietaba a los artiguistas para no dar excusa a su intervención armada:

"[...] puesto que el Cabildo de Corrientes ha arrojado ya de su seno al jefe que miraba con tedio, los triunfos que han conseguido las armas de V.S. abren una nueva época en que no tienen objeto las preven- ciones"²⁵.

La contestación de Artigas, en la que felicita al ayuntamiento por la resolución tomada, es un documento fundamental para la comprensión de los fundamentos de su accionar en orden a los objetivos propuestos y que mercede, por tanto, un análisis exhaustivo:

"Yo dedicaré todos mis desvelos para corresponder a las esperanzas de ese digno pueblo en su nueva reforma, protegiendo sus intereses con todos los recursos de la liga - Con esta mira me parece de necesidad entablar un orden fijo que poniendo expeditos sus resortes establezca el giro de sus negocios - V.S. sabe muy bien cuanto es necesario huir que los países se mantengan mucho tiempo del modo informe a que los precisa el momento que sigue a la convulsión. Esta puede ser producida sucesivamente mientras dure la incertidumbre del destino, y las diferentes clases del Estado no pueden conservar un equilibrio reposado en la expectación. [Por eso es preciso que el pueblo] se organice y establezca sus intereses - Todos los pueblos situados a lo largo del Uruguay y Paraná están bajo un mismo pie de reforma, y han saludado el restablecimiento de la armonía general, de la prosperidad y la vida de la paz y la libertad en los sucesos de Gualaguaychú, Espinillo, Bajada, Concepción y La Cruz: y luego que se fije en todo el territorio el plan de su seguridad, se verificará la organización general, consultando cada una de las provincias todas sus ventajas peculiares y respectivas, y quedarán todas en una perfecta unión entre sí mismas; no en aquella unión mezquina que obliga a cada pueblo a desprenderse de una parte de su confianza en cambio de una obediencia servil, sino en aquella unión que nace del interés mismo, sin perjuicio de los derechos de los pueblos y de su libre y entero ejercicio - Si mis pensamientos hubieran sido menos delicados, yo me avergonzaría de haberlos concebido; pero adorador eterno de la soberanía de los pueblos, sólo me he valido de la obediencia con que me han honrado para ordenarles que sean libres. Yo lo único que hago es auxiliarlos como amigo y hermano pero ellos solos son los que tienen el derecho de darse la forma que gusten y organizarse como le agrade y bajo su establecimiento formalizarán a consecuencia su precisa liga entre sí mismo y con nosotros, declarándome yo su protector - Bajo ese principio es para mí muy glorioso decir a V.S. que a la mayor brevedad convoque un Congreso provincial [...]"²⁶.

Rescatamos del texto algunos puntos que suscitan nuestra reflexión:

a) Es claro que Artigas comprendió la necesidad imperiosa de organizar, poner orden y estabilizar las situaciones adictas. Sabía que la agitación inherente a la propagación de su influencia debía desembocar cuanto

²⁵ *Ibidem*, Sala capitular de Corrientes, 20 de marzo de 1814, t. XIX, Nº 8.

²⁶ *Ibidem*, José Artigas al Cabildo de Corrientes, cuartel general, 29 de marzo de 1814, t. XIX, Nº 11.

antes en el restablecimiento de la tranquilidad social si no se quería correr el riesgo de perderlo todo, pues si la anarquía seguía aumentando de magnitud iba a terminar por ser incontrolable como, de hecho, hemos visto que parecía ya serlo en algunos lugares.

b) Decía que el territorio mesopotámico estaba todo “bajo un mismo pie de reforma”, sin embargo acababa de reconocer que no se había superado aún el estado “informe” inherente a la primera fase de la crisis. Luego sus manifestaciones de que se había establecido en dichos pueblos la armonía, la prosperidad y la paz —cual efecto mágico súbitamente operado a raíz de su separación de la órbita porteña— no eran más que expresiones de deseos que distaban mucho de concretarse en la realidad litoraleña.

c) Aun cuando el segundo paso de organización interna de cada provincia no se hubiera comenzado a cumplir, ya Artigas tenía previsto uno ulterior: la formación de la Liga. La misma era imprescindible para garantizar la supervivencia del sistema que se quería introducir, ya que sólo un bloque sólido sería capaz de contrarrestar al Directorio.

d) Observamos finalmente que el oriental evidenciaba una rara mezcla de respeto por la soberanía popular a la par que exhibía una clara actitud paternalista. Aceptaba la obediencia que los pueblos le brindaban para “ordenarles” que fueran libres, concepto que encerraba una profunda contradicción. Era imposible compatibilizar el acatamiento a los dictámenes personalistas de un caudillo con las intenciones democráticas que decía impulsar, puesto que el método no hacía más que desmentir el objetivo. La libertad —que no se ordena, a lo sumo se enseña— necesitaría para emerger de entre la anarquía y el autoritarismo de un proceso mucho más lento de maduración: ninguna imposición abrupta podría dar frutos duraderos por más deseable que fuese su contenido. Los resultados de la expansión artiguista demostrarían que ella no implicó avance alguno en la conquista de la libertad individual y social.

También escribió Artigas al flamante teniente gobernador Méndez comunicándole su intención de apresurar “la organización del país”, para lo cual había dispuesto la convocatoria de un congreso provincial, presidido por el ayuntamiento “como que aquel es un acto únicamente del pueblo”. Allí debería declararse la independencia de la provincia e instalarse un gobierno con todas las atribuciones consiguientes, para luego pasar a integrar la liga. Finalmente ordenaba que “ambas autoridades cooperen juntas a ese fin activándolo todo lo posible”²⁷. Vemos en esta preeminencia otorgada al cuerpo capitular cómo Artigas trataba de convertirlo en el elemento representativo y moderador a un tiempo del impulso popu-

²⁷ *Ibidem*, José Artigas a Juan B. Méndez, cuartel general, 29 de marzo de 1814, t. XIX, N° 13.

lar, considerando a esa institución como el pilar en el que se sostendría la fase constructiva de su proyecto que era imperioso acelerar.

Nos parece digna de destacar la astucia con que se manejó el cabildo correntino en esta situación, siendo el *alma mater* del mismo el alcalde de primer voto Angel Fernández Blanco, porteño que había desplazado en ese cargo a José de Silva de ideas autonómicas. Dicha institución dejó constancia en sus actas de las motivaciones de su proceder: explicaba que siendo consciente del "estado absolutamente indefenso" en que se hallaba ese pueblo, sin armas, municiones, oficiales y milicias, sin fondos y cortada la comunicación con la capital "y con una respetable fuerza en el territorio de su jurisdicción que al paso de tener levantado el sable para descargarle un golpe capaz de exterminarlo cuando no convenga con sus ideas, le propone un partido que ni es opuesto al sistema esencial de la América, ni distinto del que se adoptó en la primera época de la instalación del gobierno provisorio de la capital de Buenos Aires, acordó uniformemente no convenía contradecir ni oponerse en nada a las ideas del general don José Artigas"²⁸.

Se actuó, pues, con realismo político optando por la única salida inteligente que dejaba la imposición del artiguismo armado. La resistencia no sólo era inútil sino perjudicial. Incluso se decidió el envío de dos comisionados para que acordasen con el oriental los mínimos detalles sobre el Congreso a fin de no contradecir sus miras por ignorancia. No obstante, el cabildo intentó dar largas al asunto, lo que comenzó a inquietar a Artigas, quien decidió que una parte de sus fuerzas se dirigiera a la ciudad para forzar el aceleramiento de los trámites.

Cabe preguntarnos por qué el cabildo retardaba el cumplimiento de lo establecido por el caudillo si, como vimos, se hallaba dispuesto por falta de alternativa a secundar sus planes. Ocurría que había llegado a su poder un oficio del sargento mayor de la plaza de San Roque, José Ignacio Aguirre, en el que le comunicaba que llevaba pliegos del general Artigas y otros encargos para detener la reunión del Congreso. En vista de estas noticias, el cabildo acordó suspender los preparativos hasta la llegada de dicho emisario. De acuerdo con estas supuestas instrucciones de Artigas, transmitidas verbalmente por Aguirre, el cabildo correntino procedió el 20 de abril a declarar por su propia cuenta la "independencia" bajo el sistema federal reconociendo al caudillo oriental como "Protector de todos los recursos de la liga" y suspendiendo el congreso por no ser prudente convocarlo dado el estado de alteración en que se encontraban los pueblos. Todo ello fue notificado a Artigas en nota del 23 de abril la

²⁸ *Ibidem*, Acta de la sesión realizada por el Cabildo de Corrientes para tomar resolución sobre los puntos contenidos en los oficios cambiados con don José Artigas, fechas 20 y 29 de marzo, relativos a la reunión de un Congreso Provincial, Corrientes, 14 de abril de 1814, t. XIX, Nº 24.

cual constituye un testimonio por de más sustancioso ya que se extiende en el análisis de algunas cuestiones que contribuyen a clarificar el fenómeno del artiguismo:

a) La primera se origina en un atropello cometido por el sargento Casco, de las divisiones orientales que invadieron San Roque y que después fue respaldado por Artigas, quien trató de disculparlo ante las autoridades correntinas alegando la ignorancia del citado individuo, posición ante la cual el Cabildo realizó la siguiente reflexión:

"[...] si V. S. no descubre en estos excesos sino el resultado de la ignorancia de Casco, el Cabildo no debe trepidar un momento en indicarle la suma vigilancia con que el honor mismo de V. S., el crédito justamente adquirido y el interés del sistema recientemente plantado deben tenerlo advertido para no permitir por ningún pretexto que las comisiones se fien a hombres que olvidados de su objeto principal no hacen más que excitar las pasiones porque en cada paso no buscan sino la ocasión de desahogar los odios personales que hasta ahora han sido el origen funesto de las rivalidades que han contrastado y contrastarán siempre la verdad misma, la razón y el interés que se proponga en todo nuevo sistema por más santo que sea y por más que su utilidad y necesidad lleven toda la seguridad de la opinión general que los proclama — V.S. sabe muy bien que el interés personal sabe cubrirse con el ropaje propio para esconder de los pueblos los medios y el fin con que camina a su engrandecimiento, que la Patria y sus derechos hacen el presupuesto de los cálculos que se tiran sobre la ignorancia de los Pueblos para que su propia dignidad sirva de asiento al arbitrio y al capricho [...]"²⁹.

Se trataba, por lo tanto, de una advertencia de tono admonitorio al caudillo sobre la calidad de los individuos que rodeaban y que con sus actitudes iracundas y desacertadas poco hacían para afianzar su sistema: por el contrario, entorpecían su cumplimiento para satisfacer sus ambiciones personales, secreto y verdadero móvil de su mentida adhesión a la causa federal.

b) La segunda cuestión que nos interesa es la que el Cabildo relataba de la siguiente manera:

"El Cabildo debe agregar entre los fundamentos para la suspensión del Congreso, el que nuevamente le ofrece el desvarío de la razón con que la opinión de los campestres va queriendo hacerse singular, adoptando por principio el de la independencia absoluta de todos los partidos entre sí, de manera que la jurisdicción de esta ciudad quede repartida en tantos aduares independientes cuantos ellos son, quitando el centro común de relaciones y dependencia relativa al centro que debe unirlos para que el todo lleve el verdadero nombre de Provincia nuevamente constituida [...]"³⁰.

Este párrafo es ilustrativo de la deformación que sufría el ideario artiguista en las mentes de la gente de campaña, fruto de una mezcla de ignorancia y espíritu díscolo que amenazaba con producir una verdadera

²⁹ *Ibidem*, Sala Capitular, 23 de abril de 1814, t. XIX, Nº 37.

³⁰ *Ibidem*.

atomización. Si bien el error que se atribuía a los paisanos correntinos era demasiado grueso y provocaba más bien una sonrisa benevolente que una seria preocupación, lo cierto era que reproducía en forma burda y exagerada el más temible de los peligros que se corría con el artiguismo: la falta de unidad que era de vital importancia en momentos en que se estaba jugando el destino de la revolución emancipadora en el Río de la Plata.

Mientras tanto comenzaron a llegar a las autoridades de Corrientes pedidos de los oficiales de Artigas y de juntas de vecinos solicitando la reunión del Congreso, lo que provocó la aparente incertidumbre y desorientación de los mandatarios. Todo ello era el resultado de la movilización ordenada por el caudillo. El mismo no tardó en comunicar a Méndez que desconocía enteramente en el tal Aguirre el carácter de enviado suyo a esa ciudad, que éste había ofendido su buena fe y que no comprendía la finalidad que se había propuesto. Luego volvía a explicar que consideraba imprescindible la reunión del Congreso como única medida capaz de contener "las convulsiones que desgraciadamente agitan a la masa", preocupado como estaba por impedir los progresos de la fermentación de pasiones en los ciudadanos rurales. En nota al Cabildo, Artigas se expresaba en idénticos términos, aclarando además que no reconocía en esa institución atribución legítima alguna que la hubiera autorizado a declarar por sí la independencia de la provincia.

Si bien es posible que el depuesto comandante Aguirre hubiera provocado la confusión que hizo interrumpir momentáneamente los preparativos del Congreso, resulta por demás sospechoso que el Cabildo estuviese pronto a aceptar a pies juntillas sus palabras, ya que ni siquiera existía un documento escrito que corroborara las mismas. Por lo tanto no hay que ser demasiado suspicaz para entrever en toda esta situación una maniobra de los capitulares tendiente a impedir que la actuación tumultuaria de los artiguistas reunidos en asamblea hiciera escapar de sus manos el manejo de la situación.

A principios de mayo la presión de los oficiales adictos al caudillo oriental hacía imposible demorar por más tiempo la convocatoria que se estableció para el 25 de dicho mes. Con el ánimo de hacer "buena letra" en lo sucesivo, el Ayuntamiento astutamente "suplicó a Artigas que sirviese dirigirle una instrucción de los puntos principales que deba proponer a los congresales [...] así como la clase de gobierno que se haya de inaugurar o si quedan esas proposiciones a la arbitrariedad de los señores diputados". Sin embargo, al darle cuenta de la entrada de los oficiales Casco, Aguiar y Vedoya con sus tropas dejó a "su consideración los perjuicios que pueda recibir esta ciudad con la estada" de las mismas³¹. Al respecto, Artigas envió una interesante nota a Vedoya en la que lo incita-

³¹ *Ibidem*, El Cabildo de Corrientes al general de los ejércitos auxiliares de Entre Ríos, Sala Capitular, 7 de mayo de 1814, t. XLIX, Nº 55.

ba a hacer todo lo posible para que el Congreso contara con la suficiente tranquilidad durante sus deliberaciones. Le explicaba que si bien "era ventajoso un entusiasmo ardiente para cimentar las cosas y traerlas hasta este punto será perjudicial conservar en unos momentos que el sosiego es el solo capaz de fijar los cuidados y dar libertad al congreso para el impulso que necesitan sus resoluciones. En la sociedad cada cosa quiere su modo. La dificultad está en cimentar. Después hay un orden para las reclamaciones y así jamás el país quedará impuesta a las invectivas de un sedicioso. Tdo se desquicia faltando la regla y todo mal se autoriza obrando sin ella"³². Al mismo tiempo, ordenó a Casco que regresara a su comandancia de Curuzú Cuatía junto con Antonio Sosa.

A mediados de mayo, los acontecimientos del sitio reclamaron la presencia de Artigas y ello motivó su alejamiento de las proximidades de Corrientes. Así lo notificó a las autoridades de ese lugar indicándoles que iniciaría su "marcha a la sierra desde donde me dirigiré al Río Negro y continuaré para adentro. La ejecución de esta medida en nada rebaja la protección que he ofrecido a los esfuerzos de V.S. y de esos dignos habitantes para la reforma, prosperidad y seguridad de esa provincia y consistentemente para la conservación de su libertad y derechos"³³. Una de las providencias tomadas por el jefe oriental fue nombrar al joven correntino Genaro Perugorria como su representante para dirigir el Congreso.

En efecto, el caudillo en su marcha hacia el sitio no se olvidaba de los pueblos que lo habían declarado su Protector y es por eso que dirigió una proclama a principios de junio destinada a "los pueblos occidentales del Uruguay y Orientales del Paraná" en la que haciendo gala de su característico tono paternalista les explicaba que:

"[...] objetos augustos me arrancan de vuestro lado. La situación de los negocios generales ha dispuesto en mi provincia el teatro de la decisión. Yo marchó con rapidez a obligar los destinos. Sin embargo, vuestras necesidades actuales están en mi memoria. Yo no puedo abandonarlos [...] yo me pongo en todos los casos y os presento al ciudadano Manuel Francisco Artigas adornado con todo sus poderes para que en mi lugar vele ahí sobre la conservación de vuestros intereses y lo sagrado de vuestra libertad [...] Pueblos: yo jamás rehusaré los afanes que os debo. Mis auxilios os seguirán en todas partes, en cualquiera urgencia os tendré en mi memoria y la obra de la dignidad será consolidada"³⁴.

Alejado Artigas, se produjeron desavenencias entre los oficiales Casco y Sosa. Manuel Artigas intentó resolver el problema desde la Villa del

³² *Ibidem*, cuartel general, 9 de mayo de 1814, t. XIX, N° 59.

³³ *Ibidem*, José Artigas al Cabildo de Corrientes, cuartel general, 15 de mayo de 1815, t. XIX, N° 74.

³⁴ *Ibidem*, el gobernador interino de la Provincia de Corrientes, Juan B. Méndez, por disposición del Congreso Provincial ordena se publique en forma de bando la proclama dirigida por José Artigas, cuartel general, junio 3 - Corrientes, 3 de julio de 1814, t. XIX, N° 104.

Paraná, donde había tenido que dirigirse por la convulsión en que se encontraba desde la deposición de Hereñú. En tal situación la provincia de Corrientes, dirigida por Perugorria y Fernández Blanco no tardaría en dar un nuevo vuelco en su posición política, estimulada por un temporario ocaso que experimentó la causa artiguista en el litoral, luego de los sucesos acaecidos en la Banda Oriental favorables a los porteños.

5. *Temporario ccaso del artiguismo*

En los primeros días de julio llegaron a Montevideo Miguel Barreiro, Tomás García de Zúñiga y Manuel Calleros para negociar con Alvear, quien —como hemos visto— no sólo había quedado dueño de Montevideo, sino que también acababa de obtener una aplastante victoria sobre las fuerzas artiguistas. Era lógico, entonces, que fueran éstos últimos los que intentasen un acercamiento en vista a no seguir perdiendo terreno.

Lo convenido en el tratado del 9 de julio y ratificado el 18 del mismo mes, parecía una claudicación de Artigas respecto a su posición hegemónica en el litoral ya que se estipulaba que dicho jefe no tendría pretensiones sobre Entre Ríos. La aceptación de esta cláusula muestra lo delicada que se presentó la situación para los orientales: para ellos era prioritario obtener el dominio de su provincia, por eso había que tratar a cualquier precio con los porteños aunque esto implicara la renuncia a sus pretensiones sobre las actuales provincias argentinas.

Un contemporáneo de estos hechos comentaba en carta particular su punto de vista sobre la negociación:

“Sabemos de cierto que Barreiro, asesor de Artigas está negociando con Alvear, que la transacción será consiguiente porque Barreiro y el mismo Artigas están desengañados de las torres de viento que se habían formado. Parece que Otorgués no está acorde con esa transacción, pero su resultado le debe minorar el partido al mismo tiempo que el crédito de la derrota que sufrió”³⁵.

Los documentos parecen traslucir que la opinión pública entendía que la citada negociación significaba un triunfo porteño sobre las pretensiones del caudillo oriental. Así, por ejemplo, Juan Ignacio Gorriti desde Tucumán felicitaba al Supremo Director por la “reducción de los caudillos Don José Artigas y Don Fernando Otorgués al centro de sus obligaciones”. Juzgando al “sistema federaticio” como perjudicial a la organización del Estado, decía:

“Estos jefes a quienes el extravío de una opinión acalorada había separado del seno de la Madre Patria y estaban en estado de despedazarla pero que habiendo reconocido su extravío volverán a serles útiles y le servirán con importancia”³⁶.

³⁵ *Ibidem*, Francisco Antonio de la Torre a Juan José Anchorena, Santa Fe, 26 de junio-8 de julio de 1814, t. XIX, Nº 127.

³⁶ *Ibidem*, Tucumán, 23 de julio de 1814, t. XIX, Nº 142.

También se tenían noticias de que el padre Montèrroso, un franciscano asesor de Manuel Artigas, había dicho que "si el General Artigas no tiene carácter para sostenerse, que él lo tiene y lo hará con los paranaenses y demás que siguen"³⁷.

Pasaremos a considerar ahora el tema de las primeras defecciones en la causa artiguista y del proceso que condujo a la violación de los últimos tratados.

Recordemos que el pueblo de la villa del Paraná había destituido a Hereñú reemplazándolo por Pedro Antonio Paz. Al sospecharse la connivencia de éste con el gobierno de Santa Fe fue destituido, quedando en el mando Agustín de Echeverría. Pero Eusebio Hereñú no se resignó a su deposición por lo que continuó hostilizando continuamente con guerrillas a dicha plaza que se resistía a reponerlo en la comandancia. Estos desórdenes que tenían desde hacía tiempo en consternación a los pobladores de la Bajada obligaron a Manuel Artigas a dirigirse hacia allí para apaciguar a los facciosos. En efecto, éste procedió a desarmar a los dos partidos quedando el mando transitoriamente en sus manos, todo ello en cumplimiento de la misión dada por su hermano José Gervasio de encargarse de la protección de los pueblos del litoral mientras los negocios de la Banda Oriental requiriesen la presencia del caudillo. Sin embargo, al poco tiempo y contra la opinión de los pobladores de la referida villa, aunque contando con la aprobación de los de la campaña y sobre todo de Manuel Artigas, fue repuesto en el cargo Eusebio Hereñú.

A mediados de julio, como consecuencia del presunto entendimiento entre orientales y porteños, el teniente gobernador de Santa Fe, Eustoquio Díaz Vélez, que había reemplazado a Alvarez Thomas, se dirigió a Manuel Francisco Artigas para "dar principio a la comunicación de esos y estos pueblos"³⁸. Desde Paraná se le contestó que se informaría al jefe oriental "esperando sus órdenes para llenarnos de gozo y celebrar el día de la unión con el mayor triunfo"³⁹.

Pero a pesar de que el avenimiento parecía consumado, comenzó a dudarse de las intenciones de los orientales cuando a fines de julio, por orden de su hermano, Manuel Artigas resolvió crear un regimiento de los "decididos por la libertad de su país", compuesto por soldados voluntarios que serían destinados únicamente al servicio de Entre Ríos. Al mismo tiempo enviaba una comunicación al presidente y diputados del congreso correntino informándoles que el jefe de los orientales le recomendaba ha-

³⁷ *Ibidem*, Francisco de la Torre a Juan José Cristóbal de Anchorena, Santa Fe, 23 de julio de 1814, t. XIX, Nº 140.

³⁸ *Ibidem*, Carta confidencial de Eustoquio Díaz Vélez a Manuel Francisco Artigas, Santa Fe, julio 16 de 1814, t. XIX, Nº 139.

³⁹ *Ibidem*, Manuel Francisco Artigas a Díaz Vélez, Paraná, julio 17 de 1814, t. XIX, Nº 139.

cer, conocer a los pueblos la marcha de los negocios políticos y al referirse al artículo 10 del tratado firmado con Alvear decía que no había sido objetado porque se consideró al "continente de Entre Ríos como independiente y por lo tanto libre para fijar las bases que estimase convenientes para su seguridad y prosperidad, dándose por supuesto que el ciudadano José Artigas prometía su protección en caso de no ser atendidos sus reclamos" 40.

Esta era una muy peculiar interpretación de la cláusula que dejaba en descubierto que la intención de los orientales al firmar el convenio era tomar posesión a todo trance de la Banda Oriental prometiendo inclusive para lograrlo su retiro del litoral, promesa que no estaban dispuestos a cumplir una vez conseguido el primer objetivo.

En tanto, los comandantes de Entre Ríos comenzaron a percatarse del "depravado modo de pensar de estos hombres" cuando se enteraron de la creación del nuevo regimiento 41.

No obstante, Díaz Vélez continuó sus comunicaciones con Manuel Artigas adjuntándole una gaceta por la cual podía apreciar la unión y obediencia que había prestado José Artigas a las legítimas autoridades. Se refería también al restablecimiento de Fernando VII en el trono español dado lo cual era preciso que culminase toda discordia. Sin embargo no logró convencer a Manuel quien no quedó satisfecho con las razones invocadas; y no sólo eso sino que el puerto de Paraná fue cerrado a toda persona de Santa Fe.

En vista del espíritu reinante en la otra orilla, poco proclive a la concordia, el teniente gobernador de Santa Fe escribió a Posadas para darle su opinión después de haber agotado los medios de persuasión:

"[...] no veo como han de obedecer las gentes del Paraná y Nogoyá aunque les pase mil órdenes don José Artigas, a menos que vaya una fuerza nuestra a uno y otro punto: gritan que no le obedecen Hereñú, Monterroso y otros: los desórdenes siguen cada vez más" 42.

El Director siguió este consejo disponiendo el envío de tropas por mar bajo el mando del coronel Blas José Pico con destino a la Villa de Concepción del Uruguay para proteger a los pueblos de Entre Ríos. La situación se presentaba bastante dificultosa para los orientales, por eso Manuel Artigas decía:

"[...] no será como antes: el que sea con nosotros, debe sacrificarse y no esperar la felicidad en el rincón de su casa" 43.

40 *Ibidem*, Villa del Paraná, 29 de julio de 1814, t. XIX, Nº 150.

41 *Ibidem*, El teniente Tomás Tapia por el comandante Gregorio Samaniego al Supremo Director, Gualeguaychú, 30 de julio - Buenos Aires, 5 de agosto de 1814, t. XIX, Nº 154.

42 *Ibidem*, Eustoquio Díaz Vélez a Gervasio Posadas, Santa Fe, 28 de julio de 1814, t. XIX, Nº 147.

Estas palabras tenían más trascendencia de la que aparentaban si recordamos que la metodología utilizada por el artiguismo para lograr la adhesión de los pueblos incluía precisamente el no forzarlos a tomar una actitud militante: bastaba con que se pronunciaran a favor de la causa y el resto lo hacían los propios orientales y las partidas charrúas. Ahora la situación había variado: ya no se podía ser tan magnánimo y se hacía precisa una participación más activa. Era, pues, el momento oportuno para observar hasta qué punto se estaba dispuesto a defender una postura que en su mayor parte había sido abrazada a favor de las circunstancias.

Mientras Artigas instalaba su cuartel general en el Yí esperando que Buenos Aires cumpliera lo pactado sobre todo en lo referente a su rehabilitación pública —lo que acaeció el 17 de agosto—; dejó el manejo de la situación de Entre Ríos a su hermano seguramente para no verse involucrado en forma directa en el nuevo rompimiento de hostilidades que se preveía y poder así seguir atribuyendo la responsabilidad de la violación de lo pactado a Buenos Aires, que —como vimos— había decidido el envío de tropas.

La llegada de dichas fuerzas produjo el repliegue de los orientales y también las primeras defecciones en el artiguismo del Litoral.

En efecto, el 20 de agosto las tropas de Blas José Pico desembarcaron en el puerto de Landa. Inmediatamente, dicho coronel envió un oficial a Manuel Artigas en el que le expresaba:

“Contemplando a Vmd. suficientemente impuesto de la feliz transacción que el supremo gobierno ha hecho con el general don José de Artigas, en virtud de la cual el territorio de Entre Ríos debe quedar bajo la inmediata protección de dicho gobierno evacuando esta provincia todas las tropas del mando del general Artigas me dirijo a Vmd. notificándole que vengo a tomar el mando interino de esta provincia para tranquilizarla [...] espero de la recta y justificada intención de Vmd. no pondrá impedimento al logro de las del supremo gobierno, repasando el Uruguay y despidiendo a todos los vecinos para que se vuelvan a sus casas y reposen en el seno de sus familias”⁴⁴.

El destinatario del mensaje no sólo no contestó el oficio sino que apresó a quien lo condujo. Manuel Artigas justificaba su conducta diciendo que tenía noticias de su hermano de que “la unión no está ratificada y de consiguiente que no permita entren a los pueblos”⁴⁵. En esos términos oficiaba al Congreso de Corrientes en el momento en que requería de toda la fuerza de que disponía la provincia y también municiones para “hacer más vigorosa la guerra contra los nuevos tiranos”⁴⁶. También escribió in-

⁴³ *Ibidem*, Manuel Francisco Artigas a Pedro González, Villaguay, 13 de agosto de 1814, t. XIX, N° 177.

⁴⁴ *Ibidem*, a bordo de la sumaca Itatí en el puerto de Landa, Concepción del Uruguay, 28 de agosto - Buenos Aires, 12 de setiembre de 1814, t. XIX, N° 190.

⁴⁵ *Ibidem*, Manuel Artigas a Pedro González, Puntas del Gato, 23 de agosto de 1814, t. XIX, N° 183.

⁴⁶ *Ibidem*, t. XIX, N° 187.

sistentemente a Eusebio Hereñú para que saliera de Paraná con toda su gente, armamento y caballada.

El plan de Manuel Artigas consistía en reunir todas las fuerzas disponibles para poder enfrentar con posibilidad de éxito a las tropas de Buenos Aires, esto es, las de Corrientes, Mandisoví y Paraná junto con las paraguayas de Matiauda. Pero de inmediato comprendió que Hereñú no estaba muy dispuesto a secundarlo y como era de vital importancia que lo hiciese, volvió a reiterarle la orden, ya en tono desesperado. Pero ocurría que por entonces, tanto Eusebio como Justo Pastor Hereñú, comandantes de Paraná y Nogoyá, respectivamente, habían entrado en comunicación con Eustoquio Díaz Vélez para tratar su unión con el gobierno de Buenos Aires. Se les pidió entonces que se hicieran presentes con todo el armamento y útiles de guerra existentes en las localidades de su mando como condición para aceptar la solicitud. Sin embargo, Eusebio con actitud desconfiada insistió en "tratar de nuestra unión" a lo que Díaz Vélez respondió indignado:

"He recibido el oficio de Vmd. de ayer en el que advierto que después de desairar el generoso y paternal indulto que a nombre del supremo Director le concedi tiene el osado atrevimiento de hablarme de nuestra unión. Qué unión pudo V. apetecer, sino acogerse a la legítima autoridad para que ésta le perdonase los enormes crímenes que le cubren y los horrorosos males en que ha envuelto ese infeliz pueblo a sus campañas? Cese Vmd. de dirigirme papeles insultantes a mi autoridad y persona: el indulto que ofrecí a Vmd. por sus enviados, como lo solicitaron queda sin efecto en todas sus partes"⁴⁷.

Evidentemente, el agente del Directorio no estaba ya en posición de tolerar, dadas las ventajas conseguidas por las fuerzas porteñas, las imprecisiones de este tipo de caudillo de menor cuantía, famoso por sus excesos y por la falta de entereza demostrada en su actitud ambivalente respecto a la causa que lo tenía entre uno de sus principales personajes.

Parte de las tropas porteñas se dirigieron a tomar la Bajada, mientras que Nogoyá entró por propia voluntad de su comandante en la órbita de Buenos Aires. Otro tanto sucedió con Corrientes que en fecha 5 de setiembre reconoció la autoridad del Supremo Director, habiendo tomado la iniciativa de dicha resolución nada menos que el joven capitán en quien Artigas había depositado su confianza.

El 20 de setiembre hizo eclosión ese movimiento subterráneo que había revertido la lealtad de Perugorria, quien disolvió el Congreso, destituyó al gobernador Méndez y entregó al Cabildo el mando político, quedándose con el militar ostentando el título de Comandante General de Armas. En virtud del mismo no tardó en solicitar auxilios a Buenos Aires. Simultáneamente informaba al Cabildo gobernador que en vista de que

⁴⁷ *Ibidem*, Santa Fe, 2 de setiembre de 1814, t. XIX, Nº 201.

los habitantes de la otra banda del río Corriente se habían convertido en continuos hostilizadores de los paisanos y que las tropas del general Artigas perpetraban graves daños en la jurisdicción de Corrientes era necesario su salida a la campaña con alguna tropa.

Mientras tenían lugar estas notorias defecciones, las fuerzas de Manuel Artigas se fueron dispersando a medida que se las perseguía de cerca por el segundo de Pico, José María Lorenzo, quien consiguió batirlas en el Paso de Belén.

Así fue como a principios de setiembre, Pico pudo ufanarse de que en 19 días había pacificado todo el Entre Ríos. Este había repuesto en Paraná a Eusebio Hereñú quien reconoció públicamente su anterior extravío de la siguiente manera:

"No me queda duda de cuán engañados procedimos en estos pueblos y de que una porción de sediciosos nos envolvió en gravísimos males que traían necesariamente el resultado de una ruina general de esta campaña cuando separados de las ideas de la Capital pretendieron y consiguieron tomarnos las armas para sostener otras, injustas e hijas de la ignorancia y perfidia [...]"⁴⁸.

Mientras tal viraje se operaba en la conducta de Hereñú, Artigas escribía a su paisano José Berdún, comandante interino de Tacuarembó:

"Las circunstancias son apuradas [...] y es menester no nos durmamos. Los porteños se nos han introducido por el Entre Ríos pero me parece que poco han de durar porque los paraguayos no tienen más remedio que moverse pues están en el mismo caso que nosotros [...] Con que así paisano, pecho grande y constancia que hemos de vivir libre o morir mártir"⁴⁹.

Como lo trasluce el texto, por entonces sólo quedaba a los orientales de su plan primitivo la esperanza de la ayuda del Paraguay: esa era la carta secreta en la que Artigas siempre confió pero que, sin embargo, no respondería a sus expectativas. No ya el gobierno, que siempre se había mostrado reticente, sino hasta el mismo comandante de frontera, Vicente Matiauda, decidido partidario del proyecto artiguista, reconoció a las autoridades directoriales.

Como corolario de este presunto final feliz para Buenos Aires, Posadas dio el decreto del 10 de setiembre de 1814 por el cual se creaban las provincias de Entre Ríos y Corrientes, asegurándoles un gobierno intendencia subordinado a la suprema autoridad del Estado y a las leyes generales del sistema de unidad, pero emancipándolas de la intendencia de Buenos Aires. Con ello pareció darse el golpe de gracia a la ambición de Artigas de extender su sistema a la costa occidental del Uruguay. Sin embargo, tales resultados estaban destinados a ser efímeros.

⁴⁸ *Ibidem*, Justo Eusebio Hereñú a Blas José Pico, Villa de la Bajada del Paraná, 10 de setiembre de 1814, t. XIX, Nº 218.

⁴⁹ *Ibidem*, cuartel general, 8 de setiembre de 1814, t. XIX, Nº 211.

6. Restablecimiento y consolidación de la hegemonía artiguista

Mientras en la Banda Oriental la suerte de las armas parecía favorecer al Directorio, con la victoria que Dorrego obtuvo sobre Otorqués en Mar-marajá el 4 de octubre; a partir de ese mismo mes, recrudecía la contra-ofensiva del artiguismo sobre Corrientes y Entre Ríos.

El litoral semejaba ser un polvorín próximo a estallar, dado lo cual el teniente gobernador de Santa Fe se dirigió al Director en estos términos:

"Amigo amado: la noticia de las reuniones en el Entre Ríos ya la había oído aunque sin fundamento por lo que no la comuniqué en el correo de antayer, más ahora está muy vulgarizada y el que Hereñú es con ellos, porque recibe muchos chasques, y nada dice: yo que estoy más cerca le conozco por muchos hechos de que tengo noticias y no lo dudo un momento y el que este fermento tiene dos causas: primero, la marcha de Mariano al Perú, porque jamás obedecerán sino a la fuerza y la segunda la derrota de Manuel Artigas que los ha desesperado. Yo soy de sentir que si no pasa fuerza al Paraná desobedece todo el Entre Ríos y Corrientes, y por el contrario si pasa que con poco trabajo volverá a sosegar, los Artigas perderán estos puntos de apoyo de tan entidad para ellos y el de Corrientes si van 300 hombres de guarnición y de otro modo no lo espere V. de Corrientes porque no vale que quieran muchos del Pueblo.

"Ellos antes se contentaban con sus terrenos que ya han asolado y juzgo que ahora deben poner sus miras en este punto que les valdría mucho y otro tanto o mucho más nos vale a nosotros por su comercio y porque es la llave de todos estos, Paraguay, etc. y por lo que le ruego que si Mariano huyese al Perú me mande 200 hombres cuanto menos"⁵⁰.

Vuelve pues, a reiterarse el concepto de que el destino del territorio en disputa dependía pura y exclusivamente del esfuerzo bélico. De ahí la preocupación de Díaz Vélez por el retiro de las fuerzas al mando de Mariano Díaz que habían ocupado la Bajada en setiembre, en virtud de los convenios de julio celebrados entre Artigas y Alvear. Cabe resaltar también la precisión con que se diagnostica respecto a la posición de Corrientes: no bastaba el pronunciamiento de los hombres "del pueblo", mientras la masa rural continuara infisionada por los artiguistas. El otro vaticinio que no tardaría en verificarse era el de la ocupación de Santa Fe, dada su importancia estratégica como verdadera llave de comunicaciones.

El 5 de noviembre las fuerzas artiguistas al mando de los comandantes Casco y Sosa fueron derrotadas por las tropas correntinas de Perugorría, quien fijó su cuartel general en San Roque. Pese a esta victoria inicial pronto llegaron 300 hombres a Belén para auxiliar a los derrotados en su lucha contra el comandante de armas de Corrientes. Dichos refuerzos venían al mando de Blas Basualdo. Perugorría volvió entonces a reiterar su pedido de auxilio a Posadas considerando que 150 soldados serían suficientes.

⁵⁰ *Ibidem*, Eustoquio Díaz Vélez a Gervasio A. de Posadas, Santa Fe, 14 de octubre de 1814, t. XIX, N° 260.

No era ésta la única solicitud que llegaba al Directorio. En los últimos meses de 1814 la montonera tomó un auge tan impresionante que tanto Angel Ferrández Blanco desde Corrientes, como Blas José Pico desde Entre Ríos y Eustoquio Díaz Vélez desde Santa Fe clamaron por medidas drásticas, escarmientos ejemplares y una fuerza armada respetable porque ya "los miramientos, los disimulos y consideraciones nos hacen parecer impotentes, abatidos y para sucumbir, con lo que [los de Artigas] cantan la victoria y se hacen de mayor partido con los pusilánimes e indiferentes" ⁵¹.

En lo sucesivo, se multiplicarían los conflictos internos y externos, siéndole imposible al gobierno central atender debidamente los reclamos de sus lugartenientes del litoral que se debatirían en la más terrible impotencia mientras se restablecía la hegemonía de Artigas, destinada a un irreversible triunfo.

Así, pues, los auxilios solicitados desesperadamente por Peruggorría no llegarían a tiempo a pesar de que en un primer momento el Directorio había decidido enviar a Eusebio Valdenegro, designado gobernador de Corrientes por el gobierno de Buenos Aires, con un contingente armado. Como consecuencia de la indefensión en que quedaron las autoridades correntinas, Peruggorría sería derrotado en Colodrero por las fuerzas de Casco y Basualdo. En tanto, los refuerzos citados se dirigieron, por contraorden de Posadas, hacia Entre Ríos por considerarse que de todos modos sería pasajera la tranquilidad que pudiera conseguirse en esos pueblos mientras no se sofocara en su raíz el origen de los males.

En Paraná, Eusebio Hereñú vuelto al redil artiguista, envió una circular a todos los capitanes de milicias de la provincia a fin de que se incorporaran para sostener la causa del jefe oriental, mientras el teniente gobernador Pico era reemplazado por Juan José Viamonte. Este último logró imponerse a las fuerzas de Basualdo en la barra de Pos Pos el 14 de diciembre y presurosamente se lo comunicó a Hereñú a fin de neutralizarlo. En dicha comunicación le pedía:

"[...] Poniendo en ejercicio toda su influencia tranquilice y haga volver a sus hogares a los vecinos que se los han abandonado: hágalos reconocer pues que la vida errante desconstituyéndolos de racionales los hace semejante a las fieras emboscadas y en asecho del hombre de labor [...]. Asegúreles también que la fuerza que dirijo siempre los sucumbirá aún cuando haya en mi corazón a este paso la más atroz resistencia; posesiónese en la idea también que esa misma fuerza sólo la emplearé en perseguir los bandidos y que protegeré cuanto es de mi deber la industria con la que en poco tiempo el gracioso Entre Ríos volverá a su antiguo ser" ⁵².

⁵¹ *Ibidem*, Silvestre Santiago Alvarez al secretario de Estado en el Departamento de guerra, Santa Fe, 25 de noviembre - Buenos Aires, 30 de noviembre de 1814, t. XIX, N° 307.

⁵² *Ibidem*, Concepción del Uruguay, 17 de diciembre de 1814, t. XX, N° 357.

En efecto, gran cantidad de pobladores abandonando sus casas, se habían ido a reunir a los montes. Los jefes militares recomendaban constantemente en sus comunicaciones "la persecución de los salteadores y malévolos, que avenidos bien con la licencia de la vida montaraz, difícilmente se acomodarán a las leyes del orden social"⁵³.

La victoria de Pos Pos fue insuficiente o, por lo menos, no se supo aprovechar como correspondía. Pocos días después de producida, Viamonte escribió a Díaz Vélez:

"Mi fuerza es de seiscientos hombres valientísimos pero no quisiera sacrificarlos por el vandalaje. Si Ud. estuviera en estado de auxiliarme algo aún cuando fuese sólo ocupando el Paraná y Nogoyá con cien hombres yo quedaría muy franco para operar en la costa del Uruguay, pues Vs. sabe que es poco ventajosa sólo la defensiva, porque dando brío al invasor disminuye el del invadido y es preciso que la surra pasada produzca el fruto que no se ha recogido"⁵⁴.

No obstante dicha victoria había tenido algunas repercusiones favorables al Directorio: desde Santa Fe una carta de Francisco de Alzogaray a Juan José Anchorena expresaba que "la cerrada del puerto de Paraná sólo ha sido obra de Hereñú, que estará al sol que más caliente"; desmentía las noticias alarmantes de que tropas portuguesas junto con Artigas avanzaban hacia Paraná, puesto que en Santa Fe "sólo había grupos de la chusma de la devoción de Hereñú, toda ella ha desaparecido con las gloriosas acciones de Viamonte y Hereñú estará arrepentido pues está dando permiso para que cargen los buques que tenía demorados".

En la misma carta se consideraban las posibles consecuencias que traería el avance de las montoneras de Artigas:

"[...] no nos dejarían cera en los oídos; tenemos bien claro ejemplo con el saqueo que hicieron al mismo Candiotti en sus estancias; y si a éste que saben es amigo del tal Artigas le sucedió esto, qué harían con los que como yo ni le conocemos? Hablen en horabuena en ese país y digan que somos artiguistas, la boca les quede libre, Dios les proteja; pero nos harán la justicia de creer que no deseamos ni la muerte ni la pérdida de los bienes que tanto nos cuesta tenerlos y es tras lo que se encamina la montonera; si no hubiera plumas tan ligeras para escribir, estaría el supremo gobierno más penetrado de la poca consideración que se tiene por informes tan mezquinos como fatuos. Yo ruego a Vmd. que cuando oiga improperios hacia este pueblo, asegure lo contrario, si acaso se abriga algún sentimiento contrario en la plebe (que lo ignoro) qué culpa tendrán los sensatos y los que tienen que perder?"⁵⁵.

A fines de 1814 y principios de 1815 se estuvo en presencia de una total convulsión bélica en el litoral. Estaban en acción en ambas márgenes del Uruguay las fuerzas de sendos grupos antagónicos dirigidas por Otor-

⁵³ *Ibidem*, Borrador de un oficio del gobernador de la provincia de Entre Ríos, Juan José Viamonte al comandante militar de la Villa del Palmar, t. XX, N° 361.

⁵⁴ *Ibidem*, Concepción del Uruguay, 18 de diciembre de 1814, t. XX, N° 362.

⁵⁵ *Ibidem*, Santa Fe, 22 de diciembre de 1814, t. XX, N° 366.

gués, Dorrego, Rivera, Basualdo, Hereñú, Perugorría, Casco, Manuel Artigas, Matiauda, Viamonte, Valdenegro y Soler.

El 24 de diciembre se rindieron las fuerzas de Perugorría a Blas Basualdo. Al enterarse de ello, en la ciudad, los regidores comprometidos en el pronunciamiento pasado abandonaron su cargo quedando como comandante general de Armas interino Juan Bautista Méndez. Pronto sería suplantado por José de Silva, candidato de "Elasito".

Al producirse la entrada de la división de Basualdo y de los comandantes Casco, Sosa y Aguiar "inmediatamente saquearon varias casas de los emigrados y procedieron a la prisión de varios individuos con confiscación de bienes"⁵⁶, mientras que Perugorría fue declarado por Artigas "reo de lesa Patria, enemigo de su provincia y traidor a la libertad de los pueblos, y se lo condena al último suplicio para escarmiento de los demás rebeldes"⁵⁷.

Mientras tanto, Viamonte había comenzado a preparar una segunda campaña y había invitado a Valdenegro, que hacía un mes se encontraba detenido en Entre Ríos, a que se le incorporase.

La guerra descubierta desatada en el litoral no sólo traería aparejado el restablecimiento de la hegemonía de Artigas en su primitiva zona de influencia, sino que a la brevedad conduciría a la extensión de la misma más allá del Paraná y aun a la región mediterránea. Si todavía los orientales no habían podido volcar todos sus esfuerzos a ese objetivo expansionista era porque aún la situación de la Banda Oriental no había podido definirse; pero a partir del 10 de enero de 1815, en que se produjo la victoria de Fructuoso Rivera sobre las fuerzas porteñas comandadas por Dorrego en Guayabos, se iniciaría la obra de consolidación del sistema de los Pueblos Libres.

A raíz de esa derrota, el Director Supremo ordenó que se sujetasen las operaciones militares en la Banda Oriental del Uruguay y en el territorio de Entre Ríos y que las fuerzas existentes obrasen en masa, puramente a la defensiva, si empeñar acción alguna. Ante la crítica situación también se indicaba que sería conveniente realizar un acuerdo decoroso que pusiera fin a las hostilidades. Por eso se iniciaron negociaciones con Blas Basualdo, pero debido al revés sufrido por Dorrego en Arerunguá, Valdenegro consideró casi imposible que las mismas fructificasen. El gobierno le ordenó a fines de enero que se embarcase con sus tropas para la capital, procurando antes concertar un armisticio con Artigas y con el comandante de las fuerzas orientales de esa provincia por lo que Valde-

⁵⁶ *Ibidem*, José Joaquín López al Supremo Director de la República del Paraguay, Villa del Pilar, 7 de enero de 1815, t. XX, N° 408.

⁵⁷ *Ibidem*, Resolución dictada por José Artigas, Cuartel general, 17 de enero de 1815, t. XX, N° 438.

negro intentó una nueva conexión con Blasito, la que dio lugar a un interesante diálogo epistolar. El jefe artiguista luego de preguntar qué beneficio había traído a las provincias el gobierno de Buenos Aires, al que calificaba de "ilegal, tirano y déspota" decía:

"Ya la justicia demuestra sus rayos relucientes, ya no se ve resonar otra voz sino triunfos, ya los pueblos entonan himnos de alegría al ver recuperados sus derechos; díganlo los orientales, también los de Entre Ríos, lo mismo los del Perú, que no cesan de bendecir a sus libertadores. ¿Quiere Vd. más desengaño? Dígame V. qué provincias están sujetas a ese monstruo de Buenos Aires, a qué límites está constituido? A Santa Fe: pueblo que se ve abatido de sus mismos hijos, que están suspirando su libertad; a Córdoba que nos está aclamando como el mesías prometido. Quiere V. saber más? El mismo Buenos Aires aclama su perdida libertad"⁵⁸.

Valdenegro le explicó que "algún gobierno es preciso conocer", que "la libertad no consiste en licencia, en la vida errante, en la insocialidad". Pero sobre todo cabe rescatar la siguiente reflexión:

"No estamos en tiempos de guerras civiles, rechacemos primero a los europeos españoles que vienen a reencadenarnos a su carro de hierro, destruyámoslos, hagámosles entender que no deben pensar más en subyugarnos, y después tratemos como hermanos de la parte que nos toque en el cuerpo de bienes del Estado"⁵⁹.

Esto era nada más ni nada menos que establecer un orden de prioridades: Valdenegro no entraba a discutir la justicia de los reclamos artiguistas, sólo se limitaba a señalar que su discusión debía postergarse para cuando la revolución estuviese a salvo, puesto que en ese momento el objetivo primario y base de sustentación de los posteriores era lograr la unidad para consolidar definitivamente la emancipación que tan amenazada se veía por la nueva situación imperante en la península a raíz de al restauración fernandina.

El 20 de febrero, Valdenegro propuso a Basualdo la firma de un armisticio de 20 días de duración a fin de que las tropas porteñas pudieran retirarse en paz de Entre Ríos, teniendo la seguridad de no ser atacadas por los orientales. Sin embargo, se preveía que esto no sería aceptado, puesto que se tenían noticias de que Hereñú se dirigía a Gualaguaychú para hacer un movimiento conjunto con Blasito y atacar Concepción.

En efecto, dichas fuerzas trataron de impedir que los porteños se llevaran el armamento de la provincia para lo cual debían atacarlos antes de que consiguieran embarcarse; pero de todas maneras esa operación se cumplió el día 26 de febrero aunque el comandante de Gualaguaychú, Gregorio Samaniego, desobedeciendo la orden de su superior se ocultó

⁵⁸ *Ibidem*, Blas Basualdo a Eusebio Valdenegro, Yeruá, 15 de febrero de 1815, t. XX, N° 500.

⁵⁹ *Ibidem*, Eusebio Valdenegro a Blas Basualdo, Uruguay, 18 de febrero de 1815, t. XX, N° 501.

con su milicia y armamento y otro tanto sucedió con el comandante de Gualeguay, José Santos Lima. Por tal motivo, Artigas pudo escribir a Fructuoso Rivera:

"Al presentarse mi vanguardia sobre el Arroyo de la China, se embarcaron los tiranos con bastante desfalco por los muchos desertores. Yo sigo hasta el Paraná por realizar el Plan que se me presenta con los de aquella banda occidental"⁶⁰.

La evacuación de la provincia litoraleña se completó con el paralelo retiro de las fuerzas porteñas de la Banda Oriental, que culminó el 25 de febrero con la salida de Soler y la entrada de los orientales al mando de Llupes. Estamos, por tanto, en presencia de un triunfo completo de los artiguistas al que contribuyó no poco la amenaza de una expedición española con intenciones represivas hacia el Río de la Plata.

El documento transcrito a continuación revela la posición de Artigas en estos momentos:

"[...] parece que las cosas van tomando otro semblante, los porteños han aflojado muy fiero, porque a un mismo tiempo han desamparado la Banda Oriental y el Entre Ríos pero yo siempre sigo en asegurar lo que tanto nos ha costado. Nada hacemos amigos si quedamos aislados, otros me solicitan para el mismo fin, y es preciso ayudarles, para que nos ayuden. Los enemigos, si quieren tratar conmigo, muy bien lo pueden hacer ahora, pero este trato ha de ser por sus cabales, pues ya basta de engaños y picardías como se han comportado estos hombres malos. Mi provincia ha de ser libre como así también las demás que me siguen, opóngase a nuestras miras el mundo entero"⁶¹.

De este texto resulta la disposición del caudillo de continuar su lucha. La misma no había culminado con la consecución de la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes y Misiones; por el contrario, desde esa base sólida debía seguirse bregando por la extensión del sistema. Mientras, el gobierno de Buenos Aires estaba dispuesto a abdicar sus derechos sobre el mencionado territorio dadas las críticas circunstancias por las que atravesaba, y es por ello que decidió entablar una definitiva negociación con el caudillo oriental a través de Elías Galván, sumándose luego el concurso de Brown. Coincidimos con Arce⁶² en que esta misión probablemente no llegó a llevarse a cabo y es que las nuevas circunstancias no hicieron más que demostrar la total impotencia del Directorio en sus intentos de contención del artiguismo, que cual una incontenible mancha de aceite no tardaría en cubrir Santa Fe y Córdoba.

En tanto, la situación de Corrientes evolucionaba de una manera peculiar.

⁶⁰ *Ibidem*, cuartel general de Paysandú, 5 de marzo de 1815, t. XX, N° 537.

⁶¹ *Ibidem*, copia autenticada de Andrés Villalba de una carta de José Artigas sin destinatario, Paysandú, 6 de marzo de 1815, t. XX, N° 539.

⁶² FACUNDO A. ARCE, *Artigas y el federalismo del litoral 1813-1815*, Paraná, 1946, págs. 68-71.

A fines de enero de 1815, el gobernador Silva decía quedar enterado "de ser la voluntad del Señor Gral. que en los pueblos orientales se fije la bandera tricolor blanca, azul y colorada para distinguirse de Buenos Aires la que debe tremolarse también en medio de los ejércitos para que todo el mundo se desengañe y sepan lo que defendemos, cuya disposición circularé a todos los pueblos de mi mando"⁶³.

A pesar del total acatamiento de Corrientes a esta disposición de Artigas sobre la bandera símbolo del federalismo, el gobernador no ocultó su intención de abrir el comercio de la provincia con Buenos Aires que el jefe oriental había prohibido terminantemente, medida que ante la preocupación de Silva volvió a reiterar:

"[...] me ha sorprendido la solicitud de ese pueblo para sostener su comercio con Buenos Aires y que aleguen por pretexto su pobreza y decaimiento [...] No se me oculta que el comercio es la base de la felicidad de los pueblos pero tampoco ignoro que el comercio con un pueblo enemigo no acarrea sino desventajas y por lo mismo me es muy extraño que habiéndose declarado Buenos Aires contra todos los pueblos, quiera Corrientes continuar sus relaciones mercantiles. La Banda Oriental y los pueblos que le siguen están a esta privación y quizá con bastante verdad pueda asegurar que hace cinco años que tiene estancadas todas sus negociaciones sin que estas hayan bastado a sofocar su razón ni a ceder en sus derechos. La pobreza no es un delito y no obstante que yo, mis oficiales y soldados acompañados de este benemérito vecindario andamos cinco años rodeados de la miseria, ella no ha bastado a sofocar sus sentimientos de honor, sino a esforzarse para realizarlos y concluir la obra por que tan dignamente se sacrificaron. Si este ejemplar no sirve de lección a los demás pueblos habremos concluido que se acabó en ellos la virtud"⁶⁴.

Esta no fue la única discrepancia entre las autoridades correntinas y el Protector. Señala Gómez⁶⁵ las diversas ocasiones en las que se plantearon conflictos entre los intereses locales defendidos por Silva y las órdenes de Artigas. Todos ellos eran síntomas de diferencias de fondo entre la propuesta oriental y lo que realmente pretendían las provincias argentinas.

Otro hecho destacable en este momento de afianzamiento del artiguismo en Corrientes es la insistencia que se observa en los bandos y proclamas del gobernador al pueblo recordándoles su deber de defender el sistema imperante, una vez alejado el peligro porteño:

"Ya no hay en esta Banda Oriental enemigos que os incomoden, pero al mismo tiempo otra vez de varias, os intimo vuestra constancia y adhesión pues en caso contrario habréis de experimentar todo el rigor de la justicia que se me encarga en distintos oficios y para lo cual de nuevo os ratifico los Bandos del caso publicados [...]"⁶⁶.

⁶³ ARCHIVO ARTIGAS, José de Silva a Blas Basualdo, Corrientes, 30 de enero de 1815, t. XX, Nº 472.

⁶⁴ *Ibidem*, José Artigas a José de Silva, cuartel general, 5 de febrero de 1815, t. XX, Nº 478.

⁶⁵ HERNÁN F. GÓMEZ, *Historia de la Provincia de Corrientes. Desde la revolución de Mayo al tratado Cuadrilátero*, Corrientes, 1929, pág. 129 y sigtes.

⁶⁶ ARCHIVO ARTIGAS, bando publicado por José de Silva, Corrientes, 9 de marzo de 1815, t. XX, Nº 547.

Adviértase que se utilizan términos coactivos y se amenazaba con una fuerte sanción en caso de incumplimiento, aclarándose que esta orden reiterada emanaba de una autoridad superior. Es obvio que si todo ello resultaba necesario significaba que el artiguismo no contaba con una adhesión tan plena e incondicional. También demostraba que la declamada libertad no era tal, quedando la provincia sujeta no sólo a la voluntad de Artigas sino también a la de Basualdo, en su carácter de comandante general de Entre Ríos; incluso se llegó a coartar de tal forma la autoridad de la capital correntina que varios partidos pasaron a depender del comisionado militar de San Roque. Ese choque de jurisdicciones dio lugar a una enérgica protesta de Silva que tuvo que ser atendida por el Protector.

En una comunicación de Candiotti a Posadas, de mayo de 1814, ya pueden observarse los indicios que anunciaban el próximo vuelco político santafesino. El futuro mandatario de la nueva etapa autonómica, que no tardaría en comenzar, relataba al Director un hecho que él consideraba un atropello a su persona por parte del teniente gobernador Alvarez Thomas. Motivada de esa manera su indignación, no dudó en hacer las graves consideraciones siguientes:

"Sr. Exmo. V. E. me perdone mi modo de explicarme pues a esto me mueve el sentimiento que tengo así con respecto al desagrado del Sr. Alvarez, como porque siempre los naturales de ésta somos tratados como perros y no como hermanos, hasta el extremo de figurarse contra ellos levantamientos; y en el presente tiempo artiguistas; cuyas ficciones de cuatro, seis y ocho mercachifles han sido creidas por los señores gobernantes haciendo de esta parte un agravio a este honrado vecindario.

"Hoy mismo Exmo. Sr. se me ha asegurado que estos mercachifles inquietos o han informado a V. E. o han escrito particularmente diciendo que este pueblo era entero de Artigas y que era necesario tomar pronta providencia para evitar cualesquiera resultado contra esa capital; esto Sr. Exmo. es una falsedad y por Dios le pido oiga siempre al pueblo, pues los que informan todo lo hacen con fines particulares y todo se les vuelven maquinaciones, los unos por ostentar y los otros por dar salida a sus efectos y libertinaje con respecto a los naturales y vecinos del pueblo" 67.

Estos fragmentos reflejan una situación común a todas las provincias del litoral: su adhesión al artiguismo no provino tanto de la consustanciación con los principios de ese sistema, cuanto del rechazo que provocaba la política prepotente y miope de la dirigencia centralista porteña.

Desde principios de 1815 se notó gran conmoción en Santa Fe. En otra carta del mismo Candiotti al Superior Gobierno se notificaba de los daños, muertes y depredaciones causadas por la invasión de los indios, debido a la expedición realizada por Mariano Vera a sus reducciones y no a la instigación artiguista —lo que cuidaba muy bien de aclarar— pero que "como los de la Banda Oriental son oriundos de aquellos, con dificultad pelearán unos con otros" 68.

67 *Ibidem*, Santa Fe, 11 de mayo de 1814, t. XIV, N° 218.

68 *Ibidem*, Santa Fe, 20 de enero de 1815, t. XX, N° 445.

El gobierno contestó que estaba imposibilitado de enviar auxilios debido a la amenaza de una expedición peninsular que hacía necesaria la concentración de todas las fuerzas en la capital.

En cuanto al teniente gobernador, temiendo que los artiguistas de Paraná invadiesen Santa Fe y tomaran el armamento allí existente, del que carecía la Banda Oriental, decidió embarcarse con los mismos a bordo de la sumaca "Animas". Además, ya se insinuaba una pronta insurrección de la provincia, en previsión de lo cual Díaz Vélez consideró que sería oportuno que se nombrase como comandante interino a un natural de la misma, ya que una de las principales quejas de los santafesinos era que "los gobiernan los porteños"⁶⁹. En febrero, denunciaba que la fermentación general iba en crecimiento y que las autoridades se encontraban totalmente carentes de recursos para defender su posición. Al iniciarse marzo, comprendía claramente que su situación era insostenible. Podía contar para la defensa sólo con ciento cincuenta hombres "porque jamás podré contar con los blandengues para contra su pueblo y los de Artigas, es físicamente imposible defenderse ni de uno ni de otro enemigo, sin hacer una pérdida total de todo"⁷⁰. Llegaba a esa conclusión sobre todo teniendo en cuenta que por esa fecha se esperaba en Paraná la llegada de 1.500 hombres. Pero el gobierno de Buenos Aires no estaba dispuesto a permitirle la retirada ya que quería salvar aquel punto a todo trance, decisión que se reiteró insistentemente en sucesivas comunicaciones. Díaz Vélez por su parte continuó explicando —en tono cada vez más desesperado— que no podía mantenerse debido a que ya las partidas indígenas de Manuel Artigas estaban pasando la frontera para atacarlo, por lo cual abandonaría la ciudad.

Cuando el gobierno de Buenos Aires se enteró de esta resolución envió un oficio urgente en el que se ordenaba al gobernador que hiciera alto donde se encontrara y que si viajaba por mar desembarcase la tropa y armamento de inmediato al mismo tiempo que resolvía mandar una fuerza de 400 hombres al mando de Ignacio Alvarez, las que unidas a las de Díaz Vélez y a las navales de Vicente Barba debían tomar Santa Fe. Las mismas no llegaron a tiempo. Díaz Vélez que todavía no se había marchado, desobedeciendo al Director Alvear, continuó apresuradamente los preparativos para la retirada. Antes que los concluyera se produjo el 24 de marzo la temida y anunciada revolución santafesina, apuntalada por las Fuerzas Orientales Auxiliadoras, que lo destituyó del gobierno quedando el mando a cargo del Cabildo hasta el nombramiento de Francisco A. Candiotti, aquel interlocutor del gobierno central que, decepcionado en sus intentos de encontrar respuesta en él a los reclamos autonómicos provinciales, se

⁶⁹ *Ibidem*, Silvestre Santiago Alvarez a Javier de Viana, Santa Fe, 23 de enero de 1815, t. XX, N° 551.

⁷⁰ *Ibidem*, Díaz Vélez a Javier de Viana, Santa Fe, 10 de marzo de 1815, t. XX, N° 551.

había decidido por fin a solicitar el apoyo del caudillo oriental —según lo indica Iriondo en sus Apuntes⁷¹.

En la misma fecha que se consumó la revolución santafesina, Artigas dirigió el siguiente oficio al Cabildo de Córdoba:

“Convocado por ese pueblo para hacer respetable sus derechos marchó con mis tropas en su auxilio. Las armas de la libertad han triunfado sobre Santa Fe y aquel pueblo ya libre de tiranos, respira júbilo, contento y alegría. V. S. penetrado de los desastres de la guerra no dudo tomará un empeño que se retiren las fuerzas de Buenos Aires; de lo contrario, un reencuentro es inevitable, y yo no podré evitar los desastres del Pueblo con los sucesos de la guerra [...]”⁷².

En términos más enérgicos y conminatorios se dirigió al gobernador Francisco Ortiz de Ocampo:

“Rendida a discreción la guarnición de Buenos Aires en el pueblo de Santa Fe por las armas orientales, se mira enarbolado en aquella plaza el pabellón de la libertad: asegurado este triunfo es de necesidad que V. S. y las tropas que oprimen a ese pueblo le dejen en el pleno goce de sus derechos; retirándose a la de Buenos Aires en el término preciso de 24 horas de lo contrario marcharán mis armas a esa ciudad y experimentará V. S. los desastres de la guerra”⁷³.

Ante la inminente invasión de los orientales y la certeza de que vecinos de Córdoba habían pedido auxilio a dichas fuerzas, se resolvió convocar a Cabildo abierto el 29 de marzo para resolver sobre el particular. En esa asamblea hizo dimisión del mando el gobernador Ortiz de Ocampo “dejando libre al Pueblo para que elija el sujeto que le parezca y para prueba de ello y con permiso de esta ilustre corporación se retiró de ella a su casa”⁷⁴. Posteriormente se nombró por unanimidad de votos a José Javier Díaz como gobernador, todo lo cual se decidió que sería notificado al Director y a la Asamblea. También se resolvió comisionar al tesorero de hacienda, José de Isasa y al doctor José Roque Savid ante Artigas.

El cabildo de Córdoba contestó al jefe de los orientales diciéndole: “este pueblo da a Vs. las gracias por su protección”. También el ex gobernador se dirigió al caudillo notificándole que había dejado el mando político y militar pero no obstante declaraba:

“Ni yo, ni mi tropa, aunque reconocemos a la suprema autoridad constituida por los pueblos libres, jamás hemos oprimido a estos ciudadanos. Es una fuerza dotada por el mismo pueblo para mantener el orden y la tranquilidad pública, pues jamás ha necesitado de otra”⁷⁵.

⁷¹ URBANO DE IRIONDO, *Apuntes para la historia de la provincia de Santa Fe*, Santa Fe, 1876, pág. 33.

⁷² ARCHIVO ARTIGAS, Acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Cabildo de Córdoba del 28 de marzo de 1815, t. XX, N° 583.

⁷³ *Ibidem*.

⁷⁴ *Ibidem*, Acta del Cabildo abierto realizado el 29 de marzo de 1815, t. XX, N° 584.

⁷⁵ *Ibidem*, Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, Córdoba, 29 de marzo de 1815, t. XX, N° 586.

Pero, al tiempo que esto escribía al jefe oriental, Ocampo reclamaba al Cabildo por considerar que su renuncia al mando no debía generalizarse a toda la provincia sino solamente a la ciudad de Córdoba; lo que no fue aceptado por el Ayuntamiento que consideró indivisible el poder que había declinado públicamente.

En tanto los disputados cordobeses mantuvieron conferencias con Artigas en la Bajada del Paraná entre el 12 y el 14 de abril. El 15 ya estaban de regreso en Santa Fe, siguiendo rumbo a Córdoba. En esa ciudad el 16 de abril se procedió a la declaración de la "independencia" por la cual dicha provincia quedaba "enteramente separada del gobierno de Buenos Aires y cortada toda comunicación y relación, bajo los auspicios y protección del general de los orientales que se constituye garante de su libertad"⁷⁶.

Así, pues, con la incorporación de Santa Fe y Córdoba, la Liga de los Pueblos Libres alcanzó, a principios de 1815, su máxima extensión y una singular importancia política, que la hacía estar a punto de convertirse en una alternativa de poder frente al directorio alvearista. Este se hallaba sumido en el descrédito, no sólo por no poder contener la avalancha artiguista en el litoral, sino también porque su autoridad era desconocida de hecho tanto en el norte como en Cuyo.

Era tal el momento de apogeo por el que atravesaba la causa artiguista que se temía que la misma sedujese a la opinión pública porteña. De la inseguridad que sentía el gobierno de Alvear da testimonio una circular impresa con la firma del ministro Nicolás Herrera dirigida a los párrocos en la que les decía:

"[...] debe V. imponer a sus feligreses públicos y privadamente de la injusticia y mala fe del caudillo José Artigas y de las tristes consecuencias que lamentaría el Estado, y con especialidad el territorio de esta provincia si sus habitantes seducidos por las falsas promesas del perturbador oriental llegasen a tomar la más pequeña parte en sus designios".

Entre las muchas acusaciones que se le hacían en esa circular a Artigas, rescatamos una que aparece reiteradamente en los papeles oficiales:

"[Artigas] no tiene otro objeto que elevar a sus provinciales sobre la ruina de los demás pueblos, haciéndose reo del mismo crimen que imputa a la Capital y que le sirve de pretexto para su agresión [...]"⁷⁷.

Paralelamente el Supremo Director dirigió una proclama a los habitantes de las Provincias Unidas en la que les prevenía:

"Fijad la vista sobre el territorio en que hace sus incursiones el jefe de los orientales y hallareis el cuadro de los beneficios que os prepara. Los campos desiertos, saqueados los pueblos, las estancias incendiadas,

⁷⁶ *Ibidem*, Texto de la declaración de la independencia adoptada por la Asamblea provincial de Córdoba el 16 de abril de 1815, t. XX, N° 642.

las familias errantes, destruida la fortuna particular de los ciudadanos, despreciada la religión santa de nuestros mayores, los asesinos al mando, autorizados los más horrendos crímenes, y el país más hermoso del mundo convertido en un teatro de sangre y desolación: tales son los resultados de la anarquía que tratan de introducir aquellos caudillos en nuestro territorio para completar sus miras de ambición o de perfidia” 78.

Como vemos, la cuestión era no sólo recuperar Santa Fe, sino también evitar que la guerra civil penetrara en la provincia de Buenos Aires. En efecto, parecía bastante probable una invasión artiguista a la capital; por lo pronto, el caudillo oriental se encontraba en condiciones de hacerla, una vez que hubo cubierto sus espaldas con la liga de provincias que lo secundaban. Simultáneamente, estaba a punto de acabarse el oxígeno político para el directorio de Alvear. Eran momentos angustiosos. Corresponde al jefe de la vanguardia de las tropas porteñas tomar una resolución —teñida de “gatopardismo”— que salvaría al Directorio. El 3 de abril, Alvarez Thomas se dirigió al comandante de las fuerzas orientales, Hereñú, en los siguientes términos:

“Las mismas razones que han movido al pueblo de Santa Fe para sustraerse a la obediencia del inicuo gobierno actual de Buenos Aires recuperando sus derechos como Vm. me dice en su oficio del 1º del corriente, me han decidido a mí con toda la división y de unánime consentimiento con mis oficiales a no reconocer aquel gobierno mientras se halle compuesto de hombres tiranos e inmorales que oprimen aquella benemérita ciudad”.

Y de inmediato se adelantaba a evitar la temida invasión:

“Los límites de la jurisdicción de Santa Fe alcanzan hasta el Arroyo del Medio distante cuatro leguas a mi retaguardia; así vera Vm. que desalojado aquel territorio, *no hay necesidad de que las partidas de sus tropas lo traspasen*, a menos que la obligasen mutuamente a hacerlo y de común consentimiento; mis miras y las de todos mis oficiales que para comprobante suscriben la adjunta felicitación, son las de mantener la más estrecha fraternidad y alianza con todos los pueblos libres de las provincias y que por ese acertado camino lo alcance también el benemérito de Buenos Aires que un corto número de miserables lo tiranizan. Desde este momento ha cesado toda agresión entre las tropas de Vm. y las mías. Felicito a Vm. por tan plausible suceso y le pido nos crea ligados a la causa común de un modo indisoluble” 79.

Coincidimos con la interpretación⁸⁰ que considera que, en Fontezuelas, Ignacio Alvarez se sublevó aparentando incorporarse al movimiento federalista como única manera de coparlo y evitar que el jefe oriental clavase su pica en Buenos Aires. Las circunstancias aconsejaban inclinarse

⁷⁷ *Ibidem*, Buenos Aires, 30 de marzo de 1815, t. XX, Nº 591.

⁷⁸ *Ibidem*, Buenos Aires, 31 de marzo de 1815, t. XX, Nº 592.

⁷⁹ *Ibidem*, Fontezuelas, 3 de abril de 1815, t. XX, Nº 610.

⁸⁰ Cfr. ANTONINO SALVADORES, “*Ocupación militar de Santa Fe en 1815 por el general Juan José Viamonte*”, en *Humanidades*, publicación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, t. XX, La Plata, 1930; FACUNDO A. ARCE, *op. cit.*

por el menor de los males —la caída del alvearismo— para que el poder continuase centralizado en la capital histórica, al cortársele solapadamente el vuelo a la disidencia artiguista que estuvo a un paso de convertirse en triunfante alternativa política.

Conclusión

Aun a riesgo de caer en la reiteración, creemos oportuno realizar algunas consideraciones de fondo que oficien a manera de síntesis del tema hasta aquí desarrollado.

En primer término, queremos señalar que tanto la fecha como el lugar de iniciación del proceso expansivo artiguista resultan significativos.

La conmoción provocada por los orientales en suelo argentino fue desatada a comienzos de 1813, esto es, antes que tuvieran lugar los diversos episodios (Congreso de Tres Cruces y de Maciel, rechazo de los diputados orientales, retiro del sitio por parte del caudillo, bando del 11 de febrero del Director Posadas) que a menudo suelen señalarse como causas de la misma, con lo cual la acción de Artigas en la costa occidental del Uruguay dejaría de tener un carácter reactivo. En efecto, tan pronto como la activación conseguida de los pueblos litoraleños desde Yapeyú hasta Arroyo de la China se vio coronada por la victoria del Espinillo, puede ya detectarse claramente en esa empresa —que estaba lejos de tener características improvisadas e inorgánicas— la parte táctica de una estrategia mayor: se trataba de la implantación de un nuevo sistema que asegurase los recursos necesarios para terminar con la dominación española sin pasar a la sujeción porteña. La provincia oriental, con sus solas fuerzas, no estaba en condiciones de conseguirlo pues carecía de medios materiales y humanos suficientes. Dentro del plan mencionado ocupaba un lugar preponderante la actuación conjunta y coordinada con Paraguay. Sin embargo, esto no se efectivizaría porque, a pesar de tener ambas provincias aspiraciones similares, diferían respecto del modo de concreción de las mismas: mientras una veía en el aislamiento y en el repliegue sobre sí el camino más adecuado para sustraerse a la energía centripeta porteña, la otra, consideraba que debía abrirse a su zona circunvecina como un medio indirecto para hacer valer el propio derecho a la autodeterminación. Así, pues, la proyección litoraleña era una condición *sine qua non* para la subsistencia del sistema que resumía las aspiraciones orientales, pero que no podía consumarse en el estrecho marco de la Banda Oriental, por carecer de suficiente espacio político. De tal forma, concebimos que la Liga de los Pueblos Libres no fue, en el orden de la intención primigenia, una finalidad en sí misma sino un medio para garantizar la supervivencia del Estado oriental artiguista. Es así como se explica la evidente interrelación entre las operaciones llevadas a cabo en los dos escenarios en que se desarrollaba la acción del caudillo. Los resortes en el litoral se movieron siempre

en función de la preocupación matriz: asegurar el dominio de su suelo natal. Con respecto al lugar donde se inicia la infiltración artiguista fue aquél en el que se produjo el contacto primario con los paisanos del otro lado del Uruguay en el momento duro y crucial del exilio, luego de la "redota" o éxodo que determinó el surgimiento de la conciencia oriental de su unidad e integración como pueblo. Esta se constituyó en una experiencia diferenciadora de las aspiraciones orientales respecto de las litoraleñas: mientras las últimas —fruto de un espíritu autonómico preexistente al que el artiguismo sirvió de catalizador— podrían haberse encuadrado perfectamente dentro de un esquema federativo según las posibilidades y necesidades de la época; las primeras apenas si podían ser contenidas en el marco de una confederación en la que los Estados miembros tuvieran relaciones muy laxas y en la que el órgano central prácticamente careciese de poder decisivo, con todo lo cual se podía prever una atomización nada favorable a la consecución del objetivo emancipador. Es en ese modelo confederacional donde se filtra el germen separatista que la historiografía clásica se encargó enfáticamente de denunciar. Con ello se fortalecería el proceso de "balkanización" iniciado en forma paralela al de la independencia puesto que se pretendía dividir lo que hasta entonces había estado unido, siguiéndose una evolución inversa al proceso histórico jurídico operado en Estados Unidos, paradigma confesado —aunque no del todo comprendido— del jefe de los orientales.

Aunque no dudemos de la fidelidad de Artigas a la causa revolucionaria —a pesar de algunos hechos que se prestan para la sospecha—, es evidente que el caudillo consideraba mucho más factible llegar a un entendimiento con los realistas de Montevideo en virtud de su pertenencia al "gran todo oriental" que reconciliarse con los porteños. Esto corresponde a un enfoque, en todo caso, se muestra circunscripto, local, parcializado: Artigas quedó atrapado en su propia lucha, priorizándola. Desde Buenos Aires, en cambio, se tenía una visión más panorámica: la cuestión oriental era uno de los frentes a tomar en cuenta, subsistiendo otros que debían atenderse en idéntica o mayor medida pues la consigna parecía ser: primero la independencia, luego la libertad. Desde esta perspectiva, una causa justa en su objeto podía invalidarse en razón de su inoportunidad.

No se nos escapa que tal argumentación oficiaba paralelamente de excusa al afán de predominio bonaerense. Es obvia la inexistencia de una auténtica voluntad conciliadora, transaccional en los diversos gobiernos que se sucedieron en la capital respecto de la disidencia artiguista; lo que debía implicar necesariamente un endurecimiento de la postura contraria a fuerza de resentimiento y desengaño. Aunque no creemos que la doblez fuese patrimonio exclusivo de uno de los sectores en pugna. Ella era la inevitable consecuencia de una desconfianza recíproca e indesarmable que hacía que toda negociación resultase una simple dilación o arbitrio distractorio. En el fondo, ambos sectores no confiaban más que en la imposi-

ción armada. Si esto es más evidente en el Directorio se debe a su estilo político más crudo y realista, propio de una logia dirigente infatuada de sí misma; en cambio, en Artigas, la misma actitud de básica intransigencia aparece disimulada por la utilización de una metodología demagógica fundada en la autocompasión —tan bien descrita por Rondeau— que apelaba a despertar la adhesión emocional a través de la exposición vibrante de los sufrimientos padecidos y la defraudación constante en su buena fe.

Por su parte, los pobladores de la región litoraleña no parecían engañarse: sabían que la suerte de las armas era lo único que decidiría su situación. Los vaivens de la causa artiguista en las provincias argentinas, las defecciones de sus hombres más conspicuos en algunos momentos culminantes, la astucia y versatilidad con que se manejaron algunas autoridades locales son muestras de una mimética actitud de acomodamiento prudente a las circunstancias, antes que de una conducta inducida por acendradas convicciones.

Al recrear la situación concreta del litoral argentino y el modo de accionar del caudillo y sus secuaces, como así también la reacción de sus adversarios, no podemos dejar de advertir que la introducción del artiguismo provocó una convulsión anárquica difícil de frenar, junto a una simultánea devastación de los territorios conquistados. Testimonios múltiples coinciden en afirmar que en gran parte se convirtió en un pretexto para propagar el vandalaje y satisfacer ambiciones personalistas de oscuros caudillejos. Consideramos que las fuerzas sociales desatadas por el artiguismo no alcanzaron a ser reencauzadas en un nuevo orden. El mismo caudillo pareció reconocerlo: "la dificultad está en cimentar".

Concluimos, pues, en que esa incapacidad organizativa, junto a una visión estrecha de la problemática rioplatense en los momentos cruciales de nuestra existencia como nación emancipada, impedían al sistema artiguista —aunque estuvo a punto de trocarse en alternativa del régimen directorial, favorecido por el descontento generalizado que provocaba la errática y despótica política alvearista— brindar la respuesta constructiva, suficiente y adecuada a la exigencia histórica del momento.

FUENTES (PERIODO CAROLINGIO)

MIGUEL ANGEL BARBERO *
JORGE RAÚL ESTRELLA **

Las capitulares, o los capitulares —ambos géneros pueden ser utilizados indistintamente— figuran entre la documentación de consulta imprescindible para todo aquel que se interese en el estudio de la época carolingia.

Eran decretos u ordenanzas legislativas provenientes de los monarcas francos. Se inician cronológicamente en tiempos de Pipino el Breve (751-768) y de Carlomán (768-771); su número se eleva en el siglo IX y terminan como consecuencia de la debilidad imperial en el reinado de Carlos el Simple (898-923).

Su nombre —*Capitularia*— se originaba en la división en pequeños capítulos.

De acuerdo a la clasificación utilizada por J. M. Salrach¹, las capitulares pueden dividirse en *Capitularia per se scribenda*, emanadas directamente del soberano y referentes a cuestiones secundarias; *Capitularia pro lege tenenda*, las aprobadas por el consejo —*placitum*— y que tenían fuerza de ley general; *Capitularia missoria*, o instrucciones particulares dadas por el emperador a sus *missi dominici*; y *Capitularia legibus adenda*, que completaban o modificaban las leyes en vigencia.

Constituían un conjunto de disposiciones y prescripciones de temática tan amplia y variada como dispar. Ejemplo de ello serían las relativas al clero, el ejército, la paz interior, la administración de justicia, el comercio, la explotación de los grandes dominios imperiales, las calamidades, etcétera.

La mayor parte estaban redactadas en un latín muy irregular.

Solamente se ha conservado un capitular original; se poseen copias aisladas de algunos capitulares como también recopilaciones antiguas. Por

* U.C.A. Universidad Nacional de Mar del Plata.

** Universidad Nacional de Mar del Plata.

¹ SALRACH, J. M., *Obra colectiva. Textos comentados de época medieval (siglos V al XII)*, Barcelona, Teide, 1975.

su antigüedad se considera como la más importante de las compilaciones, la llevada a cabo por San Ansegiso (m. 833), abad de Fontenelle. La mejor de las modernas fue la realizada por A. Boretius (*Monumenta Germaniae Historica*, Hannover, 1883).

Esta ha sido la edición sobre la que han trabajado para su traducción los profesores Carlos Domínguez y Santiago Bazzano, ambos docentes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

En la selección que se incluye en este número figuran la Capítular Sajónica y la Bávara, en las que es posible colegir el intento imperial de armenizar la legislación franca con las tradiciones y particularidades de los pueblos recientemente conquistados.

El texto de la capitular acerca de la División de los Reinos (806), resulta especialmente significativo para una mejor comprensión de la idea que Carlomagno tenía sobre su "imperio" o "reino".

Quedaba perfectamente establecido el origen divino de su autoridad imperial, pero también se advertía la contradicción interna entre la indivisibilidad del título imperial y la admisión del peso de la tradición franca marcando lo inevitable del fraccionamiento del territorio que había logrado colocar bajo su autoridad.

Tres partes correspondientes a otros tantos hijos legítimos constituirían el patrimonio de Carlos, Pipino y Luis. Tal división debería ser mantenida en las previsibles circunstancias de la muerte de alguno de ellos y la asunción de sus eventuales herederos.

El Emperador se preocupaba muy especialmente de la fraternidad que debería reinar entre sus sucesores, la ayuda que mutuamente se brindarían, el respeto por la neutralidad ante la problemática particular de sus respectivos reinos.

Existía un aspecto en el que Carlomagno, en perfecta coherencia con el ideal vinculante de Monarquía franca-Papado, recomendaba una acción común: la acción en la defensa de la Iglesia de San Pedro, en la que no habían de ser sino dignos continuadores de sus antecesores.

De acuerdo al texto, el Imperio no perduraría más allá de la vida de su fundador, aunque debe subrayarse que interpretaciones recientes destacan en el documento una posible aspiración a un intento armónico entre la idea de reparto y la de unidad².

En cuanto a la capitular para los Enviados sobre el Reclutamiento del Ejército y la Carta al abad Fulrado, son dos excelentes testimonios que ponen de manifiesto la constante preocupación que el Emperador sentía por todo lo atinente a la organización de sus periódicas campañas militares.

² FEDOU, RENE, *El estado en la Edad Media*, Madrid, Edaf, 1977.

Carlomagno fijaba lugar y hora de reunión, número de hombres convocados, etcétera.

En el primero se estipulaban las obligaciones de los encargados de llevar a cabo las levas, así como las penalidades a los posibles infractores.

La Carta al abad Fulrado, indica la minuciosidad de la descripción del armamento y equipo con el que debían concurrir los reclutados

CARTA DE CARLOS AL ABAD FULRADO

(804-811)

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Carlos, serenísimo augusto, coronado por Dios, grande y pacífico Emperador, quien, por la misericordia de Dios, es también Rey de los Francos y de los Lombardos, al abad Fulrado.

Debes saber que para el presente año hemos convocado nuestra asamblea general dentro de La Sajonia, en la parte oriental, sobre el río Bodo, en el lugar llamado Stassfurt. Por lo cual, te ordenamos que te presentes en el mencionado lugar con tus hombres bien armados y preparados, el día 17 de junio, esto es, siete días antes de la festividad de San Juan Bautista. De tal modo vendrás con tus hombres a dicho lugar, que desde allí puedas salir con la expedición a donde quiera fuere nuestro mandato; esto es, con armas y herramientas, y el restante instrumental bélico, vituallas y vestimentas. De modo que cada caballero tenga escudo, lanza, espada y espada corta, arco y aljabas con flechas; y en vuestros carros, herramientas de diversa especie; esto es, hachas y hachuelas, taladros, azuelas, azadas, palas de hierro y demás instrumentos necesarios en una expedición. Las provisiones de alimentos en los carros, deben calcularse para tres meses a partir de la asamblea; las armas y vestimenta, para medio año. Y también ordenamos que hagáis observar esto: marchar al lugar mencionado en perfecta paz, cualquiera sea la parte de nuestro reino por la que os hiciere atravesar la dirección de vuestro camino; esto es, que no intentéis tocar algo fuera de la hierba, la leña y el agua; y los hombres de cada uno de vosotros marchen con sus carros y caballeros, y siempre estén con ellos hasta el lugar mencionado, para que la ausencia del señor no dé lugar a sus hombres a obrar mal.

Haznos llegar los dones que debes presentarnos en la asamblea a mediados de mayo, al lugar donde estuviéramos; quizá tu itinerario permite que los puedas presentar tú mismo; esto es lo que deseamos.

Trata de no obrar con negligencia al respecto, a fin de que puedas disfrutar de nuestra gracia.

CAPITULAR PARA LOS INSPECTORES SOBRE EL RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

(Comienzos del 808)

Compendio de instrucciones que deben tener los inspectores del soberano para realizar las levás del ejército.

1. Tcdo hombre libre que posee cuatro mansos de su propiedad u otorgados a título de beneficio por otro, deberá equiparse e ir a la guerra por sí mismo, o con su señor, si éste debe cumplir servicio, o con su conde. Al propietario de tres mansos se le ha de unir y prestar ayuda el que tenga uno solo, a fin de que aquél pueda enrolarse en el ejército por ambos. Mas quien posea sólo dos, deberá unirse a otro que igualmente tenga dos mansos, de modo que uno de ellos con la ayuda del otro, vaya a la guerra. También a quien posea un solo manso se le deberán unir y prestar ayuda otros tres en condiciones semejantes, para que él marche a la guerra; empero, los tres que le prestaron su colaboración permanecerán en sus hogares.

2. Queremos y ordenamos que nuestros inspectores también investiguen quiénes, el año pasado, quedaron sin cumplir el bando de guerra a pesar de la orden que poco antes mandamos impartir, que hacía referencia también a los hijos y a los menos pudientes. Si se hallare alguno que no haya ayudado a su par para que se pudiera enrolar en el ejército, ni él mismo haya ido a la guerra, según nuestra orden, será penado con el pago íntegro del heribán y deberá jurar, según la ley, que ha de pagarlo.

3. Si acaso hubiere alguien que afirme que por orden del conde o del vicario o del centurión, lo que él personalmente debía preparar lo entregó al mencionado conde, vicario o centurión, o a cualquiera de sus hombres, y por esta razón abandonó la expedición, si nuestros inspectores pueden verificar que es así, aquel por cuya orden éste no se movilizó, deberá pagar el heribán, sea quien fuere: conde, vicario o procurador del obispo o del abad.

4. A los siguientes subordinados del conde se los eximirá y no serán obligados a pagar el heribán: los dos que hayan sido destinados para acompañar a la esposa de aquel, y, otros dos a quienes se les haya ordenado quedarse para atender sus funciones oficiales y prestarnos servicio. En tal caso ordenamos ahora que todo conde deje en el territorio de su dependencia dos hombres para cada una de las áreas de su responsabilidad, para que las desempeñen, además de los dos que deja con su esposa. A todos los demás los deberá llevar consigo, y en caso de que él permanezca en su tierra, tendrá que enviarlos con aquel que vaya a la guerra en su lugar. El obispo o el abad podrán dejar en los territorios de su dependencia solamente a dos de sus subordinados o miembros de su personal laico.

5. Con respecto a nuestros subordinados, o a los de los obispos o abades, que posean territorios otorgados a título de beneficio y, según nuestra orden, deben alistarse para la guerra, excepto el caso de aquellos a quienes les permitimos permanecer en sus tierras con su señor, si se descubre alguno que mediante el pago de dinero se hubiera librado de cumplir la orden, o, con permiso de sus señores, se hubiera quedado en su tierra, deberá pagar nuestra multa y prestar juramento, como se ha dicho más arriba. A la vez, los señores que les permitieron quedarse en sus tierras, o sus oficiales que fueron sobornados, igualmente, deberán pagar el heribán y prestar juramento, hasta que tomemos conocimiento de ello.

6. Queremos que nuestros inspectores investiguen diligentemente en qué lugar ha ocurrido esto de lo que nos hemos enterado, a saber, que algunos después que, según lo ordenado, ayudaron a sus pares a que se alistaran en el ejército mediante el pago de sus tributos, sobornaron luego a los oficiales, con la aprobación del conde, para verse libres de cumplir la orden de leva, de modo de poder permanecer en sus tierras, si bien no estaban obligados a ir a la guerra porque ya habían prestado a sus pares la ayuda establecida por nosotros. Esto debe ser investigado y se nos hará conocer.

7. Queremos que los inspectores que deban cumplir esta misión exijan la multa a aquellos hombres que debieron ir a la guerra y no lo hicieron; de igual modo exijan la multa al conde, al vicario o al centurión que consintieron que permanecieran en sus tierras; y también, de todos aquellos que el año pasado hicieron que la orden de realizar la campaña militar establecida por nosotros no fuese obedecida.

8. Queremos que se redacten cuatro ejemplares de esta capitular: uno lo han de tener nuestros inspectores; otro, el conde en cuyas comarcas se ha de realizar la leva, para que no se lleve a cabo de un modo diferente ni según el parecer de nuestro inspector o del conde, sino como ha sido establecido en nuestra ordenanza; el tercero lo han de tener los inspectores a cargo de nuestro ejército; el cuarto será para nuestro canciller.

9. Queremos que los hombres de nuestros servidores a quienes les ordenamos permanecer a nuestro servicio, no se los obligue a enrolarse en el ejército, sino que se queden en sus hogares o al servicio de sus señores. No se les exigirá el pago del heribán a los que el año pasado estuvieron con nosotros.

ARTICULOS AÑADIDOS A LA LEY DE LOS BAVAROS

(801-813)

Artículos que el señor Carlos, serenísimo emperador, ordenó que se añadiesen a la ley de los Báváros, a fin de que quien violare su bando pague lo establecido.

1. Que la iglesia, las viudas, los huérfanos y pobres, gocen de verdadera paz; si esto no se cumpliere, se deberán pagar 60 sueldos.

2. Que nadie en la comarca cometa rapto o actos de atropello con grupos armados, o provoque incendios; de lo contrario deberá pagar una multa de 60 sueldos.

3. Igualmente quien infringiere la orden real de servicio militar.

Estos ocho artículos deberán observarse como preceptos perpetuos de la ley; los demás están reservados a los reyes, para que tengan expresamente la potestad de mandar lo que deba hacerse.

4. Con respecto a los manumitidos por dinero, si alguien los asesinare deberá reparar el daño causado pagando la multa real.

5. Igualmente, con respecto a los que han obtenido la libertad mediante carta de manumisión en la iglesia junto al altar, se deberá pagar la multa real de cuarenta sueldos.

6. También deberán pagar la multa real de 40 sueldos, los que obtuvieron carta de manumisión, aunque no hayan buscado ninguna protección ni amparo.

7. Que nadie acepte a un clérigo sin el consentimiento de su obispo; y si alguien ya lo hubiere admitido, cuando tenga la licencia de su obispo, no deberá hacer otra cosa sino conducirlo a su presencia para que se dicamine si es digno.

CAPITULAR BAVARA

(810?)

Nuestros inspectores notifiquen esto a todos antes de la Navidad del Señor.

1. En primer lugar, debe ordenarse que en las iglesias se deberá administrar la justicia, tanto sobre las vidas de sus habitantes, como sobre su dinero y sus bienes.

2. Que todos los obispos con plena potestad según la norma canónica enseñen y gobiernen en sus jurisdicciones, tanto sobre los monasterios de varones como de doncellas, o los presbíteros rurales y el restante pueblo de Dios.

3. Que las viudas, huérfanos y desamparados tengan paz y justicia bajo la defensa de Dios y de nuestro abogado.

4. Que los obispos estén con sus condes, y éstos con sus obispos, para que unos y otros puedan ejercer plenamente su ministerio.

5. Que los ladrones, homicidas, adúlteros, o incontinentes sean juzgados muy rigurosamente según el código tribal de los Bavaros o la ley general.

6. Con respecto a los bienes apropiados; que se acuda a nuestros inspectores, a los condes o a nuestros magistrados, y se reciba allí la sentencia definitiva; y con anterioridad nadie presume apropiarse los bienes de otro, sino acuda a nuestros magistrados, como hemos dicho, y allí acepte lo que es justo.

7. Si alguien dijera que no se le administra justicia debidamente, entonces acuda a nuestra presencia; pero de ninguna manera intente acudir a nuestra presencia para demostrar a otro la administración de la justicia.

8. Que nuestros inspectores no administren justicia sino en causas (que provengan) de los tiempos de Tasilón o Liutpirga, excepto aquellos que hubieran ya acudido a la fe de nuestro abuelo, nuestro padre o a nosotros.

9. Que custodien nuestras marcas juntamente con nuestros inspectores, según lo que ya tenemos ordenado y establecido.

CAPITULACION DEL TERRITORIO DE SAJONIA

(775-790)

1. Se establecieron, primero, los artículos más importantes. Hubo acuerdo general en que las iglesias de Cristo que se construyan en Sajonia y estén consagradas a Dios, no sean menos honorables, sino por el contrario, mejores y más excelentes de lo que fueron los templos de los falsos ídolos.

2. Si alguien se asilare en una iglesia, nadie intente expulsarlo de ella con violencia, sino que disfrute de paz hasta que se presente a juicio, y

por el honor de Dios y el respeto a sus santos, se le conceda la vida y la integridad de sus miembros. Repare, sin embargo, el daño causado, en cuanto pueda y según lo que se determine en el juicio; sea luego llevado a la presencia del rey quien lo enviará a donde le plazca.

3. Si alguien penetrare con violencia en una iglesia y sustrajere algo por la fuerza o hurtare algo, o pusiere fuego a la misma iglesia, sea condenado a muerte.

4. Si alguien no observare el santo ayuno cuaresmal por desprecio a la cristiandad y comiere carne, sea condenado a muerte; considere, sin embargo, el sacerdote si ese sujeto hubiera comido carne por necesidad.

5. Si alguien asesinare a un obispo, presbítero o diácono, igualmente será condenado a muerte.

6. Si alguien, engañado por el diablo, creyere, según la costumbre de los paganos, que tal hombre o mujer es brujo y come seres humanos; y por este motivo cremare a la bruja o diere a comer su carne, o la comiere él mismo, sea castigado con la sentencia capital.

7. Si alguien cremare el cadáver de un difunto según el rito de los paganos, y redujere sus huesos a cenizas, será condenado a muerte.

8. Si en adelante alguien entre los Sajones permaneciere oculto sin ser bautizado, y despreciando el bautismo prefiriere permanecer pagano, sea condenado a muerte.

9. Si alguien sacrificare un hombre al diablo y lo ofreciere como víctima a los demonios, según la costumbre de los paganos, sea condenado a muerte.

10. Si alguien confabulare con los paganos contra los cristianos e insistiere en permanecer con ellos contra los cristianos, sea condenado a muerte; y quienquiera que por engaño consintiere en esto contra el rey o la población cristiana, sea condenado a muerte.

11. Si alguien fuere infiel al rey sea castigado con la sentencia capital.

12. Si alguien raptare la hija de su señor, sea condenado a muerte.

13. Si alguien asesinare a su amo o a su ama, sea castigado del mismo modo.

14. Sin embargo, si alguien se presentare espontáneamente a un sacerdote, y habiendo confesado estos crímenes mortales, cometidos ocultamente, deseara hacer penitencia, por el testimonio del sacerdote séale conmutada la pena de muerte.

15. Hubo acuerdo general sobre los artículos menores. Que a cada iglesia, los comarcanos que a ella concurren le donen un corral y dos mansos; y entre 120 hombres, sean nobles, hombres libres o litos, entreguen a esa iglesia un siervo y una sirva.

16. Y se decidió, con la ayuda de Cristo, que de cualquier censo que ingrese al fisco, sea como tasa de justicia o como multa, o en todo tributo debido al rey, se entregue el diezmo a las iglesias y sacerdotes.

17. Igualmente ordenamos, según el mandato de Dios, que todos entreguen a sus iglesias y sacerdotes el diezmo de sus bienes y trabajos: tanto los nobles como los hombres libres o los litos devuelvan a Dios una parte, según Dios le haya dado a cada cristiano.

18. Que los domingos no se realicen reuniones y asambleas públicas, a no ser que estuviere urgido por una gran necesidad o por peligro de guerra, sino que todos deben concurrir a la iglesia para escuchar la palabra de Dios y dedicarse a la oración y buenas obras. De igual modo, también, en las festividades importantes dedíquense a Dios y a reuniones de la iglesia, dejando las asambleas seculares.

19. También se convino en incluir en estos decretos que todos los infantes sean bautizados dentro del año; y establecemos que si alguien, por desprecio no llevare un infante al bautismo dentro del año, sin el consejo o licencia del sacerdote, pague 120 sueldos al fisco si fuere de estirpe noble, 60, si fuere hombre libre, y 30 si fuere lito.

20. Si alguien contrajere matrimonio prohibido o ilícito deberá pagar al fisco 60 sueldos si es noble, 30 si es hombre libre y 15 si es lito.

21. Si alguien hiciere un voto a las fuentes, a los árboles o a los bosques, u ofrendare algo de acuerdo con las costumbres de los paganos, comiéndolo en honor de los demonios, deberá pagar al fisco, si es noble 60 sueldos, 30 si es hombre libre, 15 si es lito. Si no tuvieren para pagar en el momento, pónganse al servicio de la iglesia hasta que el dinero sea entregado.

22. Ordenamos que los cuerpos de los Sajones cristianos sean llevados a los cementerios de la iglesia y no al túmulo de los paganos.

23. Determinamos que los adivinos y sortilegos sean entregados a las iglesias y sacerdotes.

24. Acerca de los ladrones y malhechores que buscaron asilo huyendo de un condado a otro, si alguien los recibiere bajo su responsabilidad y los tuviere consigo durante siete noches, excepto el caso de que fuera para entregarlos, deberá pagar la multa. De igual modo, si el conde los ocul-

táre y no quisiere entregarlos para que se haga justicia, sin tener ninguna razón valedera para ello, perderá su cargo.

25. Con respecto a las garantías, que ninguno intente detener a alguien como garantía; si alguien lo hiciere, pagará nuestra multa.

26. Que nadie impida a otro venir a reclamarnos justicia; si alguien lo hiciere, pague nuestra multa.

27. Si alguien no pudiese encontrar un co-jurador, se le secuestrarán sus propiedades como garantía. Si él entrare en su casa en contra del derecho, deberá pagar como reparación 10 sueldos o un buey, y además deberá satisfacer su deuda. Si el co-jurador no cumpliere en el día establecido, entonces deberá pagar tanto cuanto se hubiere comprometido; en cambio, el deudor le deberá restituir el doble al co-jurador, por haberle permitido incurrir en tal daño.

28. Con respecto a las recompensas y sobornos: que nadie acepte donativos para certificar la inocencia de otro; si alguien lo hiciere, quedará sometido al bando del rey. Si algún conde —lo que nunca ocurra— hiciere esto, perderá su cargo.

29. Que todos los condes traten de guardar paz y concordia recíproca: si por ventura surgiere entre ellos alguna discordia o disturbio, no por eso descuiden nuestro servicio y provecho.

30. Si alguien asesinare a un conde o instigare a otro a asesinarlo, sus bienes pasarán al patrimonio real y él quedará sujeto a su jurisdicción.

31. Hemos concedido a los condes poder para imponer multas dentro de su distrito: 60 sueldos por venganzas personales o causas criminales; por causas civiles les hemos dado poder de imponer 15 sueldos.

32. Si alguien le debe un juramento a otro hombre, hágalo en la iglesia en el día establecido; si se negare a jurar, prestará testimonio, y el contumaz pagará 15 sueldos y luego restituirá por completo lo debido.

33. Con respecto a los perjurios, óbrese según la costumbre sajona.

34. Hemos prohibido que los Sajones realicen reuniones públicas, excepto en el caso de que los haga reunir un inspector por orden nuestra. Pero cada conde en su jurisdicción celebre asambleas y administre justicia. Vigilen los sacerdotes para que no se proceda de otra manera.

CAPITULAR SAJÓNICA

(28 de octubre del 797)

En el año 797 de la encarnación de N. S. Jesucristo y XXX y XXV del reinado del Sr. Carlos, rey excelentísimo, habiéndose reunido bajo su obediencia, en el palacio de Aquisgrán, el 28 de octubre, los venerables obispos y abades, y los ilustres condes, también los Sajones de las diversas comarcas, tanto de Westfalia y Angaria como de Ostfalia, todos unánimemente estuvieron de acuerdo y ratificaron que en aquellos artículos por los que los Francos, si transgredieren el bando del rey, deben pagar 60 sueldos, igualmente los paguen los Sajones si algo hicieren contra el mismo bando. Estos son los artículos:

1. Que las iglesias, las viudas, los huérfanos y los menos poderosos gocen de justa y tranquila paz; que nadie intencionalmente se atreva a cometer en la comarca, rapto, violencia o incendio; y con respecto al ejército, que nadie presuma permanecer al margen del bando del rey.

2. Si alguien hubiere transgredido alguno de los ocho artículos arriba mencionados, que los Sajones al igual que los Francos, paguen 60 sueldos.

3. Igualmente pareció bien a todos los Sajones que, en todos los casos en que los Francos, según la ley, deben pagar 15 sueldos, los optimates sajones, paguen 12 sueldos, los hombres libres 5, y los litos, 4.

4. También establecieron que en cualquier causa juzgada en el tribunal ordinario de la comarca, según lo acostumbrado, los hombres del distrito reciban 12 sueldos como multa y gocen de esta concesión también para el pago de la tasa personal, de acuerdo con su tradición. Pero si las causas fueran juzgadas en presencia de los inspectores reales, los comarcanos deberán pagar 12 sueldos como tasa personal, y dado que el inspector real debió molestarse, reciba por este motivo otros 12 sueldos para el patrimonio del rey. Si la misma causa, sin embargo, fuera llevada al palacio para ser definida en presencia del rey, entonces deberán entregar al patrimonio real doblemente el pago de 12 sueldos —lo que hace un total de 24—, esto es: uno como tasa personal y otro por el que debió pagar a sus comarcanos, dado que no se terminó la causa en el tribunal local. Si hubiere alguno que no acepte la sentencia que establecieron sus convecinos en la comarca y viniere al palacio por este asunto, y allí se juzgare que la sentencia había sido justa, pague por la primera vez, como se ha dicho, 24 sueldos para el patrimonio real; si al regreso no quisiere aceptar la sentencia y por la misma causa fuere nuevamente convocado al palacio y juzgado, pagará dos veces 24 sueldos; si, a pesar de todo, tuviese que ser llevado por tercera vez al palacio por la misma causa, entregará una multa triple para el patrimonio real.

5. Si alguien de entre los nobles, citados a comparecer, despreciare venir a la asamblea, pagará 4 sueldos; los hombres libres, 2; los litos, 1.

6. Acerca de los presbíteros determinaron que si alguno les hiciere algo a ellos o a sus hombres, o les quitare algo contra justicia, deberá restituir y pagar todo doblemente.

7. En cuanto a los inspectores reales, establecieron que si alguno fuere muerto por ellos, el que esto hiciere, deberá pagar una multa triple. Igualmente cuanto les fuere hecho a ellos o a sus hombres, todo deberán repararlo triplemente y efectuar el pago según su propia ley.

8. En cuanto al incendio criminal se decidió que nadie dentro de su comarca intente hacerlo por iracundia, por enemistad o por cualquier motivo malévolos; pero si alguien fuera tan rebelde que no quisiere someterse a la justicia y no pudiere ser detenido de otra manera y despreciare ser conducido a nosotros para recibir justicia en nuestra presencia, convocada la asamblea común, vengan también sus convecinos, y si hubiere acuerdo unánime, como pena, quémese su casa; luego de la decisión de la asamblea común, óbrese según la costumbre de ellos y no por iracundia o cualquier malvada intención, sino sólo para cumplir nuestra justicia. Si alguien se atreve a provocar un incendio en otras condiciones, como se dijo anteriormente, pague 60 sueldos.

9. Igualmente pareció bien que cuando el rey estimare conveniente establecer una multa mayor para preservar la paz, para evitar venganzas personales y por otras causas importantes, aun con el consentimiento de los Francos y de los fieles Sajones, según el caso lo exija y lo permita la ocasión, cleve los 60 sueldos al doble, y el que hubiere transgredido su mandato, deberá pagar desde 100 hasta 1.000 sueldos.

10. Con respecto a los malhechores que según el código de los Sajones deban incurrir en la pena capital, pareció bien a todos que cualquiera de ellos que recurriese a la regia potestad, decida el rey si lo entregará para ser ajusticiado, o, con el consentimiento de ellos, tenga libertad para alejar al malhechor con su esposa y familia y todos sus bienes, y establecerlo en sus reinos —o en una marea, si así fuere su voluntad— y se lo considere como muerto.

11. Deben determinarse cuáles han de ser los sueldos de los Sajones: a saber, un bovino de un año de cualquier sexo, en tiempo de otoño, como cuando se lo manda al establo, tiene el valor de un sueldo; igualmente en la primavera, cuando sale del establo; y luego, cuanto creciere en edad, tanto crezca en precio.

De avena, en Westfalia, se deben entregar 40 fanegas por un sueldo, y de centeno, 20. En el norte, en cambio, deben entregarse por un sueldo,

30 fanegas de avena y 15 de centeno. En cuanto a la miel, en Westfalia se debe dar un ciclo y medio por un sueldo, y en el norte, dos. En igual cantidad entréguese la cebada limpia y el centeno por un sueldo. Doce denarios de plata equivalgan un sueldo. A este precio redúzcase toda estimación en otras especies.

DIVISION DE LOS REINOS

(6 de febrero del 806)

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Carlos, serenísimo augusto, grande y pacífico Emperador coronado por Dios, gobernante del Imperio Romano e, igualmente, por la misericordia de Dios, Rey de los Francos y de los Lombardos, a todos los fieles de la Santa Iglesia y nuestros, presentes y futuros.

Como creemos que es bien sabido por todos vosotros y que a nadie se le escapa cómo la divina clemencia (por cuya disposición los siglos a medida que van tendiendo hacia su ocaso se renuevan por la sucesión de las generaciones), nos ha enriquecido con un gran regalo de su compasiva bendición dándonos tres hijos, ya que por medio de ellos confirmó nuestros esperanzados votos con respecto al reino y tornó más leve nuestra preocupación por la posteridad (siempre tan inclinada al olvido), deseamos, del mismo modo, que también esto os sea conocido, a saber, que deseamos tener a estos mismos hijos nuestros, por la gracia de Dios, mientras estemos en el cuerpo, como socios en el reino que nos fue concedido por Dios, y después de nuestra partida de esta vida mortal, dejarlos como herederos de nuestro Imperio y Reino, conservado por Dios hasta ahora y para el futuro, si así pluguiere a la Divina Majestad. Para no dejarles confusión y desorden, motivo de controversia y litigio sobre la totalidad del reino, hemos marcado y dividido todo el cuerpo del mismo en tres partes, debiendo cada uno de ellos cuidar y gobernar una de ellas. De este modo, cada uno, contento con su parte, de acuerdo con nuestra distribución, se esforzará, con la ayuda de Dios, en defender los confines de su reino que limiten con el extranjero y preservar la paz y la caridad con su hermano.

1. Nos pareció bien establecer estas divisiones de nuestro imperio y reino que Dios ha conservado hasta ahora y que siga conservando: que toda la Aquitania y la Vasconia, excepto la zona de Tours, y todo lo que desde aquí se extiende hasta Hispania, y desde la ciudad de Nevers, situada sobre el río Loira, con la región del mismo nombre, los distritos de Avalón, Auxois, Chalon, Macon, Lyon, Saboya, Maurienne, Terantaise, el Mont-Cenis, el valle de Susa, hasta los pases, y de allí por los límites de los montes itálicos hasta el mar; estos territorios, con sus ciudades y todo

lo que se extiende entre ellas y el mar hacia el mediodía o hacia el oeste hasta Hispania, esto es, aquella parte de Borgoña, Provenza, Septimania y Gothia, se la asignamos a nuestro dilecto hijo Ludovico.

2. Italia, que también se llama Lombardía, y Baviera, como la tuvo Tasilón (excepto dos poblaciones cuyos nombres son Ingolstat y Lauterhofen, que hace tiempo otorgamos a Tasilón en beneficio y pertenecen al distrito llamado Nordgau) y la parte de Alemania que está sobre la ribera austral del Danubio; y desde las fuentes del Danubio, siguiendo su curso hasta el Rin, en el confín de los distritos de Kletgau y Hegau, hasta el lugar llamado Engen, y desde allí por el curso del Rin hacia arriba hasta los Alpes; todo lo que estuviere dentro de estos límites hacia el mediodía o el oriente juntamente con el ducado de Cur y el distrito de Thurgau, lo asignamos a nuestro dilecto hijo Pipino.

8. Todos los territorios de nuestro reino que estuvieron fuera de estos límites, esto es, Francia y Burgundia, excepto aquella parte que hemos dado a Ludovico, y Alemania, excepto la parte que asignamos a Pipino, Austria, Neustria, Turingia, Sajonia, Frigia, y la parte de Baviera que se denomina Nordgau, la concedimos a nuestro dilecto hijo Carlos; de tal modo que Carlos y Ludovico pueden tener acceso a Italia para llevar auxilio a su hermano si hubiere necesidad; Carlos, por el valle de Aosta, que pertenece a su reino, y Ludovico, por el valle de Susa, teniendo Pipino entrada y salida por los Alpes Nóricos y Cur.

4. Hemos dispuesto las cosas de tal modo que si Carlos, que es el mayor en edad, muriere antes que sus hermanos, la parte del reino que poseía se divida entre Pipino y Ludovico, así como en otro tiempo se dividió entre nosotros y nuestro hermano Carlomán, de manera que Pipino obtenga aquella parte que tuvo nuestro hermano —Carlomán—, y Ludovico reciba aquella parte que nosotros recibimos como porción nuestra. Pero si, viviendo Carlos y Ludovico, muriere Pipino, Carlos y Ludovico dividanse entre sí el reino que él tuvo y hágase la división de tal modo que desde la entrada a Italia por Aosta reciba Carlos, Ivrea, Vercelli y Pavia, y desde allí por el Po hasta los confines de Reggio y la misma Reggio, Heraclea y Módena hasta los límites de San Pedro. Estas ciudades con sus suburbios y territorios y los condados que les pertenecen, y todo lo del reino que tuvo Pipino, que desde allí queda a la izquierda del que va a Roma, juntamente con el ducado de Spoletto; esta porción, como hemos dicho anteriormente, recíbalas Carlos; todo lo que queda a la derecha, yendo a Roma, desde las mencionadas ciudades y condados pertenecientes a dicho reino, esto es la porción que quedó de la región Transpadana juntamente con el ducado de Toscana hasta el mar austral y hasta la Provenza, recíbalas Ludovico para incremento de su reino.

Pero si, sobreviviendo los demás, muriere Ludovico, reciba Pipino aquella parte de Burgundia que hemos añadido a su reino con la Provenza

y la Septimania o Gothia hasta Hispania; Carlos reciba la Aquitania y la Vasconia.

5. Si naciere un hijo a cualquiera de estos tres hermanos, al cual el pueblo deseara elegir para que suceda a su padre en la herencia del reino, queremos que esto lo acepten los tíos de dicho niño y permitan que el hijo de su hermano reine en la porción del reino que tuvo su padre, hermano de ellos.

6. Después de esta disposición de nuestra autoridad nos pareció bien establecer y ordenar entre nuestros mencionados hijos, por la paz que deseamos permanezca perpetuamente entre ellos, que ninguno de ellos intente invadir los límites de su hermano o ingresar fraudulentamente en ellos, para perturbar su reino o reducir las fronteras, sino cada uno de ellos ayude a su hermano y préstele auxilio contra sus enemigos, según razón y posibilidad, sea dentro de su reino o contra naciones extranjeras.

7. Y ninguno de ellos, por ninguna causa, reciba a un hombre de un hermano suyo que solicite refugio, ni interceda por él, pues queremos que cualquier hombre que cometa una falta u necesite intercesión dentro del reino de su señor se refugie o en lugares sagrados o junto a hombres honorables, y de ellos merezca una justa intercesión.

8. Igualmente ordenamos que a cualquier hombre libre que abandone a su señor contra su voluntad y marche de un reino a otro, no lo reciba ni el mismo rey ni consienta que sus hombres lo reciban o lo retengan injustamente.

9. Por lo cual nos parece oportuno ordenar que después de nuestra partida de esta vida mortal, los hombres de cada uno de ellos reciban los beneficios cada cual en el reino de su señor, y no, en el de otro, para que no suceda algún escándalo si se obrare de otra manera. Pero cada uno de sus hombres tenga su herencia sin oposición en cualquier reino que le aconteciera obtenerla legítimamente.

10. Todo hombre libre, después de la muerte de su señor, tenga licencia para encomendarse a quien quisiere dentro de los tres reinos; igualmente aquel que aún no se encomendó a nadie.

11. Con respecto a los intercambios y ventas que suelen hacerse entre partes, ordenamos que ninguno de estos tres hermanos reciba de cualquier hombre del reino de otro la entrega o venta de bienes inmuebles, esto es, tierras, viñedos y bosques, y de los siervos que ya están radicados, o de otros bienes que se consideran pertenecientes a la herencia, excepto oro, plata, perlas, armas y vestidos, esclavos no radicados y aquellas especies que se sabe que propiamente pertenecen a los mercaderes. A los otros hombres libres no hemos considerado justo prohibirles esto.

12. Si algunas mujeres, como suele suceder, fueren legítimamente solicitadas para contraer matrimonio entre partes y reinos diversos, no les sean negadas a quienes las soliciten con justicia, sino que sea lícito darlas y recibir las recíprocamente y que los pueblos se asocien por parentesco. Las mismas mujeres tengan potestad de sus bienes en el reino de donde procedieren, aunque deban habitar en otro por su sociedad con el marido.

13. Con respecto a los rehenes que han sido entregados como garantía y han sido destinados por nosotros para ser custodiados en diversos lugares, queremos que el rey en cuyo reino estén, no permita que regresen a su patria sin la autorización de su hermano de cuyo reino han sido sacados, sino más bien en el futuro, al recibir rehenes préstense mutuo auxilio, si un hermano le pidiera a otro razonablemente hacer esto; lo mismo ordenamos acerca de aquellos que por sus crímenes han sido o deberán ser enviados al exilio.

14. Si surgiere entre las partes una causa, litigio o controversia tal sobre los límites o confines de los reinos, que no pueda aclararse o definirse por testimonio de los hombres, entonces queremos que para aclarar un asunto dudoso se busque la voluntad de Dios y la verdad de las cosas por medio del juicio de la cruz, y que nunca una causa sea resuelta en el campo de batalla o por un combate de cualquier género. Si un hombre de un reino acusare a alguien de otro reino de infidelidad contra un hermano de su señor, envíelo su señor a su hermano, para que allí compruebe lo que haya dicho sobre un hombre de él.

15. Por sobre todas las cosas mandamos y ordenamos que los tres hermanos asuman juntamente el cuidado y la defensa de la Iglesia de San Pedro, como en otro tiempo fue asumida por nuestro abuelo Carlos y nuestro padre el Rey Pipino, de feliz memoria, y posteriormente por nosotros, para que, con la ayuda de Dios, se esfuercen en defenderla de sus enemigos y en cuanto les competa a ellos y aconseje la razón, hagan que se respete su derecho. Igualmente ordenamos con respecto a las demás iglesias que estuvieren bajo su potestad, que tengan su derecho y su honor debido, y los pastores y rectores de los lugares venerables tengan potestad sobre los bienes que pertenezcan a esos piadosos lugares, en cualquiera de los tres reinos en que estuvieren las posesiones de aquellas iglesias.

16. Si fuere quebrantado por casualidad o ignorancia (lo que no deseamos), algo de lo establecido o aconsejado aquí, ordenamos que cuanto antes se procure enmendarlo, para que no se incremente el daño por la dilación.

17. Acerca de nuestras hijas, esto es, las hermanas de los mencionados hijos nuestros, ordenamos que después de nuestra partida de este mundo, tengan licencia de elegir cada una, bajo la tutela y defensa de qué hermano desee acogerse. Y si alguna de ellas eligiere la vida monástica,

seale lícito vivir honorablemente bajo la defensa del hermano en cuyo reino eligiere vivir. Si alguna fuere justa y razonablemente solicitada por algún digno varón para el matrimonio y a ella le agradare la vida conyugal, no le sea éste negado por sus hermanos, si así fuere la honesta y razonable voluntad del varón solicitante y de la mujer que consienta.

18. Con respecto a nuestros nietos, esto es, los hijos de los mencionados hijos nuestros, que ya les han nacido o todavía han de nacer, nos pareció oportuno establecer, que ninguno de ellos, lo haga matar o mutilar, o cegar o tonsurar contra su voluntad sin justo examen y prueba; sino queremos que tengan honor ante sus padres o tíos, y les sean obedientes con la sujeción que conviene en tal consanguinidad.

19. Por último, nos parece oportuno establecer que todo lo que aún queramos añadir a estos decretos y ordenanzas nuestras sobre las cosas y constituciones que pertenecen al provecho y utilidad de ellos, sea observado y cumplido por los mencionados hijos nuestros del mismo modo que hemos ordenado observar y cumplir las cosas establecidas y descriptas aquí.

20. Esto lo hemos dispuesto y decretamos firmar por orden, para que cuando pluguiere a la Divina Majestad que terminemos esta vida mortal, nuestra potestad se mantenga sobre este reino e imperio conservado por Dios, como fue hasta ahora en cuanto a gobierno y administración en el dominio real e imperial, y para que nuestros dilectos hijos se mantengan obedientes, y nuestro pueblo agradable a Dios con aquella sujeción que debe mostrarse a un padre por sus hijos y a un emperador y rey por sus súbditos. Amén.

CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION FRANCESA 1789/1989

A fines del año 1987, estuvo en Buenos Aires el Sr. Michel Vovelle, Presidente de la Commission Nationale de Recherche Historique pour le Bicentenaire de la Révolution Française (C.N.R.S.) para el congreso mundial que se celebrará en París en 1989 sobre: "l'image de la Revolution". Michel Vovelle se reunió en el país con el Comité Argentino para el Bicentenario de la Revolución Francesa cuyo coordinador general es el Consejero de Embajada Lic. Carlos T. Pereyra Lahitte.

El Presidente de la C.N.R.S. nos presentó las iniciativas que van tomando cuerpo en Francia para la Conmemoración. Entre los ejemplos que podemos citar figura la mesa redonda, que tuvo lugar en noviembre de 1987, en París, en la que se presentó un panorama general de todas las investigaciones y congresos que tendrán lugar a propósito de dicho bicentenario.

Francia ha organizado proyectos nacionales entre los que se cuentan la publicación en los Archives Parlementaires, un Atlas Historique de la Revolution Française, una recopilación de las Actas del Comité de Salud Pública. Estos títulos en curso de publicación culminarán en 1989.

El Institut d'Histoire de la Révolution Française, organizó un coloquio en la Sorbonne el 23, 24 y 25 de octubre de 1987 sobre la "Révolution française et le monde rural". El coloquio "Paris et la Révolution", también organizado por el mismo Instituto para 1989, ha sido preparado por un encuentro preliminar que tuvo lugar en julio de 1987.

El Institut d'Histoire de la Révolution Française junto con la Commission de Recherche Historique du Bicentenaire y la Commission International d'Histoire de la Révolution Française del Congrès Mondial del Bicentenaire à Paris para julio de 1989, realizó en la Sorbonne el 13 y 14 de noviembre de 1987 un coloquio preparatorio que agrupó a los miembros de la Commission Internationale du Bicentenaire a la que se unieron algunos expertos.

También se adhieren a la conmemoración con diversos actos, las bibliotecas, archivos, museos y las diversas instituciones académicas de las diferentes regiones de Francia.

Las universidades europeas, por su parte, han organizado conferencias, coloquios, producción de filmes, bibliografías, etc.

El Comité argentino ha comenzado a desarrollar una serie de investigaciones destinadas a colocar bases sólidas para las actividades que se realizarán: conferencias, exposiciones, mesas redondas. Actualmente una comisión está llevando a cabo un relevamiento de fuentes impresas y manuscritos sobre la Revolución francesa en bibliotecas y archivos de Buenos Aires. También se han presentado otros proyectos de investigación sobre la influencia de la Revolución Francesa en el Río de la Plata en sus diversos aspectos.

La Asociación de los miembros de las Palmas Académicas, elabora una comunicación sobre el Gral. San Martín y la Revolución francesa.

La Universidad Nacional de Tucumán organiza las Jornadas Nacionales "Bicentenario de la Revolución Francesa", que tendrán lugar en la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 29 y 30 de septiembre y 1º de octubre.

Los temas:

- a) Estado actual de los conocimientos: el robespierrismo y el Terror.
- b) Economía y sociedad durante el Proceso Revolucionario.
- c) Proyección de la Revolución francesa en Argentina y Latinoamérica.

La Embajada de Francia en la Argentina recibe periódicamente información y material referente al tema. La Commission Nationale de Recherche Historique pour le Bicentenaire de la Révolution Française edita un Boletín anual en el cual informa sobre las actividades y adelanta las que se van a realizar al año siguiente que han sido anunciadas por la Comisión. También recibe dicha Biblioteca listas sobre la Bibliografía que se edita sobre el tema así como también cuenta con gran parte de los nuevos estudios.

Prof. Marta Ladaga de Huarte

DISERTACION DEL PROFESOR DAVID BUSHNELL

Invitado por el Instituto de Historia y con el auspicio conjunto del Instituto Argentino de Cultura Hispánica de Rosario, disertó el 18 de junio en la Sala "Félix Frías" el destacado historiador estadounidense David Bushnell. El conferenciante, que es desde hace varias décadas profesor de historia latinoamericana de la Universidad de Florida en Gainesville, realizó un estudio comparativo de los procesos independentistas de la Argentina y Colombia, señalando sus similitudes, diferencias y nexos en el marco de la emancipación continental.

La presentación estuvo a cargo del director del Instituto, profesor Miguel Angel De Marco, quien subrayó que el doctor Bushnell dirige actualmente la *Hispanic American Historical Review*, la más antigua e importante revista de historia iberoamericana que se publica en lengua inglesa y una de las más prestigiosas de esa especialidad en todo el mundo. También tiene a su cargo, dentro de la sección historia del *Handbook of Latin American Studies*, el más completo e importante repertorio bibliográfico relativo a Hispanoamérica que prepara la Biblioteca del Congreso de Washington, la subsección correspondiente a América del Sur hispana en la época de la Independencia.

Señaló después el profesor De Marco que como investigador, el profesor Bushnell se ocupa preferentemente de la Argentina y Colombia, fruto de cuyo interés son varios libros fundamentales acerca del proceso emancipador, la temprana historia del régimen del sufragio en Hispanoamérica sobre el modelo estadounidense en las constituciones hispanas, etcétera.

Luego de su exposición, enriquecida por reflexiones de singular precisión y agudeza, el historiador norteamericano prolongó su contacto con los investigadores en una comida que se le ofreció en el Jockey Club.

La venida del profesor Bushnell a la Argentina se realizó con el auspicio del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires y de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.

Distinción al Profesor De Marco

Con fecha 23 de abril, y con motivo de la conferencia de apertura del curso sobre "Instituciones provinciales", el profesor Miguel Angel De Marco fue designado profesor extraordinario de la Universidad Católica de Salta. La entrega del respectivo diploma tuvo lugar en el salón de conferencias del histórico Cabildo, por parte del rector de dicha casa de altos estudios.

Nueva doctora en Historia

La profesora adjunta a cargo de la Cátedra de Historia de España II, licenciada Beatriz J. Figallo, obtuvo el título de doctora en la Universidad Complutense de Madrid, con una tesis acerca de "El Protocolo Perón-Franco" que mereció la calificación máxima de parte de un tribunal integrado por destacados especialistas en historia contemporánea. Fue su padrino de tesis el profesor Vicente Palacio Atard.

A su regreso al país la doctora Figallo pronunció el 5 de mayo, en el Instituto, una disertación acerca de "El Protocolo Perón-Franco. Nuevas líneas de investigación".

"Peña de la Cangreja"

Para iniciar las actividades del año de la "Peña de la Cangreja", que funciona hace tiempo en el Instituto integrada por personas que se interesan por las cuestiones del mar, disertó el 21 de abril el jefe de la Prefectura de Zona Bajo Paraná, prefecto mayor Andrés R. Rousseaux, quien ha escrito destacados trabajos sobre la historia de la institución a la que pertenece. Se refirió al tema: "Reseña histórica de la Prefectura Naval Argentina".

Centro de Historia Argentina

El Centro de Historia Argentina realizó en mayo y junio las dos primeras reuniones de trabajo del año. El 5 del mes primeramente mencionado disertó la licenciada Patricia S. Pascuali, adjunta a cargo de Historia Argentina I, sobre "La oposición Rosario-Santa Fe y la pugna ideológica entre católicos y liberales en la década del '80", y el 2 de junio lo hizo el doctor Luis María Caterina acerca de "La Liga Patriótica Argentina". Ambas exposiciones constituyeron adelantos de investigaciones en curso.

Centro de Historia de España

Además de la ya mencionada exposición de la doctora Figallo, el Centro de Historia de España, que dirige la doctora Teresa Beatriz Cauz-

zi, organizó dos reuniones. La primera, a cargo de la licenciada Raquel B. López Méndez, profesora titular de Historia del Arte Hispanoamericano, versó sobre "Toledo, ciudad mora y cristiana", con proyección de audiovisuales, y la segunda, de la doctora Cauzzi, se refirió a "Aportes de elementos básicos para un proyecto de historia oral".

Cátedra de Historia de América

Organizada por la Cátedra de Historia de América, dentro del proyecto que la misma conduce con el fin de integrar contenidos de las distintas asignaturas del área, se cumplieron clases del licenciado Rubén Amiel, titular de Antropología Filosófica, acerca de "Romanticismo y positivismo", y del doctor Gerardo Hernández, titular de Historia del Derecho Indiano, sobre "Influencia del derecho hispanoamericano en la organización nacional latinoamericana". Las exposiciones tuvieron lugar el 28 de mayo y el 30 de junio, respectivamente.

Planeamiento educativo

Con señalado éxito se cumplió el Curso sobre "Planeamiento educativo" dictado por la profesora Susana D'Avoglio de Cols, con el auspicio del Instituto de Historia y del Instituto "Virgen del Rosario". Asistieron docentes de la Facultad y directivos y profesores de entidades de enseñanza superior y media de Rosario y su zona de influencia.

BIBLIOGRAFIA DE INDICES DE PUBLICACIONES PERIODICAS ARGENTINAS

Por ELENA ARDISSONE

Uno de los fenómenos más ricos de la cultura argentina es el número incalculable de publicaciones periódicas que han visto luz en toda nuestra historia desde comienzos del siglo XIX a la fecha. Pocos países de América cuentan con un patrimonio cultural proveniente de ese sector y que alcance esa magnitud por el número de títulos, la variedad de asuntos en que se especializan y largos períodos de publicación. No hay género, no hay asuntos, no hay temas que no posean un vocero periodístico, una expresión escrita de carácter periódico que la represente desde el siglo pasado al presente. Es tanta la riqueza de las publicaciones que asombra aun a quienes tienen por trabajo la frecuentación cotidiana de esas fuentes. Pero si asombra saberlo, no menos sorprende percatarse de que el material allí atesorado pasa inadvertido para la casi inmensa totalidad de los estudiosos. Ello no es de extrañar ya que muy pocos, aun invirtiendo largos años de una vida, puedan hacer la consulta página a página, de todas las colecciones, pequeñas o grandes, de muchas o escasas entregas.

Al parecer no hay posibilidad de tener conocimiento de lo que guardan las colecciones de impresos periódicos si no es, fuera de la consulta personal, a través de los índices, esos instrumentos indispensables del trabajo intelectual que registran tema por tema, escrito por escrito, ordenando luego los asientos siguiendo un método de catalogación que facilite su consulta. Este género de trabajo no atrae a los amantes del estudio en general, salvo excepciones, y ello explica que los índices de publicaciones periódicas sean escasos frente al inmenso material periodístico que aún aguarda, virgen, ser consultado.

No obstante lo expresado este tipo de trabajo de confección de índices ha tenido y tiene cultores y, al parecer, tiende a crecer, atraídos por la erudición que produce esa tarea, así como por lo inédito en que se encuentra el campo de trabajo.

Fue Antonio Zinny quien tuvo el acierto de iniciar entre nosotros la indización de publicaciones periódicas cuando en 1868 lanzó su célebre

Efemeridografía argireparquiótica o sea de las provincias argentinas, seguida al año siguiente por *Efemeridografía argirometropolitana*. Luego de él, y siguiendo su camino, otros realizaron igual o parecida labor y si bien sus cultores no fueron nunca muy abundantes lograron, sin embargo, lo fundamental, que era mantener la tradición del oficio de bibliógrafos en forma ininterrumpida hasta nuestros días. Los bibliógrafos destinados a indizar publicaciones periódicas constituyen una especialidad de los bibliógrafos y de la bibliografía en general.

Es así como, de vez en cuando, algunos índices circulaban en el comercio intelectual, generalmente en ediciones restringidas y sin obtener ni la abundante difusión ni la valoración de quienes podían y debían hacerlo. No faltan, ni faltaron en el pasado, quienes conociendo esos instrumentos los usan sin dejar constancia, al menos lacónica y mucho menos elogiosa, del servicio que les han prestado. Pero esto no ha impedido que algunos pocos generosos cultivadores continúen confeccionando índices.

Los índices, por su naturaleza —especialidad, forma de editarse, aparente esterilidad— suelen escapar al conocimiento de la mayoría de los trabajadores intelectuales. Contribuye a ese desconocimiento la deficiente distribución de la que gozan y la publicación dispersa de los mismos, ya que nunca en la Argentina, lamentablemente, ha sido posible formar una colección de índices, como alguna vez lo soñamos y alcanzamos a comenzar. Las publicaciones culturales, además, no otorgan espacio a la reseña o comentario de estos trabajos, con lo cual muestran su arbitrarismo y la escasa competencia que poseen en materia de fuentes de información.

Conocer, pues, los índices confeccionados en el país ha sido una tarea difícil para el estudioso en particular como para la mejor sección de referencia de cualquier biblioteca. Es recién en 1968 cuando la destacada documentalista Josefa E. Sabor y Lydia H. Revello, al confeccionar su *Bibliografía básica de obras de referencia de artes y letras para la Argentina* (en *Bibliografía Argentina de Artes y Letras*, N° 36, compilación especial), incluyeron una sección de índice de publicaciones periódicas formando un lote considerable de ellas, siendo ese el primer esfuerzo de reunir la bibliografía argentina de índices de publicaciones periódicas. Lo allí catalogado, con ser valioso, reunía sólo una parte de los índices existentes y sólo de los más divulgados. Muchos otros existían que necesitaban ser localizados. Desde esa fecha otros índices se fueron publicando y, a su vez, perdiéndose en el conjunto de impresos, por las razones que ya apuntamos.

Así la situación de esta rama especializada de las fuentes de información hubiera continuado sin variantes. Pero debido a la inspiración de Josefa E. Sabor, toda una autoridad en la especialidad y animadora como pocas de este tipo de trabajo intelectual, viene a producirse un cambio, cuando convoca a la bibliotecaria Elena Ardissonne y le propone realice el trabajo de reunir la bibliografía de índice de publicaciones periódicas. La

convocatoria de la profesora Sabor fue acertada, pues la bibliotecaria Elena Ardissonne poseía méritos suficientes para la tarea, probada en los laboriosos trabajos de bibliografías que llevan su nombre y que le otorgan autoridad en el oficio bibliográfico.

Lanzada la autora a la tarea y luego de un largo y paciente trabajo de búsqueda y consulta, ofrece un adelanto de su labor bajo el título de *Bibliografía de Índices de publicaciones periódicas argentinas*. El resultado es no sólo satisfactorio, sino también y por sobre todo, sorprendente, pues la autora alcanza a localizar y asentar con puntillosa meticulosidad y pulcritud, 148 índices éditos de publicaciones periódicas argentinas y otros sin editar o en curso de realización. Todo ello señala un balance alentador que atestigua que nos hallamos frente a una especialidad del trabajo intelectual capaz de atraer a muchos cultores y de cuyos resultados serán los estudiosos los más beneficiados. Ello prueba, por otra parte, que la bibliografía de índices ha alcanzado, y seguramente alcanzará más todavía, a incorporarse como un oficio que debe ser alentado por los centros bibliotecológicos y de investigación del país.

La autora ha estructurado su índice de la siguiente manera: Índices éditos e Índices inéditos, subdividiendo este último en Índices en curso de publicación e Índices en preparación. El primer rubro cubre 144 asientos y el segundo 13 y 12, respectivamente, todo lo cual alcanza a formar un conjunto de 167 asientos que corresponden a igual número de publicaciones indizadas.

Una bibliografía de índices que localiza tal número de publicaciones es de por sí, un considerable aporte, aunque se admita, como es probable, que pueden faltar algunos pocos índices que la autora no ha localizado. El haber obtenido recopilar un total de 144 índices éditos más los en vías de preparación o de edición es ya un considerable aporte, fruto de un trabajo tesonero, de pacientes pesquisas, de laboriosas gestiones ante la comunidad bibliotecaria.

Los asientos se hallan redactados con total rigor bibliográfico, incluyéndose todos aquellos elementos que ofrecen una descripción completa de cada pieza bibliográfica. La indización incluye tanto a los que se han editado en forma de libro o folleto como a aquellos que se hallan incluidos en el interior de las colecciones sin edición separada, cubriendo temáticamente todas las ciencias y disciplinas cultivadas en la Argentina.

Sabemos que la presente bibliografía es sólo un adelanto y que la autora se halla en posesión de nuevas informaciones que ha de volcar en una publicación futura que ha de constituir, debido a la perseverancia, método y generoso amor al trabajo que la anima, un catálogo completo de la bibliografía de índices de publicaciones periódicas argentinas. Estamos seguros de que lo hará y de que su obra se convertirá en una pieza principal en la enumeración de fuentes de documentación argentina.

Sabedores, por habernos aventurado en el campo de la bibliografía, de lo valioso que es siempre todo índice bibliográfico y de la contribución que aporta al trabajo intelectual, no podemos menos de felicitar a la autora por el meritorio servicio que ofrece, y que si puede parecer modesto no lo es, ya que gracias a trabajos como este podemos evitar las pérdidas de preciosas fuentes de consulta. La autora merece ser reconocida por su labor y su trabajo ser ampliamente divulgado entre los que cultivan la amplia gama de los temas a que puede aplicarse el talento.

El Índice que comentamos lleva una Introducción de la profesora Josefa E. Sabor, que hace referencia a su paternidad en la inspiración del trabajo, siguiéndole antes del cuerpo de índices, una explicación de la autora en torno al manejo del mismo (Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Instituto Bibliotecológico, 1984, 51 págs.).

Néstor Tomás Auza

ANDRÉS BELLO. BREVE ENSAYO SOBRE SU VIDA Y SU OBRA

Por ALAMIRO DE AVILA MARTEL

Este *breve ensayo* de Alamiro de Avila Martel sobre la luminosa figura de Andrés Bello constituye, sin duda, uno de los mejores homenajes a ese gran americano que tanto aportó a las letras, el derecho y la cultura general del Nuevo Continente. Sólo quien, como el destacado autor, conoce sobradamente la personalidad del caraqueño y su notable singladura terrena, pudo resumir en casi un centenar de páginas pulcramente impresas, los rasgos principales de una existencia polifacética, enmarcada en tiempos difíciles como fueron los de la Emancipación y organización de los países de América del Sur.

Breves capítulos ubican al descendiente de modestos inmigrantes canarios llamado a ilustrar como pocos un apellido, en el marco de la sociedad venezolana de su tiempo; señalan prolijamente los estudios del joven en la Universidad de Caracas que ofrecía por entonces "una enseñanza moderna, con buena dosis de crítica", hasta obtener el título de bachiller en artes y los distintos puestos que ocupó en la administración indiana. Destaca Avila Martel que quien redactó uno de los códigos más admirables del siglo XIX apenas realizó incipientes estudios de derecho y medicina, pero subraya su sólida formación intelectual en la que no faltó el hondo conocimiento de los clásicos y la frecuentación de los enciclopedistas, señalando de paso la influencia que la presencia de Alexander von Humbolt en Venezuela ejerció en los hombres cultos de su tiempo. Mientras estudiaba el bachillerato, Bello daba clases libres y entre sus alumnos se encontraba nada menos que Simón Bolívar.

La preparación de Bello se consolidó en Londres, donde se puso al día con respecto a las principales corrientes literarias, filosóficas, jurídicas, históricas y económicas, a la vez que hizo sus primeras experiencias diplomáticas. Dice su biógrafo que "su escala londinense es el período del magnífico complemento de su formación intelectual: llegó a ser el humanista capaz de cumplir el encargo que le había hecho Roscio al abandonar Caracas: se había ilustrado 'para ilustrar a su patria' que, en su pensamiento, no era sólo su Caracas natal, sino todo el continente".

El 25 de junio de 1829 Bello llegó a Chile, país donde vivió por treinta y seis años hasta su muerte. Eran tiempos de anarquía, pero ello no fue óbice para que iniciara una ciclópea labor que sólo se extinguiría con su muerte, el 15 de octubre de 1865. Avila Martel la estudia con precisa concisión. Así, tras una breve explicación sobre el país en el momento de llegar el polígrafo, y de un no menos escueto perfil biográfico, analiza "la obra y el magisterio de Bello", en la que se aprecian sus ideas jurídicas, expresadas en diferentes obras, en su magno *Código Civil* y en la enseñanza de la ciencia del derecho en la Universidad de Santiago. Luego se ocupa el autor de la gigantesca talla de filólogo y lingüista del caraqueño, exteriorizada, también, a través de la producción de aportes fundamentales, de la polémica, la enseñanza en la Universidad de la que fue rector, y el magisterio periodístico. También estudia su labor literaria y filosófica.

Vale la pena reproducir el párrafo final del libro titulado "*Significado de Bello*": "Se lo ha llamado el máximo humanista de América y es un apelativo preciso: no se ha dado en nuestro continente una figura intelectual con tan amplio espectro de intereses, con tal capacidad para abordarlos y tanta eficacia para transmitirlos. Como lógica consecuencia se lo ha llamado también el maestro de América, pues no sólo por el valor actual de su obra sino que, principalmente, por su ejemplo, su magisterio está vivo y presente en todos nuestros países. Su nombre sigue siendo, por antonomasia, el sinónimo de 'el sabio', hasta en las expresiones populares".

Pedro Grases, al considerar la vigencia actual de la obra de Bello, ha marcado, en diversas oportunidades, con sólidos conceptos, sus valores indiscutibles, pero ha advertido, contra una falsa apreciación simplista, que su valor máximo está "mucho más en el estímulo y en el ejemplo que en la perduración de sus escritos, pues toda obra científica y de investigación tiene en sí misma la razón de su caducidad".

"Nuestro Rodolfo Oroz ha sintentizado un juicio muy valedero al decir: 'Poniendo su inteligencia, ilustración y laboriosidad al servicio del progreso, logró incorporar la civilización hispanoamericana al movimiento universal de las ciencias y las letras, hecho que por sí solo inmortaliza el nombre de Andrés Bello'" (Santiago, Chile, Editorial Universitaria, 1987, 2ª edición, 99 págs.).

Miguel Angel De Marco

ACIERTOS Y FRACASOS SOCIALES DEL CATOLICISMO ARGENTINO

Tomo I: Grote y la estrategia social.

Tomo II: Mons. De Andrea, realizaciones y conflictos.

Por NÉSTOR TOMÁS AUZA

Néstor Tomás Auza es uno de los nombres importantes de la historiografía argentina contemporánea. Su versación es múltiple y múltiples los temas que ha abordado; pero de manera especial ha sido valiosa —además de prácticamente única— su contribución al conocimiento de la acción del catolicismo en el campo social. Desde aquella primera obra suya (publicada en 1962) “Los católicos argentinos, su experiencia social y política”, que bien puede ser considerada un esbozo de lo que iban a ser sus investigadores posteriores, ha realizado otras dos obras de envergadura: “Católicos y liberales en la generación del ochenta” y “Corrientes sociales del catolicismo argentino”.

Los dos tomos que estamos comentando, inician una serie de cuatro que, en su conjunto, abarcarán los aspectos sociales del catolicismo argentino desde 1890 hasta el año 1945. Aunque se hagan referencias continuas, el catolicismo no está abarcado en toda su dimensión religiosa, cultural y eclesial, sino exclusivamente en su aspecto social.

Pero aun así, la obra abarca un sinnúmero de cuestiones. Con palabras de Auza: “Al hablar de catolicismo... nos queremos referir por igual a la Iglesia como institución, a la Iglesia jerárquica, al desarrollo del pensamiento religioso cultural, a la actuación de los eclesiásticos, al desempeño del laicado, al desenvolvimiento de las instituciones católicas;... hemos intentado atender al conjunto de esos factores actuantes y sus múltiples vinculaciones causales a fin de desenvolver el proceso social de ese complejo religioso-moral-social que llamamos catolicismo, hallar sus causas, explicar sus consecuencias y derivaciones”.

El primer tomo, subtítulo “Grote y la estrategia social”, abarca el período 1890-1912. Se inicia con el análisis del despertar de la conciencia

social de los católicos; se esboza la biografía del P. Federico Grote, sacerdote redentorista alemán, al que Auza no vacila en calificar de "personalidad excepcional". Se desarrolla luego, con lujo de detalles, la creación y organización de las diversas obras que fundara. En primer lugar los Círculos de Obreros, en palabras de Auza, "la organización más grande que se dieran los católicos en el campo social", que se multiplicó en obras sociales: agencias de trabajo, centros de estudios, escuelas para niños y nocturnas para adultos, ayuda mutua, congresos y siempre, la labor de concientización lenta, tesonera, el trabajo "para ganar la calle", lo que finalmente se logró, pese a la comprensible oposición de los sectores a los que se disputaba su primacía en el mundo obrero.

Continúa luego Auza, analizando la fundación de la Liga Democrática Cristiana y la formación de gremios profesionales, y la Unión Democrática. Se analiza la importancia de los católicos sociales, y la legislación laboral que, por obra de los mismos, se promoverá durante esos años, parte de la cual sólo quedará en proyectos —Ley Nacional del Trabajo, trabajo de menores, vivienda obrera, accidentes obreros y contrato de trabajo— y en mínima parte cristalizará en este período —ley de descanso dominical.

Un breve, pero muy sustancioso capítulo, está dedicado al episcopado argentino y la cuestión social, en la que se pone de manifiesto la escasa preocupación por ella que reflejaron los obispos, con alguna notoria excepción, como la de Mons. Boneo en Santa Fe y Mons. de la Lastra en Entre Ríos. Concluye el primer tomo, con el alejamiento del Padre Grote de la conducción de la asesoría eclesiástica de los Círculos.

El segundo tomo, subtítulo "Mons. De Andrea, realizaciones y conflictos", abarca el período 1912-1919. Estudia minuciosamente la obra de los Círculos de Obreros durante este período, que coincide con la asesoría eclesiástica de Mons. De Andrea, así como las actividades desarrolladas —Agencias de trabajo, Círculos de estudios, la Conferencias Populares, la actuación en el campo sindical—. Fuera de la obra de los Círculos, describe con minuciosidad la labor parlamentaria de la corriente social cristiana, con dos grandes figuras: Juan F. Cafferata y Arturo M. Bas, que se cristalizó en varias leyes: la de las casas baratas, la de agencias gratuitas de colocaciones, la Caja Nacional de Ahorro Postal, la de transgresiones a las leyes laborales, además de muchos proyectos que no llegaron a sancionarse.

Especial atención le merece al autor la Liga Social Argentina, creación de Emilio Lamarca, sobre el modelo de Volksverien alemán, dedicada a la difusión de ideas y formación de cuadros, y las Cajas Rurales —suerte de cooperativas agrarias iniciadas por aquella época—. La parte final de este tomo, está dedicada a un nuevo intento demócrata cristiano, la Unión

Democrática Cristiana, culminando con su disolución por parte de la autoridad eclesiástica.

Este es, en apretada síntesis, el contenido de los primeros volúmenes de la nueva obra de Auza. Para quienes conozcan la historia argentina y la bibliografía existente, se dará cuenta rápidamente de que esta obra cubre un vacío apreciable. En la introducción narra las dificultades con las que tuvo que enfrentarse: la ignorancia, la desidia en la conservación de los documentos, la falsa caridad de no querer recordar los problemas del pasado. Sorprende que grupos y personas tan ligados a la Iglesia, institución milenaria y tan respetuosa de la tradición, no sean más cuidadosos en la conservación del pasado, y que no tengan una actitud más franca y receptiva a las inquietudes de los investigadores.

El trabajo de Auza es exhaustivo. No deja de mostrar las grandes realizaciones, como así tampoco los errores en que incurrieron los hombres. Es particularmente duro su juicio respecto a ciertos sectores católicos, muy conservadores, que desconocieron e incluso atacaron a quienes defendían banderas de justicia social y respeto a la escasa preocupación social de la mayoría del clero y de los obispos del momento. Rescata figuras olvidadas como la del P. Grote, y desmitifica la actuación de otras, como la de Mons. De Andrea. Pero ninguna de esas afirmaciones pueden considerarse antojadizas, muy por el contrario. Todas están avaladas por un gran acopio de documentación. La gran erudición de Auza le permite vincular además, los fenómenos en forma continua, los fenómenos argentinos con los que sucedían en otras latitudes, principalmente Europa, y abarcar todas las situaciones, relacionándolas con sus antecedentes y sus consecuencias.

Los dos tomos publicados hasta ahora, permiten descubrir una sólida corriente de pensamiento, con magníficas personalidades e instituciones, dispuestas a hacer valer sus ideas en un medio cerradamente hostil, sin ataduras ideológicas —como en otros momentos las tuvieron sectores importantes del catolicismo— sino profundamente apasionados en su búsqueda de la Verdad y en su pretensión de hacerla realidad en la vida social.

Más allá de errores graves —una gran dosis de clericalismo, una dispersión de esfuerzos, la creación de multitud de obras de fines similares y, al mismo tiempo, la realización de igual tipo de actividad por diversas instituciones— más allá de la incomprensión de diversos sectores, incluso católicos, más ligados a sus privilegios, a sus prejuicios, o simplemente a sus temores, que a un sincero afán de justicia, es indudable que los hombres que conformaron el catolicismo social de esos años, plasmaron determinados valores en la sociedad argentina.

Por todo ello, este libro resulta una lectura imprescindible para la acabada comprensión de la conflictuada historia argentina del siglo XX.

Luis María Caterina

JUAN IGNACIO GORRITI: SACERDOTE Y PATRICIO

Por EMILIO A. BIDONDO
y SUSANA M. RAMÍREZ

La presente obra es un dedicado estudio de la vida y la acción política y sacerdotal del Dr. Juan Ignacio Gorriti.

Comienza con una semblanza a cargo del vicario castrense, monseñor José Miguel Medina, en que esbozan los fundamentos y motivos de la edición del trabajo, a la vez que pondera los méritos culturales de sus autores.

La apasionada vida de Gorriti es estudiada desde sus orígenes del apellido, en el País Vasco, hasta la muerte del presbítero. Esta metodología origina la división de la obra en tres partes. La primera corresponde a la vida y el accionar político-religioso. Aquí los autores tratan de explicar el origen europeo de su familia, incorporando detalles sobre el pueblo vasco, caracterizándolo con exactitud.

De una manera agradable y completa se va desglosando el árbol genealógico de la familia del canónigo, su llegada a América, el arribo a Jujuy, hasta encontrar a Juan Ignacio. Resaltan la conciencia y participación política de toda la familia de nuestro sacerdote y cómo esto va calando en la personalidad del mismo. Agregan como un factor considerable de su actividad revolucionaria, precisamente su ascendencia vasca y las penurias que esta nacionalidad conlleva en su existencia.

Con una labor muy prolija se relata y subraya el engarce de su fe; su necesidad de entregarse a la proclamación de la palabra de Dios con la acción y prédica de la revolución independentista; su idea sobre el regionalismo y su noción original del federalismo en el Río de la Plata y en Hispanoamérica. Estas vidas paralelas son pintadas de una manera profunda, acentuando el estudio de la ideología y la sólida fe del canónigo.

En estos primeros ocho capítulos se llega al exilio y muerte del doctor en Bolivia, para luego dar paso a una segunda parte donde en tres capí-

tulos se define su labor intelectual. Toman como base de análisis, la correspondencia existente entre el sacerdote y su sobrino, el coronel Agustín Dávila. Se trasluce en las mismas que fue un hombre que se preocupó apasionadamente por los avatares políticos de su terruño, su país e Hispanoamérica. Así como también ayudó e interpretó las acciones de los pobladores de este área geográfica.

También en esta parte se dejan de manifiesto sus ideas acerca de su filosofía, política y educación, a través de una interpretación exhaustiva de documentos y textos, vertiendo conceptos sobre el laicado y su función educativa.

En el epílogo o tercera parte, se trata de resumir la vida de una individualidad tan polifacética como fue la del canónigo Gorriti, legislador, sacerdote y patricio de nuestra nación, que se forjó en la fragua del trabajo y culto de las nobles tradiciones, entre ellas el honor y la religión.

Toda la obra es apoyada por un frondoso apéndice documental, dando como resultado una visión completa e interesante de nuestro patriota.

Es un texto de lectura agradable y de fácil comprensión, que rápidamente ubica al lector en tiempo y espacio, para luego profundizar aquellas partes dedicadas al estudio ideológico y religioso del biografiado. Asimismo, es una obra que permite el acceso a personas que ya hayan conocido la personalidad y el trabajo del Doctor Gorriti, para específicamente introducirse en algunos aspectos detenidamente analizados como, por ejemplo, el federalismo, que aquí es el más destacado por los autores, como lo es también el aspecto doctrinal y educativo de nuestro sacerdote (Buenos Aires, Ed. Universidad del Salvador, 1987, 283 págs.).

Mónica C. Galletto

ASENTAMIENTOS INDIGENAS EN EL VALLE DE LA LAGUNA (SAMACA-BOYACA)

Por ANA MARÍA BOADA RIVAS

La investigación arqueológica en América presenta un singular atractivo que proviene no sólo de la inmensa riqueza cultural de las civilizaciones más conocidas (incas, aztecas, mayas) sino también de la existencia de vastas regiones aún inexploradas que constituyen hoy día un desafío para el investigador.

Precisamente, la obra que nos ocupa intenta aclarar algunos puntos oscuros referidos a los asentamientos indígenas en el Valle de Samacá o de la Laguna (como lo llamaron los conquistadores españoles) ubicado en el departamento de Boyacá (Colombia).

Mediante un exhaustivo y pormenorizado estudio se van desglosando los rasgos característicos que presenta la zona norte del territorio Muisca en Boyacá. La autora realizó la prospección arqueológica al norte del Valle de Samacá en una zona que va desde "El Desaguadero" en el oeste hasta la altura de los 2.800 metros de las laderas norte y oriental de los montes que rodean el Valle. Hacia el sur el límite fue fijado en la carretera que une Tunja con Villa de Leiva. Luego de un trabajo que llevó varios años, se pudo comprobar la existencia de doce sitios arqueológicos o asentamientos ubicados en las laderas de los montes que se encuentran alrededor del Valle. Estos sitios contienen una numerosa cantidad de vestigios culturales como piezas de piedra (cuchillos, raspadores, etc.), cerámica de distintos tipos que están detalladamente descriptos y entre los que podemos mencionar al Naranja Pulido, Desgrasante Gris y Suta Arenoso, restos óseos de animales y enterramientos. Algunos de los asentamientos más extensos son los de Marín (5 hectáreas), Llano I (5,3 hectáreas), Tapias II (3 hectáreas) y Cucaita I (3 hectáreas).

Por otro lado, según la autora, en el Valle de Samacá parece haber habido dos patrones de poblamiento diferentes. El primero, en donde se halló gran cantidad de material, sugiere la existencia de aldeas nucleares; en tanto que el segundo correspondería a un patrón de vivienda dispersa, debido al escaso material cultural encontrado.

Un capítulo muy interesante está dedicado al tema de las prácticas funerarias basado en la extensa información obtenida del sitio de Marín. Las excavaciones arqueológicas muestran una gran variedad en la forma de las tumbas y en el tratamiento de los cuerpos. Esto está relacionado con el papel que desempeñaba el muerto en la sociedad durante su vida. Otro punto importante que podemos destacar es el de las patologías que se pudieron identificar en los esqueletos, entre éstas, las más abundantes fueron la artrosis, la osteoporosis y las fracturas.

Después de referirse a otras características socio-culturales y económicas de estas comunidades, como el cacicazgo, el intercambio de productos y otras, la autora finaliza su trabajo poniendo de manifiesto la necesidad de seguir investigando para responder a muchas preguntas aún sin respuesta y aclarar dudas sobre algunos puntos del trabajo como por ejemplo el patrón de poblamiento.

Sin duda, la obra tiene gran interés por la seriedad con la que está encarada y también por las sugerencias que proporciona para futuras investigaciones en éste u otros territorios (Bogotá, Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales, 1987, 197 págs.).

María Cecilia Mirande

THE OXFORD HISTORY OF THE CLASSICAL WORLD

Por JOHN BOARDMAN,
JASPER GRIFFIN
y OSWYN MURRAY

Este excelente y nuevo estudio integrador del mundo greco-romano fue coordinado por tres docentes ingleses de nivel. Boardman se desempeña como profesor de Arqueología Clásica en el Lincoln College de Oxford, especializándose en arte griego. A él se debe también el tercer volumen de la nueva edición de la Cambridge Ancient History —tan citada y tan poco usada en nuestro país— y es conocido entre nosotros por la edición castellana de “Los griegos en ultramar” (edic. Alianza). Oswyn Murray actúa como “fellow” en el Balliol College de Oxford y es autor de “Grecia Antigua” en la Historia Fontana del Mundo Clásico (traducida por Taurus) y editor de dicha obra; mientras que Griffin —el menos conocido en Argentina— es también “fellow” del Balliol College y autor de sendos trabajos dedicados a Homero y a una historia de la literatura antigua —de las que no hay edición castellana—. La obra que pretende —y logra— condensar en menos de novecientas páginas una versión actualizada del mundo clásico, dividido en 32 capítulos —que abarcan desde la historia del período arcaico griego hasta el final de la antigüedad— cuenta, además, con la colaboración de otros docentes de la Universidad de Oxford, en los capítulos específicos.

Ya en la introducción Griffin nos advierte sobre la subjetividad de cualquier obra de este estilo, que pretende abarcar desde los poemas de Homero hasta el final de la religión pagana y la “caída” del Imperio romano. Interrogantes de cómo y por qué fue llamado “clásico” ese mundo y cuál fue su trascendencia para con nosotros, desfilan a través de las primeras páginas, destacándose también la importancia de la “idea de Roma” —tema que nos es especialmente familiar—. Griffin en el mejor estilo tradicional —que compartimos— destaca la herencia filosófica griega y jurídica romana, para concluir afirmando “every generation approaches classical antiquity in a different way draws different lessons from it, finds different things about it interesting. It is hoped that this book will help

contemporary readers to understand something of its continuing significance and fascination" (p. 13). Y este objetivo queda ampliamente cumplido.

La primera parte de la obra —decidada a la Hélade— abarca temas tan diversos como los mitos, la poesía lírica y elegíaca, la filosofía antigua y clásica, la tragedia, los historiadores, la religión, el arte y la arquitectura, vida y sociedad y sendos capítulos destinados al desarrollo histórico (del período clásico y helenístico), que se completa con estudios sobre cultura y literatura y filosofía y ciencia helenística.

Similar es el enfoque en la parte romana, donde también se analizan separadamente la primera literatura, la poesía, el arte greco-romano, los historiadores, la filosofía tardía, la poesía y la novela imperial, vida y sociedad y arte y arquitectura; agregando importantes capítulos dedicados a "Cicerón y Roma" y a "Los poetas de Augusto y la sociedad", como también otro dedicado a "Virgilio", completados con un desarrollo histórico por capítulos que estudian la antigua Roma e Italia, la expansión romana y la fundación del Imperio.

Cada uno de estos capítulos merecerían un estudio particularizado, distinguiéndose, además, la obra por la actualización de sus enfoques y bibliografía que, al final de cada tema, nos ilustra sobre las últimas publicaciones en inglés referidas a la temática desarrollada, sin desmerecer los trabajos ya considerados como clásicos. Para una visión actualizada del "estado de las cuestiones" —como es moda— en la historiografía inglesa referida a la Antigüedad clásica, su consulta es imprescindible.

La calidad del papel y de la impresión, veinte ilustraciones en color y más de doscientas en blanco y negro —incluyendo interesantes fotografías aéreas (como la de Carthago, pág. 583)— permiten ampliar la visión integral que proporciona el texto. De no menor importancia resultan los diez mapas, elaborados con criterio didáctico, que confirman el nivel de las ediciones de Oxford University Press.

Finalmente, tampoco faltan las tablas cronológicas —comparativas con el Cercano Oriente, a través de 30 páginas—, una lista de las ilustraciones —muy originales y bien seleccionadas— y un índice de nombres que facilitan la lectura de una obra que —al margen de su amena y fácil lectura— resulta de consulta indispensable para los estudiosos del mundo clásico (Estados Unidos, Oxford University Press, 1986/7, 882 págs.).

Florencio Hubeñák

THE NATIVE POPULATION OF THE AMERICAS IN 1492

Por WILLIAM M. DENEVAN

La historia americana ha presentado, desde el mismo momento de su iniciación, una serie de interrogantes que han enriquecido su desarrollo científico. Ninguno ha concitado tanta atención como la cuestión, aparentemente simple, de cuál era el número de los habitantes indígenas del continente en el momento de su descubrimiento a fines del siglo XV. Ya Colón había intentado realizar un censo parcial de la población aborigen de la isla Hispaniola en 1496.

Este interrogante no ha podido ser resuelto satisfactoriamente ya que los datos disponibles son, en general, fragmentarios, escasos y en muchas regiones francamente inexistentes. Los científicos lejos de abandonar su estudio han tratado de superar las dificultades existentes empleando refinadas técnicas históricas, arqueológicas y ecológicas. La colección de ensayos que nos ocupa trata de exponer en forma orgánica el estado actual de las investigaciones así como una revisión de todas las estimaciones previas de la población aborigen del hemisferio pre y post descubrimiento. Los estudios se hallan agrupados en cinco partes y han sido organizados siguiendo la secuencia en que se fue desarrollando el proceso de contacto entre indígenas y europeos. Están precedidos por una presentación a cargo del editor en la que detalla los métodos empleados en las estimaciones de población. Esta síntesis metodológica constituye por sí sola una contribución fundamental para la historia demográfica del continente.

En la primera parte, Woodrow Borah reseña las alternativas del largo debate librado en este campo por aquellos que sostenían una tesis liberal en cuanto a la población aborigen americana y los que argüían lo contrario. En las secciones restantes, los autores se avocan a la problemática netamente regional. En Centro América se analizan las situaciones de Hispaniola, Nicaragua y México en tanto que en Sudamérica se dirige la atención hacia los Andes Centrales, Amazonia y Argentina. Este último artículo reviste especial interés ya que su autora Jane Pyle llega a una conclusión totalmente opuesta a la de los historiadores argentinos que en sus

cálculos de la población nativa fueron muy conservadores. No obstante, la investigadora considera la necesidad insoslayable de ahondar la búsqueda de datos pertinentes en la documentación del siglo XVI.

Finalmente, se expone la problemática de Norteamérica que fue, prácticamente, la última parte del hemisferio en ser poblada por los europeos. Cada una de las divisiones del libro se halla precedida por una introducción sintética y esclarecedora del contexto demográfico regional y pueden ser leídas independientemente del resto de las contribuciones para obtener una visión general del problema considerado. Además, los mapas y cuadros estadísticos presentes son importantes soportes para el desarrollo de las argumentaciones. También se han elaborado un glosario y un índice analítico exhaustivos.

Una mención aparte merece la bibliografía citada que posee alrededor de seiscientas entradas, lo que la convierte en un verdadero instrumento de investigación.

Este libro posee un valor fundamental: echa los cimientos para futuras investigaciones en el área y su lectura resulta prácticamente obligada para todos aquellos que se interesan no sólo en los procesos de cambios generados por el descubrimiento de América y el destino posterior de las poblaciones aborígenes sino por los especialistas en el período colonial americano y también por aquellos que se dedican a analizar el potencial del Nuevo Mundo para la instalación humana (Estados Unidos, The University of Wisconsin Press, 1986, 353 págs).

María Eugenia Astiz

LA CIUDAD DE LA PLATA. SUS TIERRAS Y SU ARQUITECTURA

Por ALBERTO S. J. DE PAULA

La capitalización de la ciudad de Buenos Aires como centro del gobierno federal engendró, a las autoridades provinciales, la necesidad de establecer una nueva sede para su funcionamiento.

El 1º de mayo de 1881, asumió la gobernación de Buenos Aires el doctor Dardo Rocha quien, de inmediato, se avocó a la solución del problema, decidiéndose, luego de profundos estudios políticos, estratégicos y económicos, que la mejor alternativa consistía en fundar una nueva capital en el plazo perentorio de cuatro años. Si bien y como lo señala el propio autor, no hubo un "Plan La Plata", conocido explícitamente bajo tal denominación, obviamente existió un planificador —el doctor Rocha— que supo rodearse de un cuerpo de colaboradores y especialistas eficientes para poner en marcha los mecanismos legales, económicos, técnicos y administrativos imprescindibles para concretar el proyecto.

El propósito declarado de esta publicación —profusa y bellamente ilustrada y con numerosos cuadros, planos y diagramas—¹¹ fue reseñar los diversos pasos que se siguieron para materializar la obra, incluyendo los éxitos y contratiempos que jalaron el proceso hasta dar como resultado "una ciudad de perfiles metropolitanos identificables en su traza urbana y en su arquitectura funcional".

Los dos primeros capítulos se refieren a la elección del predio que sería asiento de la futura capital (Lomas de la Ensenada) y su zona aledaña, como la Ensenada de Barragán, el puerto y las fortificaciones que formaban parte de las baterías que integraban la línea defensiva de la margen occidental del Río de La Plata. A tal fin se elabora una síntesis histórica muy bien documentada de la evolución económica y demográfica regional que se remonta a la época de los primeros repartos territoriales asignados por Juan de Garay, confirmados o modificados —en los siglos siguientes— por cédulas reales y disposiciones de las autoridades virreinales, las sucesivas subdivisiones que efectuaron sus propietarios originales y herederos, hasta llegar a la instalación (1856) de la estancia de José Geró-

nimo Iraola, cuyo casco y bosque circundante fueron construidos y plantados por su hijo Martín, presuntamente bajo la influencia del arquitecto Prilidiano Pueyrredón. "Ese paraje es el actual paseo del Bosque y la avenida de eucaliptos que conducía a él, era el camino real rectificado y es en nuestros días, la calle 1 de La Plata". El éjido seleccionado absorbió, también, a la población vecina de Tolosa remodelada para adecuarse a las exigencias perimetrales de la nueva capital.

En los capítulos siguientes el autor se refiere a las etapas que se cumplieron para diseñar la traza urbana y elaborar los planos de los principales edificios públicos a construir. La primera tarca fue encomendada al Departamento de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires junto a la proyección de aquellos edificios públicos no incluidos en el pliego del llamado a concurso internacional de proyectos que se convocara inicialmente. El trazado tuvo en cuenta, además, la existencia de amplios espacios verdes cuya preservación y ampliación se observó al determinarse la trama básica de avenidas y diagonales. En el "Plan La Plata" se previeron, también, las obras escultóricas que realzaran el valor estético de los edificios, plazas y paseos.

No escapan a esta reseña histórica la consideración de los aspectos relativos al poblamiento de la nueva urbe y sus exigencias en cuanto a la prestación de servicios públicos, educación, culto, sanidad y su desarrollo edilicio y económico. Asimismo se analizan los recursos financieros dispuestos para costear la empresa y la extensión de los medios de comunicación apropiados para conectar a la ciudad con el resto de la provincia y del país, contemplando la capacidad exportadora regional (el puerto).

En síntesis, esta edición del Banco de la Provincia de Buenos Aires reviste sumo interés no sólo por su excelente diagramación y presentación, sino porque se trata de un trabajo de investigación documental exhaustivo, que cubre en la indagación todos los aspectos positivos y negativos relevantes que llevaron a la planificación y construcción de la capital bonaerense, en un período sin duda floreciente de la economía argentina, que permitió no escatimar los gastos destinados a perfeccionar el proyecto y su ejecución, partiendo de una concepción estética que resaltaba los valores artísticos europeos (La Plata, Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1987, 422 págs.).

Graciela B. Martí

E.U.N.S.A. HISTORIA UNIVERSAL

Aunque en números anteriores han sido reseñados algunos volúmenes de esta completísima Historia Universal redactada bajo la dirección de un comité ejecutivo de seis historiadores de renombre y un comité directivo de otros diez que preside don Luis Suárez Fernández, nos parece conveniente —atento la reciente distribución en nuestro medio— intentar una reseña global de la obra, pues ésta tiene méritos de conjunto que hacen muy útil su conocimiento, más en una revista de la Universidad Católica.

La elaboración y publicación de una historia universal reviste una importancia fundamental en el campo de los estudios históricos y obras de esta magnitud marcan hitos editoriales. Todos aquellos que nos dedicamos a esta disciplina hemos tenido oportunidad de consultar —con distinto éxito— textos tradicionales del siglo pasado como los de Walter Goetz y sus colaboradores que conformaron una verdadera escuela de historiografía alemana —cuyo editor castellano modificó por medio de notas aclaratorias toda la orientación protestante de los autores— u obras individuales de renombre como las del francés Charles Seignobos, del italiano César Cantú o la más completa de todas —aunque por razones cronológicas no supere el siglo XIX— debida a la pluma de Guillermo Oncken.

De obras no traducidas al castellano recordamos los volúmenes dirigidos por Gustave Glotz o la Historia Universal Clío —que comenzó a editar en castellano y lamentablemente no completó Eudeba— y también la célebre edición de la Universidad de Cambridge (traducida la parte Moderna y recientemente la Medieval; no así la referida al mundo clásico).

La escuela historiográfica española nos proporcionó una historia universal (editada por Espasa-Calpe) cuyos volúmenes, debidos a las plumas de autores renombrados como Palacio Atard o Morales Padrón, fueron de uso casi obligado en nuestros centros de enseñanza, hasta que empezaron a ser desplazadas por la Historia Universal que dirigió don Jaime Vicens Vives (“escuela catalana”), cuyos volúmenes de Historia Medieval (Lacarra-Reglá) y Moderna-Contemporánea (Vicens Vives) hicieron época.

El surgimiento de la “escuela francesa de Annales” fue anticipado por “La evolución de la Humanidad” —que dirigió Henri Beer— (y tradujeron

al castellano la editorial Cervantes de Barcelona y la U.T.E.H.A. de México) y continuado por la redacción de la "Historia general de las civilizaciones" que dirigiera Maurice Crouzet, acentuando los aspectos sociales. Su edición castellana (editorial Destino) la convirtió durante la década del '60 en la obra obligada mientras que la U.N.E.S.C.O. intentaba una "Historia científica y cultural de la Humanidad" —sincretista— que a la fecha dio a luz los volúmenes del mundo antiguo, medieval y siglo XX, con gran acumulación de enfoques divergentes.

En la década del '70 conocimos en castellano una "Historia Universal Siglo XXI" —en 36 volúmenes—, debida a la nueva historiografía germana —aunque con la colaboración de casi un centenar de especialistas de todo el mundo—. Los volúmenes —casi "best-seller" entre historiadores— son de muy diferente nivel y se caracterizan por acentuar en la mayoría de los casos un enfoque socio-económico (una excepción son los volúmenes dedicados a la historia de Roma). Recientemente Espasa-Calpe está editando en castellano una historia universal, de origen alemán, dirigida por Golo Mann y Alfred Heuss, en 20 volúmenes, cuyo original es de 1963.

Estos datos previos nos parecen de interés para apreciar el contexto historiográfico en que debe ubicarse la tarea emprendida por la Universidad de Navarra, que muestra una nueva "escuela historiográfica" española que, de algún modo, lidera Luis Suárez Fernández —destacado especialista en el Medioevo español— y que integran, entre otros, historiadores tan relevantes como José Luis Comellas y Valentín Vázquez de Prada— a quienes tuvimos la suerte de tener en la Argentina gracias a las Jornadas de Historia Universal que cada dos años organiza la Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Historia de Europa (A.P.U.H.E.), José Orlandis, Luis García Moreno, Angel Duque, Luis Adao de Fonseca, René Pillorget y Gonzalo Redondo. Esta "escuela" llena un importante vacío historiográfico, consistente en una historia universal que —en nuestro mundo de especialistas— rescata, en el contexto histórico global, el papel de las ideas y renueva enfoques tradicionales, sin omitir por ello los aportes socio-económicos de la "escuela de Annales" y otros autores contemporáneos. Las III Conversaciones Internacionales de Historia —organizadas en Pamplona— en 1984 dieron lugar a un interesante libro "La historiografía en Occidente desde 1945" —recién llegado a nuestras manos y que estimamos reseñar en breve— que nos permite apreciar la actualización de esta "escuela" y sus aportes novedosos.

En el primer volumen —debido a la pluma de *Luis Suárez Fernández*, uno de los historiadores contemporáneos españoles más prestigiosos— el autor refleja la concepción cristiana de la historia, la que distingue a la obra y que debe ser la respuesta a tantos que se quejan de que no poseemos una historiografía católica frente al avance de los historiadores "materialistas" y "economicistas". Creemos que, erróneamente, el volumen no hace referencia al "origen del hombre" y a los antecedentes "prehis-

tóricos" para comenzar directamente con las "primeras civilizaciones", quitando a la historia un enorme período que le une con la temática religiosa y facilita su comprensión. En muchas oportunidades hemos sostenido que la historia comienza con el nombre y no con la escritura y temas tan trascendentales como el origen del hombre, de la sociedad, del estado, las primeras concepciones religiosas, el desarrollo primitivo de la cultura, no pueden estar ausentes a los historiadores ni ser escamoteados por "antropólogos, etnólogos y afines", así como la historia contemporánea ha caído en manos de "sociólogos y politicólogos", sin desmerecer a los especialistas serios de estas disciplinas, a las que falta el sentido integrador y diacrónico propio del historiador. En otro aspecto, nos parecen sumamente interesantes las interpretaciones del mundo helénico (no griego) que se caracterizan por reemplazar una mera compilación datística por una clara interpretación de la cosmovisión helénica, en lo que demuestra una profundidad que supera con creces al volumen específico del mundo clásico, debido a García Moreno. Este tomo concluye, integrando teoría y práctica, con un sugestivo capítulo dedicado al "origen del pensamiento helénico".

En el segundo volumen redactado por *Luis García Moreno* —que conserva las características generales de la obra— no observamos la misma búsqueda de revisión terminológica que apreciamos en los tomos debidos a Suárez Fernández, Orlandis, Vázquez de Prada o Comellas, cayendo en una narración mucho más "cronológica" en desmedro de un enfoque "ideológico". El texto produce la impresión de una separación excesivamente taxativa entre la actividad política y las manifestaciones culturales, que en el mundo clásico estaban impenetradas. Ello se aprecia claramente en algunos temas como "la crisis de la polis", escasamente relacionado con el papel de la sofística o con la reacción que provocó en los "filósofos" (Platón, Aristóteles, Isócrates), cuyo tratamiento como pensadores políticos —creemos— no puede ser ajeno a un texto de historia de la antigüedad clásica. Coincidimos, en cambio, con el criterio ya establecido por Pierre Grimal en "El auge del helenismo y los orígenes de Roma" de integrar la historia del mundo clásico mediterráneo. De manera similar merece destacarse el análisis del enfrentamiento "patricios-plebeyos" considerado por muchos como el eje de la historia romana y que no obedece única, ni fundamentalmente, a una cuestión económica. Al mismo autor pertenece el volumen destinado al cristianismo y la Iglesia escrito por José Orlandis. La inclusión de este aspecto en una "Historia de Roma" significa un logro importante pues incorpora un tema generalmente omitido por dichos estudiosos que parecen ignorar que Jesucristo nació como súbdito del Imperio romano; aunque podamos señalar que el capítulo no aparece integrado al análisis de la historia romana, sino como un complemento. En los aspectos estudiados por García Moreno se observa un mejor "manejo ideológico" que en el tema anterior ya desde el estudio del "saeculum Augusteum". Podríamos señalar que nos parece muy integral el estudio

de la crisis romana del siglo III y quizás lamentarnos que el mundo antiguo no termine con San Agustín, pero ésta es materia evidentemente opinable, aunque creemos que muy defendible. Un acápite especial está dedicado al mundo extramediterráneo (Irán, Asia central, India y China).

El tercer volumen fue escrito por el padre *José Orlandis* —catedrático de Historia del Derecho y de la Iglesia Española, especialista en el mundo visigótico y director del Instituto de Historia de la Iglesia en la Universidad de Navarra— (entre sus estudios especializados hemos conocido en nuestro país “Estudios sobre las instituciones monásticas españolas”, EUNSA, 1971), “La Iglesia en la España visigótica y medieval” (EUNSA, 1976) y “La Iglesia antigua y medieval” (Madrid, Palabra, 1975) por no mencionar obras propias de su labor pastoral y universitaria como “La vocación cristiana del hombre de hoy”, “Historia y espíritu”, “Qué es ser católicos” y “La crisis de la Universidad en España”. El presente libro se compone de tres partes, respectivamente, “El final del mundo antiguo”, “Occidente bárbaro y Oriente romano” y “Los preámbulos de la Edad Media”, abarcando este interesante y discutido período de la historia occidental que entronca con la llamada “caída del Imperio romano” y conduce a los preámbulos del Imperio carolingio, aportando material para discutir sobre el fin de los tiempos antiguos y el comienzo de la edad media; ya sea continuando la tesis de Henri Pirenne (véase su “Mahoma y Carlomagno”, edic. castellana Ed. Alianza) o en la conclusión del mundo antiguo en pleno siglo de Dioclesiano. Esta misma línea de continuidad —que subyace en Orlandis— ha sido claramente remarcada recientemente y en el contexto cultural en desmedro de los textos socio-económicos que últimamente nos invaden por Henri Marrou en su “Decadencia romana o Antigüedad tardía” (Rialp, 1980). De similar manera nos parece favorable recalcar el interés del autor en regresar al uso de los términos tradicionales pervertidos a través del tiempo por los propios historiadores. Así, por ejemplo, reencontramos la denominación “parte oriental del Imperio romano” y “parte occidental del Imperio romano” en reemplazo del equívoco e impuesto “Imperio romano de Occidente” que sugiere la existencia de dos Imperios distintos, idea totalmente ajena al hombre de esa época.

El volumen cuarto fue escrito por *Angel Martín Duque* —catedrático de Historia Medieval en Navarra— y bajo el sugestivo título de “Fundamentos de la civilización europea” estudia fundamentalmente el mundo carolingio y lo que llama sus “bordes”, sin omitir el análisis de la Europa septentrional y centro-oriental. Con respecto a los siglos IX y X agrega al imperio Ottoniano, las monarquías de la Francia occidental, hispano-cristianas, Inglaterra, Escandinavia y las formaciones políticas eslavas incluyendo al reino húngaro. Un capítulo redactado por Orlandis se refiere a “Iglesia y feudalismo” y, finalmente, una tercera parte analiza las “civilizaciones orientales”, entre las que incluye —quizás no muy acertadamente— al mundo bizantino, al margen del tradicional Islam, India, China y Japón.

Quizás en el contexto general de la obra, también nos encontremos aquí con una visión tradicionalmente cronológica de la historia medieval (¿Alta Edad Media?), en desmedro de un enfoque más ideológico e interpretativo; aunque éstos aspectos generalizadores suelen ser introductorios a los respectivos capítulos. En ese aspecto rescatamos las referencias a las leyendas de Carlomagno (pág. 104 y sigtes.) y el capítulo de la crisis de la unidad imperial franca, en su estructuración.

Luis Adao da Fonseca —ex profesor adjunto de Navarra y titular en la Universidad portuguesa de Oporto— es el responsable del volumen quinto (“La Cristiandad medieval”), en que rescata para el mundo medieval la denominación “Cristiandad”, desterrada por razones interesadas por la historiografía iluminista y anticlerical bajo la etiqueta de objetividad. El libro está estructurado de una manera interesante para un enfoque de los siglos XI-XIV, dedicando una primera parte al análisis de “los cauces de la vida material”, en que incorpora a los hombres el medio local, urbano e internacional; una segunda al “horizonte social e intelectual”, adoptando el término “mentalidades” y finalmente, una tercera, sobre la tradicional “historia política”, en que estudia el desarrollo político de Imperio, Iglesia y los diferentes reinos, incluyendo los mundos bizantino, musulmán y oriental. Un interés más que significativo posee el estudio de la “trifuncionalidad”, interrogándose si es un “modelo adecuado a la comprensión de la sociedad feudal” (págs. 219/24), dedicando en cambio menor espacio al estudio del feudalismo como tal (págs. 207/12). En un aspecto crítico quizás podamos señalar la escasa importancia aportada a las personalidades (tal por ejemplo el caso de Santo Tomás de Aquino, tratado en menos de una carilla), pero éste parece ser el esquema general de la obra en cuanto se refiere a los pensadores, aunque hayan marcado época, y a veces nos parecen algo disminuidos según la tradición esbozada por la escuela de Annales.

El ya mencionado *Suárez Fernández* escribió el volumen sexto, que abarca de la crisis del siglo XIV a la Reforma, temas en los cuales evidencia, una vez más, su profunda versación que surge de la simple lectura de los títulos, algunos tan sugerentes como “la tormenta del Okhamismo”, “la mentalidad humanista” o “el asalto de la nobleza”. Por sus seiscientas páginas, escritas en el estilo y con la vehemencia del autor, pasan temas tan disímiles, pero importantes, como la crisis del siglo XIV —que el autor claramente reparte entre “la crisis de la conciencia cristiana” y la “gran depresión (agrario-urbana)”, el cisma de la Iglesia, el humanismo (no Renacimiento), la guerra de los Cien Años, los comienzos del capitalismo, Federico II, el Imperio otomano y, una vez más, las culturas del Asia.

Valentín Vázquez de Prada —director del Departamento de Historia de la Universidad de Navarra— es el autor de los volúmenes séptimo y octavo. El primero de ellos (intitulado *Renacimiento, Reforma, Expansión*

europaea) retoma el sentido cosmovisional del análisis histórico ya que, sin perder la estructura cronológica y política que es la columna vertebral de la historia —como acaba de reconocer el propio Le Goff— no omite aspectos económicos, demográficos, sociales, religiosos y aun literarios, para ofrecer una versión lo más completa posible del período enfojado. La referencia a Europa central y del norte, como al Imperio turco, generalmente pocos estudiados en estas obras, también debe destacarse. Una introducción crítica a la historiografía de cada época merecen una atención especial. También nos interesa señalar las precisiones en torno al concepto de Reforma (págs. 163/165), donde al autor señala, a diferencia de la escuela tradicional de acentuada influencia protestante, la existencia de una Reforma católica que puede remontarse hasta San Francisco de Asís, bastante anterior a Lutero. No compartimos plenamente el criterio del autor de utilizar el concepto “Reforma” para los movimientos generados por Lutero, Zwinglio, Calvino y Enrique VIII, pero debemos reconocer que Vázquez de Prada señala sus objeciones y lo usa muy cuidadosamente, quizás por no modificar una costumbre ya antigua, aunque no por ello, pensamos, menos errónea, para un enfoque histórico desde la Cristiandad. No menos novedoso es el tratamiento del tema del anglicanismo, donde el autor expone claramente que Enrique VIII solicitó la “nulidad matrimonial” con Catalina de Aragón y no “el divorcio” como una historiografía reiterativa y poco seria viene repitiendo durante varias décadas. Creemos que éste es un paso más en el imprescindible camino de depurar “la historia” de los historiadores, retornando a las fuentes. La cuarta parte de la obra está destinada a “los descubrimientos geográficos y el mundo extraeuropeo” con gran habilidad y la versación del especialista en dicha temática que le hemos conocido en su “Historia económica mundial” (Rialp, 1966)— lamentablemente no reeditada. El volumen siguiente (“La crisis del humanismo y el declive de la hegemonía española”) conserva los rasgos del tomo anterior, especialmente su aspecto integral (marco socio-económico, aspectos y conflictos religiosos, educación, pensamiento y ciencia y la cultura barroca). Toda la segunda parte está dedicada a “Europa en la época de Felipe II”, completada con Europa en la primera mitad del siglo XVII. Finalmente, la cuarta parte, incorpora al mundo extraeuropeo el continente americano.

El volumen noveno fue escrito por *René Pillorget* —profesor de historia Moderna en Amiens, Picardía— y abarca del “absolutismo a las revoluciones”, centrándose su exposición —como era previsible— en el siglo de Luis XIV, al que está dedicada toda la segunda parte y que se completa con la Europa y el mundo extraeuropeo hasta la independencia norteamericana (1776). Pero quizás el aspecto más novedoso e integral —propio de toda la obra— se encuentre en la primera parte, donde, bajo el título de “rasgos generales” el autor analiza la “unidad y diversidad del mundo” con motivo de la expansión europea, la “vida religiosa y movimiento ideológico” en que aparecen títulos sugestivos como “el combate contra la fe

cristiana” y “éxito de las ‘nuevas ideas’”, para añadir sendos capítulos dedicados a población y vida económica y sociedades, ideas políticas y formas de expresión.

José Luis Comellas —titular de Historia de España Moderna y Contemporánea en la Universidad de Sevilla— es el autor del volumen décimo y parte del siguiente. De él conocemos obras significativas como “Historia de España moderna y contemporánea” (Rialp, 1972) y “El sistema político de Cánovas” (Rialp, 1970), colaborando activamente en la nueva historia de España y América que está publicando la misma editorial. El volumen abarca el período de las llamadas “revoluciones burguesas” o liberales, integrando a ellas “la emancipación americana” (cap. IX), criterio que, atento la razones aducidas por el autor no podemos menos que compartir. Sin perjuicio del excelente nivel de toda la obra nos parece importante rescatar algunos renglones del estudio introductorio (págs. 15/45) donde el autor analiza —con profunda bibliografía especializada y gran cuidado por la veracidad histórica— los conceptos políticos previos al desarrollo histórico. Tras una excelente síntesis sobre el “Antiguo Régimen” donde expone que “no hay una absoluta unidad de fe, porque ya desde el siglo XI existen dos Iglesias, la Oriental y la Occidental separadas por el cisma; y desde el siglo XVI las distintas confesiones ‘reformadas’. Pero nadie duda de la verdad y del significado divino del Cristianismo. Tampoco existe un canon estético, o una sola teoría para resolver el problema de los universales. Pero existen unas superverdades que están encima de todas las diferencias y, consiguientemente, por encima de todas las discusiones. Para un hombre normal del Antiguo Régimen es absolutamente indudable que Dios existe, que hay una norma moral inalterable, que dos y dos son cuatro, que la línea más corta entre dos puntos es la recta, que la monarquía (una monarquía en la que el rey reina y gobierna) es el sistema más justo y conveniente para el buen regimiento de los pueblos; que el orden social más perfecto es aquel en que unos enseñan, otros defienden y otros trabajan, o que un tipo de interés o un margen de beneficios superior al 10 % es, a todas luces, una injusticia, y por tanto un delito digno de castigo. Todas estas seguridades —algunas inmediatamente, otras más tarde— desaparecerán en el curso del Nuevo Régimen” (pág. 18), el autor efectúa un estudio sobre la “teoría de la revolución” —según los diferentes autores— para concluir con las características fundamentales del “Nuevo Régimen” en otra brillante síntesis. En un aspecto crítico, en el tema hispanoamericano, llama la atención la desactualización bibliográfica que nos recuerda la lejanía y desconexión existente entre los historiadores del continente europeo y nosotros, aspecto que se repite en los volúmenes siguientes.

El volumen undécimo fue redactado —como ya dijimos— por *Comellas*, juntamente con *Gonzalo Redondo* —profesor de Historia de la Iglesia-Edad Contemporánea en la Universidad de Navarra— quien a su vez

es responsable de los últimos dos volúmenes de esta monumental obra. En el tomo que nos interesa —muy bien dividido en “Liberalismo doctrinario” y “Liberalismo autoritario”— corresponden a Comellas únicamente la redacción de algunos capítulos específicos como “el planteamiento de la crisis: los factores políticos, sociales y económicos”. El volumen XI efectúa un interesante estudio introductorio referido a los ciclos revolucionarios y al encuadre ideológico (liberalismo histórico, partidos políticos, liberalismo económico) antes de analizar cronológicamente el período 1830-48 y el de 1848-70, bajo las denominaciones anteriormente citadas. Especial mención merecen, en nuestra opinión, el capítulo dedicado a la cultura romántica (en todos sus aspectos) y el último, que analiza “los problemas ideológicos de la nueva sociedad”, en el que incluye temas tan significativos como el cientificismo positivista, el magisterio de Pío IX y la I Internacional, que marcaron hitos decisivos en la prefiguración de nuestros días. Quizás no sea erróneo señalar que las ideas de Marx son el gran ausente de este volumen, aunque sí aparecen sus actividades en el contexto de la I Internacional y el planteamiento de la crisis del '48 el gran tema.

Como vimos, la obra concluye con dos volúmenes dedicados al siglo XX y debidos a la pluma de *Gonzalo Redondo* bajo los títulos de “La consolidación de las libertades” y “Las libertades y las democracias”. En el primero nuestro historiador, especializado en Ciencias de la Información y Derecho Canónico, estudia cuidadosamente “las ideas y la sociedad” (faltándonos nuevamente el marxismo) y “las naciones y las guerras” (de 1870 a 1918). En la primera parte resultan de un especial interés el capítulo dedicado al “mundo de los creyentes” y al “modernismo religioso” —temas específicos del autor— como también su análisis de “la estructura de la sociedad”. En la segunda obra, el mismo autor, estudia, en una primera parte, “las consecuencias inmediatas de la gran guerra” (y no primera guerra mundial, según la denominara acertadamente Marc Ferro en un libro ya clásico) que se inicia con un brillante capítulo dedicado a “la crisis de la cultura de la Modernidad” y se cierra con el estudio de las “dictaduras nacionalistas” (de Europa, Asia y América); mientras que en la segunda analiza “el enfrentamiento de los totalitarismos” (1929-45), comúnmente conocidos como “segunda guerra mundial”, cerrando la Historia Universal en el “mundo en 1945”. También aquí es escasa e incompleta la bibliografía americana y el texto se limita a citar a Irigoyen, la revolución del '43 y el ascenso de Perón a la presidencia, sin mayores referencias sobre la misma, quizás por la fecha tope fijada, que nos parece excesivamente temprana.

Después de esta concisa reseña de contenidos de toda la obra, que nos parece de especial importancia para todos nuestros historiadores y alumnos, nos queda por agregar que uno de los aportes más importantes de la obra en conjunto —si no el fundamental— consiste en la importan-

tísima, comentada y detallada referencia bibliográfica al final de cada tema estudiado, aspecto que la hace de consulta indispensable para quien desee investigar cualquier tema de historia universal. Excelentes mapas e interesantes ilustraciones a lo largo de toda la obra confirman el nivel que alcanzó la misma y que marca, en otro aspecto, un hito fundamental de una nueva escuela historiográfica española que tiende a actualizar e integrar el conocimiento histórico universal, convirtiéndose en la obra de estas características —en castellano— de mayor nivel en nuestros días, cuya consulta parece indispensable a quienes deseen poseer una síntesis interpretativa del proceso histórico universal elaborada con una visión cristiana de la historia.

Quede por agregar que resultaría más que importante una edición popular de esta obra, que permita acceder a la misma a aquellos que no pueden adquirirla por su elevado costo y que no deben quedar al margen de su contenido (Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1979/84, 14 vols.).

Florencio Hubeñák

NOVISSIMA: ESTETICA E IDEOLOGIA NA DECADA DE VINTE

Por MARÍA LÚCIA FERNANDES GUELFÍ

Tras efectuar una reseña de la evolución de la revista *Novíssima* (“*Novis*”) como expresión de las manifestaciones artísticas del modernismo iberoamericano —a través de los números hallados de la misma, editados entre diciembre de 1923 y junio-julio de 1926—, la autora destaca las características más sobresalientes de la publicación en cuanto a su diagramación interna y externa, incluyendo la nómina de sus principales colaboradores nacionales y extranjeros. Entre estos últimos figuran personalidades tales como Alfonsina Storni, Manuel Gálvez y Juana de Ibarbouru.

Asimismo, analiza el temario abordado como una muestra de los rasgos más típicos de la vida cultural de la época (la década del veinte), señalando que la base del ideario estético de la revista se fundaba en “la belleza ideal, confinada dentro de los límites bien definidos de la lógica y el equilibrio clásicos”. Era, según Fernandes Guelfi, “un buen reflejo del ideal burgués de arte: un arte de élite, hecho a pedido para un público que procuraba en las manifestaciones artísticas la misma elegancia y buen gusto que expresaba en los salones de fiesta de la alta sociedad”. La literatura era considerada, a su vez, como “la sonrisa de la sociedad” excluyendo “la posibilidad de cualquier compromiso más serio del escritor con la realidad en que vive”. Sin embargo, la revista en sí misma no eludió dicho compromiso e intentó participar en las polémicas artísticas de su tiempo, en especial, en las luchas del Modernismo como corriente artística coetánea para lo cual enarboló “la bandera del nacionalismo estético”, apelando para ello a “la sociedad culta”.

En este sentido “*Novis*” alentó la realización de una serie de “*Saraos de Novíssima*” —a los que asistió lo más granado de la sociedad carioca— concebidos como fiestas típicamente brasileñas “para promover nuestra gente y nuestro arte”, sin comprender —según la autora— que los problemas más complejos de la dependencia cultural de las élites nativas no podía resolverse, simplemente, con la sustitución de lo extranjero por lo brasileño, ya que las relaciones de dependencia cultural y económica que

esa élite mantenía con Europa, no le permitían sentir interés por lo nacional.

Dentro de este contexto, tiene especial importancia el capítulo dedicado a "Nacionalismo y Modernismo" pues pone de relieve la estrecha conexión entre lo artístico y cultural y lo político, en un enfoque muchas veces ignorado o minimizado. Al instituir esa relación, la revista estableció una vinculación entre nacionalismo y modernismo como movimiento artístico en boga, que la obligó a pronunciarse sobre cuestiones políticas y a asumir actitudes partidistas, muchas veces contradictorias.

En líneas generales, tendió a la creación de un "arte nacional libre de las influencias de la vanguardia europea" y trató de corregir los excesos del modernismo, no tanto porque representaran la continuidad de la imitación de lo extranjero —como lo remarcó el grupo verde-amarillo— sino porque la experiencia entrañaba el peligro de desintegrar el lenguaje y, como corolario, la unidad nacional.

El modernismo, surgido de la Semana de Arte Moderno, no constituyó un movimiento homogéneo; al poner el acento en la identificación del "arte nacional" con todo lo que estuviese en la "línea brasileña", incorporó elementos tomados del romanticismo y del simbolismo entremezclándolos con las innovaciones de la vanguardia europea, cuya influencia sobrepasará la década del '20. Sin embargo, esta renovación artística pronto se dividió entre el grupo verde-amarillo que —percibiendo el peligro de la desintegración pues a un arte revolucionario que proponía cambios estéticos radicales correspondía una posición igualmente revolucionaria frente al orden establecido— se convirtió en el ala más reaccionaria y revisionista del movimiento y el sector más radicalizado que pretendía profundizar la tarea renovadora.

Ante esta polémica, la actitud de "Novis" fue esencialmente conservadora y tendió a "combatir todo tipo de revolución incluso en el arte, dejando bien en claro que renovación no era sinónimo de revolución sino de evolución" y llegando en su postura a identificar ideológicamente a "bolchevismo" y "futurismo". Así, la revista se convirtió en "garante de la continuidad del orden establecido y reflejo de la búsqueda del equilibrio en la política conservadora y liberal, heredera de los ideales que llevaron a la proclamación de la República. Pasada la euforia de los primeros años, el régimen pasaba por un período de desencanto como lo documentan algunos periódicos de la época. Una de las preocupaciones frecuentes de 'Novis' era justamente defender a la República, haciendo una verdadera campaña de propaganda en defensa de sus valores. De esa forma, la revista colaboró para asegurar la preservación de las estructuras sociales vigentes y de los medios de expresión tradicionales, bajo una aparente renovación... Paradójicamente, esa línea moderada dio nuevo impulso al Modernismo, no solamente para enriquecerlo con nuevos aspectos que se vinie-

ron a sumar a las experiencias de vanguardia para formar un amplio movimiento artístico y cultural de renovación, sino —sobre todo— por ejercer un papel fundamental en su divulgación”.

Fue a través de la difusión y vulgarización de las obras y opiniones de los autores más admirados por los conservadores y el gran público que se produjo la penetración del modernismo en las capas más tradicionales de la población y en los centros urbanos más críticos como Río de Janeiro y San Pablo. En definitiva, la revista —a pesar de su corta existencia— desempeñó, en la década del '20, un papel político relevante que entrelazó lo artístico y lo ideológico para preservar y apuntalar las raíces del nacionalismo brasileño, labor que daría sus frutos en los decenios siguientes. (Sao Paulo, Universidade de Sao Paulo, Instituto de Estudos Brasileiros, 1987, 264 págs.).

Graciela B. Martí

L'ETAT DES SCIENCES SOCIALES EN FRANCE

Por M. GUILLAUME

Esta nueva Enciclopedia de las Ciencias Sociales presenta un panorama completo y crítico de las diferentes disciplinas que comprenden las ciencias sociales y del rol de los grandes sistemas de pensamiento.

Este estudio se apoya en trabajos recientes sobre la evolución de estas ciencias a partir de los años '60. El libro se organiza en cinco partes: la primera comprende las principales corrientes de pensamiento. La segunda parte enfoca las diversas disciplinas a través de los debates y estado de la cuestión y muestra los ejes de la investigación y los nuevos espacios interdisciplinarios. Las indicaciones de cómo se prepara un proyecto, se monta un financiamiento, se realiza y publica una investigación, es objeto de la tercera parte. Finalmente integran la enciclopedia un repertorio de investigadores y una revista de revistas.

Las disciplinas están analizadas una por una, en cada una se presentan las cuestiones, los temas y los debates actuales, así como también la bibliografía fundamental sobre el tema. Tienen un lugar especial, dentro del cuerpo de cada disciplina, el análisis de las investigaciones novedosas que abren nuevas perspectivas y posibilitan un campo interdisciplinario.

La parte dedicada a la fabricación y difusión de las ciencias sociales se ocupa de las relaciones entre las especialidades y la filosofía, y muestra en particular que algunas ciencias sociales buscan respuestas en lugar de elaborar preguntas.

Una de las primeras conclusiones que surge del conjunto revela que no existe unidad de las ciencias sociales, en realidad hay "saberes en movimiento incesante". Sin duda que estos saberes son diferentes por su objeto, sus métodos, sus niveles de análisis, sus estatutos epistemológicos, como así también por la estructura de las comunidades científicas, sus compromisos sociales y políticos.

La Enciclopedia nos permite considerar las ciencias humanas como en un paisaje de disciplinas, en que las diversas exposiciones se iluminan

unas por las otras y surge como evidencia la desigualdad en el desarrollo de las mismas. Algunas parecen frágiles, otras menos "científicas", tanto que algunos investigadores afirman que "el hombre de las ciencias humanas", no existe.

Esta obra es un instrumento casi indispensable para uso profesional. Los alumnos pueden encontrar aquí sus primeras referencias y pistas, especialmente aproximaciones sintéticas sobre las disciplinas o el cuestionamiento de algunos temas que les abran panorama.

Las ciencias sociales se presentan así en su complejidad creciente, pero también enraizadas en una época en que se han dislocado los grandes sistemas de pensamiento y creencia, que sostenían nuestras visiones del mundo y esperanzas de progreso. Las ciencias sociales buscan responder con estudios minuciosos, síntesis audaces pero a veces precarias, desorden y vitalidad al mismo tiempo, ambición de alcanzar una respuesta para los grandes interrogantes. En síntesis una obra interesante y un casi indispensable instrumento de trabajo (Paris, La Découverte, 1986, 587 págs.).

Hebe Carmen Pelosi

SOLDADOS DE PERON: LOS MONTONEROS

Por RICHARD GILLESPIE

Esta obra del profesor inglés Gillespie, constituye un nuevo y original enfoque sobre una organización que dejó profundas y dolorosas marcas en la sociedad argentina, y constituye, sin duda, un importante aporte a la historiografía argentina contemporánea.

El libro consta de seis capítulos, dentro de los tres iniciales, se realiza un análisis de los antecedentes de la organización, antecedentes situados en el nacionalismo, el fenómeno peronista, y el surgimiento del ala izquierda de ese movimiento político. El autor sitúa el origen de la organización en un sector nacionalista y católico, que comienza a radicalizarse hacia fines de la década del sesenta, a la vez que se identifica con el peronismo, en esos momentos separado de la escena política del país. Se explica también cómo esta organización empezó a prepararse para la lucha armada, teniendo como base la teoría de la guerrilla urbana.

Esta primera parte, que culmina con el tercer capítulo, finaliza haciendo una descripción de las relaciones de los montoneros con Perón y con otras organizaciones guerrilleras, y explicando las primeras actividades militares y su estrecha vinculación con la rama juvenil del partido dirigido por el general Perón.

Lo que marca los tres últimos capítulos de la obra, es ya la separación que se produce entre Perón y los montoneros, que obviamente desconcertó a los jóvenes miembros de la organización, que no obstante siguieron respondiendo a Perón, a quien no achacaban esa ruptura que sí era atribuida al entorno del anciano líder.

Importante dentro de la obra es la descripción que se hace de la parte interna de la organización, su estrategia, sus objetivos y, finalmente, el ascenso del militarismo dentro del grupo, tendencia que sería la dominante en la fase final de la organización.

El libro termina con el golpe de estado de 1976, las últimas operaciones guerrilleras, y la retirada de numerosos miembros de la organización

al exterior. Se menciona, también, un intento de retorno que culminó en un estrepitoso fracaso y, finalmente, y a raíz de ese fracaso el declive montonero.

En resumen, se trata de un libro que reviste un gran interés, por su riqueza de datos y por la claridad de sus conceptos. Quizás la obra se fundamente excesivamente en fuentes provenientes de la organización montonera, pero esto no le resta ni valor ni interés (Buenos Aires, Ed. Grijalbo, 1987, 372 págs.).

Aldo R. Fantin

THE CRUSADES. IDEA AND REALITY (1095-1274)

Por LOUISE and JONATAN RILEY SMITH

Si consideramos la cada vez más escasa producción intelectual existente en nuestro país en los temas que hacen a la historiografía occidental y, más precisamente a ciertos temas del mundo medieval, comprendemos la necesidad imperiosa de entrar en contacto con el material que se publica en el Viejo Mundo y en los Estados Unidos de Norteamérica, para permitirnos un mejor conocimiento de aquellos aspectos que hacen a una clara comprensión de esta temática.

El autor —profesor de Historia en el Royal Holloway College de la Universidad de Londres— y su esposa —especializada en latín en Cambridge— nos advierten en el prólogo que el tema de las Cruzadas adquirió nuevo interés para la intelectualidad europea a consecuencia de la aparición de los movimientos de liberación de índole cristiana, que devolvieron al tapete la discusión sobre el tema de la "sagrada violencia". Pero ello no debe desviarnos de la importancia de revisar —la historia es permanente revisión— ciertos aspectos históricos, recordando la necesidad —cada vez más apremiante— de "rescatar las fuentes" y releerlas permanentemente para evitar nuevos anacronismos históricos y lograr eliminar de su interpretación tantos años de historiadores intencionados. Este fue el objetivo de los autores —como ellos mismos señalan— y ésta debe ser una meta en nuestro acercamiento a las cuestiones históricas.

La colección de documentos referidos a las Cruzadas —que hoy reseñamos— fue seleccionado con gran amplitud de criterio por un verdadero especialista en la cuestión y su publicación se realizó en la serie de Documentos de Historia Medieval —que difunde la editorial Arnold— bajo la dirección de los profesores G. W. Barrow y E. Miller.

Las fuentes elegidas —algunas de ellas muy conocidas y muchas casi inéditas para nosotros— están precedidas de una introducción que reubica el concepto de Cruzada en su verdadero contexto de "mentalidad de época", radicalmente empapada de religiosidad y efectúa una síntesis histó-

rica global de los acontecimientos que llevan ese nombre, sin limitarse al reducido marco de Tierra Santa.

En un primer capítulo se agrupan los documentos referidos a la "preparación de la primera cruzada", destacándose varias cartas del papa Urbano II (a Bologna, a la congregación de Vallombrosa, al Rosellón, a Cerdeña, etc.) y la célebre predicación de Clermont (18/27 noviembre 1095), cuya narración se transcribe en las crónicas de Fulcher de Chartres (1100), Roberto de Reims (1107), Guibert de Nogent (1108) y Baldric de Bourgueil (1108).

Bajo el título de "la atracción de las Cruzadas" se agrupan documentos que tratan de las expediciones a Tierra Santa y de la mentalidad de cruzada en general. Estos han sido subdivididos en varios acápite: la autoridad de Dios ("si Dios lo quiere") (mencionemos solamente como ejemplo la carta de San Bernardo) la justa causa (—quizás el aspecto más novedoso, por su ideología, en que destacamos los conceptos de algunos pensadores como Jaime de Vitry y cartas de varios pontífices: Inocencio III, Gregorio IX, Urbano IV), la recta intención (nuevamente San Bernardo aporta el material más significativo, sin omitir referencias de Inocencio III, Alejandro III y Gregorio VIII) y finalmente "los apologéticos" que agrupan el comentario de Humberto de Roma sobre las críticas de los cruzados en el este.

En una tercera etapa ("la experiencia de los cruzados") se intenta abarcar los aspectos políticos y económicos de las expediciones, con especial referencia a los acontecimientos históricos en general.

Una selecta bibliografía dividida en temas y períodos completa este utilísimo material de consulta — y análisis— para quienes se interesen en la expansión de la Cristiandad o deseen documentar la exposición de sus clases (London, Edward Arnold, 191 págs.).

Florencio Hubeňák

INDICE TEMATICO GENERAL. 1880-1887. GESTION TORCUATO DE ALVEAR

El Archivo Histórico del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires acaba de poner en circulación el segundo volumen de su serie *Indice temático general*, esta vez referido a la gestión del tan renombrado, por muchas razones, Intendente Torcuato de Alvear.

Ya con anterioridad en esta misma publicación (t. IV, Nº 11) tuvimos oportunidad de efectuar el análisis del volumen que le precedió y en esa oportunidad celebramos por igual el propósito de las autoridades del Instituto de producir índices sobre el material que atesoraba en sus archivos, como la calidad técnica con que se inauguraba la serie.

Hoy volvemos a referirnos a una obra editada por esa institución y sobre el mismo tema y al hacerlo debemos comenzar por reiterar lo expresado en aquella oportunidad sobre la calidad técnica de la obra, así como celebrar la voluntad de continuar con los índices que se pone de manifiesto al lanzar este segundo volumen catalográfico de documentos. El hacerlo es ya un mérito de continuidad y de servicio técnico poco frecuente entre nosotros que merece ser festejado, así como también, que se repita la calidad técnica en su confección.

El volumen que nos ocupa abarca cronológicamente la documentación comprendida entre 1880 y 1887. Este lapso cubre dos etapas de la institución comunal correspondiendo la primera a la Corporación Municipal, o sea la institución formada por un grupo de ciudadanos generalmente relevantes llamados a desempeñar el gobierno de la comuna. Esta etapa cubre los años 1880-1882. Dictada la ley orgánica de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires en 1882 se inicia la segunda etapa, ésta propiamente de régimen municipal, formada por dos órganos, el Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente y el cuerpo colegiado representado por el Concejo Deliberante. La documentación indizada en este volumen cubre, entonces, los dos últimos años de la Corporación Municipal y los cinco primeros del régimen municipal y en ambos se desempeñó Torcuato de Alvear como Presidente en la primera y como Intendente en la segunda.

La documentación indizada adquiere valor por razones muy distintas a la circunstancia que dejamos anotada. La tiene en virtud de corresponder a una figura de excepcional empuje creador y a un período de notables realizaciones en la administración urbana, al mismo tiempo que de iniciación del gobierno de la ciudad, después de la federalización por medio del régimen municipal.

El conjunto de ese material según manifiesta el Director del Instituto en las palabras introductorias, se halla organizado en un lote que se aproxima a las quinientas carpetas, lo que pone de manifiesto la abundancia de archivalia que corresponde a esa gestión y que ahora se halla librado a la consulta del público.

El rico y variado material documental se encuentra clasificado por materia, abarcando un total de sesenta temas, los que a su vez se desglosan en subtemas, de modo que cubre un conjunto muy grande de cuestiones, todas referidas a cuestiones, instituciones y funciones muy concretas del quehacer municipal. Dentro de cada rubro el material se distribuye en conjuntos anuales. La claridad y precisión de los temas del índice permiten una fácil localización del material buscado. Para comprender la cantidad y variedad del material comprendido en el lote documental de la gestión Torcuato de Alvear será suficiente dar una lectura atenta al Índice temático que comentamos.

El índice temático general que comentamos se halla impreso y ello indica que se trata de un instrumento que puede ser adquirido por el interesado y no como suele ocurrir en la mayoría de los repositorios documentales en donde sólo se encuentra un ejemplar que debe necesariamente ser consultado en la institución. El solo hecho de hallarse édito reporta, además del servicio técnico de ofrecer catalogado el material, un indiscutible aporte a la investigación. Un índice es siempre un instrumento de investigación útil pues ofrece una catalogación temática, pero lo es, también, y en no menor medida, por constituir un estímulo al desarrollo de la capacidad de imaginación del consultante.

El Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires ha iniciado con la publicación de estos índices, el primero ya comentado y éste al que nos estamos refiriendo, una valiosa contribución que no debe pasar inadvertida y merece ser conocida por todos aquellos que cultivan el estudio de nuestro pasado. Merece, también, ser valorado entre quienes tienen a su cargo la guarda de materiales documentales y ante los cuales el Instituto Histórico aporta con estos índices un modelo de servicio técnico digno de ser imitado.

Las autoridades de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires deben tener la seguridad de que el trabajo de resguardo de la documentación del pasado que lleva a cabo el Instituto Histórico no tiene muchos ante-

cedentes iguales en el país, de ahí que en este orden, el acto de clasificar y elaborar catálogos es docente y ejemplar dentro de nuestra cultura y sería de desear encontrara émulo en el resto de las instituciones estatales que poseen archivalia.

La labor de ordenar, clasificar y catalogar la documentación se continúa a la fecha en el Instituto Histórico a fin de completar toda la documentación correspondiente al siglo XIX que, con notable esfuerzo y muchísimo amor al pasado, ha sido posible rescatar.

El Instituto Histórico, bajo la dirección del señor Ramón Melero García elaboró el índice que comentamos correspondiendo la dirección del trabajo a Estela Pagani y colaborando Marta Celis de Molina y Luis A. Alvarez (Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, División Archivo Histórico, 1984, 205 págs.).

Néstor Tomás Auza

EL MUNDO HELENISTICO. GRECIA Y ORIENTE (323-146 a. C.)

Por CLAIRE PREAUX

Esta traducción castellana reciente conforma el 53º volumen de la nueva historia universal editada por Nueva Clío y que lleva ya dos décadas de redacción por parte de destacadísimos especialistas en cada una de las épocas históricas. Los dos tomos dedicados al poco conocido y muy complejo "mundo helenístico" se deben a la pluma de Claire Preaux, profesora emérita de la Universidad Libre de Bruselas y autora de cantidad de artículos que abarcan prácticamente todos los aspectos de este período.

El texto que hoy reseñamos parte de un interrogante: "¿hubo un período helenístico?" y la autora critica fundamentalmente la clásica interpretación vigente debida al destacado —y hegeliano— historiador J. G. Droysen, autor del concepto de "civilización mixta", nacida de la fusión de Oriente y Occidente. Este prejuicio y los trabajos de sus continuadores —señala la Preaux— fijaron la adjetivación de "decadente" al período alejandrino.

La autora rescata el antagonismo "Ciudad-Campo" como básico en un análisis revisionista del mundo helenístico.

La obra está estructurada sobre la base de "grandes entidades sociológicas" y analiza cuidadosamente cada uno de los aspectos de las mismas; así estudia al Rey, la guerra, la economía real como entidades reales, y las Ciudades, las Ligas, la economía urbana, la reacción Campo-Ciudad como entidades, para concluir, en ambos casos, con la revolución en Egipto y las revoluciones urbanas, éstas fundamentalmente en Esparta.

En el segundo volumen se analiza "la cultura", básicamente sobre la idea crítica de la civilización mixta anteriormente citada. Aquí, Claire Preaux analiza, la diferencia de "griegos y no griegos", la "pluralidad de derechos", filosofía, ciencia, religión, arte y literatura en sus elementos diferenciales.

La obra, como es tradicional en esta colección, se acompaña con los instrumentos de investigación (fuentes, bibliografía actualizada por temas, epigrafía, papirología, numismática, arqueología).

Una importante síntesis histórica (acontecimientos —págs. 561/609—) aporta los datos fundamentales del proceso histórico, sin pretender, según la autora, superar la excelente obra de Edouard Will (“Histoire politique du monde hellénistique”, Nancy, 1966/7, 2 vols.).

Para concluir la reseña de esta obra que aporta las herramientas para un replanteo del estudio del mundo helenístico y llena un significativo hueco bibliográfico, mencionemos el siguiente párrafo de la misma: “Los reinos helenísticos —ni siquiera el más centralizado de ellos, el Lágida— no alcanzaron cohesión. Los reinos no eran ‘estados’, ni ‘naciones’ y, menos aún, ‘patrias’. Había unos reyes, sus ‘asuntos’ y una serie de pueblos que eran súbditos o sus aliados. . . Pero si es cierto que la época helenística no renovó las estructuras fundamentales, sin embargo, dejó un legado que, a través de Roma, ha llegado hasta nosotros. Ante todo, hay que destacar la expansión del helenismo, desde el Indo al Atlántico y desde las estepas rusas a Meroe y al sur de Arabia. Transmitió a Roma, y a través de Roma, al Occidente toda la definición de los poderes y los deberes del rey y el aparato que expresa su poder y su seguridad, la corte y los consejeros, el fasto y la función guerrera con todos su brillo” (pág. 446).

Como se puede apreciar se trata de un enfoque novedoso y actualización de una temática poco trabajada en nuestro medio (Barcelona, Labor, Col. Nueva Clío, 1984, 2 vol., 633 págs.).

Florencio Hubeñák

EL MUSEO SOCIAL ARGENTINO: SU ORIGEN, ACCION Y PROYECCION. INFORME BIBLIOGRAFICO

Por BEATRIZ ROSARIO SOLVEIRA DE BÁEZ
y NOEMÍ M. GIRBAL DE BLACHA

Las autoras de esta contribución, como lo expresa el título del trabajo, se han propuesto resolver dos cuestiones como son ofrecer una somera referencia al origen y desarrollo de una singular institución que actualmente se conoce con el nombre de Museo Social Argentino y su compromiso con las cuestiones públicas más sobresalientes del período 1910-1958 y confeccionar lo que denominan un "informe bibliográfico" de las publicaciones impresas bajo el patrocinio de la institución.

Se trata en consecuencia, de dos cuestiones de distinta naturaleza. En la parte referida a la reseña histórica e intelectual del Museo Social Argentino, las autoras se muestran extremadamente discretas ya que toda la historia de la institución queda reflejada en cuatro páginas. En tan corto espacio no es mucho lo que pueden manifestar, no obstante lo cual, lo fundamental del itinerario intelectual del grupo que dio vida y actividad al Museo queda resumido. Diríamos que, por lo que conocemos, lo fundamental de la obra realizada es recogida por las autoras. Puede advertirse a través de la reseña la singular aportación realizada por el Museo al país y el valioso papel desempeñado tanto como centro o núcleo de las más variadas cuestiones que enfrentaba el país de 1910 en adelante, como también productor de respuestas, de cuestionamiento y de propuestas doctrinales y soluciones prácticas.

Mérito de las autoras es el de rescatar para la memoria de los estudios del país, el recuerdo y más que ello, la especial significación del grupo intelectual reunido en el Museo Social Argentino, que ha pasado inadvertido para la casi totalidad de quienes investigan en el campo histórico, social, económico y cultural. Otros grupos semejantes, como el del Instituto Geográfico Argentino o el de la Sociedad Científica Argentina han tenido mejor suerte ya que su obra es medianamente conocida.

No ha ocurrido lo mismo con el M.S.A. y ello tiene por explicación la escasa investigación realizada sobre las cuestiones antes mencionadas en el período de 1910 a 1945. En ese contexto pocos son los que pueden hoy disponer de una información —no de un conocimiento— en torno al rol desempeñado por el grupo intelectual nucleado bajo esa original denominación de M.S.A.

Si destacamos que consideramos conveniente el aporte que los autores ofrecen así como de la relevancia que le conceden a esa institución, no podemos menos que señalar que, a nuestro entender, mucho hubiera ganado esa primera parte del trabajo si la descripción efectuada se hubiera extendido en el análisis de las varias cuestiones que el grupo del museo aporta al desenvolvimiento intelectual del país. Sabemos que esta cuestión tiene implicancias y exige un estudio largo, paciente y complicado. Pero, al menos, nos hubiera satisfecho un planteamiento abreviado de lo singular y, a veces, de lo original del modo de pensar críticamente que caracterizó al grupo del Museo.

La observación anotada no invalida que lo escrito por las autoras pueda considerarse como un adelanto, suficiente para llamar la atención sobre el M.S.A. Queda ahora a las autoras, u otras personas, esa vasta pero atrayente tarea de investigación, de profundización y valoración. Mientras tanto, para los que nada saben del M.S.A. esta guía ha de serles imprescindible.

La segunda parte del trabajo está referida al llamado “informe bibliográfico”. Para ello las autoras han confeccionado un catálogo de todas las publicaciones patrocinadas por el M.S.A. que llevan su sello y que se editaron en el período 1911-1972. Han reunido, en total, ciento treinta y dos piezas que conforman igual número de asientos. Para llevar a cabo esa labor han consultado once bibliotecas, lo cual ofrece una idea del impropio trabajo requerido, cuando sabemos que esa tarea es engorrosa por la deficiente confección de los ficheros de los repositorios consultados y en especial, el propio del M.S.A., que ha sufrido intervenciones y cierres y que, por lo mismo, padece la carencia de sus propias publicaciones.

Con excelente criterio de colaboración las autoras colocan al pie de cada asiento los repositorios que guardan cada pieza, lo que permite al consultante saber a ciencia cierta el lugar en que se halla. Esta contribución bibliográfica es única pues no ha sido realizada con anterioridad y en razón de que las ciento treinta y dos piezas marcan el itinerario intelectual, las preocupaciones y una parte de las ideas expuestas por el M.S.A. Basta revisar los títulos allí asentados para comprender lo valioso de esta bibliografía.

Otro aspecto que debe destacarse es que las autoras han elegido el método de la llamada bibliografía crítica ya que dejan constancia al

pie de cada asiento, los aspectos o cuestiones referidas en el impreso y en algunos casos se copian los índices para ser más fieles en el registro.

Entre los asientos confeccionados se encuentra uno referido al Bole-tín al Museo Social Argentino, que se publica entre 1912 y 1982. Destacan allí, en forma somera, las distintas épocas que ha pasado esa publicación para señalar la tabla de materias que contienen y una lista de los princi-ples colaboradores, no con ánimo de agotarla, sino de ofrecer las refe-rencias básicas y generales que orienten al lector.

No obstante el elogio y reconocimiento que tributamos a este aporte bibliográfico queremos manifestar algunas observaciones con el propó-sito de advertir a las autoras algunos lunares fáciles de rectificar y que están dirigidos a perfeccionar técnicamente el trabajo.

Comenzaremos por indicar que no nos satisface el título, ya que indi-car "El Museo Social Argentino: su origen, acción y proyección" ofrece una idea excesivamente ambiciosa para lo que se ha escrito que más bien parece o puede considerarse, con justeza, una breve reseña de la evolu-ción del M.S.A. Esto puede considerarse una nimiedad, pero no lo es tanto, ya que, si bien el historiador goza de libertad para dar nombre a sus trabajos, también es cierto que los títulos deben ajustarse a las cuestiones tratadas y, en el caso que comentamos, hablar de "origen, acción y pro-yección" nos parece excesivo. La acción y proyección es apenas enuncia-da, no estudiada y sólo en algunas de sus actividades, quedando así otras no menos valiosas no consideradas. Algo semejante ocurre con el origen de la institución. No es lo mismo el origen que nacimiento, ya que éste es fácil de determinar a través de indicadores ciertos, como lo es la fecha de iniciación de actividades. El origen, en cambio, es algo más compli-cado, no siempre perceptible ni mucho menos atribuible a un clima gene-ral. En el caso del M.S.A. el origen es doctrinario, intelectual e ideológico y no queda suficientemente explicado en el segundo y tercer párrafos del punto II. Preferimos considerar estas dos observaciones como un tí-tulo exagerado y quizás no advertido al colocarlo, que suponer que las auto-ras se hallan satisfechas por haber llenado el propósito enunciado.

Creemos que es acertado, al elaborar una bibliografía y sobre todo cuando es especializada como ésta, que sea precedida de una explicación, introducción o estudio que la enmarque en forma adecuada. Esta exigen-cia se hace más evidente por tratarse de los impresos de una institución cuyo origen y actividades es prácticamente desconocida para la generali-dad de los estudiosos. Esto es lo que obligaba a las autoras a trazar un cua-dro del nacimiento, actividades y evolución de la institución a lo largo de setenta años.

El segundo aspecto que deseamos señalar está referido al título últi-mo empleado. Se lo denomina "Informe bibliográfico" y, según nuestro

juicio, nada tiene de informe. Por su factura técnica se trata de una bibliografía de publicaciones oficiales del M.S.A. Si bien lo de "informe" puede tener un carácter de modestia, no es estrictamente un informe ni es esa denominación la correcta y sí, en cambio, la que apuntamos.

Ya hemos anotado nuestro juicio elogioso sobre ese aporte bibliográfico, pero no podemos ocultar algunos errores que adolece desde el punto de vista de la técnica bibliográfica. A fin de abreviar sintetizamos nuestra opinión en torno a cuatro cuestiones básicas: 1) Es de buena práctica, al confeccionar asientos bibliográficos cronológicos, separarlos por grupos indicando el año como centro del encabezamiento. Este criterio no ha sido utilizado por las autoras, de modo que no es fácil determinar la producción por año. 2) Los asientos referidos a impresos que no llevan fecha, no pueden incluirse en un año determinado si no existe plena certeza. Si luego de un estudio se comprueba que ha sido impreso en un año determinado, debe incluirse en el grupo del año adjudicado, pero se debe dejar constancia de que la asignación del año es obra del técnico y dar las razones que lo avalan. En caso de no existir certeza sobre el año de la publicación, lo correcto es agrupar en un sector especial aquellos cuya fecha de edición se desconoce. 3) Cuando un impreso de este trabajo tiene el aspecto de ser una separata de un trabajo publicado en una colección periódica, debe verificarse esa situación y advertirse mediante la indicación de "separata de...". Las autoras colocan en varias oportunidades la indicación "También fue publicado en...". ¿Quiere eso decir que el impreso asentado es distinto del aparecido en la colección que se indica? ¿O es, exactamente, una separata de ésta? Desde el punto de vista bibliográfico, para dar fe al lector, es indispensable obrar con rigor técnico y efectuar la verificación. Si nos guiamos por la forma como se expresan las autoras, tendríamos que admitir que se trata de impresos distintos, pero tenemos nuestras dudas. 4) Una bibliografía cronológica debe seguir siempre el orden alfabético de autor. La bibliografía que comentamos no respeta este criterio, probablemente por no haberse planteado esta cuestión previa, lo que hace que las autoras incurran en un error de cierto calibre. En efecto, ordenan los asientos por M.S.A., es decir, por editor o lo que es lo mismo, por el nombre de la institución bajo cuyo sello impreso se publica. Este error proviene del planteo inicial ya que, si se hubiese partido del propósito de confeccionar una bibliografía de impresos oficiales, como en realidad lo es, hubiera sido lógico que los asientos se ordenaran alfabéticamente. Pero ese error condujo a otro, ya que ocurre que no todos los impresos llevan nombre de autor y, no existiendo certeza sobre la paternidad, lo correcto es clasificarlos como anónimos, y no como lo hacen las autoras colocándoles por su cuenta la autoría en el M.S.A. Este criterio reñido con la técnica bibliográfica hace incurrir a las autoras en otros errores, pues se da el caso que se encabeza el asiento, en el lugar de autor con la sigla M.S.A., y luego del título se agrega el nombre del autor real del trabajo, seguido de las demás indicaciones de edición. Según este

criterio habría en esos casos dos autores, el M.S.A. y el autor verdadero, lo cual es una aberración. Un caso semejante es el de incluir las Memorias y balances de la institución bajo la sigla de M.S.A., cuando es sabido que las memorias llevan la firma del presidente, pues ésa es una de las funciones específicas del cargo.

Los aspectos que llevamos indicados y otros que no detallamos nos hacen presumir que no ha existido por parte de las autoras un exacto criterio de técnica bibliográfica ni un tratamiento crítico riguroso de los impresos. Aspectos como los señalados desmerecen un aporte valioso y restan a los ojos de los entendidos, confiabilidad.

No creemos que las observaciones que dejamos asentadas molesten al celo profesional de las firmantes, pues están dirigidas con el ánimo de contribuir a perfeccionar el trabajo ya que creemos que, suficientemente depurado, merecería una edición en nuestro país.

La bibliografía es un aspecto del trabajo intelectual que se halla sujeto a criterios técnicos rigurosos y de aceptación generalizada y no es fácil transgredirlos sin razones ineludibles. El aprendizaje del oficio exige paciencia, estudio y mucho esfuerzo de precisión, además de una inversión considerable de tiempo, lo que explica que no todos lo puedan ejercer. Pero esto mismo hace que, los usuarios de estos trabajos, reconozcan a quienes lo ejercen, todo el esfuerzo y el rigor que deben poner en su confección. Por nuestra parte, al dejar constancia del valor que atribuimos al propósito y al trabajo de las autoras, no hemos podido ocultar lo que consideramos defectuoso, aunque perfectible, dado que las autoras se hallan dotadas para esa tarea (*Separata de Historiografía y Bibliografía Americanistas*, Sevilla, Vol. XXVIII, 1984, págs. 93/128).

Néstor Tomás Auza

Impreso en los Talleres Gráficos de
UNIVERSITAS, S. R. L.
Ancaste 3227 - Buenos Aires

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO

Dr. José María Martínez Infante

CONSEJO DIRECTIVO

Pbro. Rogelio Barufaldi

Dr. Alejandro Cullerés

Prof. Miguel Angel De Marco

Dr. Lorenzo Antonio Gardella

Dr. Jorge Garguichevich

Dr. Ramón Teodoro Ríos

SECRETARIO

Dr. Alejandro Sinópoli

INSTITUTO DE HISTORIA

DIRECTOR

Prof. Miguel Angel De Marco

SECRETARIA

Prof^a Mónica María Candotto

CENTRO DE INVESTIGACION

DIRECTORES

Antropología: Prof^a Haydée Haiek de Suárez

Historia Argentina y Regional: Prof. Miguel Angel De Marco

Historia de España: Dra. Teresa Cauzzi

Historia de Europa, Asia y Africa: Lic. Graciela Martí

Lingüística Hispánica: Dra. Nélida Esther Donni de Mirande

Literatura Americana y Argentina: Prof. Luis Arturo Castellanos

CENTRO DE DOCUMENTACION HISTORICA

Director: Ing. Jorge Moretto

RES GESTA

Director: Prof. Miguel Angel De Marco

Secretaria: Lic. Liliara M. Brezzo

